



✠

CARTA QUE EL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON
Christoval Crespi de Valdaura, Clavero, y Aflessor
General de la Orden de Montesa, Vicecanceller de los
Reynos de la Corona de Aragon, y de la Junta del
Gobierno Vniversal de la Monarquia, siendo de 27.
años escriuiò à su Hermano el Señor Don Iuan Crespi,
y Brizuela, que despues fue Maeste de Campo, y Te-
niente Real en Flandes, Milan, y Cataluña, Comen-
dador de Adamuz, y Castelfabi, y Lugarteniente
General por su Magestad de la Orden
de Montesa.

C O N S A G R A S E

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR CONDE DE
ALTAMIRA, Marqués de Almazan, y Poza, &c. Gentil-
Hombre de la Camara de su Magestad, Virrey, y Capitan
General del Reyno de Valencia.

Legò ya, hermano mio, el dia de tu jornada. Mucho ha que la de-
seavamos todos, y no pocos que le procurava yo. La dilacion no
ha sido larga, pues sales de nuestra casa antes de cumplir diez y nueve
años: y lo que fue tardança, atribuyo à ventura; pues nos traxo tan
buena ocasion como que vayas à Flandes, camarada del Señor Don
Carlos Coloma. Sales, hermano, à la plaça del mundo, y como te ten-
go amor, y obligaciones de hermano, quisiera advertirte lo essencial,
para que fueses acertado Cavallero, y gran Soldado. Pues has dado
por este camino, entrambas cosas debes à tu nacimiento, y es menes-
ter acordarse del, para que procures siempre adelantar la satisfacion
destas obligaciones. No podrè ser largo, porque escribo tan de prissa
este papel, que no tengo mas tiempo que esta tarde: Y aunque podria
parecer culpa aver dilatado el hazerle; muestran bien que no lo fue mis
ocupaciones, la enfermedad destos dias, y la prissa del viaje.

El fin que yo tengo, es hazerte vn acertado Cavallero, y gran Sol-
dado. Por principio de mis advertencias, quiero que te le propongas,
y le desees, que no será el medio de menos importancia para alcançar-
lo. La mitad de la bondad, suelen dezir, es el querer tenerla; y Carlos
Quinto dezia, que la mayor parte del acierto era desearle. Deseado con
veras este fin, se ha de seguir la aplicacion de todas las acciones à con-
seguirlo. Para esto querria que amasses la buena fama, los blatones, la
gloria. Dezia vn hombre discreto, con donayre, que no se podia hazer
accion acertada sin empeñar en ella la vanidad. Este donayre con mu-
darle la intencion, se puede hazer vn provechoso documento. No es
justo amar la vanidad, que es vicio, el deseo si de la fama, y del buen
nombre, que es virtud, y ha de hazer mejores à los hombres. Esto quie-
ro que ames, sin que llegue à terminos de presuncion, que està muy
cerca de la sobervia. Importan para la fama las acciones, que e stoy muy
bien con el refran, que dize: Si quereys tener fama de Valiente, sedlo.
Lo mismo es de lo demás, porque raras vezes es vno diferente del cre-
dito,



dito, y reputacion, en que la tiene la mejor parte, y le haze la fama. De fuerte hermano mio, que para alcançar el nombre, son menester los hechos. Discurrirè brevemente en los mas principales para el fin.

La verdad es lo que principalmente pertenece al Cavallero. Es parte tan essencial, y obligacion tan precissa de los buenos, que estava por dexar de advertirla; porque si supieres dezir vna mentira, no creerè q̄ en tu vida has podido ser hombre de bien, ni pensarè que puedes tener disposicion para ser bueno. No dexes por ningun caso la puntualidad devida à la verdad, que esse dia pierdes en mi opinion, la que pudieras grangear en el discurso de muchos años, con partes superiores. Comprehendo tambien en esta advertencia el cumplimiento puntual de la palabra, porque por todos lados ha de ser siempre inviolable la fee de vn Cavallero.

En lo comun del trato ordinario, lo que mas grangea el aplauso de todos, es la apacibilidad. Esta se deve à todos, à los mayores por necesidad, à los iguales por obligacion, y à los inferiores por consuelo. Harto te digo con esto, lo que has de procurar tenerla con todos, y sepas que es obligacion, ò fuerça secreta, que atrae facilmente el amor, y agrado general.

La Murmuracion haze desapacibles à los hombres, y aun aborrecidos, y con nada podràs observàr el nombre de buen Cavallero, como no diziendo mal de nadie. Menos de mugeres, que por ser passion desenfranaada en algunos, te hago mencion particular della, para que la evites. No culpo las burlas en conversaciones entretenidas. Acuso la fissa, y la murmuracion: no la galanteria, y gentileza.

Haze desapacibles à los hombres la Arrogancia, y suele ser vicio en que tropieçan facilmente los soldados. No es acertada la desestimaciõ propria, en grado que ocasione desprecios. El medio entre estos dos extremos, como en todos es la virtud. Ni tengas de ti mismo tanta estimacion, que pueda llamarse sobervia, ni sea tanta la humildad, que lleve à abatimiento. Aconsejarète que te inclines à este segundo extremo mas que al primero. Porque es mas facil en la condicion de los hombres llegar à la arrogancia, q̄ al extremo de la humildad q̄ pueda hazerse vicio.

He oido alabar los naturales de Valencia de ordinario, pero vituperar tambien su facilidad, y inconstancia. Vicio es este que te prevengo mucho à huirle, y apartarle. En los amigos, en los camaradas, en las acciones, procura con veras no ser variable; Que como es tacha de que està indiciada nuestra nacion, es menester mayor cuydado en ella. Para esto quiero tambien que olvides tu Patria, y que no te acuerdes de Valencia. Quiero que la tengas en la memoria, para tenerla à ella, y a todos sus naturales mucha correspondencia en todas ocasiones. Quiero que la olvides para no desear verla mas, à lo menos sin vrgentissima causa. De Valencia sales para Flandes. No quiero que te agrade de Flandes el Pais, sino la guerra. La guerra ha de ser tu patria, y pues nasce para ella, no querria que te hallasses bien sino donde la huviere. Esto tira à quitarte el amor del Micalete, que es vil amor, y infame cudiçia. Lo mismo dirè de todas las tierras que te agradaren, si en ellas no tuvieres la ocupacion, y empleo q̄ te toque. No ay camino para perder los buenos sucesos como la inconstancia. Pierdese cõ ella la fortuna, y la reputacion. Mira q̄ lexos te pondria de la buena fama à q̄ has de anhelar.

Bueno es como digo, ser apacible con todos; pero no todos han de tener nombre de amigos verdaderos. En estos te encargo mucho la eleccion, porque suelen hazerse conceptos de los hombres por el proceder de los compañeros. Escoge aquellos que te puedan hazer mejor. Que la eleccion de los amigos buenos, grangea credito, y dà buena fortuna; dos cosas que raras vezes nacen de vna causa. La fineza que con ellos has de profesar

feñar no te la advierto, porque te la dirà la amistad, y el amor, y siendo de las calidades que digo, te la enseñará su misma correspondencia. Pero procura ser siempre el que les obligue, no quien deva.

Quien sale al mundo, y piensa pasar la carrera sin trabajos, y malos sucesos, falso es de razon, que aun con los mas dichosos no es en todos tiempos igual la fortuna. Es la paciencia parte importantissima para vivir, para merecer, y para acreditarle. Ruegote que pongas grandissimo cuydado en tenerla en todas las adversidades. Hazen gala los Soldados de los despechos, y muchos se precian de negociar con furoros. No es cuerdo negociar el ofender, y quien se queja con demostracion, desobliga. Vna queja de vn agravio es justa, pero sea en su fazon, y con temperamento, para que se entienda que se sabe conocer, y que se sabe llevar. No sentir es de iniefatos, saber sufrir de cuerdos. Vno y otro se ha de mostrar, y dar el punto de ser à cada cosa. Procura merecer premios en la guerra, desuerte que siempre conozcan todos justa razon en ti, de sentirte de que no te los dan iguales al merito, pero el quexarte sea moderado, y no mas de en quanto fuere necesario para mejorar la fortuna, proponiendolo à los superiores. Nuestro Abuelo me dezia muchas vezes, q otras naciones nos llevan gran ventaja en saber padecer, y que no avia primor como saber sufrir. Procura que ningun cuerdo te aventaje en la paciencia, que es virtud que ha de darte mas frutos de los que puedo dezirte, ni pueden encarecerce.

El reconocimiento del beneficio es parte esencial de los hombres. No ay palabras con que dezir su aprecio. Ruegote que te esmeres mucho en ser agradecido. Es deuda natural, aunq mal conocida, y poco usada. La recompensa del beneficio no espira en el primer agradecimiento aunq sea igual à su proporcion; y asì no te cõtentes con dexar al bienhechor satisfecho, sino obligado: q el pagar, no es agradecer. Pagar cõ grandes ventajas, es agradecer. Olvidarse de la recõpẽsa hecha, y tener en la memoria el beneficio, para reconocerle mas, y mas muchas vezes, es saber hazerlos, y pagarlos.

Esfuerça que en el discurso de tu vida veas mal pagados tus deseos, y mal correspondida tu amistad, q no es facil conocer à los hombres, y mas à los que tienen muchos dobleces, que son en grande numero. En estos casos sirvate el desengaño de escarmiento, pero aun con justas causas no has de hazer memoria de lo que beneficiaste, sino de lo que quisiste, que para su acusacion es igual todo, y para ti es mas generosa esta queja.

Podria ir discurrendo en todas las virtudes. No tengo tiempo, y es escusado, y aun tambien lo que he dicho, pues solo contiene lo general. Pero por lo general te advierto, que procures imitar, y hazer lo que oyeres alabar à personas de buena censura. Evitar con gran cuydado lo que à las de la misma calidad oyeres condenar. Cada dia te te ofreceràn ocasiones de oir a labar à vnos, y vituperar à otros. Saca fruto de la murmuracion: Procura en estos casos hazer examen en ti con particularissima atencion de lo que te parezca que tienes, y te falta, de lo que escuchares digno de labança, ò reprehension, para que imites lo vno, y evites con cuydado lo otro; que caminando poco à poco por esta regla, vendràs à ser muy perfeto Cavallero, y es la enseñanza mas facil, y suave. Oye à los hombres de partes, y de experiencias, y jamàs hables sino en lo que supieres; que esta es la regla que diò vn Sabio para hablar bien, y la que te librarà de los peligros de dezir desconciertos. Porque hablar, ò censurar lo que se ignora, es la senda segura de los necios. Preguntar lo que no se sabe, es desear saber. Y aun que las preguntas suponen ignorancias; mientras duran los pocos años en nada son culpables, y muestran el natural docil, y bueno. Despues han de ser con mas advertencias, pero siempre sin molestia, y con modo.

Parece que con lo que te he dicho te doy consejos para ser buen Cavallero, pero que no bastan para ser gran Soldado. Entrambas cosas han de ir siempre vnidas, y las vltimas advertencias que te he hecho generales, son para

para todo. Hablar yo en particular desto segundo sería salir de los límites de mi profesión, y de mis noticias. Y quando te aconsejo q̄ no hables en lo q̄ ignoras, no pudiera yo tener descargo en esta culpa: y así solo quiero advertirte, que no te contentes con ser buen Soldado, sino el mejor Capitán que ha celebrado la antigüedad, y veneran los siglos. Todos fueron niños, y salieron visos de sus casas. Gánen el nombre, el tiempo, la experiencia, el valor, las ocasiones: Porque no has de querer, y procurar excederles? Oy tienes pocos años, y no has visto la milicia: Quando te veas en la campaña, espero que cada dia te añadirá valor, y que cada ocasión te ha de dar nuevos bríos. Porque no los has de tener de aventajarte à los mejores en la fama, quando la fortuna no te iguale en los puestos? O porque no has de esperar de tu dicha los empleos que te mereciere tu valor? Anhela desde luego à lo mas alto, y verás como la fortuna no te dexa en lo menor, ni en lo mediano. Empeñate en esta emulacion honrada, y verás por quan seguro camino llegas à los mejores blasones, y à la mayor fama. Vna cosa quiero que hagas por mi, y que tengas memorias mias por ella en la Campaña. El dia que te huviere de hazer vn assalto, dar vna batalla, ò qualquier otra señalada faccion; ò mirate à vn espejo, ò pregunta à los circunstantes que semblante tienes: Si pareciere vizarro, y animoso procura hazer aquel dia alguna accion singular, que diga con el parecer. Si estuvieres, ò te juzgaren descaecido, procura hazer otra que desmienta este juicio, y acredite tu valor. No por esto te aconsejo temeridades: que dentro de los límites de la cordura se sabe muy bien la valentia. Cuida con veras de aplicar en tu intencion los servicios que hizieres en la guerra, à la mayor exaltacion de la Fè, y defensa de la Religion Catolica: que por ningun medio grangearàs mas ni podràs valerte de armas mas fuertes. Para esto importa ser buen Christiano, y confessar, y comulgar muchas vezes, particularmente los dias que huviere de salir à pelear, sin exceptar ninguno. Que no es gentileza de Soldados Christianos que tratan de defender la Fè, hazer gala del vicio, y poniendo cada dia por ella à conocido riesgo la vida, no reparar en que yá en cada vala, no menos que la eternidad. Esta es la verdadera guia para todo. No quiero passar adelante, que no ay mas q̄ dezir en llegando à esto. La experiencia de cada dia te irá abriendo los ojos, y descubriendo enseñanças. Fio de tu natural cuidado, que las has de lograr tan bien, que en breve reconozcas por escusadas estas advertencias: Para mi será gran gusto; y solo te ruego, que entonces estimes en ellas mis deseos, y mi amor. La correspondencia de todo, quiero que sea que procures por todos los medios el fin que te he propuesto. Devesle à ti, devesle à nuestra madre, cuyo consuelo, y gusto de su vida ha de tener gran dependencia de tu credito, porque le hemos visto alguna particular inclinacion à tu persona. Razon es esta, que sola de por sí avria de obligarte. Pero espero que has de corresponderlas todas con ventajas.

Pudiera para todo lo que digo remitirte à mejores documentos, pero no fueran mios: y quiero deberte que por buenos, y por mios los abracés. Claro está que la circunstancia de mios ha de hazer en ti algun efeto particular, quando tiene tanto merito para ello mi amor. Quisiera darte embuelto en estas razones, y en lo poco que te he dado, el coraçon, para que vieras quan de buen hermano queda, y quan fino será, miétras fueres quien eres, y hizieres lo que debes. Dios te guie, y te guarde, y te haga perfeto Cavallero, y gran Soldado, y dichoso como deseo. A Dios, para muchos dias. Dios te guarde, y te dè lo que nuestra madre desea, y te alcancen sus bendiciones con vida larga suya. Valencia, y Mayo à 12. de 1627.

Tu Hermano

Don Christoval Crespi
de Valdaura.

Capitulos de diferentes cartas del Sr. Piceano.

D. Christoval Crespi, ar. u. Herm. Sr. D. Juan
Crespi Lugarteniente Genl de la orden de Montesa

160 fax.

Carta de 6 de enero 1655

3

Al punto que el Sr. me consulta sobre la prueba de los
bisabuelos, queda venir a decidirse acá, y no es justo
que se sepa por agora mi parecer. Pero al Sr. le diré en
secreto, y no que se obligue Sr. a mas, que lo que prudente
mente le pareciere.

El ser armado Cavallero el aguelo, no da calidad bastan-
te, para que el nieto pueda tener el habito, sino se supone
ga hijo de algo, esto es, hijo de Ciudadano. Porque ombis:
nieto de un hombre mecánico aunque su abuelo huviera
sido armado, claro está, quien podria tener el habito
sin dispensa. El interinytorio es conforme esto, porq.
siempre ha de provarse el abuelo hijo de algo, lo qual
nose hace por la armadura, y lo que dispensó el Capitulo
Genl. fue quando se pasase a mas acendientes, hallando
al bisabuelo Ciudadano. Pero no dice, que si fuere Caua-
llero armado el abuelo, no se pase al bisabuelo. Antes
se induce lo contrario, con isto el requisito de que el
abuelo aya de ser hijo de algo, al fuero de los Reynos
que incluye necesariamente, que nosea el armado
sino suponiendole ga hidalgo, o sea, por lo menos hijo
de quien fuere Ciudadano. Conque tengo por cierto que
sin embargo de la armadura se ha de pasar al bisabuelo
sino se hallan en el abuelo las partes que p. d. en las defi-
niciones.

Provisiones p.^a el Exer-
cito si paga derechos
a la Generalidad.

No creo que el Sr. Duque de Montalto, ponga tan corta
tassa a mi intercession, que solo la valore en dos mil reales,
y assi espere que me avise P.^a de lo demas que le fuere librando,
que por esto, no me parece que deuo dar gracias.

Ya tengo dicho a P.^a que el Sr. Arzobispo de M.^a y el Sr.
Duque de Montalto han certificado que las provisiones del
Exercito, y galeras, en caminando por sumano, no han
pagado derechos, y con esto, es mucho que se haya seguido
en la Resolucion esta costumbre. Verdaderamente aqui pa-
rece muy duro, y de suyo es assi, que lo que S. M.^a embia
para el exercito, y galeras, que defienden los mismos Rey-
nos de la Corona, hazan de pagar a las Generalidades, derecho
alguno, por el mismo beneficio, que se les esta haciendo
en oposicion del enemigo.

Carta de 10 de Enero 1655

Paniagua como
se han de dar.

El Paniagua de D.^{no} Benito Sanguino le proveyo su Mage.^d
en Monserrate de Cruyllas, y el que tenia este, en D.^{no} Benito
Sanguino. P.^a se los quede publicar. Despues que subio la
Consulta, reparé en que teniendo officio en la orden Mon-
serrate, no es tan justificado darle el paniagua. quemas
razones que le tengan, los que no tienen nada de la orden,
y assi parece que se ha de repartir el pan, para que ya que
es poco, se reparta entre los mas que se queda. Dijame
P.^a si D.^{no} Pedro de Castelnú y otros que tienen officio, tienen
tambien paniaguas.

Carta de 15 de febrero 1655

Ancianos p.^a los
Inylos.

He recibido sus dos cartas de P.^a de 8. y 9. de Fe. y lo que

se me ofrece que responder a la primera que trata de la
 pretension de los Reyes, en orden aquellos ancianos lo han
 de ser tambien por mitad, es que si antes del nombramto
 se huviera hecho la proposicion a S. era muy justo seguir
 lo demas en exemplares, sin mas examen. Pero haviendose
 hecho este otro nombramiento ya se viene a hazer un negocio
 de justicia, y no sera justo anular lo hecho, sin gran fun-
 damento: yo me inclinara a que S. le dixera que lo que quis-
 eren en Justicia, y se administrasse, si tiene nullidad. Pero
 si pareciere menor que ellos den todos sus fundamentos, y con
 el parecer de la Junta S. consulte a su M.^o embiando muy
 examinados, y ponderados los exemplares, me parecera muy
 bien, y aqui lo veremos entonces, porque por agora sin ver
 mas papeles no se me ofrece cosa mas particular que decir.

Carta de 24 de Febrero 1655

Aruego me que se haya llegado a los Contrayectos, assi por la
 Cortesia, en que tanto se haia insistido, como por ver hasta
 donde llegava la substancia, y el numero, y hizo bien S. de
 animar a que esto se executase. Pareceme que solo son dos,
 los de la guerra del Sr. Duque de Montalto, y el otro, si ha-
 via fundamento para pretender que se se ha de biado,
 pues se donó el Sr. Duque a D. Carlos Perpina, y esto es
 el de los Criados del de Quirra, que ya por sus amos, y
 por otros se haia deducido. Poco viene a ser esto para
 tan grandes duinos. Creyese quando se vengian a deducir
 en la forma acostumbrada, digo, a dar el papel segun el
 estilo, pues se ha reconocido que no lo estava por no expre-
 sar se los fueros, cuya contravencion se pretende, se tomara
 Resolucion, con toda la brevedad que se pudiere; y si se

Contrayectos de la
 Adm del Sr. de Quirra.

Executar el Alambanada, seria con mas brevedad. Pero si quieren ser oy dos de espacio los electos, por medio de su Sindico, nunca oyo yo, que lo negara S. M. si bien se podria tener escrupulo de legar el Muntario.

Montea.

No he visto la Carta que escriuiste a S. M. acerca de los Freyles. Aqui pregunté su parecer a fray Jayme Saluador y dixo me que no ay en la orden otra que sea a contra Ps. sino no llamar a los Freyles, y que Ps. se disculga conmigo, y que el haues yo escrito que no se llamen, no les quita su derecho. En efecto vile tan freyle, como todo, y enojeme de suerte que te dixo mi parecer, y le huize callar, porque Verdaderamte son gente, que quieren ser en nuestra orden mas que los Caballeros. Hicierame que Ps. pudiese sacar alguna certificatoria de las Juntas de tiempo de los otros Lugartenientes que han llamado Freyles, porque yo digo que no seran pocos, y quince tantas como agora. En pudiendole Ver el negocio en el Consejo, se resolvera.

Carta de 10 de Marzo 1655

Sobre nombrar por Anuncios a los Freyles.

El despacho de los Freyles se ha visto, y se responde a N. G. que esta bien que se ponga la causa con los nombrados, por que hasta agora no se halla fundamento a la nullidad que pretenden. Pero para dar regla general, parequeno se ligan que no se han oydo, ha parecido que se hagan las diligencias que van advertidas, y aqui se sabra lo que se platicara en las otras Ordenes Militares, y sobre todo, se embiara la Resolucion. He visto la Certificatoria que Ps. me embia y no dice que es de todos los procesos que estan en el Archivo, para que se vea que esta hecha exactamente la

aveniguacion, vea queno se haze mension de la causa de D.
Dama Pallas, y es una de las que vendra a la memoria
de los del Con. y me pesa queno este en la certificacion.
V. la podra duplicar con los demas papeles, y añadir esta
causa, y las demas que se hallaren certificando el Escribano
si es posible, queno se han hallado mas en esse Archivo.
Tampoco vea sino una de feyles, y sera bien reconocer las
de Montesa. Las Vozes que V. dice todas parecen muy
bien.

5

Perjudo de Carta de D. de Marco 1655

Verdadderamente tenemos en nuestra tierra notables queri- Embaxador, y Salan
tidades. Don Antonio de Cardona, aun no tendra sus despachos. de Palacio.
Pero aunque los tuviere, no podria hazer sus diligencias,
porque esta preso en su casa por un desafio con hijo del
Marques de Torrevedras, por algunos delas D. de Luisa
Ivorra. Embaxador y Salan, no hazen muy buena merced,
y Verdaderamte. se auria de mirar en estas elecciones que
viniessen personas de authoridad, y serios, y maduros.
En quanto a la Venida de V. me parecerá queno sea si vendria D. Juan
nunca por Embaxador, sino es de algun parabien, porq. V. si por Embax-
si es a negocios, dudare de hospedar a V. por el bien del Reyno.
parecer, y sino tendra V. aqui un aposento bastante
para Madrid. Las tres cosas que V. me dice, no seran
faciles todas. La primera assi parecer si, y si nos sucede
mal lo de la encomienda, venga bien en que V. venga,
pidiendo antes licencia para ello, como es forzoso; y pues
el plazo ha de ser despues de despachada la encomienda
tenemos tiempo de pensarlo, y go de deso que sea el suceso
de la encomienda tal, que ponga esto en duda. Dios lo en-

camine. Ya embié al Sr. D. Pedro Placampa el último
papel que se escribió por Vs. y otra copia del am. de en
comienda que tiene y goza la de Cril de la Orden de
Santiago y le recomende la brevedad y buena expedición
de su Voto. Digame Vs. si hubiere de venir si ha de traer á
fran. que por una parte yo le quisiere ver, y por otra quitar
dos prendas de una vez am. D. Margarita sería de lo.
En efecto, tiempo ay de pensarlo. Dios disponga lo mejor.

Periodo de carta de 5 de Mayo 1655

Frayles.

En quanto á los frayles hevíto la certificación y inform.
de testigos. Ellos han escrito al Prothonot. que esforasse
lo que escribieran el Correo que viene. No se quien habla
aquí por ellos. Serán estos otros aunque am. no me diennada,
y yo estoy muy advertido de como me he de portar con
ellos, porque particularmente fray Sayme está iluso en
estas materias, y es assi, que quíeren ser mucho mas que
los Cavalleros, y que el Rey en la Orden.

Tratam.º del Prior
del Con.º siendo
Abad.

En quanto al tratamiento del Prior pues el Abad en inte-
rior podria ser de Rev.ª que yo assi los llamo á los Aba-
des frayles, y á los que llevan Museta solo m.º Pero aunq.
se le dé agora Vs. el tratamiento, luego que se le podrá
quitar quando acabe la Abadía. Pero eso se podrá res-
olver entonces.

Elección de Alex. VII.

El día de S. Phelipe y Santiago llegó á esta Corte un
hombre despachado por el Sr. Duque de Devanona
que llegó pasando por Francia, porque sabe bien la lengua
en Reynobres dia, con aviso de que á 1 de Abril se havia
exaltado al Pontificado Fabio Charris, que ha tres, o quatro

años solamente que era Cardenal. Estaua exchuido por Francia, deshecho por España, a quien descubrió gran afecto en el congreso de Munster, donde fue plenipotenciario por el Papa. Es natural de Sena, de edad de cinquenta y cinco años, hombre de conocida virtud, Eminentissimo Theologo, Erudito en letras humanas, gran zel, y capacidad hombre Verdaderamente digno desta suprema Silla, segun el credito universal. Tiene se por eleccion acertadissima, segun la presente Justicia, N. S. disponga que le corresponda la expectacion.

Periodo de carta de 12 de Mayo 1655

Desseo que mi s. D. Margarita tenga muy buena cosecha de seda; y quisiera que la heredad le valiesse un poco de oro, y si no no hubiera tan estrecho el caudal, que si oy me muriesse, no hallarian dinero en mi poder para enterrarme, yo hiziera lo possible por crecerle a Francisco.

Periodo de carta de 2 de Junio 1655

El sacar gente vagabunda y de malas costumbres en proceso, no es contrapuro. Pero el abusar desta potestad seria injusticia.

Economica.

No me conformo, en que se de el castillo de Corbera a Fran. porque es poca cosa, y el Rey pensará que le da mucho, y no lo tengo por conveniente; Mi destino es que el salga en la encomienda, y que despues tenga el la futura sucession, y mi claveria. quando esto sea no importará que digan lo que quisieren. Pero para una cosa poca me parece justo el reparo. Cotee mi dictamen, y me persuada que a S. y a mi s. D. Margarita no le parezca mal.

Periodo de Carta de 9 de Junio 1655

En las ternas, se han
de poner los mas dig-
nos entre los lega-
les.

El Sr. D. Pedro Macampa ha llegado, y no tengo por di-
gno lo que dixo en quanto a substituto de Lugar teniente
ni le he hablado en ello, porque no se podria tratar, hasta
veria que yo dexe decir. Tanto dexas que D. Juan de
Brizuela tenga esto, y cosas mayores. Lo no me conforme
con la terna por que los dos ultimos, no son para el ofi-
cio ni dicen con su autoridad, y no tengo por buen
motivo, que no hagan competencia al primero, porque
esto es mirar lo particular, y no lo publico, que es la prin-
cipal obligacion en estas ternas, y a veres su elevada
cosa impensada, y sabe el que viene peor graduado,
y seria en mi concepto de gran inconveniente. Es cierto
que aqui lo primer que se mirara es la consulta gas-
sada, con que serno el Sr. de Naquera. Dios lo encami-
ne.

Periodo de Carta de 16 de Junio 1655

Fiscal de Montevideo

Quedo enterado de lo que el Sr. me dice acerca de lo que
se pratica en la asistencia del fiscal, alas conferencias
de los Vros, y la tengo por mala practica. Resolvase
este punto con los demas el dia que se tratare el
negocio.

Carta de 20 de Junio 1655

Provisiones de los In-
dos de Montevideo
por el Lugar teniente

La S. M. ha hecho m. d. a D. Juan de Brizuela
del oficio de substituto de Sr. de que yo he tenido
particular gusto, y porque el Alguacil Sampedo llegara an-
tes que la Estafeta, lo aviso al Sr. con el, y va esta carta

en pliego del Sr. Duque de Montalto a quien lo avisó
por lam.^o que le ha hecho en la Carta que me escribió
la qual hizo poner entre los demás papeles, para que
se juniese en la Consulta su R. Comendación. Vale
dijo que las cosas de Montesa corren por el lugar.
pero que en esta por ser de pariente mio a quien S. C.
ha favorecido, le embio el pliego para S. P. para que
se le dé, y sea excepcion de la regla este caso.

Periodo de carta de 26 de Mayo 1655

En lo que toca a los Regles, no tengo que decir sino que S.
con hazer Justicia, conforme el parecer de los Señores
y ancianos, cumple con su obligacion.

Freyes

He visto todos los papeles.

Una cosa he reparado que dicen que el Abogado fiscal es-
tubo presente a las confesiones, y creo que no está bien he-
cho; S. me diga que en esto ha hauido, porque en mi
concepto no le toca.

Fiscal de Montesa.

Periodo de carta de 23 de Junio 1655

Tranquilízame es, que no se ponga el remedio que S. me
dice que es menester en este sujeto insolente. Pero despues
de repetir las instancias con toda eficacia, y zelo, y officio,
La resolución no ay que hazer sino encomendarlo a Dios
para que mude algunas condiciones, y nos ayude, y socorra.

Carta de 1 de Julio 1655

El Duques se votó la encomienda. Pero aun no ha salido
la Consulta. Por mis conjeturas y juicio perdido la have
mos, pero con gran sinrazon. Es menester exercitar la ve-

Plito de la Encom.
de Montesa.

signacion, con que me dice V. que tiene preparado su animo,
que para esto es la prevenion. Lo que Dios haze, es lo
mejor, y me acuerdo de muchas comodidades, y cosas que
yo he deseado, y sollicitado para mi, con gran ansia, y
yo conosco que fue gran misericordia de Dios, negarmelas
y disponer otras por diferente camino de mayor conveni-
encia, y quiza para sumo servicio. Esperemos lo
mismo agora. El Sr. Conde de Oropesa se ha mostrado
grandissimo amigo de V. Hablo a los Asociados; habloles
en mala disposicion, porque estan mal conmigo, porque
no les hago mejor tratamiento, y cortozia que a los del
Consejo de Aragon, el Sr. Presidente de Castilla, supo decir
que sus Votos, y a mi me parecio proponerle que hablase
al Sr. D. Luy, diciendo como se gobernavan por affectos, y
queno era razon que entrasen en consideracion Votos
de tal calidad que estienda la venganca en los Tribu-
nales, hasta los hermanos de los que hacen Voto, aunque
sin causa. No me atreviera a decirle sino huviera
Reconocido en el Conde tan gran affecto, y amistad por
amade se puede decir que hable al Sr. D. Luy, por otro
sino por si; Hizo lo extrematissimamente, y quanto pudiera
yo, que tambien hare esta diligencia. Pero si Dios, o con
milagro, o con especial providencia, no lo dispone, es cierto
que va perdido. Dexemonos en mano de su divina Mage-
stad, y de su Madre a quien en la invocacion de la soledad dije
decir todas las Misas, que se pudieron en un Altar, el dia
que se voto este neg. que fueron Negativos, y otras nega-
tivas, y confieso a V. que al humano, y al divino, se ha

hecho lo que ha parecido posible y mas vale un acto
de fiat voluntas tua debem coracon, que muchas enco-
miendas.

8

Carta de 14 de Julio 1665

La encomienda se publico en la de Cril. Paciencia S.
D. Juan que Dios lo ha querido. Las diligencias humanas
y posibles se han hecho. Las oraciones a Dios tambien. Esto
deue convenir, y sino sabemos sacar de la oracion un animo
reynado, aun para maiores perdidas, no la sabemos tener.
Persuadido estoy que aunque havia sido buena la intencion
destos señores, no nos han hecho justicia. Pero eso mas ay que
ofrecer.

Pluto de la enco-
mienda.

Pienso poner un Memorial pidiendo que se le de al P. el
despacho de la primera encomienda, qualquiera que sea, fuera
della de Montroy, y sino tuviere efecto en P. pase asu hijo.
quiere al calor de la perdida, lo sacaremos, y es lo mismo
que sacar una mala tabla, en una tempestad. Sino salie-
remos con ello de primera intension, podra P. venir y lo
fuere servido, hablando al Sr. Duque de Montalto para que
escriua a S. M. pidiendo licencia. quiere su presencia de
P. importara mas, que todas mis diligencias. Para la salua-
cion no importan los bienes temporales, sino en quanto se sa-
ben aprovechar en la intencion, y qualquier acto de gracia
o de otra virtud, que adquiriera un poquito de mas gracia,
vale mas, que todo lo temporal. Hagase entodo la voluntad
de Dios siempre.

sin duda ha sido escusadissimo el desafio del Sr. Juan
Juan, y con esto creheria yo, quemisala Marquesa de
Lombay, nunca ha de tratar de s. a sumiger, y asi el
medio ha sido contrario al fin, y otras mil razones ay contra

Desafio de D. Juan
Juan Pring. to del C. de
de Penabaz. Comel Marq.
de Lombay.

D. Fran.^{co} quemose quiere aconsejar.

Carta de 18 de Julio 1655

Protesto q. no soy te-
nido a proprio en
las embaxadas del
Reyno.

Hallgado la estafeta, y me he holgado mucho de ver su parecer de V. S. en orden al Contrafuero del Visitador. el cual viere que conforme los fueros tiene S. M. arbitrio y quando le inclinó a lo que le pidieron con carta de Rehenencia de dos bracos (fuese o no legitimo el poder) seria cosa denota y de desautoridad del Reyno, sabi agora con esta pretension, y se desacreditarian sus cartas de Rehenencia, y sus Resoluciones, y son razones que la prudencia, sino la aloga la passion, dita por ellas, que se deve esuvar la embaxada. Si se tratare della en la Casa de la Dique.^{on} me parece que aunque sea solo P. S. deve protestar, para no ser tenido de proprio, no digo que exprese esto P. S. por escrito, sino que conde que no la consiente, porque con esto, nadie puede decir a V. S. que no lo haga, y la contradiccion parecera aqui bien. Lo anjuro a V. S. que es mucho maior, y mas expreso contrafuero, es de la encomienda, y este no lo parecera.

Periodo de carta de 28 de Julio 1655

Muy bien ha hecho P. S. en no hablar de la Precedencia con los de la Aud.^a porque seria poner otra dificultad mas, y no ay para que añadirla, y sera mejor si se ofrece el caso facilitarle por ay, y este ha de tener mas exemplares que se ha de haver visto, con D. Pedro de Casteln en la Pasqua, o en otros concursos, y sera bien que P. S. se conforme con siguridad.

Carta de 4 de Agosto 1655

Nada está hecho de Espere quem consulta de V. S. barará corriente, que aunque yo suelo decir, que lo que no está hecho, no está hecho, y nada

estabecho, hasta que está publicado y dado el despacho,
no se queda negar que por agora no queda esto tener mejor
estado. Dios lo encamine como deseo, y diga V. S. a mi S. D.
Margarita que yo lo deseo como su Señoría.

Al hablar agora de los negocios públicos diré a V. S. mi entender.
Al dexar de visitar a los Virreyes, sabiendo, y volviendo de
fuera del Reyno, si se haze con causa, o con inadvertencia,
o por enojamiento, o por otros accidentes que suelen ser ju-
diciales, en nuestra tierra, no es materia de reparo; Pero dexar
de ir por no querer, y esto decirlo, y publicarlo, es delito, y
faltar al obsequio luto, y devido, a quien representa la
Persona del Rey, y aun con Ministros más inferiores, fuera
faltar a la obligación de irlo así. En esto difícil es dar
regla general, mas de la que Dios nos tiene dada de
honrar Padre y Madre, en que entran todos los supe-
riores, y como un hijo, aunque no tiene obligación de esta-
berando llamarlo, a un Padre todas horas, pero pecará
siempre que por desprecio, o por soberbia, diga quien
se le quiere besar, es lo mismo en los demás superiores,
y V. S. quien reparará, en que un Peto, o un feyle, tenga
un descuido de estos, le castigaria duramente, si supie-
ese que lo haze con deliberación. Tras esto el haues
embiado por esto al fahilla de xatua a los dos, que
el uno por niño, sin propia voluntad, y el otro por loco
como dice su hermano, pecan con entera advertencia, ha
podido parecer rigor; Pero lo que se le ha seguido ha sido
faltar totalmente a la razón, y gobernarle con los afectos
del animo. Santa punta en casa de la de Benaurite,
tanta perseverancia de estamento, tanta violencia en
los votos todos son excessos, digno de no sufrir, aunque los

Don Juan Belvis, y su
pío el Marq. de Bena-
vites no visitaron al
Virrey Dny. de Montalto

siempre obliquen á que se tolere mas de lo justo. Creheré
que S. M. mandará soltar á estos Cavalleros, y q. Vengan
todas las Personas que el Rey quisiere embiar. Pero sea
sulto que todas estas cosas, se pidieren con moderación, y
sin ruido. Con esto he dicho á V. todo mi sentir, para que
V. se le tenga entendido. Pero Reservado, y sin decirlo á otros,
pues no ay para que. Lo ha muchissimo tiempo que hago
officios, para que el sujeto que V. me dice involente saliese de
ahí, y otros. Pero V. señor no quiere disponerlo, sino que
yo padecia en este punto, y estí con continuos cuidados
y ansias; hazere su voluntad.

Periodo de la carta de 11 de Agosto 1655

Huelgo me que se aya ajustado lo que toca al Visitador,
y los officios que V. hizo para ello, fueron muy acertados.
Tambien hizo muy bien V. en avisar al señor
Duque de Montalto, que vendria bien en lo del caso
inopinado, y nombramiento de Persona, porque quien
professa tanto como V. y con razon, esta dependencia
por Ministro, deve siempre proceder, con esta prevención.
Tambien fue muy bueno, no venir bien, en que estu-
viese el estamento eclesiastico en pie, porque jamas
debe servir esto, sin de ruido, no de gente á eclesiasti-
cos de servicio, creo que huviera sido novedad. A
lo meno, no tengo en la memoria, que el Estamento
eclesiastico, haya jamas hecho esta accion. Bien
quisieray que V. tuviera dictamen de excusar la
venida de Persona, por lo de Bonadites, y que en las
Relaciones, que vinieran acá, fuera como en lo de la

El estamento eclesiastico
estar en pie es
novedad

Visita, que se dize que Ns. solo entre los dos ha
sido en favor del visitador. Pero es facil siempre
tener el parecer conforme a los Ministros. Si bien el Conde
de Oropesa dice que Ns. si, y no otro en Nra.

10

El C. de Orop. de
D. Juan Crispi.

La queixa del Sr. Duque de Montalto, en quanto a los
de Benavites, no creo yo que mira a decir, que para
salir del Val. sea menester en los particulares licencia
del Rey. Ni tampoco a que las Visitas sean indispensa-
bles, sino a que siempre que ay instancia, de no
hacerlo, se falta a la obligacion; y assi no creo que
sea tan duro el caso, como se pondra, y ya dice Ns.
en la pasada lo que en esto se podia discurrir. El
Visitar a los Virreyes en estas señaladas Ocasiones yo
lo tengo por Cortesia de la gente de maior esfera, que
no es servidumbre, sino preeminencia, y profesion
de pura Nobridad.

Visitar a los Virreyes de
Benavites de

Diego Sanchez se fue a Girona. A mi no me assiste el ni
otro, porque ni yo quiero, ni permito la asistencia de
nadie en mi antecámara, ni llega nadie a ella, quando
le despache, sin dilacion, aunque son muchas las veces
y muchas las personas, que abusan desta facilidad,
hablandome muy sin ser necesario. Y assi no han infor-
mado bien a Ns. en decir que me assiste. Por agora no
ay ocasion de acomodarle en ninguna parte a el ni a otro,
y yo me huelgo de las noticias que Ns. me da. Pretendiente
ha sido del officio de Cadjetor de Maestre Nacional,
y aqui se le ha dado una ayuda de costa, con que se
ha ido a Cataluña.

Facilidad en dar
audiencias.

En la prision de D. Juan Juan, me dicen que se ha
hecho lo que a el le importamos, porque sera de rem:

pero del Marq. de Lombay esta demonstracion, y se
evitaran maiores riesgos con esso. Dios lo haga.

Periodo de carta de 18 de Agosto 1655

Respo de el Sr. Fr. Juan de

Muy bien hizo el Sr. Duque de Montalto, en acercar
mas a D. Juan. Juan a sus Padres, y espere que
 luego le dara libertad. Aqui tuviere por gran exceso
desafiar un marido, por lo que sucede a un muger, con tra
 muger, y mas siendo hija del Duque de Arcos, y suce
sora del de Gandia, y las que q. sea Duquesa, no
le regatean la Cro.ª parece que no tienen en que re
parar, en adelantarse la, si quieren que les adelante
 otro tratamiento. Bien se que aun en esto ha ura
 opiniones, pero el exemplar del desafio, parecio que
 se devia reprimir, para que en Val.ª no se fuesen
 tras el.

Periodo de carta de 25 de Agosto 1655

En quanto a lo que paso en los estamentos, quedo
satisfecho de lo que V.º hizo y dixo, y es assi que
no fuera cordura tomar en tal ocasion sobre si,
La corriente de un rio salido tan de madre que
no se pudiera detener. Dize a V.º mi deseo para q.
en las ocasiones le sepa V.º. pero siempre ha de
gobernar las acciones principalmente la prudencia,
cion, y la prudencia.

Periodo de carta del 1.º de Set. 1655

Maxima de Felipe 4.
contra los Príncipes

La de los Castillos subira esta semana, y todavia la
temo. Porque me conto el Conde de Ortopera, que avon ga:

11
riente del Conde de Peñaxanda, quisieron en el Con.^o
de Indias en primer lugar para otros officios, y finalmente
nombró su M^g.^o por que hez justificación, de que los parien-
tes de los Presidentes, no piensen que con esso negocian. Pero
confiemos en Dios, que es quien lo dispone todo.

Periodo de Carta de 8 de agosto 1655

El vino de Cufaria, que es una yerba conocida ahy
de los medicos, es bueno para la virta. No tiene mas he-
chura, que ponerla en la cantidad que pareciere pro por-
cionada en el mosto, quando se cuece. Sup^o ahs. se sirva
agora demandar hezer quatro, o cinco cantaros, para q.
melo pueda embiar a su tiempo

Vino de Cufaria

Periodo de Carta de 15 de Set.^e 1655

El sacar los Pagabundos, y gente de mal vivir, P. dice
queno se comprehende en ella, y assi la culpa queda estar
en hazer bien las averiguaciones. No dudo que se man-
dará, que en esto se tenga cuidado, que no es bien que
padercan, los queno tuvieron culpa.

Periodo de Carta de 29 de Set.^e 1655

Don Alonso de Salazar tiene poco motivo de estar afli-
gido, pues todo cessa, como queda enmendado. La Religion
de Ministros es mas estrecha a lo que creo, que la de sol-
dado o por lo menos es diferente la profesion, y con esto
quias no deve estar del todo aplicado. Para todas las
faltas que ha hecho pudo darle causa su falta de salud
pero esto no quita la cortesia de prevenirlo, con dar
quenta dello, y pedir licencia al que preside para hazerla,
Lo onesto no quia hazer juicio, mas que decir queno ay

que tener pena, sino enmienda y deparse de discursar
en cada cosa porque el defender las acciones parece q.
no ha a amexorarlas. El Reyente escriuió que le dixo
quese enmendaria. Aqui queda bien el negocio, y no
ay que hablar mas.

Encomiendas del Du-
que de Montalto an-
tes del fuero de

Dudo que el Sr. Duque de Montalto se incline a dar a
sus hijos el habito de Montessa, pudiendole dar el suyo
que las dos encomiendas que tiene en S.ª la Duquesa
no la obligan a esto, por hauerse dado antes del fuero.

Periodo de Carta de 6 de octubre 1655

Lo que el Rey sea foye
será bien y llamen
alguno, o algunos de
ellos.

La se declaró el negocio de los seglar, que era arbitrario
al lugar donde foye, y que aunque sera bien quando
sean ellos los culpados, que intervenga alguno, o algunos
de ellos, y que en culpas secretas, no sea el escriuano seglar
pero que no tienen derecho, a pretenderlo de preciso, sino
que siempre queda ala prudencia, y libertad del lugar
teniente, segun los casos, y sus circunstancias. En esta
conformidad tendrá V. despacho de S. M. nose si irá
oy.

Periodo de Carta de 13 de octubre 1655

V. S. haga que sea puntual el Marques en obedecer las Ple-
tas, y al Arcebispo quisiera que se la huviera buelta. D.
Juan. foyer queda tener justa quessa, pero no ha tenido
razon, estando yo de por medio, y escriuiendome lo que
me escriue de renouimientos, y amores. Pero la condiccion
prevalece. El Marq. ha usado aqui grandes condesades
con los de Val.ª y de la corona, muy contraria a voluntad
pero con artz disculpa suya, porque sepa V. que su

madre es tal, que unas veces le venia sin coche, otras
sin Criados, y otras sin vestidos, y con esto no le he podido
go apretar tanto.

12

Periodo de carta de 2 de octubre 1655

El Marq. sin duda es bien inclinado, y docil. Mas
Cortezano le quieraxo, y mas sabio, que ami no me parece
que como tambien como P. y mi s.^a D. Margarita dicen
Los banos de la Corte. Pero le quierio bien, y es muy bonito
moco, aunque a veces le malea la Condicion, que le ha via
de inclinarse al contrario. Buena posada se tiene de ida
y vuelta, y buena molestia P. y mi s.^a D. Margarita, aun
que le haga tanto favor. Lo le estimo mucho, pero reco:
noico que un huésped, aunque sea muy propio, es embas:
raço.

Desse que haya cumplido exactam^{te} el Marq. con las
Vistas, y el Sr. Duque de Montalto, como ha uerle hecho
sino ma, le ha tratado como gerno de Niccani. amigo.
Dijame P. si le vinito D. Fran. ferrer, que en la Condicion de
moco todo cabe.

Periodo de carta de 10 de Noviembre 1655

Harto me pesa ami del empeno de nuestro hermano el
Sr. Obispo electo, y tambien Duque que fue anticipada
La mudanca de postura, que no ha via rigurosidad que
se pasasen las buellas. Espero que esto se ha de vencer, y q.
no ha de tardar. Hajalo Sr. S. siento muchissimo no
solo no tener como socorrerle, por estar aun po, sino lo
que he menester.

Lo que P. me dice de las Comisiones para los habitos
me haze reparo. Lo uno, porque es novedad, y pare:

Mudanca del Obispo
de Vigua

Presension del Sr. S.
de las Comisiones de dar
los Abitos.

cerá que es ambicion nuestra; y lo obo porque en todas las demas ordenes se haze lo mismo que agora en la de Montesa, y aumentaria esto, repararse mucho en la introduccion. Y aunque reconosco que por haver lugar teniente en nuestra orden, y no en las otras, ay mucha razon de diferencia; pero hauiendo sido sin embargo uniforme la observancia no sera facil que se huviese por bastante el motivo. El no asistir el lugar teniente, ni su substituto, quando no es el lugar teniente el que da el habito, me parece puesto en razon, y asi se queda continuar hasta que ay buena coyuntura de hazer mudanca.

No asiste el Lugar
teniente ni el Abito.

Periodo de Carta de 3 de Diciembre 1655

D. Jayme Muñoz me ha dicho que D. Braulio estua reparando en escribir una informacion en derecho por el Conde de Castellan nuestro sobrino. Pareceme que hauiendo sido Abogado, y estando impedido en la causa no ay materia de reparo en escribir reservadamente, y asi le queda decir P. que lo dijo yo.

Carta de 12 de Diciembre 1655

Intercambio de la
Diputacion.

Hauiendo llegado la insculacion de Diputados, y viendo que siempre, o la ha acompañado carta de los Señores Virreyes, a quien dauan la memoria de los Diputados, y esto se hizo la ultima vez, o se pedia informe, se ha seguido este ultimo exemplar, y parece necesario antes de tomar Resolucion, ya que no se adelantó este incidente, con darle cuenta de antemano. Lo esperaba

que esto se supliria con la estafeta que llegó oy-
y viendo que no es así se ha resuelto D. Arnaldo Lan-
zot, que se substituya el portero, pues antes de su vida
esto no se podía despatchar, y así me ha parecido
muy bien, y con el escrivano estos Virreyes, y hago saber
a V. S. que la Reyna N. S. a queda fuera de peligro, gracias
a Dios, y la S. Infanta recién nacida con alguna es-
peranza de salud, aunque dudosa, porque se duda
si nacio a tiempo.

12

Periodo de Carta de 5 de Enero 1656

V. S. desde que dexó la guerra creo que se olvida de
queno se puede el mundo gobernar a bonaluz. Si V. S.
mira solo el Reyno del Val. gran lastimas, que ay de
aloxarse parte de la Cavalleria, en el q. lo mismo en Ara-
gon despues de tanto padecer sin culpa. Pero si a V. S.
le dicen todos los cabos del exercito, que en el Terreno que
ay en Cataluña, es imposible mantener esta Cavalleria,
que es todo el nervio de nuestro Reyno, que conviene que
no se alije, porque puede ser necesario su socorro, con
puntuada ocasion. Es lo que reconosca V. S. que es
mejor procurar mantenerla en Aragon, y Val. que
dexar, que dexar el campo franco al enemigo, para que
lleve la guerra a estos dos Reynos; V. S. crea que tohan,
hecho los esfuerzos posibles, y que ha sido esto inevitable
es efecto de la calamidad, que ha de durar hasta que
Nuestro Sr. por su misericordia levante la mano de ella.

Quexas sobre aloxar
Cavalleria en el Reyno.

Periodo de Carta de 12 de Enero 1656

La traça de la correspondencia ordinaria, y en primer
lugar me parece muy bien, que fuese el Sr. Obispo de Ori.

Obispo Dignatado.

huela a la función de Dignatado, por que no tiene cosa que le diga de la Dignidad. A mi me parecía haver visto otro Obispo en acto semejante, y deue de engañarme pues me dice P. que solo se halló un exemplar, y es mas antiguo de lo que puede alcanzar mi memoria. Pero muy bien hecho fue seguirle.

Periodo de carta de 8 de Marzo 1656

No cubriese delante del Virrey.

Diceme que el Sr. Duque de Montalto, le hizo grandisimos fauores; pero no le mandó sentar, ni cubrir. Lo dijo que le deue estar a un lado, que fue tratarle, como le deuen tratar P. y los demas hermanos, y se pone s. e. en este lugar haciendo la amistad tan estrecha, que deue ser para mi de toda estimación, pues sin ella, ni lo gran le, ni lo Virrey, diera á ello justo motivo.

Periodo de carta de 22 de Marzo 1656

Informaciones de Abito.

Dura cosa es passar por corrientes mas informaciones, en que se sepa por los ancianos queno lo deuen ser. Para quitar el lance, se puede escribir un papel sin firma, a los informantes, o suponerle quando se vean, y remitirle acá, diciendo que segun sus noticias, le tienen por fundado, pero que hablando como Jueces, y no como testigos, solo deuen hazer Juicio de lo escrito. Lo mejor seria que viniere en las pruebas. Pero vistas las circunstancias P. Resuelua lo mejor, que aunque de papeles sin firma no se ha de hazer caso, para creer, o juzgar, pero si para inquirir, y mas si aparte se sabe que dan noticias con fundamento; Los informantes son amigos de la parte, y es menester cuidado en todo.

Periodo de Carta de Rey de Mayo 1656

En quanto a los habitos, si bien dice a su S.^a haueys de estar obediente, tengo por cierto que agora se ha de decir a S. M.^o y yo assi lo he practicado, en lo que he dado, porque el no haerse mudado en las definiciones, es porque son de antes de la incorporacion y asi dudo que se haya corregido con malicia. Deir que por esto no puede el lugar teniente, mandar lo pena de obediencia, es disparate. Porque especifica la obediencia al General, necesario es prestarla, a quien tiene sus Voces entera, y por entero delegada su potestad, y con necesidad por decirlo las Bullas del Pontifice, y assi no juzgo que me toca ay que hazer, sino haerse obedecer, si faltaren a ello los subditos, a quien esto no puede dar precepto aun sonado para no hazerlo. Si ay razones en contrario. P. me lo diga, que yo temo que no parecera bien disputar que no se ha de decir S. M. sino su S.^a o Juntas las dos cosas, porque con decir S. M. esta dicho todo.

Voto de obediencia

14

Periodo de Carta de 5 de Abril 1656

Aunque el dar salarios nuevos, no es aqui muy corriente porque esta en todas partes apurada la hacienda del Rey, y la Recaca de Montesa de calidad que aun haze la graduacion, se acaba de resolver, porque todas sus obligaciones, parecen de primer grado: todavia se aventurara poco, en que pongan los Asesores un memorial, que quiza por los tiempos, puede parecer Justificado; y no se que sintira el Cons.^o y assi nada puedo asegurar, sino que yo conosco el premio que merecen, y deseo sus conveniencias.

Asesores de Montesa pidián salario.

Periodo de la ca de 10 de Mayo 1656

D. Ger. Brizuela
poco.

Ahora respondiendo al punto principal que trae de
nuevo la estafeta, digo que me pesa infinito de la Pri-
sion de D. Jeronimo de Brizuela, pero supuestoque es
cierto, que esta inocente, no ay de que estar con cuida-
do, pues aunque se padezca algo, se saldra bien, y es
menester llevarlo con paciencia, y cordura. El dia que
hallegado aqui estanoticia, negaria lam.ª de m.ª
bito a esta Cui.ª, y algunos la tendran por conjetura
del delito. Pues el Sr. Duque de Montalto haze tanta
m.ª a Vs. y aun Padre, es menester conservarla. Lo
que ay q. hazer es continuar la asistencia en el Real,
sin ninguna mudanca, ni en la continuacion, ni en el
semblante. Hablar als. Ministros sin quessa, y con pru-
denia. No creer facilmente, als. que truxeren nue-
vas contra su proceder, y lam.ª parte son chismes. En
mi concepto la prueba se ha de veduar ala fama pu-
blica, y algunos indios. Es contingente que estando
presentes los Vros, y no inoprecando en las confesiones
falte la prueba, y no la haya bastantemen para
acusarle. Esto depende unicamente del fiscal, el
qual se le podra hablar, informandole de la Verdad,
y pidiendole que si cabe en la justificacion, no la acuse.
Y si acaso juzgare, que es obligacion acusar, no ay sino
tener paciencia, y defenderse, y proceder siempre con espora,
con modo, y con esperanca de quelo. Ministros, cumplan
con su obligacion, y el suceso finalmt. sera bueno.
A cordemnos que tenemos officio, de las Vezes que se que man

denos otros sin causa, y con todo lo que estan, creen
 tener razon. Todo lo que me dicen de D.^o Gaspar sal-
 vador, no lo creo, y en estas materias, es menester ir con
 mucho tiempo. No se si he referido alguna vez a V.^o que
 despues de haverse votado aqui en pleito, me recusó la Per-
 sona, en cuyo favor haviaygo votado, fundando su dubidia
 por mas de dos horas largas, que me deuio durar el voto,
 aunque por maior parte prevalecio el otro parecer, y este
 Cavallero tuvo Sentencia en contra. Destas cosas suceden
 en el mundo, y assi es menester que hablemos, y obremos
 como cuerdos, y no nos dexemos llevar de las costumbres
 de Val.^a q. son en esta parte de templadas. La tem-
 planca, y la prudencia, obliga a Dios, y a los hombres.
 Sensible es el trabajo, y el gasto que se ha de ofrecer.
 Pero no se ha de considerar lo que sucede, sino lo q.
 pudiera ser peor. P.^o puede leer todo esto a D.^o Juan
 de Brizuela, a quien escribo mas sucintamente, y di-
 gale que tenga paciencia que H.^o S.^o ayudará para q.
 todo suceda bien, y aqui el amor que ha llegado, no es q.
 D.^o Jeronimo ha hecho el delito, sino que quien le ha hecho
 por motivo proprio, ha pensado complacer a D.^o Jeronimo
 tambien. Tanto me pesa que haya dado pasos, en que
 esto se pueda fundar. Pero ni de las travessuras de los
 mocos, ay que escandalizarse, ni de las flaquezas de los
 hombres tampoco. No me parece necesario, ni conveni-
 ente, que yo escriua a ningun Ministro por agora. P.^o me
 ira diciendo lo que se ofreciere, y basta que escriua
 yo al Sr. Duque de Montalto. H.^o S.^o lo encamine. Con
 esto he respondido a la carta de V.^o de p.^o deste.

Periodo de Carta de 17 de Mayo 1656

Esta tarde he sido de toros, y aunque no ha hauido
Caualleros en la plaza, no han faltado entre senimtos
yo he asistido dos horas, que me parece que basta para
cumplir con la obligacion.

Periodo de Carta de 31 de Mayo 1656

Rejuntado del Muncio
y del Duque del Infantado.

El Duque del Infantado esta aqui, y le culgan todo en
un encuentro que tuuo con el Muncio sobre cortezias, si en:
cuento se puede llamar, lo que se obra solo de una parte.
Dicenme que fue a visitarle, de bien venido, y le recibio el
Duque levantandose el bigote, y haciendole hecho es:
perar algo; y porque quando le fue a boluer la Drita, le
recibio el Muncio con ropa de levantar, le dio que era
mucha manera y q. se boluia, porque no estava en el
traje con que a persona como S. E. havia de recibir. El
Rejuntado que era el traje, con que havia recibido a todos
los grandes de España y le boluia a acompañar; assi
se cuenta culpando todo al Duque. Pero no diga S. E.
yo solo ceoruo.

Periodo de Carta de 7 de Junio 1656

Habito p. D. Isidoro
Mashen no siendo
Capitan -

En el Comi. se reparo en la pretension del habito de D.
Loenzo Matheo, por que no ha ocupado en la Milicia, sino
puesto de Mofor; y es aqui muy asentado no dar habito
a quien no tiene grado por lo menos de Capitan. y tam:
bien en q. havia pretendido, el officio de Capitan de
Maestre Nacional, y tambien parecia este empleo des:
igual, para un habito. Con todo, no se lo diga S. E. al me:
no, que yo lo dije, sino aquello que parecia a S. E. que
le queda consolar mas, le podrá decir, como de sumotuo.

Copia de carta del Vicario: al Sr. Virrey de Val. de
de Junio 1656 para vrbra al Sr. D. Juan Crespi
Coo^{mo} Señor

16

La ãmas leon mes que estan en la carcel D. Gerónimo
de Brizuela, y D. Carlos de Borja, que se sirvio P. C. de
avisarme en carta de J. de Mayo, y me dicen que no
schar Meñido sus confesiones. Tengo por demasiada
esta dilacion, y por visto que N. C. se sirva de ordenar
q. caminen mas aprisa los Ministros a cuyo cargo estu-
vieren las averiguaciones. Quien desea despacho, desun-
la razon, y mucho mas en materias Criminales, en que
suelen de ordinario impedirle los Res. Lo soy muy ami-
go de la Publicia, y en primer lugar por mi casa, y por todo
lo que me toca, pero no dice con ella esta tardancia, y
juzgo de mi oblig. hazer este recuento al P. C. cuya publi-
ficacion, no ha de permitir que se proceda con leñid
en lo que por la Publicia, y por las instancias, y dem.
expedicion, y brevedad. Dios y de N. C. C.

Irrible carta. Año 5.
vivia y novante de los
excepto de D. Ger. Brizue-

Periodo de carta de 21 de Junio 1656

Muy mal me parece el casamiento de D. Jger Catala
y por mi parecer, aun con los quarenta mil escudos crades:
igual; sup. al P. que si casare su hijo estando yo muerto
queno se dexen llevar del dinero, que de un dia a otro se
dehara en humo, y la sangre solo es lo que tiene per-
manencia.

Periodo de carta de 26 de Julio 1656

Do cosas quiero decir al P. para entre los dos. La pr
que yo tengo por dictamen, y q. observe generalm^{te} que
siempre que me atribuyen las cosas del Con. de los Mi:

Prueba de que cargame
las culpas. &c.

nistros para disculparse o por otros, dijo que tienen
razon, y q. yo soy el q. lo heyo todo, porque luego q. una
de las propiedades del buen Presidente es saberse
cargar sobre sus ombros, las culpas de todos; la segunda
q. el Sr. Duque de Montalto, es tan grande por su fama
y por su persona, que puede parecer a veces, que
a nadie ha merecido, y q. sus grandes meritos, y aven-
tajadas partes, sobran para todo, y tendrá mucha razon.
Tras esto, viviera en los quatro años de su gobierno, lo q.
yo le he servido, creo que pudiera conocer, que es muy
de lo que ha pensado. No se pueden medir las cosas so-
lamente por lo que pudieran ser mejores, sino tambien
por lo q. se pudieran empeorar. El mundo es malo, y
mientras vivimos en el, no basta ser bueno. Mas pluma me
ha venido esto, y pudiera hacer largos discursos; pero
para hablar fuera de proposito (como suelo deas algu-
nas vezes) esto basta.

Deveros sobre con-
trafuero.

En quanto a los contrafueros, tampoco ha de considerarse
si lo que se pudiera decir mejor, sino lo q. pudiera
peor. En los casos particulares sucedidos, como lo de Sr.
Thomas Anglerora, escales, y los demas, no era contrafuero.
Expresarse esto fuera de consuelo del Reyno, y assi se
dixo, no se saque en consecuencia, procedimiento de
hecho. Considere si de estas tres vesquestas, contrafuero
fue. No fue contrafuero. No se proceda de hecho, ni
se saque en consecuencia, que sino se dixo lo mejor,
tampoco lo peor; y era a lo que se ajustava la inteligencia
por lo particular, aunque por lo general es asentada
la regla, que no se puede proceder sin conocimiento de
causa. En quanto a Seanaxo escales, Veromoffe por aqui

la cara, y luego se somará resolución.

17

Periodo de Carta de 16 de Agosto 1656

Haze visto en el Comi. la carta de los quatro Tribunales
y ha parecido que el Reg. no ha tenido ninguna razon
y asi se embia orden al Sr. Duque de Montalto, para q.
le haga guardar, como los demas, quando le toque el turno.

Sobre recibir el Reg.
de las guardas de la per-
te.

El Sr. Reg. Dr. Miguel Marta, ha dicho que fue muchos
años Regente en Aragon, y con tener mas ocupaciones que
el de Val. siempre guardó quando le tocó el turno; y si
algunavez, eran muchos los neg. asistia a la guerra
menos tiempo, pero nunca faltó del todo.

Haze reparado en donde se juntan los quatro Tribunales
y q. hauria de ser con noticia del Sr. Virey, y haze cre-
ido q. la hauria, o que hablarian esto Ps. en la sala
de los Angeles, sin hazer en su parte formalidad de la
Junta que hiziere suida. Con todo Ps. me diga lo q.
en esto ha havido.

Junta de los Tribu-
nales.

Dicome Ps. que está mortificado el Sr. Duque de Montalto
por las Letras causa de renoscedi de Barriero, y dijo
a Ps. dos cosas. la primera q. qe solo previene con harto
tiempo; y la segunda que con esta prevencion han llegado
quando ya no son de efecto. No son las primeras en ma-
terias criminales, y no se que siendo la culpa de la
dilaacion de la sala segun me escriuió el Duque, se haga
hecho cosa, que le dé a S. C. motivo de sentimiento.

Letras causa videndi
en causas criminales

Carta de 12 de Setiembre 1656

Este correo buelue, y no quiero que vaya sin estos Vin-
gones, aunque mañana con la Estafeta responderé
una carta de Ps. y agora solo quiero decir a Ps. que estoy
con gran dolor de ver q. no podemos tener en Valencia

Venida del mundo.

quatro dias de quietud, ni atencion para resolver las cosas con sutileza y con prudencia. Venir en jurado por lo q. quiere venir es gran ligereza al oficio del mundo, y ha de hazer ridicula nuestra tierra y aunq. debamos desse traer como fuesen instrucciones de hablar contra el Rey, tan largo como hablo el otro contra el conde de Orpessa, no se justificara la accion. Porque quitar los vireyes por que se pidan los subditos, se tiene por mala politica, y no por razon, por las consecuencias q. se son en lo das partes, tan frequentes las quejas. El Rey de Mallorca se huriera mudado dias ha, sino huvieran sido tan grandes las quejas contra el fundadas solo en la passion de los q. lo mueven y no de la Verdad. Preganto tan eshorbitante, y tan voluntario, quando el Cud. esta sin pagar a los acreedores, y padeciendo la falta de su caudal, las Comunidades eclesiasticas, obras pias, y todo genero de gente, nose como se ajusta con la conciencia, ni como lo queda. No son los hombres q. dicen q. profesan vireyes. Su M. ha mandado que nose de lugar a que venga el jurado, y le ha embiado a mandar, que se vuelva, porque no es razon q. Demonstraciones que solo se debien a la sucesion de una Corona, y al nacimiento de un Principe, y aun en estos casos los que de la goberna escusan, se hazan de frequentar por anteojos de la passion y de las malas intenciones. Dios nos tenga de humano.

Periodo de carta de 13 de Setiembre.

Lo mismo

Se sentido mucho como se haury visto S. por la carta q. escriui ayer con el conde, q. se haya tomado una yblacion tan fuera de camino, como venir en jurado, y hazer un juicio

tan injusto, y tan superfluo. Lo q. importa es q. lo cono-
 can, y se vuelva el jurado, y se ajusten, lo que se tiene de
 que estos movimientos, no son acciones de la Plebe, sino de las
 Personas que quieren tenerla desugeta, para sus fines, y
 intenciones. El Mandato del virreyado fue muy bien
 hecho, y nada le puede tocar tanto, como prevenir que no
 se hagan tan injustas disposiciones de hacienda que
 no es de los mismos que la manejan. Lo que se debía
 hacer por justicia, no era de embargo, sino acusar
 y castigar a quien ha deliberado tal sustrayon. Dios
 nos de su gracia.

Enviada a vna carta q. he tenido de V. en que
 me habla de no haver asistido al Regente de la orden
 al Tablado de los toros, por que no le dio licencia el Reg.
 q. pudiera bien haverlo excusado, y si fuera su padre
 el lugar. y lo le hubiera hecho escribir a el vna severa
 reprehension, como la merecia; pero agora me contento
 con que se ordene como ira luego la carta que en
 estas y semejantes ocasiones, no se impida a los Regu-
 cillas de la orden acudir a este Tribunal, ni se ocupen
 en otra cosa.

Al. de Monreca asu-
 te al Tablado de la Re-
 gion de

De los discursos que V. hace en las materias de la Cruz.
 y yo digo que mientras las comunidades estan alborotadas
 nada se les ha de conceder, por que es justo q. se persuadan
 q. el mover vueltas, y inquietudes no es camino de negocios.
 Quiera Dios q. los tiempos se llegen a la execucion del Rey
 dictamen, y en mi concepto, es Justissimo y prudente.

Unidad del jurado

Carta de 16 de Septiembre 1656

Al Jurado se le mandó oy, y a los q. vienen con el que se
 vuelvan, y lo executaran mañana, y yo he ofrecido

lo mismo

disimular q. no partan oy, aunque la resolucio n de su
M^{je}. fue de que se sabiesen oy entodo caso. No acabo de
entender como no se conoce por todos una razon tan clara,
como que S. M^{je}. quiere oyir ala C^{ua}. Pero no a costas
de las almas de jurasono, y de los pobres, y inocentes, y
de sus acreedores, a quien derechamente quita lo que
en esta parte, y que quere obligacion a Publica, y de
condenacion. R. S. no se saluz, y ingracia.

Periodo de Carta de 20 de Setiembre 1656

Lo mismo.

El Jurado llego. Escriui a V. G. el reparo que havia de
oyrle, haciendo un gasto, tan exhorbitante, y tan odioso,
no de dinero ageno, y q. se quita a tantos inocentes. Pare-
cio tambien que en la deliberacion de la Jornada havia
dos graues culpas. La una haze carta de indennidad
el Con. a las Personas, y bienes de los que vienen. La segunda
escriui a las Ciudades, y Villas de Voto en Cortes, y tomarse
autoridad para semejante diligencia, sin dar quenta al
Rey. Después se tuvo noticia de Continuar los procedi-
mientos, con otras dos novedades, de no menor exceso.
La primera haues de liberado sin proposicion que venga al
otro Jurado. La segunda tomar el dinero contra el
mandato del virrey. Con toda estos excessos parecio
a su M^{je}. que se devia mandar al Jurado, que se sa-
liere luego, embien al dia siguiente fe de Arganda de
haues llegado el antecedente, y después dentro de diez
a diez. y asi se le embre a notificar por escrito en nom-
bre de S. M^{je}. con mandato firmado por mi. Dio el
Conde de Real, a pedirme en nombre de los q. promette
este plazo, hasta el lunes (era esto el sabado) dixele

Notificacion del or-
den al Jurado p.
q. se buelva.

q. yo no podia concederle contra la orden de S. M.ª y me-
 nos sin Juntar el Coni.º Pero que siendo tan poco el tiempo
 qe vendria bien en ello por tolerancia, y asi como fuese si-
 gura la execucion puntual el lunes podian suspender la par-
 tida aquel dia. Quedo ajustado assi. y ala tarde boluio el
 conde de Real, a decirme q. havia novedad, por q. haviam
 recibido una Carta del Val.º en q. les haviam embiado las
 instrucciones, y una de ellas era, q. si les mandavan salir,
 hiziesen diligencia, por el Coni.º de Estado; Respondi-
 le q. con esso Reuocaua yo mi tolerancia, y assi viessen lo
 q. les convenia. Pidiome que diese audiencia al D.º Ferran-
 que, y aunque dificulté, me parecio de que no podria
 hazer daño q. me viessen y oyesse, y asi subio, y le hablé lar-
 gamente, quedo asentado que se irian Domingo a Arganda
 y me embiarian el lunes la fe dello, como lo hizieron, re-
 mitiendome otro memorial, en que piden de de Arganda
 q. se les dexen boluer, y han escrito al Sr. D.º Luy. de Haro
 pidiendo que se interponga con S. M.ª para conseguirlo.
 A mi nome han escrito. Et su M.ª. se ha buuelto a consultar
 el neg.º y hasta agora no ha tomado Resolucion. Et e-
 querido q. supiere P.º todo esto, y agora paso a responder a su
 Carta del 9.º de 12 del pte.

En quanto a la casa de las Comedias, es assi, que en los dos Jurados unas
 agencias de los Jurados, no media, sino en cancel, sin embargo Comedias.
 Este nunca se abria, sino que los Jurados, citauan sin forma
 en el uno, y sus mugeres, o quien ellos querian, en el otro, y es
 constante q. antes del Duque de Bracos, nunca estuuieron como
 agora, por lo he visto todo el tiempo que fui a las Comedias,
 antes y despues de ser ministro. No digo yo que once años
 de possession, son pocos, sino que en la verdad, no se due pre-

suponer mas antigua.

Periodo de Carta de 21 de Set. 1656

Sobre la venida
del duque.

Remission del Cond.
de Aragon.

Yo lo que me dió en esta carta de lo del presente acerca
de las materias de Val. y del Con. L. y aunque en cargo
a P. que continúe en avisarme de ellas con toda puntuali-
dad, yo no tengo q. responder, sino que me parece que los Va-
lencianos perdemos aprisa el juicio. Dios, no le dé con su
gracia siempre. La buena Resolución para mí, es Recusar
al nuestro Cond. y preserter que se trate en el de Castilla
y si S. M. viene en ello, como el Cond. lo ha propuesto
y lo instará, podremos quedar contentos. Esta es una cosa
que si por parte de algun Ministro se propusiera, o de su
Maj. se alborotaran tanto, para que no se diera lugar
a ello, como agora para conseguirlo, que es buena prueba
de nuestro modo de discursar. Dios nos dé salud, y a mí
me saque del todo destas inquietudes, que la consecuencia
que yo hago, avista destas experiencias, y de muchos años
es quanto mejor seria mirar el mundo con vision y
reírse y llorar de las locuras de los hombres. Dios los
tenga de sumano.

Carta de 1.º de octubre 1656

Se graduaron, y
dexaron la pro-
fesion.

Ayer tarde llegaron aquí su hijo de Monerrate de
Cruyllas, y el de D.º Arnaldo Laner. Vienen buenos, y
pasarán mañana a Salamanca. Diéronme sus cartas
de Recomendación, y me parecen bonitos mocos. Si vienen
llegarán con el tiempo a ser Ministros, aborrecidos de
muchos, como agora nos aborrecen a los q. lo somos, quia

ellos mismos, o sus parientes. Su M^{te}. ha tomado Resolu-
cion de dar audiencia al Jurado, y se le avisará para q.
Venga ala Corte. Las diligencias del Cont. Int. eran para
lo contrario. Pero está V^o, una S. M. de su Real y Natr.
nal benignidad para cerrar la Ventana al hijo que se
quiere fechar por ella. N^o. 1^o. disponga con esto la quietud,
y sosiego de los animos, para que se ajusten ala razon
y ala obligacion, que es lo que aqui se pretende, y el
omne Objeto de S. M. y del zelo de sus Ministros, que si sa-
ben llevar con paciencia las persecuciones, seran bien
aventurados. Dios nos de gracia para ello.

Sumo de un^a

20

Periodo de Carta de 11 de octubre 1656

La V^o que V^o. está amigo del Almirante de Aragon
y lo que dice a V^o. acerca dello el Sr. Duque de Montalto
con quien yo me conformo. Al fondo de Real dice, que desee
pasar este despacho del Jurado, y despues podrá intro-
ducir la pretension, porqueno parece para ello buen tiempo
el desta occurrencia. Los Votos de los Ministros de Caga
y Espada, vinieron en la conformidad que V^o. me lo refiere.
Los de las Salas son secretos, y no acrientan en todo lo q.
hablan afuera, porque toda ciencia de Conjuraciones es muy
fatile.

Huelzome que haya lleuado el Sr. de Sumacarcel a su hijo
a Val^a. Deseo q. permanezca, y se críe muy bien; V^o. lo
anime por su parte, que cierto quelo desee; Pero su padre
es varo Cavallero.

Periodo de Carta de 18 de octubre 1656

N. embiará a V^o. una limosna para quella Conuicenta, o de la orden-
en beneficio del Cont. o del Temple, costae, mucho, para D. 17.3.5.19.16.

22.11.13.8.6.14.

17.8.

Asiam^{to} de un^a

Lo q. havia de ser. No se de P. por entendido denada,
pero la D. dades, en secreto, que se ha casado sin licencia
del Rey. Mas por haver sido de sabi depejado he inclinado
el arbitrio a toda benignidad. yo digo que bienes, que se
presuma que es casado, pero tambien que esta dello corrido,
y assi no ha de sacar asumpciones a ninguna parte, ni publicar
cosa, de quedene estar corrido, y avergonzado, y con esta cali-
dad se ha suspendido, una demonstracion q. S. M. tenia re-
suelta, y yo le he ayudado, creo que a demasiada clemen-
cia, por el motivo que digo. P. tengo este secreto solo por q.
aqui ni en el Cons. se sabe pero puede inrnuarlo con el
mismo secreto al D. M. de Jinas, que me apunta algo de
ello. Dios nos tenga de humano. siempre y nos de su gra-
cia.

Virrey de Pala. no
hace forma p. el
Virreynato de Ma-
llorca.

Ex ante equivoacion recite P. en decir que para el
Virreynato de Mallorca, se han pedido ternas alos Princes
de Bal. porque tal no se ha hecho jamas, y nose de donde
ha quedado a P. este concepto, siendo cierto lo contrario. En
el Cons. y afuera he dicho que de ningunamaneira trata
P. de querer el Virreynato de Mallorca, ni yo solo aconse-
jare, y es cierto que le havia de estar muy mal a P.
tratar con gente de tal condicion.

Perio de carta de 22 de Noviembre 1656

Obispo p. venir a
la Corte han mu-
nester licencia de
S. M.

Los Obispos no pueden en España venir a la Corte sin licen-
cia de S. M. ni aun fuera de sus Reynos de asientos, y
asilo ha dicho S. M. en ocasiones sobre consultas de Arge-
nero; y assi si sucediere el caso, era facil proponer este
Replac, y decir, que no solo beneplacito, sino orden havia

de preceder para faltar de la propia residencia. Mas
por me persuado, q. aunque hayan pensado algunos, esto
tamarai gualdo contradirian, porq. eno le seria tan faul
denamara el Veneno, contra quien tienen concebido m.^o odio
aunque sin causa en la verdad. Dios disponga todas las
cosas a su m.^o serv.^o

21

Periodo de Carta de 29 de Noviembre 1656

El Marq. de Castedo dize llego aqui el sabado, quando
escribo esta a un no le he visto. Podra ser que venga esta
tarde porque me imbio a decir que escribiendo a su M.^o
Ven dia ami posada y fue ayer quando se cubrio. Taha
estado conmigo esta noche y aunque yo doy el lugar a los
grandes no le he podido vencer. Lo mismo me sucedio
con el Duque de Segorbe. Ya digo al Sr. Duque de Mon
talto que he quedado grosero por ser obediente. Dice me
que el Sr. cita un poco sordo. Grandes favores y amistad
tenemos.

Vice? dava el lugar
a los grandes.

Periodo de Carta de 6 de Dez. 1656

Com mucho aprieto me pide la recomendacion del
Sr. M.^o Fr. Garcia de Padilla, Prior del socorro, y aunque
segunda relacion del Sr. deve ser muy benemerito del
officio de Provincial, y yo tengo tambien otras relaciones
de sus buenas partes. Pero tras esto Sr. sabe que yo nunca
escribo este genero de intercessiones, y las he negado a
quantos me las han pedido, y tengo por deuda esta ob-
servancia en los Ministros, y mucho mas los demi puestos,
quando alguna cosa del serv.^o del Rey no obliga a que
concurra alguna d.^o Aden que tenga obligacion de acom-
panar, y assi Sr. me tenga por escusado lo sup.^o

Muya recomenda-
ciones.

He visto por las cartas de este ordinario, como se dio el Jurado de

en el Cons. general, sin visitar el Jurado, y se res-
solvió que no, por que no se pudiese en contingencia que yo
no le boluiese la visita. Es famoso regere. Verdaderamente
mente han de tenernos a los Milanenses, por locos, y
débiles. Lo que yo deseo es, que sea perseverante esta
Resolucion, y se vaya sin verme, porque es cierto, que
ni le boluere la visita, aunque me hagarmuchas, ni
le dare mi lugar en mi gozada, como ni se la boluio,
ni se la dio, al Jurado Gilles mi antecesor. Sus ne-
gocios se van viendo en el Cons. y tienen facil Resolu-
cion, pero no buena, porque la pretension es que
quelos Jurados, y el Justicia Criminal, sea superior
al Rey, y todos los Tribunales, y esto no puede ser,
ni Dios le quiere, ni la razon. Dios nos de Suicio.

Periodo de Carta de 13 de Dez. 1656

Sobre lo del
Jurado &c.

Delas cosas del Jurado no tengo que decir. Estoy du-
dando, si le que han dicho a V. tiene buenos originales,
o ha tenido mudanca. Porque han tenido ocasion
de declararse, y boluere, como al principio me dijo
V. q. havia entendido, que era la intencion, y yo
q. no hazennada, sino estarse aqui gastando el di-
nero ageno, y sollicitar sin razones, acosta de inocentes,
dijo pretender. Porque sollicitos, no tienen, ni se que
hablen con nadie. Dios les de salud. y Ps. crea que
gente popular consentida, se haze insolente sin teme-
dio, y nunca el Milano se contenta, con el dedo. Para
no dar lamano, es morder el dedo. En los
tiempos, quando desan tener Resolucion, no ay sino darle
el dedo. Mi maxima es, hazerlo justo con poder, o sin

podrá y tener muy recta la intención. Lo demás Dios
lo haga.

Porque no me inclino a entender que es bien a
ningun Cavallero, decir a un Con. Gen. que se compare
a los hombres tan inferiores, que se esperen los efectos de las
replicas, alas ordenes del Rey, sino enseñarles a obedecer
y rendirse, porque como contrario, no hallamos
que aprehender a morder el freno contralaminando
blessa, a quien suele esto estar peor, y nunca quisiera
por cosa mia, dentro de un Con. Gen. atrevido, o
alborotado, sino al lado de un Rey, aunque sea abo-
recido, y lo tengo por injuria devida esencialm^{te} al
serv. del Rey, en la obij^{on} de la buena sangre. En
el estamento, puede esto ensancharse algunas por ser
gente de cabidad, la que deve concurrir, por su natura-
valera.

22

Señalame decir al G. que se vio en el Con. Gen. la Jurisdic^{on} sobre
cartaque trata del Prior de Montessa, y parecio q. el Prior de Mont.
sabe, es subter, en las cosas que tocan al officio de Prior, q. una literencia
como los Retores de la orden, que solo estan sujetos
alos ordinarios, en lo que toca al off. de curas; y assi
lo que se ha hecho es escribir una falta de S. M. orde-
nando al M. Gen. que por la falta que haze en el
Cono. despache la causa con brevedad. Si dixeren a
P. que puede conocer de lo que toca a la Persona, o
lo que ha hecho en su Religion, diga al G. que le den la
Bula, o fundamentos, porque aqui esto parece muy claro.

Periodo de Carta de 20 de Dec. 1656

El Despacho de la B. Infanta, le ha de dar el Secy.
D. Juan. Miquel, porque como es m. que ha

Despacho de la
orden por el Con. Gen.

el Rey ala orden corre por cuenta de quien le dá
y todo lo que S. M. haze como Rey, va por la Secretaria
del Rey, aunque sea de cosa perteneciente ala orden.
El Sr. Prothonotario despacha lo que haze S. M. como
Pam.^o por parte della. Comento no es mucho que diga
q. no se le ha embiado por que no ha de aver por allí.

Periodo de la carta de 3 del mes 1651

20.11.20.21.3. En quanto al casamiento estoy siempre
19.15.3.5. 24. En mi parecer, no porque en quanto al Christiano
que D. 14.3.13.6. vijs, haga que tocar en su marido. Pero la fidelidad
9.16.19. 9.11.1.16. Es muy escrupulosa y reciente. Sus quatos bisabuelos
de D. 17.8.7.13.16. eran notarios, y las bisabuelas, no eran me-
y 6.8.20.16.6. cores. De ay arriba era peor. El habito de Montesa
16.15. Dm 8.13.22: le tuvo segun he entendido, con dos dis-
6.11.8.15.8. 1.3. peruaciones, por la nobleza, que son todas las que ha
19.3.19. menester. Pero como ellas no se ven, y el habito si, q. de
se le dio que fue veinte, o treinta años des-
pues, sabieron las informaciones corrientes, y me parece
que oy decir que sin boluer a nacer no se ha via
mexorado en la nobleza, y despues sabieron con harta
dicha los otros habitos. Mas como para mi conoimto
la desigualdad es tan grande, no me he acomodado a
sentir que pu hieir esto ser conveniente. ya esta hecho
y seralo mejor. He dicho a V. esto por que no pensara
cosa peor, como de su carta lo podria vercelar.

Periodo de la carta de 7 de feb.^o 1651

Sobre lo del
Jurado.

Lunes quando bolui del Consejo, poco despues estando
en mi estudio, entraron juntos dos papas, y el uno me dio
ya esta el sacramento en el altar. El otro, ahj está el juicio

43
y Abogado del Dal.^a y otros dos Cavallos, y aunque soy
tan puntual en entrar al Oratorio, para que no espere el
Capellan, que si curiame no acabo el escabelo, y ille tam:
foco el periodo, me parecio q. despacharia tan aprisa a
los del Dal.^a que quise violar mi regla, y assi diose que en
trassen. sali ala pieza donde recibo las visitas, y espere
un rato. Acagueme ala puerta y vi que no havia nadie
en la otra pieza. Embie un Gentilhombre q. saliese ala
otra, y boluime a decir que no havia nadie. Con esto
me entree a oir missa, y reconoci que deuieron embiar
Recado desde el coche, para no esperar (quicia me engano)
y diose ami secretario, que les dixesse que me havia
entrado a Missa, y q. si venian a preguntarme algo de
su despacho, yo no temia que decirles. Turbaronse con
esta respuesta, y dixeron que desearan hablarme, y
les respondio que esperasen, hasta acabar la Missa,
y assi lo hizieron, y se estuuieron confabulando entre si.
Sali acabada la Missa, y entraron y se sentaron, Romera,
Fenagut Perreza, y Vidal. El primero diose estas pala-
bras: Haviendo acudido señor N.º al.º D. Fernando
de Contreras, por los negocios de la Cu.^a me ha dicho que
acudiese a V.º. para que me diese el despacho. sup.
a V.º. se siana de darmele haciendo m.^a de la Cu.^a
Respondile, le que quedo decir a S.º. es que no tengo
orden ninguna de S.º. para que yo diga a S.º. cosa
alguna, y assi quedo S.º. boluer al Sr. D. Fernando, a
decir, que yo le he dado esta respuesta. Dixo entonces
haviendonos mandado que acudieremos aqui era for-
coso ejecutarlo, y hemos venido con mucho gusto. Rey

gondile, y yo le tendré tambien, siempre que tenga
orden de S. M. para comunicar algo a S. M. en su real
nombre, de executar lo que me mandare. Con esto se
levantaron, y se fueron. Al principio se me olvidava
decir q. passaron las Cortes ordinarias, de como
esta P. 1. q. que yo les dije que quisiera que la Mista
se pudiera dexar, para que no huvieran aguardado.
Recibiles casi a la guerra de la pica, en que les espe-
rava, y les acompañe a la amistad de la otra, y me
parece harto, siendo assi que ellos no son S. Indios, ni
han traído al Rey cartas de Crehencia, sino el Jurado,
y si las cosas se huvieran de medir por la razon, sin
los tiempos, aun se havian de hacer otras cosas. Lo
he referido a S. todo lo que ha pasado, con toda indi-
vidualidad. Lo que fabricavan sobre esto, no lo se. Dios
nos tenga a todo de sumano.

Lo escriuire de mi mano al Duque acerca de aquella
libranca, pero me parece que haviéndose quitado
el medio del Contrabando, y teniendo de desazonado,
como P. me dice, no es buena ocasion agora. que lo que
precede, de que se quite la prohibicion, no se conti-
guirá, es cierto, por que es acuerdo universal para toda
la Monarquia, considerado de espacio, con instancia
y consultas del Con.º de Flandes, del de Estado; del
de Guerra; y ultimamente del de Aragon. P. sea sin
embargo, si sera bien escribir al Duque en esta mate-
ria, y si ay medio, y si ay medio suficiente para el
lo como.

Contrabando
prohibido.

Periodo de Carta de 21 de Feb. 1651

No es buena disculpa para no tratar con interve-
cion las cosas de la Orden, en la sala Criminal, decir ^{intervencion}
que en los escopetazos, es la Jurisdiccion Cumulativa por ^{de los Asesinos en}
que entodo deuen intervenir; y si a V. parece que se em- ^{cosas de la Orden.}
bi carta declarandole, avisemelo, que yo lo tratare en el
Cons^o, y no lo hago agora, por lo que V. suele reparar, en
queno parezca que se quera a V. del Duque; y si a V. le
parece decirlo antes, vea lo que tuviere por mejor.

No me conforme con los dos ditamenes del Sr. Duque de
Montalto, en no convidar señoras, y en querer guardar
la formalidad de estar allado de sumiger. Porque
siendo la fiesta en el Real, no y otro es novedad, y
es menester de quando en quando hacernos compadres, y
ir con el resto de la tierra; yo lo quisiera evitar, y
dercelo decir.

Periodo de Carta de 28 de febrero 1651

Aqui me han dicho que el Sr. Duque de Montalto se hizo
mascara el dia de S. Blas, y el de Carnestolendas,
y yo le dudava, aunque no es el primer Virey que lo ha
hecho, para agasajar a los Compañeros, y asistentes,
y por concurrir mas al festejo del lugar. Pero tuvo este
fin, y participacion, no lo tuvieran por digno de alabanza.

Virey ha usado
mascara

Periodo de Carta de 7 de Marzo 1651

Ala señora la Condesa de Sinarcas, me escribe dandome
quenta del suceso de su pleito, y pidiendome que es-
criba agradeciendo a los Ministros el despacho; yo
suzgo que oy, que es cierto que ha de venir a este
cons^o el Rey. No puedo ya escribir en el, y asi no la
respondo. Sup^o a V. que se lo diga, y que el escriba

escribir sobre
pleito

q. la despachasen era semi obligacion. Escriui agrade-
ciendole, ya podria parecer afecto, y asi no es necesario,
y que este sigura, que siempre desearé cumplir con la publi-
ca.

Periodo de Carta de 14 de Marzo 1651

Sobre el servicio de
comendaciones.

La otra carta es del Generalato. y lo que podre hacer
es hablar agora al Arzobispo de Zaragoza, y despues al
General, y segun lo que supiere de los sujetos, y me informa-
ren, hare la diligencia. Pero escriui, no lo hare porq.
no es justo, q. yo deme a conservar todavia diferencia para
lo que en el Coni. se pueda ofrecer; y ya V. sabe en esto
mi costumbre, y observancia. y aunque de la replica, de
que no se impide empeño de sujeto, sino licencia, pero
ni esto conviene que lo haga, que es cosa que puede venir
a tratarse en el Coni.; y si en una parte no ay sino un
sujeto, lo mismo es escriui, por la parte que por el sujeto,
mudandole solo el nombre, y asi es necesario tener de
todo mas noticias, para la justa reduccion, y gobernar
estas acciones cuerdatamente.

Periodo de Carta de 17 de Marzo 1651

Enfermedad del
Hijo unico de D.
Juan Crespi.

Señor D. Juan. fuertes las casion que V. tiene en su
mano, con el aprieto de la enfermedad de su hijo. Pero es
Dios quien la embia. Lo amo como hijo propio, y quedo
asegurado a V. que sentia su perdida, mas que la de mi
hija. Pero tras esto estoy con Resignacion, y creo q. V. la
tendra con maiores ventajas. Si Dios le da salud, dicho nos
ha muy claro, quan vna debemos tener la Consideracion
de que cada instante que le conserva, es vna misericordia.
Lo quisiera lo contrario, aprouehado nos quiere con
tan amarga cruz, si miramos al natural, pero en q.

al espíritu, por mas amarga sea de abrazar mas. Ab-
negat semetipsum, et tollat crucem suam quotidie. Cada
dia una Cruz mas. Espero en la misericordia de Dios, que
consolará a P. y a mi Sr. D. Margarita, cuyo cuidado no
aumenta poco mi lastima y afliccion. Pero si la Voluntad
de Dios fuere diferente, haga la voluntad de Dios. No
tengo que decir mas a P., que le he significado en todo
la Verdad de mi alma. A personas muy santas, y de
lo dami satisfaccion, he pedido particulares oraciones por
su salud, y las haran de buena gana. Tengamos buena es-
peranza, junto con el temor, y el rendimiento.

Periodo de Carta de 18 de Abril 1657

De fray Luis de Val. Creo muy bien lo que P. me refiere, Fr. Luis de Val.
porque tiene el espíritu popular, y se inclina de ordinario
a quien defiende esa parte. Veá P. si sera bien darnos
por entendidos de esto, y hablarle P. a D. Lorenzo Matheo
en ello, que es su amigo, o que de aqui se haga alguna
diligencia mas de la que se hizo, previniendo que no se
deben imprimir semejantes assumptos.

D. Gaspar de Mongalau, me escribe acerca de la Visita Visita del Colegio.
del Colegio, y que de P. decirle (queno se le por entendido
asta que vayan los despachos) la Resolucion en los Resguardos
que me escribe; que es en quanto a los asientos, y preceden. Véase la carta
cia, la quale dixi aqui quando se fue; que los tres se pon- de 14. de Mayo
gan en tercera, en medio el Regente a la lado derecho de este año
Can. y al hizquierdo el Prior. En quanto al tiempo ha
parecido que por esta vez, sea por los dos meses, como se
havia resuelto, para visita de ordinaria, que agora ha
de ser la ordinaria, incluyendo los dias, que por ser Reso-
lucion antecedente, y se quita la visita extraordinaria
ha parecido conveniente. Pero en las siguientes que se le

termino de los quinze dias como estava antes. En quanto
alas preeminencias, yo le escribiré quando estemos cerca
de la Pasqua, en que ha de ser la visita, y agora me pa-
rece que aun no es tiempo, y es bien que se asiente lo
de las precedencias, y asientos, de que iran la semana
que viene los despachos, y el sobre escrito de la Carta
pasada, mudando los lugares, fue equiscaion del
Oficial.

Carta de 25 de Abril 1651

Muerte de D^{na}. Herm^o. y sor^o. mio. No se que decir a V^o. por que ay cosas
de lo que se ha de declarar el silencio, y no la V^o. Fran^o.
Vicio de D. Juan. acabó para nosotros mientras estemos acá. Pero comencé
para si. Perdimos su compañía y el mas gustoso objeto
del amor, y de la esperanza. Pero ¿ganó a Dios. que
pudo V^o. desearle más? y que dicha puede haver mayor
de V^o. y de su madre, que haver sido padre de un
predestinado; que sabio con ventajas, haviendo llegado
el discurso a edad, que pudo adelantarse en la gracia,
y no llegó a los diez años de la malicia; Mientras el cuerpo
enfermo pudo el cuidado, y el amor solicitar con or-
ciones, y diligencias la salud. Pero el dia que está de-
clarada la voluntad de Dios, en haverle querido
para si, gano ay quemover para otro los affectos, que
para la resignacion. Dios lo hizo. Para once años,
nos le prestó solamente; que ay que hacer sino con celo,
y bendirnos, y humillarnos? Hagase entob la voluntad
de Dios, y sepamos darle por entero el Coracon,
que nos quita este pedazo de amor, que le cupo.

Lo hablo como si fuera su padre porque si siempre para mi fue como hijo, y muy querido, y así creo que puedo hablar en la pérdida con igualdad a P. que le engendró y me huelgo de haberle amado tanto por tener de ora algunas que ofrecer a Dios. Seamos constantes en hacer su voluntad, y no hechemos anada del Mundo, los discursos. Venos su divina M. gracia para ejecutarlo con perfeccion, y lleve a P. de sus dones, que son los Verdaderos consuelos. Ego dixi nunc cepi. Hac mihi dextere exercebi. Comencemos cada día de nuevo a amar a Dios, y a procurar hacer con perfeccion su voluntad, y a desasirnos de todo lo terreno, que con tanta facilidad se acaba, lo q. a nuestros ojos, y sentidos es mas precioso. fiat, fiat.

Carta de 25 de Abril 1655

Mi Señora, y mi Hermana. P. perdió un hijo unico, y muy querido. Pero yo tambien, porque nunca tuvo en mi amor menor lugar, mi sobrino. Penosissima amargura es, perder un pedazo del Coracon. Mas Dios que es el dueño de todo, infinitamente sabio, y infinitamente misericordioso, es quien lo ha hecho. Sobre esto no ay que discurrir, sino recibir con resignacion el suceso, y ofrecer con rendimiento la voluntad al golpe. P. con su valor, y con su Christianidad, nos sera a todos exemplo, y sabrá exercitar estas partes con quella previno D. P. para la constancia, y la fortaleza de la ocasion. Lo acompaño a P. con todos mis afectos, y de nuevo soy de P. deseando con entrañable amor, su consuelo, su servicio, y su obediencia. Con esto no tengo mas que decir, pues no lo podran declarar las palabras, sino los afectos, y las experiencias. P. No lleve a P. de su amor, que es donde unicamente se puede hallar el consuelo, y de a P. es a

Periodo de carta de 2 de Mayo 1651

Lo pense que con la ausencia de Sique, se interpondria el estudio, en lo que buscamos entrambos; quiera Dios que los desengaños que agora han sobrevenido, hagan efecto que V. dessea. Porque es gran lastima, que q. de alla esta muy bien recibido, y alabado, haga esta arruga que afele demas, aunque oro que deve ser con sinceridad en su persona; pero temiendo mal la apariencia, fuera de lo omitarlo. Dijo yo al Sr. a quien hemos de acudir. La inseculacion no ha venido, como ha devenir, porqueno se hallado al Sr. Virey, y asi se ordena, escribiendo al Cui. que acuda a ello.

Periodo de carta de 14 de Mayo 1651

Asientos en la Visita del Colegio. esta carta supo- ne la de 18. de Abril: Resolviose y el Reyte tenga la Cabeceira. Carta de 6. de Junio.

Diga V. a D. Gaspar de Mongalau, que para la orden que ha parecido conveniente, en las materias del Colegio como la entendera del Sr. Virey, y q. se hallado menos q. no me haya escrito, sobre el punto, de si los Visitadores han de estar en igual hileras, o el Regente en la testera. que me dio por asentado aqui, que siempre que por lo para- lo concurren los tres, se sentaron con igualdad, y q. el Reg. se introduza de nuevo el mesorarse. Ahora se ha escrito, que es asentado que todos los Regentes, sus antec- sorsos estuvieron en cabeceira, y se encarga al Sr. Duque, que lo avengue por que se observe lo que se huviere al os- tumbro. que deve saber si se sabe con seguridad, lo que en este hecho paso, o si queda en opinion.

Periodo de carta de 16 de Mayo 1651

Escribi a V. con el correo que llevo los quatro insecula- dos. En los tres, concordaron la Cui. y el Sr. Virey, y estos de ordinario, se apruevan aqui. El quarto fue Luis Alexan:

bre Roman, que tuvo mas votos, y la fue en la carta
que escribe a su M^g. Reconoce que desuiera haver dado, la
de la proposicion de las Personas al^s. Ning, y es cierto que
le tiene por capitulo de la insculacion, aunque alguna vez
se haya tolerado otra cosa. 27

Sobre las Licencias de Contrabando, se hara consulta a su
M^g. que ya esta resuelta con la noticia de las pretensiones
de los Reynos de Dal.^a y Mallorca, y Cerdeña, y Sicilia.
A lo que me que se cumple la restitucion, por la convenien-
cia del^s. Duque de Montalto, y de B. y las noticias de
haverse dispensado en familia, despues de la prohibicion.

Periodo de Carta de 6 de Junio 1651

Notable genteilla son los freyles. Sin duda devon querer
hazer por si otra Religion. ellos se perderan por el camino
que piensan mesorarse, y sera proprio efecto de la vanidad.

A D^o. Gaspar de Monjarau diga R. que no le respondo Visita del Co-
por ser materia de negocio, q. se ha visto en el Cons. su legio, y los asien-
ta carta, y aunque en quanto a los lugares, lo que escribe es
bastante para su disculpa, pero en el hecho parece cierto

q. tuvo la Cabecera el Rey. y asi se ha resuelto q. se deve
continuar, y vendirse el d^o de S. Miguel de los Reyes,

y sino lo hiziere, hazan la visita los dos que quedan

En quanto a la confirmacion del estatuto que trata de la
intervencion del Reg^{te}. me he acordado muy bien, q. mio
con aquella clausula que fue la causa

de dexarle algunos. En esto no tengo que decir, sino q.
cada uno quedasse a su derecho, y seguir su publica
como sea con buen modo.

Periodo de Carta de 20 de Junio 1651

Muy claro me parece, que los frutos separados del suelo
son bienes muebles, y no se que pueda tener fundam^{to}

frutos separados
del suelo no se
colectan.

Lo contrario. En Mallorca pretendel que se haurian de pagar los Eclesiasticos, las Sivas puestas en el vino, y aceite por ser fruto de bienes de Realengo; y declarose que mientras nose pgravase, q. estavan puestas en las Revas, o en el fruto, mientras estan en ellas, no pedian obligar a contribuir, porque en siendo separados, pierden aquella naturaleza.

Periodo de carta de 27 de Junio 1651

Al Sr. Duque de Montalto escriui, que mirasse mucho como se empeñava, en la desinsecucion de Lorenz. quiera Dios q. se haya obrado con quietud.

Periodo de carta de 4 de Julio 1651

La potestad de S. M. en quitar los que le parezca de la insecucion, el dia que no se le limite en su origen, es asentada, y despues de hartas disputas, se le declaro en Zaragoza q. le compete, y en Barcelona tambien la tiene agora. y que de Valencia passar, por lo q. se ha en estas otras dos Ciudades de la forma. La de Lorenz, se executó con quietud, gracias a Dios, y por agora nose tratará de aqui de mover otra cosa, antes en quanto al otro, se escriue al Duque que restituya la carta, y se dexen estar, y sino fuere por las acciones, que se han referido, y hizo Lorenz, ala salida de su reino, y la buena coyuntura, para gozar de la escacion, nose huviera movido. Pero ello es justo, lo que se ha hecho.

Periodo de carta de 11 de Julio 1651

Acuerdome muy bien, de lo que el Sr. dice, q. se quitó la insecucion, se executó con quietud, y pasaron meses, sin q. se hablase en ello. y despues rompí en los alborotos que vimos. Por esso yo en cosas que dependen del vulgo, digo de pueblo, q. es mucho dumbre, aunque entien en ella, may

que plebeyo, ni fijo del socio, ni me da total desconfianza, la iniquidad. Dios nos ayude de quien dependo todo.

Periodo de Carta de 11 de Julio 1651

28

Lo que se me acuerda agora es, la del Cabildo de Forvera en que estos Señores quisieron mostrar, quan observantes son de las formalidades, en lo que toca al Viccanceler. Pareciolos que aunque se haya de dar a P. no ha de ser sin tema. El darse sin privilegio sera impracticable. Con este pretexto P. disponga lo que fuere servido. No me parece cosa para dexarla, ya que una vez se tuvo. Pero ha de ser viendose P. del mundo, y de sus cosas, que son notables, y a lo que yo hago de todas las temporales.

Periodo de Carta de 18 de Julio 1651

Le escriui al Sr. D. Fernando de Contreras, diciendole lo q. Pensions sobre renta, de la situacion de pensiones, por consentimiento de los Comendadores, q. seria abrir una puerta, a que cada uno hiziese mercaderia de los consentimientos, y q. convenia cerrar la puerta, a estas simuladas, y fraudulentas anticipaciones de futuras, y q. no havia consulta sobre ello a su M.ª por no haver intervenido en esta presentacion. Su M.ª ha resuelto, q. se excuse, y due estar D.º. Chislovial desconsolado, y sin duda que yo lo temi, porque havia presumido que el suceso, no fuera assi, sin alguna advertencia mia.

Tiene P. razon en quanto a la vinculación, que por solo que S. M. queda desvincular en Cataluña, y Aragon, no se sigue bien que sea en Val.ª Pero si en Val.ª la tienen a su disposicion q. en Zaragoza y en Barcelona bien se sigue q. podrá en Val.ª y P. crea que es justo, y conveniente.

Periodos de Carta de 25 de Julio 1651

Tambien me hace gran novedad lo que V. me escribe de
D. Balthazar Milan y de D. Luis Mercader, que estan
tan extraños con V. este es el mundo.

D. Luis Mercader tiene bien poca razon de estar mal
conmigo, por que yo desee de verdad casar a mi hija, con
su hijo, como V. sabe y Dios no quiso. He de J. Chiribonal
le conté la Verdad, como ella es, y le di mi afecto, y
esta Relacion, y manifestacion de mi voluntad, no solo
basta para satisfacion, sino para quedar obligado. Pero
por D. Juan estamos contentos quando nos persiguen, o son
ingratos, y llevamoslo bien, que como nos salvamos, todo
lo demas importa poco, y se pasa aprisa.

Duelome mucho de la continuacion del Manto de mi hija
Margarita, y quisiera hallarle consuelo, y es algo natu-
ral sumamente digno. Su hijo se sabe, y esto ami enen-
der es sin duda. quemar ay que desear? Dios le quierda
mas que sumabre, y sabemas. Seguro es que le dio, lo
que le creava mejor. Si creciera, y entre las mocedades
de Val. y entre los malos achaques de la Juventud, se
le llevaran muerto, que consuelo podria tener, una sal-
vacion tan en duda o quiza una condenacion cierta?
quantas cosas pudieran suceder en el discurso del tiempo,
que pudieran hezer desear a un s. lo que ha sucedido.
Pues resignemos agora por Dios en lo que pudieramos
entonces desear por nosotros. En estos en esto mejor es no
discursar sino tener paciencia, y pensar en otro, y querer
entender la Voluntad de Dios. Su Divina Mage. Lo dei por-
ga asi, y es el todo poderoso.

Periodos de Carta de prim. de Agosto 1652

He recibido las informaciones de D. Pedro Figueroa
y las de Luis Camilla, y en ambas se han visto, y degra:

chado oy; Verdaderamente, D.ⁿ Juan.^o Desquiv, y Frey Pablo ferriz han cumplido exaectissimamente con su obli- gacion, en las segundas diligencias de fiancia, y no se han podido hazer muxor. Quedo con satisfacion, y agradeci- miento, y preñado de emplearles en otras ocasiones, porq. saben aguar las cosas con Juicio, y Verdad. Camara tiene lo que le basta, y no mas.

Lo que hablo de D.ⁿ Juan.^o Desquiv, paso a responder al Sr. ala apreçada Recomendacion que me hare por su Persona, en orden al Govierno de Tribuella, en uno de los Capitulo de la Carta de Pl.^o deste ordinario, que es de la del presente, y hablando a Pl.^o con confidencia me parece muy bien D.ⁿ Juan.^o por su calidad, y buenas partes, particularmente si está emendado (como creo que Pl.^o me habla con veras, y no me dice cosa contraria) de lo que acá a dias que se dixo, que era algo Tahur.

En lo de la antecamara no tengo que decir, sino que yo quisiera mudar las condiciones. La mia ha sido toda la vida, de que nadie me aguarde, y esto conseruo oy en el puesto que tengo, y assi a todas horas oigo, y despacho sin detener, a grande, ni pequeño un credo en mi ante sala, y si ~~se~~ supiera que me esperavan dos, no pudiera reposar en mi vehis. Estas mi observancia, y mi di- tamen.

Periodo de la Carta de 22 de Agosto 1651

Hasta agora no ves que D.ⁿ Jorge de Castellan, trate de dexar la plaza, ni en Cerdeña se ha dicho que fuese de capa, y espada, y assi creo que la vendra. Lo confieso a Pl.^o que el que por desengañado quiere ser eclesiastico, no parece bien, que se quede en ocupa- ciones seculares; pero creamos de cada uno que obra bien, segun su interior, y consejo de quien le govierna.

Periodo de carta de 5 de Setiembre 1657

M. Gaspar de Mongalau me escribe acerca de la Nita del Regio. No le respondo por ser materia longeva. Pero le puede decir q. hasta la fin se puede tener paciencia y esperar que vencerá la razon. Tutto será que yo tenga noticias individuales de todo y melas podrá ir escribiendo, y si los Visitadores no se conformaren, en lo q. han de escribir acullá podrá cada uno hacerlo de por sí, con que se sabrá aquí con puntualidad todo.

Periodo de carta de 12 de Setiembre 1657

En lo del contrabando tiene V. mucha razon; Pero en esta y otras muchas cosas no es poderoso el N. de cancelar. Suelo yo decir que no se parague los q. de yo estoy tan inclinado al V. y me veo aquí de poco provecho. Dizen que todas las cosas de la Monarquía caminan con esta calamidad, q. no ha llegado mi hora. N. s. or. lo digonga, q. de fuere de sum. or. scilicet.

Periodo de carta de 31 de Octubre 1657

En efecto llegó la vacante del Obispado de Val. Esperamos la terna. Lo escribo al Duque presuponiendo que ha de proponer como amigo al Obispo de Mijé; pero le digo que el de Orizuela no se puede dexar, pues las contenciones de aquel partido, no son culpas del Obispo, sino costumbre y influencia de la tierra, pues sucede lo mismo, en tiempo de todos los Obispos. Reconosco que será sumam. difícil que se provea en natural esta gl. pero n. s. or. le puede digoner, q. s. felice Merin salir con ello, en quien yo tengo puesta la confianza; P. d. diga a aquellos Padres del Oratorio, que hagan por ello particulares oraciones. Segun lo que yo puedo discurrir, aunque

El Sr. Obispo de Nique nuestro hermano, está en buen
 crédito, por lo que obra en Cataluña; pero por mas que cali-
 fique su proposicion; El Sr. Duque de Montalto, dudo mu-
 cho que por agora le den este ascenso. Del Sr. Obispo de
 Michua, si ha de ser Valenciano, creo que nadie, se le
 preferirá. Tras esto en las contingencias humanas, nada
 se puede asegurar. Tambien discursos, que aunque ha
 corrido Vd. por D. Pasqual, y por el Obispo de Orma, no
 me persuado q. los empleen en esta ocasion, y puedo enga-
 ñarme. Mas bien se que los discursos que hago, tienen mas
 q. vulgares fundamentos. En efecto la esperanza ha de po-
 nerse en Dios. Su divina M^{te}. encamine lo que le he-
 viere de ser mas agradable. El medio que Vd. me propone
 de adelantar mi Retiro para mi es no solo facil, sino
 plausible si me le dexan executar. Pero no creo que fa-
 cilitaria la promocion, Vd. lo encomiende a Dios, que mi
 animo a esto no solo no hara resistencia sino que lo bus-
 cará con codicia, si segun lo que podemos alcanzar lo
 encaminare la voluntad de Dios, que yo lo solicito mas
 que Vd. se quiera, aun sin esta circunstancia. Pero tiene-
 monos para todo de entera resignacion.

A Rey Jayme Salvador yo nunca hablo en esto, porque
 tengo conocido su dictamen, que es de que esta orden
 es mas un freyle, que el Maestro antes, y que agora el
 Rey; y talvez me encolerize con el, con tanta descom-
 planza, que no quiero otra vez ponerme en esta ocasion,
 y asi le dexo entre los obedidos, hasta que Dios le alum-
 bre el discurso, para conocer la razon.

Periodo de falta de) de Noviembre 1655

Los Diputados me han escrito en recomendacion de
 Joseph Perez Doca, y quisierayo que estuviera en mi ma-
 no sola el negocio, porque de muy buena gana hiziera

Lo que me piden por sola su intercession. Pero hauiendo
llorado su carta al Coni. ha parecido que no era factible
alargarle los arrestos, por la fin. porque si aun estando
detenido en la Dignacion con otras seruales de viciosas
dilaciones, para que no se desgañche la causa; si tuviere
mas libertad, nuaria della mas caridosamente, y que
el delito porque esta preso, no parece que merece gracia
porque segun lo que se entienda (en que sin ver el proceso
debe suspender el Juicio) ha procedido con poco buena
fe, y va muy lejos de la razon. P. puede hablar al
Judio, o a quien le pareciere en mi nombre, respondiendole
muy cumplidamente, que por ser materia de negocio
no puedo responder a la Carta.

Periodo de Carta de 14 de Nouiembre (65)

Por la Carta de P. de 6 del presente veo lo que dize
a Hs. clis. Duque de Montalto. ya me lo ha escrito, y que
reconocio que sus razones de P. eran modestas. En mi me
parece, que tomé muy cuerda y acertada Resolucion, y tan
favorecida para nuestros Hermanos, como podia desearse.
y aunque sino me engaña el dizeo, creo que tiene S. C.
Razon, en que no ha de perder un hermano, porque son
buenos dos, y Christo nos lo enseñó, pues escogió para su
Olegio dos pares de hermanos. todavia reconosco, que no
todos tuvieran animo, ni desahago, para hazer asi la
proposicion, y es Verdaderamente magnanimidad, y su-
perioridad de animo. Aqui quizas no la hauran temido,
y no me maravillare. La Consulta esta hecha, presto podre-
mos salir de la suspension, y yo en qualquier suceso quedare
muy sossegado, porque entenderé, que es la Voluntad de
Dios; Haga su Divina M. lo que mas le agrade. En qual-
quier acontecimiento, devemos dar Reconocimiento al Dny.

21
y yo le tengo quanto no sabré significar, y aunque se lo
escribo, estimaré que lo veiga V. M. a S. E. porque es devida
toda demostración. y según lo que me escribiste, parece que
piensa el Duque, que yo no me he de conformar, con que haya
graduado primero, a quien me está mas cerca en la edad, y
cierto que yo le amo de suerte, y se lo debo tambien, y deuo
quedar del afecto que reconosco en S. E. con grande estim^{on}.
La f. ha escrito, encareciendo tanto que no salga el
Arzobispo a Sevilla, que aunque fide juntamente que en
caso de salir, sea el sucesor natural; viene a estar hecho
el argumento para reconvenirlo, que si los forasteros pue-
van tambien; otros vendrán en que se hallaran de la misma
suerte, y así esta carta, y la de la diputación, se pueden es-
cusar, por que no importan nada, y si sucede el caso, pien-
san los que las escriben, ser acreedores de los sucesos.
En quanto a la sala criminal, harto a escrito el Duque en
esta materia, y en el Con. se ha discurrido en ella. Pero
es sumamente difícil el remedio. Con todo discurrirémos
mas, y veremos lo que se pudiere hazer. Dios lo encamine.

Periodo de la carta de 28 de Noviembre 1651

Hago saber a V. M. que aunque no me pareció buena oca-
sion, para tratar lo que yo desseo tanto, lo que agora se
ofrece, y así le respondí a V. M. quando en dias passados
me lo escribiste; pero haviendose rebuelto aqui algunas cosas
al movimiento pequeño de un Ministro Escarbador y in-
quinto, y de bien poca substancia, pero para hazer mal que
alquiera basta; me resolví a proponerle, y así hablé
ayer largamente a su M. en la materia, y no se perdará
por esta diligencia, lo que V. M. deseava, y le pareció im-
portante para esse fin. Largo fue lo que hablé y no cabe
en la pluma. No hallé fácil disposición en lo que toca a

mi Velas. Pero ello está intentado, y lo que quando se
comienca, parece imposible; apoco días se hará facil. V. G.
Lo encomiende a Dios, que quanto V. G. podrá desear está
hecho. Lo decía que esta revolución, es tentacion del di-
ablo, y q. suele N. S. permitirlas, para que por ellas mismas
se consigam sus altos fines: y si fuere servido, lo dirá el
effeto, en esta ocasion, y si se passare, será queno es servido.
Estemos indiferentes, y resignados. Hagamos Justicia, y no
darse el Mundo. Pero no me parece que conviene que
diga lo que yo he pedido, que asta agora es secreto, y
aunque se publique, y se haga, no parece que será por
este año.

M. S. Duque de Montalto escrivió, queno se vuelve aqui
un Cavallero, que aunque muy conocido de S. C. Creo,
queno es conocido, y me persuado que es así, queno
conoce a D. Vicente Moscoso, que es notable Cavallero
Notable. P. le declare la persona si lo duda.

Periodo de Carta de 5 de Diciembre 1651

Esuelgo me que llegare con salud el Sr. D. Gaspar de Mon-
palau, como P. me dice en su Carta de 21 de Noviembre,
y que llegare bien tratada aquella niñeria, y cierto que
ha sido conuelo garrami, decirme P. que ha dado gusto
ami a D. Margarita, aunque la enterneciese la me-
moría, que yo quisiera hazerla olvidar, de lo queno tiene
remedio, y la regulará con continuacion, si fuerá yo po-
roso, y no en pobre cuytado, como soy, faltandome las
fuerças, donde no tengo estrecho el animo.

En materia del Arceobispo, no ay cosa nueva; despues de
la estafeta pasada en que dixé al P. todo lo que se offe-
cia. No se quien ha persuadido a D. Antonio Ferrer

quien va consultado ninguna de nuestros hermanos,
quando la voz comun, es que el de Orivuela va en
primer lugar, y yo lo creo. Pero quien lo ha de hacer es
Dios, y así las oraciones, son las mejores diligencias.

Periodo de Carta de 12 de Dez. 1651

No ay cosa nueva del Arzobispado.

ha dias que falta al Con.º porque previene las libreas
y demas cosas del Sr. Cardenal de Toledo, para su exca-
sion. Es cosa extremada lo que dicen del los Compa-
ñeros, porque no ay quien no le conozca y es varo suge-
tillo. Dios le haya santo. V. tiene razon en todo lo que
me refiere, y es sin duda que en Val.º le conocieron mas
aprieta que aqui, porque le trataron antes. De los varos
hombres es que he conocido. Mucho es que el Sr. Duque
de Montalto, no haya conocido su condicion y porte.

El Bautismo del Principe está señalado para mañana
y tengo orden de asistir con los dos mas antiguos conijeros,
y el Prot.º aunque dice la orden el Secres.º mas anti-
quo que como en la Capilla de Palacio no caben todos
ha tomado S. M. este temperamento.

Periodo de Carta de 19 de Dez. 1651

El Sr. Duque de Montalto me escribió que no le ha via
visitado D. Vicente de Aragon. He procurado saber el
fundamento de su quera, y he entendido, que dio orden
el Duque, que le reconociesen el coche, en que lleuaron
mujer, y aunque no llego a efecto, le parece, a lo que he
podido conjeturar, que fue terrible empuje, y desprecio,
y ami mi lo parece tambien si es cierto, y que devia ha-
ver alguna causa de marca mayor, para una cosa desta ca-
lidad. Desuo que V. procure saber, lo que ay en esto, y
melo avise con individualidad, sin decir por ningun caso.

que yo le he escrito en esta materia.

Periodo de la carta de 26 de Dez.^e 1657

Pareceme que se le quedan dar los mil reales a D. Lope
Eomban por su papel, que aunque merecemos, pero no es des-
proporcionado para nuestra tierra.

La pretension de D. Luis Almunia no creo que tendrá mu-
cha dificultad, antes es muy corriente en los habitos, para
al hijo o hermano lo que no tuvo efecto, en el que re-
cibio la primera m.^a

El vino de la Cufarrá ha llegado y yo estimo infinito a
mi s.^a D. Margarita el cuidado. Pero de aqui adelante
no ay que tenerle porque no es necesario para mi, pues
en mis años no ha de ser este remedio para la vista.

Lo que pasa en los estamentos digo en el Militar, es cosa
de descredito, yo siento que siempre que se Junta haya-
mos de dar que veir alas demas naciones. Alegrarse mu-
cho del nacimiento del Principe, y decir que no han de dar
el parabien a quien representa al Rey, no es discursiva ca-
tegorico, y el pretexto de los passos quando han visto la
Execucion, y a ser de que es pretexto. querer venir quando
no ay exemplares, y hacer un gasto tan escusado, y no
querer ir al Rey, siendo tan uniforme la Costumbre y
tan puesta en razon, es extravagancia culpable. M.^o
Duque de Montalto, le queda ya poco tiempo para acabar
este triennio, y segun lo que anni semre ha dicho, el
animo de S. M. de ninguna suerte es, que continue. Si
agora se mueven a querer que salga, sera dar ocasion, a los
Poblicos, a que digan, que le debe confirmar, por que no
se diga que esta en mano de los subditos, sacar a los Prie-
res, y asi los que obran, con este fin, temo que lo cerraran,

y pesame que sea siempre segun lo que nos han
escrito, el que muere estas piedras. Parece que haran
muy bien los otros dos estamentos en cumplir con lo acostum- 33
brado, dando el parabien al Sr. Virrey, y no viniendo bien
en el nombramiento de Embaxador porque del Estamto.
Militar es difícil esperar ajustamto. razonable, quando son
tan divididos, y irregulares los Juizios. Dios le de salud
y á todos.

Carta de S. M. a los Diputados en buena forma para
excusar el embiar Persona, porque es gasto superfluo,
y ya se ve que no puede tener otro motivo, y ni de Ara-
gon, ni de Cataluña, embia la Diputacion Persona. De
la Ciudad de Zaragoza solamente vendrá porque ahi como
ahi, havia de venir, para la insecucion general, que es
cosa que se haze cada diez años, poco mas, o menos, y
ya tenia licencia para venir el año pasado, y despues
pareció mejor duntarlo, con esta trasdacion. Pero donde
no concurre esta circunstancia, no ay para que gastar
q. de en tiempos menos estrechos se excusava.

Ayer fue el día de visitas, y ay de escribir cartas, de
suerte que solo en firmas, he gastado mas de dos horas.
quien dirá que son estas las buenas Pasquas; Cierzo
que las quierera mas quietas. Esta tarde ha sido el
hermano della, así M.º solo por que la Reyna D.ª S.ª
hasta haver salido a Misa, no se dexará ver en publico.
No hemos ido a cavallo, por el tiempo de todos estos días.

Periodo de Carta de 2 de Enero 1658

El Arzobispo de Santiago ha hecho m.º S. M. de la Ag.ª
de Ore.ª. Es este Cavallero D. Pedro Carrillo, que fue Aud.º
de Sotta, y vino despues a Presidente de Valladolid, y
de alli pasó a Obispo de Salamanca. Lo que nacen en la

Corona de Aragón, no tienen las estrellas tan favorables.
Dudando esto, sí ha de aceptar. Pero dentro de quince
días lo sabremos. Mis Padres del Nation diga V. que
queden continuar sus oraciones por esta contingencia, que
esto ha de ser quando N. S. sea servido, con cuya virtu-
dad nos hemos de conformar, y yo confieso que quedo moti-
ficado, y sentido. Quiera N. S. q. aproveche. Aquí no se
ha publicado aun esta provisión mas o no que la saben
muchos. Con todo no la diga V. hasta que el Duque
de Montalto la publique.

Si Don Pedro Boyl ha partido, no hauran llegado a
tiempo las cartas, en que se le decía que lo escusase.
y cierto que me holgaré, por que yo le escribí que de los
otros Reynos no embiaban a nadie los diputados, y
después me han dicho que esto no es cierto, si bien, no
lo tengo averiguado. Pero si está en el camino, sea lo
q. fuere, saldremos de dudas, por que no es de la cosa
en que ay para que tomar empeño.

Hoy me que sonja a disposicion el aumento de D.
Carlos Vallterra, que por nombre principal, y por su persona
q. siempre me ha parecido muy bien, me tiene muy de
su parte, y desearé, y procuraré que entre con la brevedad
que fuere posible en los empleos del serv. del Rey.
El Almirante de Aragón, me contó lo que havia sido
la orden de reconocer el coche de D. Niente de Aragón.
Parece que es cosa tan añeja, que creo que no publi-
ficá el haver de ir a visitar aora al Duque, que
ya después de su muerte, le havia visitado.
Hoy me dice que al Conde de Soria, le llaman hoy del
Conde de Caltanajeta, y q. este en su coche, no le da el

Lugar; dígame V. lo que ay en esto, que tengo curiosidad de saberlo.

Periodo de Carta de 9 de Enero 1658

24

Lo que tenemos aqui de nuevo es que S. M. ha hecho m. d. al Principado de Cataluña, de darle plaza de Caga, y es dada en nuestro Cons.º como a Aragon y Val.ª, y han nombrado para ella, a D.ª Xusepe Sorribas. Con esto son treze los Votos del Cons.º si concurren todos, que para no desgarchar los neg.º es muy bien medio. Temo que con el tiempo se ha de reducir nuestro Cons.º a tener camara, como el de Castilla, y indias, porque tanto numero ha de parar en esto, aunque yo no pienso ser tanto tiempo. El Cancellier q. alcance esta reformation. N.º. V. nos de su gracia que es lo que importa.

No es posible que el Cons.º de camara de Castilla haya pretendido consultar la Reg.ª de Val.ª, (aunque la Reg.ª pretendió que le despachasse sus negocios) porque no le queda tocar, ni creo que se quisieran los que la componen, a intentar cosa tan fuera de razon. S. M. quidiere, o remitiros la consulta de n.º. Cons.º para que le dixeran que sujetos ay en Castilla para aquel empleo, como puede preguntarlo, a quien fuere servido, y aunque se ha dicho algo de esto, yo tampoco lo creo porque es cosa muy irregular, y la provision ha sido meramente del P.º de Confesion, que tiene en esto mas mano, que la camara ni ningun otro Ministro, o Ministros, y se ha parecido muy mal, que no fueren pequeños sujetos de Castilla, porque su D.ª es notable.

Mucho me pesa que el Ceremonio Militar haya perseguido, en no ir a dar la novabuena al Sr. Rey, por q. tiene muy poca razon, y es omission fulgible. No se en q. quedo fundar el de Gillete, y lo que le siguen este d.º.

tamen tan extravagante.

Paréceme que en lo del hábito en medio el hecho, se queda por agora disimular, como con un niño, que quicá no se continuará y si se perseverare en ello, podremos verlo que se ha de hacer.

No ha llegado al Com.^o pretension de D. Felipe de Matienzo, y si la tiene me alegraré mucho, que tenga disposición, para que se corresponda al merito del sujeto. Pero si es de título de secretario por nuestro Com.^o de S. M. tiene grandes dificultades por varias consultas q. se han hecho contra estas pretensiones, y sumultiplicacion. He respondido después de escrito esto, que D.ⁿ Felipe Matienzo, no puede ser S.^o por el Com.^o de Aragon, por no ser natural de ella. Hala de ser por Castilla, y para esto, lo mas que se puede hacer, es una recomendacion calificando sus servicios, merito, y persona; y esto creere yo, que se hará de muy buena gana, y los oficios que pudiere pararle, y así lo respondo á una carta del Duque que he recibido escrita esta.

Peris de carta de 16 de enero 1658

Diceme V.^o que no ha de tener por buen pronostico á su fortuna, porque le ha engañado los veces en cosas considerables, y agora en el Arceobispado de Mea. Mas ay que reynar, quando vienen los sucesos tan contra la esperanca, y así se queda mercur mas. Denguamos paciencia, y aun gusto de lo que Dios haze, que sabemos lo q. conviene, y no puede errar, y no ay dicha Verdadera sino hazer su voluntad. Hagase entodo. Aun no he tenido respuesta del Arceobispo de Santiago, y notarda por la opinion mas comun que acetara porque le pruevan mal a quella tierra.

En quanto al que ha escrito el Sr. Mendo, creo que quer
 se ha hecho aqui repais y para haverle en el con. de ordenes
 sera menester ver el papel de D. Cosme Lombau, que pone el
 neg. en claro. Veamos lo que parecerá en nuestro Consejo, y
 despues hablaremos del demas. y D. tiene razon en que el
 Sr. Mendo escribio lo que temiamos de Sr. Luis. Pero toda
 via este sena por, q. tiene mas acrimonia y popularidad.
 Pareceme muy bien q. se haya pagado a D. Cosme Lombau. No
 me dice P. si queda contento.

Por estas vez puede tener paciencia D. Luis de Espijo porq.
 mudar avos sin haver servido la Placa que se le ha
 dado, no es facil. y en efecto el cariño de los Valencianos
 a Val. excede a las demas naciones, y veo a los Catala
 nes y Aragoneses gustosos de ir a todas partes. Lo deseo
 su consuelo, y se le procurare. pero en esta ocasion, no
 ha sido posible.

Muy bien me parece q. fueren los dos estamentos a dar
 el garabien a Sr. King, y cierto que los que han impedido
 igual demonstracion al Militar, no se que descargo pueden
 dar a Dios, ni al Mundo. Huelgome que D. Gaspar Eraso
 este tan mudado como P. me dice. Dios le sea perseve
 rancia, glo confio.

Huelgome de saberlo que pasa en el Conde de Saltanageta
 dando su lugar en un poche, como P. me dice. en lo demas
 no ay en que reparar, siendo de tan pocos años. Diferente
 haui sido la relacion que me hauian hecho.

Hasta agora no havemido la terna de la fiscalia de
 Mallorca, y es tan buena Placa, que no fuera facil que
 se diera al D. Nicolo. quido enterado de su impedi
 mento, para salir de la. y ga he dicho a P. q. segun
 la poca aplicacion q. veo a nuestros Valencianos en salir
 de estos paizes, me inclino facilmente a dexarlos estar.

La se hizo la consulta por D. Felipe Matienzo, cali-
ficando su persona, es menester hazer instancias por las
tilla, pues por esta forma no se puede dar el título de
Señor.

Perido de Carta de 23 de Enero 1658

La Relación que hizo D. Lorenzo Matheo de las fiestas
del Real. por el nacimiento del Principe N. S. se ha
visto aquí, y no ha parecido bien, aun, sin agurar las
cosas que se me imputa. Verdaderam^{te} quando se fabrica
sobre poca substancia, es gran dicha, que solos los doctores
resonios granjeen el aplauso.

Al Sr. D. Gaspar de Mongalau, me heiquea. Retor
gale respondiendo á este punto: y en quanto á los neg^{os}
puede decirle V. que en lo de los salarios podrá informar
al Sr. Virey. Para que se nombre otro Abogado, y se le
despache esta noche. Para que quedaren nuevas sombros
puede el agente acudir, por el despacho, que tiene esta
hecho.

Perido de Carta de 30 de Enero 1658

Quise comenzar esta carta haciendo saber al Sr. que el
Lunes 28 deste, huvo aquí toros, y fiestas, y el jurado
en cap de Carag. Llegó aquí a Madrid, poco antes de
començarse: Lo primero que hizo fue venirme á bucar
vestido de color, y como me halló en casa, por haverme
ido yo puntualmente á los balcones del Real. En acabando
de la fiesta vino otra vez con sus camaradas, y goletije
to de la cortesia, y agasajo que pude. No pretendió que
yo le diese el lugar, ni pretende q. le vuelva la visita
y sus Reverencias, y rendimientos, fueron con el mismo cor-
teses. Lo digo que q. el Mecanico se alogoró, hará
esto mismo el jurado del Real. pero entonces tambien el

hara y de mejor gana Zaragoza y en esto solo estara la
 diferencia del de Val. donde salen mas facilmente los
 efectos de la imbidia que de la eliminacion. He querido q.
 D. tenga estancativa, y la punte con la memoria de las
 pretensiones de Fran. Loren. Sin no haga s. a. ados.
 No dudo que querrian los compañeros que todo fuese
 Justicia de Compadres y estabiamos todos amigos y con-
 tentos al temporal. Pero con el poco tiempo q. me queda
 del officio que yo deseo que sea muy poco, no pienso mudar
 la profesion, y costumbre de toda la vida, si Dios me tiene
 de sumano.

El Com. hizo Consulta para que D. Pedro Boil, subiese
 balcon y se le dio boleta y no le agrado, porque estava
 en un Tablado de madera, y asi no vio la fiesta. Si uno
 es quien le diesen este gusto, pensando que es malo, y q.
 le pedia a comoda muy decentemente, y si me hubiera
 avisado hubiera tenido remedio, pero embiandosele
 a preguntar antes de la fiesta, me dióo que ya tenia Necado.

Procuraremos a la otra ocasion que semejore. Tambien sobre visitar q.
 ha tenido preension, de que le visitasen los del Com. Mor del Com.
 sin Mitades; yo le dióe quanto lo errava, y en efecto
 le ha comenzado a visitar; si se le bovera la visita
 a el, y al Jurado de Zaragoza aun se ha de ver.

Periodo de Carta de 6 de Feb. 1688

El Arzobispo de Santiago se excusa de admitir la Of. de
 de Val. porque dicen sus Prebendados, que seria
 agraviar la suya, tomar esta que se ha tenido por
 inferior. Tras esto me dióen que ha escrito aparte, que
 si se le mandan lo acetara. Darase cuenta a su M. J.
 dello, y veremos lo que se oviere; D. S. di ponga lo
 q. le sea mas agradable.

No tengo noticia que el Personage que V. me dice, hijiſſe
Consulta contra mi, ni lo creo, por que no le estaria bien
su credito, y conveniencia: que haya chismoseado
algo es lo que creo, y dice con su Condiçion. En lo demas
esta ami parecer mal informado quien lo afirmo, si
bien es posible q. el hombre lo haya escrito, y menta.
Parece que por lo que me ha dicho el Sr. D. Juan. que
de infeni quedo el Sr. saber, y ocasion de su dolo
ha tenido estos dias, y asi dire lo que
pienso: una muger a quien hubo doncella en sala ha
ido varias veces a que se arde, de que deuenia darle sa-
tisfacion, y Refena notables envidos, y a es negocio de
abraz, inistado ante el Pres. de Castilla, y nunca se
hizo nada. Audieron el Rey, y Remitidos ami, con que
me fue en el negocio Juzgando que tenia poca razon, en
no acallarlas. Hamordido terriblemente el freno, re-
gando la obligacion. Ultimant. con acuerdo del Marq.
de Tabara que por este neg. no habla a su Herm. y del
Sr. D. Pimentel q. le conocen a D. Nicen. mercurio,
q. es harto le he hecho pagar, lo que me ha parecido com-
petente, y a estas dos Personas tambien, y D. Nicen. ha
quedado conmigo amargo, pero rendido, y ajustado, y en
las demonstraciones humilde, sujeto, y cortis. Trae eno
esta de dictamen, de que sean mis hermanos buenos para
la Sgl. de Val. Con esto sabe V. parte de lo que por aca
passa.

Periodo de Carta de 13 de Feb. 1658

Bien extravagante provision ha sido la del gobierno
de Orihuela. Dize a D. Diego Sans, y Creevaunque
por haver venido. Pero este personage que se lo quitara

27
aunque los dos Provinciales, que se hallaron en la fons.^{ta}
q. son Villacampa y Moscoso, me informaron otros que le
estaban inclinados, y yo no lo creía. Este Cavallero tiene
de bueno, que por su Persona, no es pariente del Vicario.
Los demás tenían esta excepción, aunque consultados por
el Sr. Duque de Montalto. Pero estos monstruos produce el
dictamen encontrado de don Virey, y en fons.^{ta} y hallarse
el Presidente sin poder intervenir. En efecto a estos Señores
Provinciales les ha parecido mejor Juan Cascante y D. Diego
Sanj, que D. Guillelmo Carriz y D. Juan de Casteln. A Juan
Cascante las Relaciones del Sr. Virey le excluyeron de esto
no pudo hablar y así ha salido con la victoria q. ha sido
bien extraordinaria. P. le diga de todo esto, le quele pa
rezca al Sr. Duque de Montalto, asegurándole mi dicta
men, y pena, porque como q. no han sido en buen mano
las materias del Gobierno, aunque tenga este Cavallero
buena intencion. Y creo que he cumplido con mi obli
gacion.

D. Pedro Boil ha hecho dos cosas muy nuevas en esta
venida. La una, poner dozel en la fonsa; La otra, poner
armas, como de Embaxador, sobre la puerta de la Calle. Ni
uno ni otro ha hecho el enotracacion ni ninguno de
quantos han venido en nombre de los Reynos, sino el que
sea Jurado actual o Diputado, y aun otros que tienen
esta calidad se les toleramas q. se les consiente, por de
Vasallo, a Rey, no queda haver Embaxador, con semejan
tes preheminencias. S. M. tuvo noticia de esto, y mandó
le lo viesse q. lo quitasse. Así lo hizo, y lo ha executado,
aunque no sin sentimiento. Ello es novedad, y bastará
para no consentirse. La razón es esta, porque no
quedan pasar al Indio, las preheminencias de la Pri:

Verdad, como no ganau el Procurador, la Leon título.
Todo esto le dixi, y no se acabaua de persuadir, pero fi-
nalmente se rindio. Dos cosas buenas dijo a M^{te}. en el
principio desta Carta, y podrá ser que en las quepas, y en
los Carrillos todo llueda contra el M^{te}ccame. Pero como
obremos lo juto, todo lo demas no importa.

Visitar a los Em-
biados de los Rey-
nos.

Hize consulta a S^u Magest. para ver si le parecia que a
D^o. Pedro Boit, y al Durado de Jaen. a pudiesen visitar-
les los Ministros deste Con^{sejo}. y se sirvio de resolver, que
siempre q. vengan como en esta ocasion, por paratien, o
obsequio, hauiendo visitado a los del Con^{sejo}. les quedan
boluer la Visita; Pero quando vengan a negocios, de nin-
guna manera y asi se ha executado, y han visitado a
en ambos los del Con^{sejo}. y no los visitaré, porque esto
parece que due ser mas reservado, y nunca tal se ha
hecho, ni parece q. non.

Lo que dijo a M^{te}. del gouerno de Michuela se ha de
deir a M^{te}. Duque de Montalto con templanca. y como
no haga viergo, de q. le pongamos mal, con los de Per-
ninciales q. nombre, porque no quiero q. sino que est^e muy
bien con los.

Periodo de Cartas de 13 de Feb. 1658

En quanto a las Cartas favorables del D^o. Carlos Salua dor
siempre me ha parecido afectada diligencia, y escusada
pues es notorio q. estos officios, nunca se hacen por motuo
propio, ni ha hauido en el mundo innocencia q. las haya
granjeado a los mas santos, y asi se conocen efectos de soli-
citud, con que para los hombres de experiencia son de
muy poca importancia. Lo q. due hazer es defenderse en
el p^{ro} effo, y darle seruy. proporcionada a sus meritos.

En quanto a D. N.º. figuerola se hizo mucho ruido de
cosa muy leve, y no tuvo razon el Sr. Virey. Dessa, y
otras acciones parece q. consero q. parte demasiable aqui:
sa, y q. es sobrado poderosa la primera informacion, aunque
no se averigüe. P.º. Sr.º. muy bien entodo, y tengo por
cuenda prevenicion, la de los papeles, en todas ocasiones. Lo
q. para adelante seme ofrece es q. P.º. debe seguir las or-
denes delos Virreyes en estas materias, hasta q. las convenga
con los Aflhores, y jurara por q. d.º.º. prevenga quele pre-
viene esto con justa causa, y por la quietud publica, q. es
lo q. toca al Virey, y assi sino es ordenando una cosa
notoriamente injusta se debe executar, y en caso de que
securte a P.º. de reparo, solo queda proponer, y sino bastare
lo pedira despues comunicar, y otras cosas le aconsejaren
los Aflhores, y ancianos, o la Junta a quien se deua comunicar.
Por hazer empeño de lo contrario, por su persona sola puede
resultar en mayor desautoridad del oficio del P.º. y de la
Orden, y en effeto estas materias con los superiores, requieren
mucha circunspeccion, y prudencia. Lo que en Virey
en quanto a los Cavalleros de la Orden, solo queda decir al P.º.
Los señores Virreyes, esta causa es contra fulano. P.º. proceda
contra el o tengale deuenido, o preso, hasta que se haga
esto, o lo otro, por convenir assi ala quietud, o causa publica
y luego ha de correr todo sus lances por el Tribunal, y pare-
cer de la Orden; y en las cosas leves queda el P.º. por si otras
lo q. le dictare la prudencia, en que nunca puede haver
regla cierta, pero no ay que inclinarse ala parte del
Escrupulo, sino del desahogo, porque para todos es lo mejor
y para la misma Orden, y su autoridad, y quietud por q.
foman dore empeños sin gran fundament. todo es ruido, y

sobre cosas de la
orden, y superin-
tendencia del Vir-
rey en lo espiritual.

Desasosiego q. se buelue. contra la misma conveniencia
Mo. q. dicen a lo. que duadan que la superintendencia
del Rey, no se estienda a lo. espiritual, que el Rey. en-
senar el Rey. de la instrucion de los Reyes, de que yo
Remiti. Copia a lo. q.

Lo que el Rey. me dice del P. Fr. Juan. de la S. m. Trinidad
quede dicho que tendria mano en la Eleccion de los
nuevos Reyes, es de lo que quieren dar a entender, al
gunos que estan en la corte, sin tener fundamentos, o de lo
q. ignoran otros por unas palabras de cumplimiento q. oyen
de los Poderosos, y en la Verdad no son nada.

Periodo de falta de 20 de Feb. 1658

Ya se remiten a lo. q. los dos despachos, de que no inter-
venga en las Contensiones el fiscal; y de que se paguen
las dietas, conforme se acostumbra en Comisiones de
aqui.

Periodo de falta de 21 de febrero 1658

Lo que el Rey. me propone me parece bien, y la pretension de
que se de la Sargentia maior al postumo, denada
amor propio. No se si sabe lo. a que cuento, q. passó
aqui en Madrid, q. de se comencauan las señorias a todos
los hijos de titulo; que hauiendo abortado una señora
preguntaron a una criada, si era hombre o mujer, y
Respondio: Aun no tiene forma su señoria. Lo. q. tiene
esta pretension, me parece que le quieren Sargento m.
antes que tenga forma. irregular pensamiento, sino es
que a Mitacampa, y a Moscoso les parezca justo, como
otras cosas extravagantes.

Con el Sr. D. Luis de Haro, hablé largamente en todos
los negocios q. se me ofrecieron. Parte fue lo. favorable

al. Duque de Montalto, como lo he referido al Sr. Fr.
Bran. de la S^{ma} Trinidad, que estuvo oy conmigo. Parte
fue de la J^{ta} de N^{ra} S^{ra} en que ami parece, me confesó la
Verdad, que es como yo me pense, y no como informaron
al Sr. Estas materias no se quedan conini, hasta decir
al Sr. por lo general que yo dije todo lo que tuve por con-
veniente sin olvidar nada, y que si Dios no mudare los
Coracones segun el presente estado de las cosas, no ay que
esperar. Pero como se haga la voluntad de Dios, deve
nos estar muy contentos.

Munio el Conde de Ma^{re}; Dios le tenga en el cielo: Lo
le deuí mucha amistad, y harto mas coneto del que
merece, sobre ser grande amigo de M^{na} de las Torres.

Periodo de fiesta de 6 de Marco 1658.

El Viernes pasado fue para los consejos la comedia del
Retiro. Los Presidentes fuimos cinco sentados en un banco
sentado, como otros años; y porque se excusó el de Castilla
por enfermo vino yo a quedar el primero. Los hijos del
Conde de Cassal me pidieron que los entrasse pero esto
no fuera posible, porque no se dio lugar a que entrasse
quien no fuese Ministro de los consejos que tienen su
Lugar. Pero con esta ocasion me pareció pedir al Sr.
D. Luis de Haro un aposento para mis hijos, y no fue
poco que me le pudiese dar, aunque fue no muy bueno;
con todo temeron de alli estos Cavalleros Cabanilly
y D. Di.º Sans, que se aciesó a hallar alli; quando
entró el Marquis en el aposento con ellos, y con su mujer.
Tambien les ha heuado estos dias en su Compañia a las
otras Comedias del Retiro, y estan muy contentos, y go me
huelgo, que con ellos, y con D. Jorge de Cassal haya hecho

El Maq. este y asy, a quien se aplica de ordinario
nunquexo se le predicó. Con esto lo he contado todo
a V. por si acaso lo escriben sus hijos al fondo del
Casal.

Carta de 6 de Mayo 1658.

La estafeta pasada me dixeron el encuentro, o que sea de
D. Pedro de Aragón, con el Sr. Duque de Montalto, y yo por
mis cartas, apenas tenía dello noticia. En este ordinario me
la dan los mas, de los que me escriben, y ve que deve ser
por agora la conversacion comun. Hame quedado mucho goyo.
Citas diferencias en personas tales, suelen traer inconvenientes,
y no dexan de resultar contra el servicio del Rey. Pues los des-
contentos de los Príncipes, enviando este genero de disension
entienden que no solo tienen exemplar, sino amparo. Lo
he hablado aqui a D. Paqual de Aragón, para saber de
vair hasta donde llegará la substancia de la queixa, y se
reduca a que en el acompañamiento, y en las hachas hizo
el Sr. Duque de Montalto, diferencia de D. Pedro, a lo que suele
hazer con el Duque de Gandia, y con el Arceobispo. haviendo
sido tanto los otros agasajos, creyera que este se podría
disimular, y por lo menos se podría hazer agüible y se-
cretamente la advertencia, y yo me persuadía que el
Sr. Duque de Montalto se reduxera; pero gale hecho no
tiene remedio. Lo que yo deseo es, que ay a onesta reconcili-
acion, y que no se venga D. Pedro a Madrid con rompimiento,
que aunque el Sr. Duque de Montalto, tenga razon, no tiene
aqui tanta dicha, que sea facil persuadir a los de acá, y
no está de parte de D. Pedro. Porque suponen, que por ma-
teni de ceremonias, y diferencias, tiene sin abuso contra
D. el Sr. Duque de Montalto, y sin examinar otra cosa, se
que viene con todos, dicen que no puede tener razon. En
efecto ami me parece que no se ha de entrar a disputar

quien la tiene, sino que dando por constante á cada una
de las partes la justificación de su causa. se ha de tratar
de que vuelva á estas muy corriente la amistad. Para esto
me parece que por la parte de D.ⁿ Pedro, y del Duque de
Serra, se ha de ir avisando al Sr. Duque de Montalto, y qui-
siviera que fuese con continuación, y con amistad. Me por
Duque de Montalto, me parece ami q. le ha de tocar hacer
a D.ⁿ Pedro las mismas cortesias q. al Duque de Sandia, y
al Arzobispo, pues con el carácter q. tiene de Virrey, y General
de los condados de Roellon, está puesto en esta esfera, y las per-
sonas de su sangre y casa, entran mas facilmente en estos grados,
y así no hallo yo motivo de reparo en el Sr. Virrey. Remito
á V.^s las cartas que escribo á todo, para que V.^s se las lea de
sumano; y hablando primero al Sr. Duque de Montalto, según
V.^s si estará de este parecer, y habiendo la buena disposición
q. espero, podrá V.^s ir á hablar á D.ⁿ Pedro, y al Duque de
Serra, y aunque creo q. la Comisión para V.^s no es buena; pero
ni yo tengo en quien escoger, y V.^s no hace en esto caso de su
Persona, sino del Vicecanciller. Porque si estos Señores, no se
ajustaren á este medio, no desprecian á V.^s sino mi inter-
posición, y V.^s de todas maneras queda muy bien. Si se ajus-
taren hemos conseguido un fin muy conveniente, y no ay en
Val.^a persona á quien mas propriamente se queda encargar
q. al herm.^o del Vicecanciller, pues el Arzobispo ni es inclinado
á meterse entre estos Señores ni me parece que tiene la
actividad q. esto ha menester. Lo no sé si habrá sobrevini-
do alguna novedad, q. ayá puesto á geor data estas amista-
des. Pero sin embargo, me parece que se deve intentar el
Reduirlas á su primer estado, pues á todo está bien, y las cartas
si forzadas q. en todo acontecimiento, las de V.^s á D.ⁿ Pedro,
y al Duque; por que yo he dicho, á D.ⁿ Duque q. las escribo
y q. por su parte disponga á sus hermanos, y á mi Sr. Duque.

de feria tambien, a que escusson todo genero de romgimientos
y sean en Val. que quedan estos señores con amistad.

Al Sr. D. Luis de Haro me parecio dar quenta de lo que
para ver si querria escribir en la misma conformidad, y
me ha embiado a decir, que se conforma con mi parecer, y
diligencia, y hablara al Sr. D. Pasqual, para que sepa que
su dictamen es este. Pero que no le parece escribir, que nin-
guno de los dos personajes le ha escrito, y tiene por conveniente
no darse por entendido escribiendole. y de es.

Periodo de carta de 13 de Marzo 1658

Dicenme que Sr. Pedro de Aragon hauiá de partir luego. hol-
gariame quemis cartas de la citafesa pasada hubiesen
hecho efecto de paz, y quieto, y han sido disgustos debien li-
jora occasion, y parece que Sr. Pedro, no tiene muy de reparte
la publicia. He visto una carta q. le escribe mi. a la duquesa
de Lerma acerca de su suieto, y me parece q. le asienta la
mano harto fuertemente aunque con buen modo.
No se maravilla Sr. q. no le responde el Sr. Pedro. La
campa, porque creo q. ha tomado este estilo con todos

Periodo de carta de 20 de Marzo 1658

Ve por sus dos cartas de Sr. de 12 del gnte que recibo con
esta citafesa, q. no agrado a Sr. la Comission que le di, para que
tratase en execucion de mis cartas, del ajustamiento de Sr.
Pedro de Aragon, con el Sr. Duque de Montalto, y aunque yo
quisiera no embaracar a Sr. con esta ayuda, fue inevita-
ble estalvez, que era forzoso escoger mediano, y no tenia
yo en q. escoger, pues ninguno podia ser ni tan mio, ni tan
aproposito. No me parece q. ay ocasion de escrupulos por q.
esto se ha de tratar en desahogo, y callando lo conveniente,
q. es muy facil sin mentir, y mientras vivimos en el comercio
del mundo, es menester mostrar, como es ello cierto, que no

se contradice a la virtud este genero de comunicacion civil
y politica, antes es necesaria a la sociedad humana, y
mejor, y mas facil, y mas legal, en los hombres de virtud que
en otros cuyos vicios enredan las cosas, y las turban, como
facilidad q. las conforman.

212

En efecto no se ajustó la diferencia, y ami garcia tuvo
el Sr. Duque de Montalto poca razon. inclinado el Rey a
crisiselo con claridad. No se como saldrá, quando tome
la pluma para ello. En mi concepto no quedaua menos bien
el Sr. Duque de Montalto, con que D. Pedro de Nivara, y no
le pagara a Nivara, que pagandosele, y sabiendo a d. compa.
narse mas, y si en todas las diferencias, se ha de buscar
la reintegracion sumamte perfecta, hauranse de buscar
á perder muchas cosas en el Mundo. Hemonos de contentar
con que se pongan las cosas cerca de bien. Porque en quier
de lo sumo de bien se gasta, o se atrassa todo. D. Pedro
dize que estubo llano, avisar al Duque, y q. el Duque no
se allanó. No haurá en Madrid quien entienda que está
de parte de D. Pedro la razon, y mucho mas los que saben
q. el Sr. D. Luis de Haro, tuvo especial noticia de lo que
yo escriui. El Duque está en opinion de i. de Capacidad,
pero de delicada Condicion en materia de Ceremonias, y no
se si ha sido buena politica no tolerar algo, a su cunado
de ser aliado. Confieso a N. S. q. me ha pesado por lo que
dize, y soy seruo del Sr. Duque de Montalto. Pero gáste
que con su gran Capacidad diga que aquello es lo bien
hecho, y no sé si por gran medico q. se avno, a cierta con
tomar la medicina que parece a solo su dictamen. Pero
ga en efecto no ay que discurrir, pues no tiene remedio. Ma
buelvo a decir a N. S. que me pesa por el Duque.
Nueva Orden se embia para que saquen diez de un libre

Dr. Pedro de Balda con fianzas, porque tanta deten-
cion parece aqui demasia, quando la pena del delito
no puede ser sino pecuniaria; Verdaderamente son in-
justos los Ministros Criminales deste tiempo, y el sumo
Rigor es injusticia.

Diferencia de
hachas con Ti-
tulos, y con fran-
das mal recibida.

No quiero dexar de decir a V. q. el Duque del Infantado, buelto de Sicilia, comencó a introducir en sus hachas, y a los titulos q. le visitauan, se acompañare con los hachas, y a los grandes conguatos, q. se dá la Corte lo recibí maximamte. y Verdaderamte. de las formalidades, y diferencias, se ha de quitar todo lo q. no fuere inevitable.

Dr. D. Gaspar de Monpalaun me escribe en ma-
tenas del Colegio, y nose me ofrece q. Responde.
Para la quinta beca fue la orden. La sexta
por agora se ha resuelto, q. queda la Restucion
suspensa. Eximia de facultades, y concordias al Rey.
dado q. queda hecho el Rey, porque es una materia
de Justicia, y se ha de seguir por los terminos Judicia-
les. Esto son los tres puntos que me escribe. etc.

Periodo de Carta de 27 de Enero 1658

Dr. Pedro de Aragon me visita; su sobrino no aun, por q.
dice que no ha besado la mano al Rey, q. para la cere-
monia en maior respeto, y agrami, ha de venir inmediatamente
despues de haverla besado. Lo tengo bien entendido, q. hago
muy poco reparo en estas cosas. Dr. Pedro dice que V. me
escribiera todo lo q. passó, y la promissá con que se dispuso
a hazer lo que le escriui. Lo dice como V. me lo havia escrito
persona cosa anadio, q. V. no me havia escrito; si bien no

se la dice así, q. fue que dixo q. iria ala Misadela
Duque, aunque ni le sabiese a acompañar, ni le hiciese
sacar sus hachas, porque solo quina hazer lo que le
conviene, aunque la fama q. el oia, es decir: obedecer
lo q. yo le ordenava, en efecto esto se acaba, y no se
hablar dello.

42

Periodo de carta de 3 de Abril 1658

En el negocio de D. Pedro de Balda ha escrito q. se execu-
tam el librado, con fianza de se representando, y me pa-
rece que por agora se puede contentar con esto. P. se lo diga
q. yo por ser de nro. sus cartas no le respondo; si bien
desee su conveniencia, y por todos que se cumpla con la
justicia sin rigor ni venacion.

Hago saber a P. q. anoche recibí el santo Stiel. Cuchib. infirmo del
y está mejor. Pero no confiando vivir, el nro. deseo que P. Wieremberg
le vemos, porque se muere por resolucion pero, apoco, y
esto con tanto sentimiento, porque pierdo mucho, y todo mi
consuelo, y amparo, y vendré a quedar huérfano; Pero ha-
gase entodo la voluntad de Dios. y g. d. e. y.

Periodo de carta de 10 de Abril 1658

A. St. Cuchib. se lleu. N.º 1.º a coronar sus virtudes el Muerte del P.
Domingo de la Pasion siete del presente. Sentimientos vivier- Wieremberg.
tal es el dno. perdida, y yo tengo mas justos motivos de
temerle; Pero hazer la voluntad de Dios; y espero que non
olvidara de mi en el filo, como me lo ofrecio. El muero como
vivo, y reconozco por santo de todos, antes y despues de
muerto. Meque a Dios q. nos veamos alla cerca de donde
ore que era; y espero de la misericordia de Dios, tambien
q. me ha de salvar.

La Mediana de D. Juan de Casteln, como por la sala
deste derecho donde se dipul negocian, y son muy rigorosas

54
sus Reglas. Lo me holgare q. salga con todo lo q. desea
q. realmente tiene equidad. pero nose lo que seragible.
Muy bien se ha prohibido el canonicato de los
y con harta conformidad. Asi conviene que se conserve
el habido. Tambien me holgare mucho q. el prohibido en
el Rey sea el que V. desea.

Periodo de Carta de R. a Abie 1688

M. S. D. Luis el Rey Mag. ha hecho m. a. al Sr. Obispo de Oribuacan. her.
Obispo de Plasencia. del Obispo de Plasencia, y Sumant. le ha nombrado
via, y la emba. por su Embaxador extraordinario en Roma para el
sada. neg. de inmaculada Concepcion. Es esto mejor que el
Arzobispado. (Lo confieso a V. q. me huelga q. salga de la
Corona, asi por que es honrra grande del Reyno, tener
un hijo de quien el Rey muestra tanta satisfaccion, como por
que en los Reynos de Castilla, no se hara tanto dano, ni
en Roma el ser herm. del Mexicano. como en nuestra
Patria. Luego q. llegue al Paular, q. fue el lunes, me
embio con recado el Sr. D. Luis de Haro, diciendo que
aunque no se havia dado a mi herm. la Agl. de Val
Verdazo brevemente el gran concepto, y confianza que
tenia S. M. del sujeto, dandole otro empleo no menor, y
con circunstancias de gran estimacion, y azer en el age-
sente del Rey (donde estubo al otorgamiento de su
testamto. q. por el nacimiento del Principe, le habido
de nuevo) me declaro la Resolucion, y q. me ha avi-
sado de que havia pasado la consulta, y aunque en la
Camara de Castilla no se publican estas provisiones hasta
q. ay Respuesta de la accion, yo no tengo por que re-
caxarla. No dudo q. el Sr. eusebio ha tenido gran parte
en este sucesso q. hemos de recibir con humildad, y
confusion, y confieso a V. q. no quiero mas felicidad que

Verq. un hem. mio, sirve ala Nigen en cosa tan se-
nalada, q. loy de la negociacion. Hagalo su divina Mj.
como queda q. deseo.

En quanto al deyal para el Colegio deli. Patriarca, no
tengo que decir, sino que me parece, que se escoja el menor. Lo
havia tenido questo los ojs, en on catalan, porque el d. Cusebio
me le apuso, por virtuoso, pero segun lo que V. me escrivio, de-
ven tener sujetos mas conocidos, y assi me parece menor, que
yo no me intruiga en esto, como lo oviesen en todo, y assi no
tengo mas que decir, que mi fin, q. deseo, es que se hagalo
menor.

En quanto al Canonico aunque tengo al Orge por sugeto
avanzado, haviendole sucedido de gracia en el sermón,
no es mucho que se inclinassen los mas, al que predica mejor.
V. hizo lo que pudo, como tenia oblig. y creo que deve
quedar reconocido.

Periodo de Carta de 8 de Mayo 1658

Muy justamente podemos darnos los parabienes que recibo
con su Carta del N. de 30 de abril de los empleos deli. Obispo
de Oviedo no hem. porque de mucha estimacion son; y
con razon dice V. que es menor q. lo de Val. Porque en mu-
cha tierra es tan sobreabundante la invidia, q. nada della
pueda ser accepto. Al. D. Luis de Haro me dio las gracias
y me dijo q. podia creer q. el Rey, no podia haver hecho
mas, q. q. todo havia sido proprio dictamen de S. M. q. quien
dando la hja. del Val. al de Oviedo, por ser natural por-
gana q. le havia agraviado, sino mas traia luego el concepto
y satisfacion de su Persona. que darle una hja. tan grande
en Castilla, no seria exemplar de hombre de la Corona de
Aragon. Porq. los dos que tenian presentes, que eran el de
D. Garcerán de Albornoz q. fue Obispo de Granada no fue de
igual hja. ala de Plasencia; y havia sido Maestro del
Rey. El Obispo de Oviedo, començó por las Indias, y por sacarle
dellas, le emplearon en Castilla, en hja. tanto menor q. que todo

La havia venido el credito del sujeto, y el ser mi hermo.
en la consideracion de S. M. cuya havia sido vicariamente
la Resolucion, y yo esto lo tengo por certissimo. Quando señor
encamine q. sea todo para maior honra, y gloria suya. Bol:
viene a arregurar el Sr. D. Luis, lo q. me ha dicho otras veces.
Cambio a P. el sermón de las honras del Venerable Sr.
Cusobio q. aunque yo las hice, y todo quanto se gabo en ellas,
y el día del entorro, que yo tener el merito de haver
cumplido con mi obligacion, a quien las supe tan grandis,
pero no la Vanidad, de que se publicasse, y no ha sido asi,
porque se ha queito expresamente como P. Vera en la
impresion sin mençionia, aunque la he pagado.

Perido de Carta de 22 de Mayo 1658

M. Fr. Frisco de Orizuela le llamaron muchos Cos. q. en
Roma creo que todos. Pero aqui los mas le daran. S. M.
y este tratamiento le doy q. agora, aunque se vesite, q. P. le
quede dar el mismo, por que no parezca que el llamarle C.
es querer que todos se la den.

Perido de Carta de 29 de Mayo 1658

Quexas de su
Hermo. y de sus
Parientes.

En quanto a la fiscalia (sobre que tanto ruido se ha movido, ami
entender con poco fundamentos) me dice P. que puedo hacer
mucho, si gongo el hombre, y asi lo piensan todos entoda, por
q. lo miran de lejos, y aun D. Antonia tener q. ha estado ma
cerca no creo que esta agone deba persuasion. M. Frisco
de Orizuela parece que yo le pudiera haver hecho Arzobispo
de Oca. si mostrara gusto en ello. La Provision de Pla
sencia me la atribuye ami; juzgando que yo le gongongo
al de Orizuela. Estas son las intelligençias del Mundo,
y razonables ocasiones para mi mortificacion. En efecto bol:
viendo a la fiscalia, no halla origen de fundamentos a la
Voz. Entodo lo q. P. dice en orden a lo q. presenten
y los q. le ayudan, y lo q. dicen, me confirmo con su parecer
de P. y tambien en q. seria muy conveniente, prevenir el

lance, o sabiendo del deluge con la escupacion o sacando gracias
para quando Duque. Lo hare la diligencia con su conformidad
pero tengo muy poca confianza de quien tiene el mano en ello,
por aunque muestra Comision de D. N. Rey. La hemos visto
descacida en la ocasion. No ay sino encomendado a Dios.

144

Del Conde de la Montaña, tuve muy presente el
deseo de V. aunque no me lo escribio; pero por si tiene pocos
años, le queda tiempo, que yo dudo que tengalos Veinticinco,
y han menester cumplidos. Los tres nobles que fueron, garis P.
y el conde, teniendo a su suegro en el Con. y hauiendose de-
tenido una vez, pareciere aqui q. era grande agrauio. D. N.
Juan Idiá, tenía tan gran empeño en ello el Sr. Duque de
Montalto, que concurriendo en su Persona merito y fatiga,
no se podia negar. El otro que fue D. N. Juan Fabanillas por
su debilidad, se lleuó la aprobacion de cari todos, sin que pa-
reciese q. la enfermedad era bastante motivo para exclu-
irle.

Periodos de Carta de 5 de Junio 1658

Do cartas he recibido de V. con este ordinario, la una de 26
y la otra de 28 de Mayo. En la primera habla V. de las
prisiones q. se han hecho de algunos, por imputarles que son
Lectores de Buenos Aires, y lo que dixo a V. acerca de D. Gerónimo
de Brizuela, y lo q. teme V. que se le haya de tener en Mon-
teza. Lo que se me ofrece en todo esto que responder a V.
es, lo primero, que en la memoria, y cartas que aqui han ve-
nido, no ay mención de ningun pariente mio. Lo segundo q.
aunque pareca a V. que es mucho el rigor, conviene tener
paciencia, y no mostrar desconsuelo. Lo tercero que me pa-
rece bien, que V. si le dixere el Duque que detenga a D.
Gerónimo, lo communique con los Assessores. Pero en lo que
se haze economicamente, es obligacion seguir las ordenes de
los Virreyes. Porque aqui S. M. ordena algunas cosas a los Vir-

Economica con
los Cau. de
Monteza.

nerales, y Provinciales de las Ordenes mendicantes q. saquendo
algunas partes, à sus subditos, y les pongan en otras, y nos se
cubra bien, q. se excusasen dello, aunque si se les da noticia
del motivo, y de unque representar, es justo que lo hagan.
P. se conviene con que estas cosas economicas, nos son muy
para mucho tiempo, y H. i. remediará lo que se padezca
inocentemente.

En quanto a la fiscalia, tambien creo que se discute anticipa-
damente, y no me voy confirmando en que no ay cosa q.
por acá se mueva, aunque no dudo que algun pretendiente
está siempre pensando en la disposicion de veni acá. Mas
no creo q. tiene acogida. A Don Antonio digo, lo q. he sabido
y lo que hago, y haré, que no es tan facil de cerca, lo que
de lejos le parece.

Carta de 12 de Junio 1658

Ahora que son las diez de la noche y algo mas, llega el correo
despachado por el Sr. Duque de Montalto, con un carta del Sr.
de q. del pte, y lo que se me ofrece que decir a V. es lo
prim. que aunque mañana es feriado para nuestro Con.
por dia de San Antonio de Padua, tendré una Junta para
q. se vea el negocio: Lo segundo, que el tener mas tiempo a los
nos de los diez dias, sin hazerles cargo, como haya puesta
causa para ello, no es contrafuero, aunque a V. le parezcan
tan claras las palabras. Porque ni los fueros, ni las Leyes
quedan mandar imposibles, y lo es en infinito casos, no
poderse acabar una informacion en tan breve tiempo, y
q. el Rey no sea de la jurisdiccion contenida, tampoco
es contrafuero, y orque la Causa publica que da motivo à ello,
lo justifica. Lo tercero q. en este caso particular, queda ser
q. sea contrafuero. si las prisiones se han hecho sin suffi-
ciente motivo, porque claro está que no depende esto del

antojo de los Ministros; sino del fundamento de la verdad.
La quarta, que ya en esta materia, se han cambiado ordenes
al Sr. Duque de Montalto, para tomar expediente en llamar
y sacar los pessos, sino ay causal Judicial contrallos, pues
ahora no han parecido los fundamentos extrajudiciales su-
ficientes. Frase esto severa en el Con. mañana el despacho.

Periodo de carta de 12 de Junio 1658

No dudo que todos creen q. yo quedo en todo lo que quiero, ^{quieras de su Her-}
y el Sr. Obispo de Nique nuestro Hermo. cita con este dictamen ^{yo.}
q. creo que por el esto fuera de ingracia, y lo siento. Mas
espero que con el tiempo conocerá su poca razon, aunque se
confirme en su inteligencia, si la Sra. de Orizuela sale
en persona cuya provision se me qued a atribuir ami.
Pesame mucho q. no libre al Sr. Duque de Montalto
nada a cuenta de su sueldo. Lo no se como esto en ingracia
Porque por una parte como que parte del disgusto del Sr.
Obispo de Nique, podria haverle introducido algun dictamen
de su E. y parte veo q. los que aqui tratan sus negocios
no me han hablado con la claridad que otras vezes. A Fran-
sco de la Sma. Trinidad, y al Duque he escrito, que yo les
he dicho mi dictamen, porque en Nivey dilatar su gobierno
mas de seis años ni ala Provincia, ni al Nivey le esta bien
porq. conser el off. de Vicario. pessen, sueldo q. deis q. ya
cansa en un sugeto seis años. Frase esto, q. aprobandome
este dictamen, el Sr. Vicario Mascoso, y Sr. Fran. heyon las diligencias
para la confirmacion. Dron en camelo que se amemor. que
yo de nadie quiero que me diga mas de lo que me quisiere
decir.

Periodo de carta de 19 de Junio 1658

La segunda que me escriu a N. la Citafeta pasada, la
Provision de la Sra. de Orizuela; porque lo de la no hira se

derivar de lli. Duque de Montalto. De confieso a V. que
he quedado contento della; porque de empleo en el P. N.
deginat, y el de D. Ant. Ferrer, en este Cons. son las dos cosas
ami parecer mas urgentes q. tocaran ami obij. y hemos
cumplido con la vna. Desde que vine yo aqui, ha sido el Rey
en todas las consultas, en q. ha podido concurrir al P. N.
deginat, o por el Cons. o por mi, y en fin se ha sabido con
ello al cabo de quinze años. El Mercurio de Maya, y el D.
Jario quedan los mas graduados para la primera canon.
Launque son de tan excelente virtud, y el ultimo tan ad-
mirable, como V. me tiene dicho, puede por su edad esperar
mas que yo confio que no le faltara este genero de dignidad
si Dios es servido.

Ahora respondiendo a una carta de V. digo en primer lugar q.
no he dicho yo q. todo se puede hacer por la economia sino
q. esto, no lo prohiben, ni lo pueden prohibir los fueros, digo
quitar al Rey esta potestad. Pero con ella, ni con otra se puede
hazer todo, sino lo justo. quien piensa que puede lo injusto
no tiene potestad, sino vicio. Este es mi dictamen. En quanto
alos contrafueros de agora ya han venido P. q. se han
librado los quatro presos, por quien se pidieron, con q. creo
q. no haura materia de embaxada, y en esto no tengo
mas que decir. En quanto a un voto de V. lo q. se me ofrece
es que V. deve votar lo q. pareciere au dictamen, segun
Dios. Pero que quando se incline a la parte de contrafueros,
entendia yo q. seria mucha prudencia prevenirlo antes
al. V. q. fuese; Porque si aqui se huviera entendido
q. haura bastante causa para estas prisiones, se averminara
su voto de V. mas q. el de nadie, por ser Ministro y hermo.
del Nuncio. y conviene mucho evitar este peligro, por mas
q. este el animo valiente a padecer por la justicia; porque
todo se ha de medir con la sal de la prudencia. Con efecto esta

esta primera vez q. P. ha tenido de parecer, y yo me he
confirmado con él, y tras esto me insinuó P. q. hemos de
quemar los libros. Mas yo entiendo, q. en lo de D. Carlos, y
D. Jeronimo, es menester proceder con recato, porque no em-
pezaremos su razon.

Lo del hábito de 16
es cosa ridicula. Mientras Abitor de
yo estubo aquí, no bararon tanto estas gracias. Después ferí Montesa.
duran el cuidado los q. me sucedieron.

Periodo de Carta de 3 de Julio 1658

Huelgo me fue recibir P. con puntualidad la Carta q.
lleuó el Conde, y q. hazamos salido esta vez de Contrabando,
si fuuiera causa para deconer a los presos, el Rey no o-
tuuiera razon, pero sin ella, muy justo es q. se les haya dado
libertad, y a todos los demas, tambien en quien no tuuiese
particular motivo, q. hiziesse razon de diferencia. Dese
q. al tiempo de la convocacion de las Juntas del Reyno, no
se diesen las materias q. se han de tratar, pero pocas, o
menos, se sabe, y siempre aconsejo a P. que oia de la pre-
uencion q. le aduerti, por que la ditta la prudencia, agora
por que es P. mi hermo. y quando yo no estubo en este punto,
por que no lo sera del q. lo tuuere, y siempre por que la
ditta la obligacion, y de zelo, en quien tiene officio, con que
sirue al Rey.

Siento mucho el desque, con que o al. Duque de Mon-
talto, y sea q. no tiene razon. La voluntad está siempre
de mi parte, y mi animo le hallará siempre a su seru. con
margualdad; pero en las materias q. agora se han ofre-
cido, no ha sido posible q. conformarernos con su dictamen.
Aqui haessimo con encendida razon de zelo, pero que
ben parecer de condicion, y de desque, y siempre le aconse-
jara yo, q. en lo que se escribe a su Mage. en respuesta
de sus Reales Ordenes, se viese de mucha complanza

La Tesoreria de
la L. Aud. de
Pala.

Hasta agora nos ha tomado Resolucion en la Resolucion
acion de D. Juan de Belliz, y siempre creo q. se mirara
a quien se ha de dar este officio, porque no nos hallamos
despues, haviendo de rogar con el. D. Juan de Berenguer, y D.
Juan de Arce, no creo que parecieran a proposito, porque los
naipes no hacen buen negocio con esta ocupacion. Dime
P. q. le parece de D. Gaspar Guao, o quien se le ofrece
porque querria q. hallásemos persona muy a proposito.

Periodo de Carta de 10 de Julio 1658

El habito de el hijo de Valles salio; El de
no es tan facil como al P. le parece, porque la diferencia
que el S. gondora, y D. Antonio Fenix, no sera posible que
la hagan los que querrian otra m. semejante para
Braulio Berenguer, y otros. El officio, el de la
tina, y otras partes, a quien haria inexcusable con
sequencia. Mas esto veremos lo que parecerá en el
Consejo, q. todos los que digo ofrecen pruebas esu-
berantes, de que son grandes Cavalleros, aunque en
Verdad de Merced, no tienen aun este grado.

Periodo de Carta de 17 de Julio 1658

Ha me lastimado la muerte de Leandro Escalés, y la
ocasionó la prission, porque en mi concepto, se hizo
con poco fundamento, y es lastima que padezca un
innocente. Pero tengo por cierto que se ha sabido
porque ha años que estava vedado.
Lo deseo muy contento al S. Duque de Montalto, aun
que S. C. muestra que no quiere salir del al. con
amistad conmigo.

Periodo de Carta de 24 de Julio 1658

Es asi como P. ha acurrido, segun me dice en el

Cap.º primero de su Carta de 16 del presente, que soy
yo la persona, a quien sucedió lo que se refiere del Sr. M.º P.º
Cusebio, que me confesó dos veces estando en los estremos
de la vida; y la una de ellas después de estar, y todo lo
que acerca desto se refiere en la Carta, que fue harto sin-
gular. Verdaderam.º fue insigne en la virtud, y santo
Santo.

En quanto a la pretension de creo que si P.º
estuviera aquí, reconociera que era inevitable la con-
sequencia, y se haze harto en detener, que no enmiterá-
mos nuestro habito, dándole a todos los que le piden.
P.º. Verá quando yo me veare, como molera esto de ve-
pressa, sino se remedia con tiempo. En efecto por ahora
no tiene estremo.º disposición.

Periodo de Carta de 31 de Julio 1658

Hame caído en gracia lo que ha pasado acerca de
su libranca del P.º, porque es singular historia. Pero
para vivir en el mundo, nos hemos de hazer de quando
en quando bonos. Cierta que es solene modo de fortaleza.
No he visto muchos días ha al Sr. Fr.º Fran.º. Deue
de andar ocupado.

Periodo de Carta de 11 de Setiembre 1658

El Sr. Duque de Mantalto me ha escrito que habló al P.º
para que se esforcase a ir a la punta de Contrafueros, para
que no se propongan distilados, sino de una vez. Lo deseo
que el P.º no trate de negocios, porque que le con ellos atra-
sarse mucho la convalescencia. Pero si P.º se halla en dis-
posición siempre mi deseo de que las cosas se hagan
sin ruido, y por todas partes lo deuo procurar. Siento
infinito lo que allá se han movido. No sé si alguna se
pueden como deuenos desear.

Periòdo de Carta de 18 de Setiembre 1658

Apelaciones de can-
sas de San de Mon-
tesa de Mallorca
al Afior Gen?

Las appellaciones de los Cavalleros de Mallorca
que auien en este Coni.º que aunque ami me parecia
que havian de ir al lugar. he pasado por ello
porque assi se ha dispuesto en los antiguos exemplares.
Pero en quanto a Antonio Sureda, aqui trata
de admitirse a composicion, y assi no se seguirá
la causa, con que puede estar conolado, y responder
Ps. a D.º Santacilia, cuyas cartas restituyas al P.

Carta de 18 de Setiembre 1658

Brevemente responderé ala Carta del P. de lo delte
que trata de las materias de Prior, y prebte de
Montesa. Hase visto oy en el Coni.º y las letras impre-
sas y juntamente otra Carta del Prior para su M.º
No me acuerdo si firman otros. Creo que no. Hase
suelto que se recojan las letras, que en la substancia
y en el modo han parecido atrevidas. En el modo
por lo que Ps. dice. y en la substancia, porque quando
fuera asentada y indubitable su pretension (que es
todo al revés) se via acudir a su M.º primero, ya que
no acudiesse al P. como tan justo, para que por sumedio
se diera razon de lo que fuese necesario. Tambien
se ha vuelto que se mande al Prior, que en continente
se vuelva a Santa Cruz, hasta otra orden, y sino obe-
deciere, o continuare en su venidera, y procedimientos
se le quite el titulo de Prior, embiando al P. esta reso-
lucion (Reservadamente, para que vire della en este
caso, pues por dodos caminos es justo que se asiente q.
el no ha de obrar de hecho cosa alguna, ni por ni a Prior)

48

dica q. prejudique la unidiccion de S. M. q. su lugar
señiente. que al Sr. Duque de Montalto se de orden
para que de todo el auxilio que Sr. le pidiere q. o
cuyamano se le embiara la carta. que proceda tam-
bien contra los impressores q. los castigue. que si lle-
garen letras o qualquier despacho de Roma, u del
Punio sobre esta materia, se retengan, q. no se es-
cuten, hasta embiarlas a su Mage. q. tome resolucion, sobre
si se devien supplicar dellas, q. suspenderlas. que Sr.
proceda, contra qualesquier complices de la orden que hu-
viere en estas letras, o procedimientos, o pretensiones.
Con esto ha parecido que por agora basta q. que esta
remediado todo, q. no se han de atrever a mas, q. siem-
pre queda en la potestad, q. jurisdiccion de Sr. Forar.
todo lo conveniente, para no permitir cosa en superjuicio
ni en los derechos de su Mage. No podran ir oy los
despachos. Pero procurare que los lleve el primer correo.
q. con estas noticias, que Sr. Forar lo que surgare con-
veniente segun lo que alla se ofreciere, comunicandolo
con la Junta, que es de personas tan prudentes, q. doc-
tas.

Periodo de carta de 18 de set. 1658

Tambien seme ofrece a advertir a Sr. que si la obstinacion del
Prior llega a despeno, que quiera proceder contra Sr. seria mejor
anticiparlo, porque el publicar ca. luego de excomunion, q. seria
mejor que Sr. le descomulgasse a el antes, haviendo subta cau-
sa, q. comunicandolo con la Junta.

Periodo de carta de primero de octubre 1658

Grandes sesiones fueron, q. lagas, las del Sr. Duque de Montalto
con el Reg. q. Sr. Fran. de la S. Trinidad. Me inclino a pensar
q. serian acerca de Sr. Henrique Tallada, porque de otros nego-

oís no creo q. sea tan confidente el Sr. En esta resolución
de comutarle la pena en oírán me parece muy justa, por q.
excusar la pena sin consulta fuera cosa de verisima. Aquí
pareciera reprehensible, q. así levantara el clamor. Pero
yo q. se ha de decir de todo, q. han tomado las mas conve-
niente resolución. Lo deuo escribir, porque el Duque
me escribe q. lo ha hecho por ser mi pariente, y yo siempre
quiero q. se prefiera la justicia, pero en este caso atendidas
las circunstancias del sujeto, q. es lo mas verisimil que
no tenia la culpa, q. se imputan, havia motivos muy fauo-
rables para no tratar de executar lo q. no tuviere efecto.
Pienso escribirle al Duque en esta substancia. Con esto
estará V. S. sossegado de los muchos discursos, que le dio oca-
sion de hacer esta materia, y en muchos de ellos se acierta
con la intension de algunos, aunque no con el successo.

En lo que me dice V. S. de D. Fran. Despuys lo q. queda
responder es, que este Cavallero por su calidad, y buenas
partes, le tengo por benemerito de qualquier puesto aven-
tajado; pero recelo q. ha de hacer reparo para el de
Theorico, la memoria de que fue Jahuir, y en esto se per-
suade dificultosamente la enmienda. Lo suspendo en
juicio, asta la ocasion; pero ha sido forzoso decir esto a V. S.
por el affecto con que me escribe.
Pareceme bien las ordenes que V. S. ha enviado a Mon-
tessa, y obrando V. S. siempre con parecer de la Junta, nada
le podrán increpar.

Aquí me pidieron q. nombrase para Cordova informante
de Madrid. Respondi, que despachadas las informacio-
nes, ya para todo; y aprobado esto, y firmado por S. M.
yo no lo podia mudar, y assi por agora no ay novedad.

D. Jeronimo de Leon, hauiendo comenzado sino es que
sobrevenga nueva causa, no se puede excusar. Veremos lo que
dicen que hasta agora, con mi vergueta, no me han buuelto
a hablar.

49

Periodo de Carta de 9 de Octubre 1658

Al. que de ir dando quenta a su Mage. de lo que se va ofre-
ciendo, poniendo por fundamento sus Reales Ordenes, y lo
que va obrando en su execucion, conforme lo que se va ofre-
ciendo, siempre comparecer de la Junta, aunque sea con-
trario, a lo que el Sr. se inclina.

Oy ha predicado el Sr. Obispo nuestro herm. en
su sermones el maior concurso que se ha visto lo
que cada dia mas. Admiracion, y edificacion es de la fuerza por
que reconocen todos que no tiene igual, y los demas Predica-
dores dicen, que se confunden, y rinden. Nuestra madre tiene
mil bendiciones, porque la gente toda al salir va dicien-
do repetidamente, bendita sea la madre que te pario. Sea Dios
alabado, que es quien da estas gracias, y misericordias. Lo le
he oido, y confieso a V. que me parece admirable en todo.
Dios quiera que sea para maior gloria suya.

Periodo de Carta de 16 de Octubre 1658

Al. Sr. Obispo nuestro herm. acabo la mision con el maior
concurso de auditorios que se ha visto en Mad. donde su
modo de predicar ha parecido singular, y ha admirado,
edificado, y movido mas de lo que se puede significar. El
Credito, y aplausos que se han granjeado, y el fruto que se
ha conseguido, es para alabar a V. Sr. et glorificaverunt
Deum, qui vobis gratiam dedit hominibus.

Periodo de Carta de 6 de Noviembre 1658

Lo que V. me dice que sabe de muy buen original, no tiene
que dar a V. gana ni envidia. Porque quando aquellos
hombres se vean en otra region, conoceran que diferentes

son las cosas de lejos, que de cerca, y quisiera se hallaran
mas necesitados de socorro, que de poder lo que piensan.
Pero quando bastessen para hacer mal, no quise den llegar
a salir con otra cosa, que con lo mismo que yo deseo,
y assi podran hacer lo que quisieren. Dificultoso sera
hallar delitos que se averiguen, y siempre estoy en aquello
q. la Verdad adelgaza, pero no quiebra. P. lo encomien-
de a Dios, y Estimo Rey nado a su Voluntad, que con
ello, no ay mal, que no se conuierta en bien.

El dar a P. la Vacante del Gobierno, sine el huiera
de por medio el ofrecimiento al Rey. no fuera cosa
agena de razon, por P. por su Persona, servicios, y party
y puestos, y por los q. tienen sus hermanos, graduado
esta para maiores empleos. Pero ni a P. se le ha acordado
dello, ni yo he tratado con nadie, que esto fuera posible.
El Mundo nos tiene por ambiciosos. Pero gracias a Dios
q. no lo somos en la Verdad. O lo que estubiera en mi pu-
esto, que aora le murmurara, lo huiera por un hermo.
de mucho menos merito que P. Pero yo assi, porque enti-
endo que la Razon es en su Mage. cumplir lo ofrecido, como
porque conosco su dictamen de P. y por otras muchas
Consideraciones, aunque me hazayenido al generamiento
no me ha pasado executar lo por la imaginacion, y assi lo
q. lo inventan, discurren con lo q. huieren otros, y ellos
mismos tambien. Mas sin ningun fundamento parano-
solos gracias a Dios.

El Fito de Selva se porigue y tome que de espacio.
Los Consejos nos mandan levantar algunas Compa-
nias de Infanteria, cada una de cien hombre, que
para el Estado en que estamos los Ministros del Rey?

de Aragón es esta una buena ayuda de costa. Dios me-
jore los tiempos, y nos de paz.

Carta del 13 de Noviembre 1658

Después de haver escrito la carta ordinaria del Sr.
he recibido la que ha traído el Conde, que la instancia
del Sr. ha despachado el Sr. Duque de Montalto. Hame
parecido raro el edicto de los Inquisidores, pero no es me-
nestre por esso desmayar, que destas cosas han sucedido
y salen después muy illnessas. Tengo por cierto que Sr.
Luis, el Sr. Roxas, y Martin Perez han sido duenos
desta accion, que parece queda mezclada de afectos,
y hauran consultado al Sr. Inq. Gen. quiza sin infor-
marle enteramente de todo, porque publicarlo sin darle
quenta de nada no parece posible. Y no es día de
Junta el Con. pues por la mañana se podrá tratar
a la hora ordinaria. Darase quenta a S. M. con con-
sulta, y yo estoy inclinado a hablarle tambien á boca,
por que la gravedad del neg. lo requiere. Lo que por
ahora se me ofrece que advertir al Sr. son dos cosas. La
primera, que el Sr. en las materias de la Inq. no se fie
de nadie sino de los de la Junta. Fuera dello, no hable
el Sr. nada con el mas confidente. La segunda, que se
suspenda todo procedimiento en estas materias, hasta que
aya restitucion en ellas. De los libros, por si no se pudiere
sacar promogacion de termino me parece que el Sr. se
pare los que le pareciere, y pongalos en cajas como dul-
ces, y embiemoslos, q. haviendo comunicado la materia
aqui, con personas de satisfaccion me dicen, que como
se temian antes de los dias de esta materia de es-
crupulo. Hame parecido embiar al Sr. las firmas de:

ginal y q. dize a V. que le embiasia despues, porque para
todo lo que se puede ofrecer, es bien que se vea, que está au-
thorizado el libro, y sus proposiciones, confirmas de tantos
hombres doctos; y esperemos en Dios, que de maiores Con-
flicto, saca St. S. alor que hazer las cosas con muy sana
intencion, y con deseo de su serui. y si hubieramos errado
algo, será presto reconocerlo, y enmendarlo, aunque ami
no se me ofrece agora. Lo demas Responderé con el
Comro, y Procuraré despachar quanto antes. Pero como
esto no lo Resolverá su Mg. sin comunicarlo con el Sr.
Inq. Gen. no me aseguro que sea con la brevedad q.
yo quisiera.

Periodo de Carta de 13 de Noviembre 1658

De D. N. Juan de Calatayú digo muy poco, porque to dala vida
le oigo hablar bien, y le veo obrar mal, y si suya diese que
se olvidare de sus buenos propositos, como me hallarian
demas que me parece fuerte cosa, que un fúnd. mio
sea Capitan de la guarda del Rey. Lo no estoy nada
inclinado á este empleo. Pero Veremos como Vendrá la
Ocasión.

Lo que toca al gouern. es de lo que suele suceder en el
Mundo, yo tengo hartas experiencias dello. Hagamos
las cosas por Dios, y no hagamos caso de los hombres, y
con esto quedaremos bien.

En quanto alas Cortesias digo a V. que me parece claro
y advertido, que mientras dize la Vacante, anadie dá
el lugar, ni en el coche, ni en su casa, y cierto que un
hombre que preside en una Tud. y gouierna á un
Reyno, seria gran impropiedad, que le diese á los sub-
ditos, aunque sean de mucha calidad. Deuarguarda

por la Representacion, y ir en peor lugar en el coche nose
 compadecé, y aunque alor pases, no lalleue, por lo menos
 tiene aquella dignidad. De su Mujer no me acuerdo.
 Mi parecer en esto sera, quello que se huviere acostumbrado
 se haga en todo, y ni mas, ni menos este aconsejareyo al
 Gov.^{or} y que se informe de Originales siguros, porque con
 el fluído que causa el tiempo, se suelen recibir grandes
 equiuocaciones. Lo he visto la vacante dos veces, y aunque
 al P.^o que no quedo, digo, no me atreveria a suvar otra
 cosa, sino que en el coche no daua el Gov.^{or} el lugar, y
 aun esto no puedo asegurar, sino que lo vi algunas veces,
 que de todas gareré, que no lo quedo ver.

Mi Heam.^o el Sr. Obispo de Placencia trata de su Sornada
 y le doy prisa, como sino estimara su Comp.^a Predicó
 en la Capilla la fiesta del Patrocinio. Quanto sermones, y
 cosas ha hecho acá, le han quedado en un subido concepto
 en el credito de todos. Dos cosas solas quierio decir al P.^o pa-
 ra que las estime, y alabe a Dios. Una que Personas de lo pri-
 mero de acá, y no pocas, me consta que han afirmado
 que si vacara el Arcobispado de Toledo añadie se devia
 dar conmas Varon. La otra, que un P.^o de la Compañia
 muy docto, dize que si estando en su Celda, le dixeran
 q. baxara ala Igl.^a porque estava predicando san Juan
 Chriostomo, y no huviere tomado otra noticia, Creyera
 que el Obispo de Placencia, era este Santo doctor. Otros
 lo dirian tambien, porque en la Comp.^a todos se hazon len-
 guas, en aprobacion de sus letras, virtud, y predicacion. Con-
 fieso al P.^o que me alegro, y hago gracias a Dios, y que me
 confundo de los hermanos que Dios me ha dado. Sea ala-
 bado por sus misericordias.

Con el Canonigo Fráncis embio ami s.^a D.^a Margarita
 dos perfumadoscillos, que me corriera de servirle con ellos

si esto hubiera de ser de regalo, pero no es sino tributo, y
amistad de un hermano.

Periodo de Carta de 19 de Noviembre 1658

El Sr. Obispo de Plasencia N.º Hermo. antes que se recibiese
la carta de V.º. habló al Sr. Inq.º Int. que á entrambos nos
pareció conveniente esta diligencia. En substancia le re-
pondió, que en el Gobierno de la Orden no se metia, y
asi que no havia porqueno continuarle en la forma que
hata agora. El Sr. Marq. de la Laguna, me avisó la
Orden que havia embiado su M.ª al Inq.º Int. para que
yo por acá la solicitase. Embié al Sr. D. Pedro Villacampa
á ello, que es todo lo que se ha podido hazer en el neg.º.
Respondióte, que el prorrogar el termino, es contra los
estilos. que se entreguen los libros á la M.ª, y que en
mendando una proposicion que tiene errora, dicha in-
cidentemente, se dexarán coner porque en la substancia
no se toca, y aunque me parece que tiene dureza, no
hauere prorrogado el termino, pues no se violan los
estilos. quando se obra en on caso con privilegiado, como
en on papel, que sale en nombre de su M.ª, que havia
de haver sido sagrado para proceder sin ruido, y mas ha
viendote interpuesto en ello la Persona de su M.ª. toda-
via, como queda el papel en substancia, y conra nos go-
dicamos con soltar, y espero que será breuemente. Por lo
menos assi lo ha ofrecido el Sr. Inq.º Int., y aqui no cessa
remos en la sollicitud, hasta que salgamos de todo, Nuestro
Sr. lo encamine.

Periodo de Carta de 20 de Noviembre 1658

Ayer antes de medio dia, despaché á V.º. el Correo que
havia venido, diciendole todo lo que se ofrecia por acá.

52
y lo que por allá se haia de hazer. Aquí discurremos
en esta forma. Lo primero, que es negocio, no le podemos
quitar al Tribunal de la Inq.^{on} ni es materia de competencia.
Lo segundo: que lo que importa es la brevedad, que hemos
llegado a saber, que no se toca en la substancia sino en una
proposición incidentalmente dicha. Lo tercero: que para
convenir a los menesteres, no disputar nada antes en el modo,
sino seguirle por donde quisiere la Inq.^{on} porque de otra
suerte abasaremos mas el neg.^o por donde le queremos
abreviar. Ayer botui a embiar al Sr. D. D. Placanga al
Inq.^{on} diciendole como se haia despachado el forco y q.
los libros se entregarían, y que si era menester, los que aquí
teniamos tambien. Respondiome que los que teniamos aquí
con indulgencia podiamos quedar con ellos, porque en quitán-
dose la proposición, la podría cada uno de nosotros emmen-
dar, y en esso correr el libro, y que se daría toda la prisa
posible. Parece que aunque en Vigor, segun el edicto baltar-
ria entregar hasta la forma de Monseñate de Cruz. Pero
será mejor entregar toda la impresión (quita da assi
parecer la Carta del Rey) de lo demás no ay que reparar
en dar todo lo que se encuaderna junto, por que no digan
q. les recatamos algo que segun andan los delatores, todo
cuydado es menester. Pervuadome lo que V. que los au-
tores de todo son Sr. Luy, y el Sr. Novas. Dios se los pague
que con harto han salido, con el ruido que han hecho, aun-
que se deshaga todo despues. Aquí no ha hauido omis-
sion en V. presentarle al Rey, que con la mano de la Inq.^{on}
han querido con sujetos defender el papel primero de los
pregles, porque se entienda que fue de esta de la m.^{or} parte
y assi por esta Consulta, como por haverse declarado

El Sr. D. P.º Villacampa, lo tiene muy entendido el Sr.
Inq.º G.º. Con todo importa que los, y todos los de la orden
conmune decato, y sin hablar mas palabra quedará que
espera del Tribunal, y de su justificación, que despacharán
luego el neg.º y se reconocerá el zelo de los que han
concurrido en este neg.º y cosa equivalente.

En el punto de entregar la impresión, ha parecido, lo que
he dicho a V.º. que se entregue todo. Menos la Carta de
su M.ª. porque no es del libro agora, y ha sido O.º. de un
taño en cada uno, en quedar nada en él.

Periodo de Carta de 24 de Noviembre 1658

En el negocio de la orden no ay novedad sino que el
Rey respondió a la consulta del Cons.º diciendo: que el
de la Inq.º. le havia respondido que en este negocio, se
havian guardado los requisitos que en todos los demas,
que promogor el termino, no tenía exemplar. Pero que
el reparo, no havia sido en el assumpto del papel, ni
en los derechos de S. M.ª. sino que por el mismo caso que
se trataua de ellos, era justo quitar una proposicion dicha
incidentemente, y q. se despacharia con toda brevedad,
y convenia el libro, y así manda su M.ª. q. se entregue
para que corra sin impedimento. En esta conformidad
irá despacho de S. M.ª. para V.º. y procuraré que sea
con la estafeta. Esperemos en Dios, que todo irá en
bien, que todo lo dispone por nuestro bien.

Periodo de Carta de 27 de noviembre 1658

La quarta es que el Duque de Montalto ha escrito que
quedava sitiado en el Campillo por Benet Vicent, y Don
Juan Vallera, y esto por lo que ha administrado Justicia

53
haciendo notables ponderaciones sobre esto, y aunque yo haya
visto en las relaciones testigo de esta de este modo. Son notables
las cosas que en esto ha escrito inmediatamente a V. M. y se
ha remitido al Cons. de Castilla, y se ha alborotado la Corte
contra el credito de los Valencianos. Dijame V. lo que en esto
supiere, porque deseo que se apure la Verdad.

En quanto a lo que V. me dice del animo que trae el Duque
de Montalto, lo creo muy bien, y me prevengo para una borras-
ca. Pero V. no esté con cuidado. Porque si vence la Verdad
como espero, seremos los vencedores, y quiza miradas las co-
sas de cerca se mudaran los propositos que se traen. que
Madrid no se ve tambien desde Val. como desde sus Torres,
y si prevalece la calumnia, y nos vencen, sera Voluntad
de Dios para nosotros, y en tomandolo con Resignacion, sali-
mos tambien vencedores. Encomendemos a Dios de Coracon
y no temamos el Mundo, V. me esté de buen animo, que
creo que a la postre, se veira V. de todo lo que huviere pasado.
Dios nos de constancia para los golpes que viniere y ingra-
cia, y todo lo demas no importa.

Mucho importa que en Val. haya quietud, porque de otra
suerte dira el Duque, que es condicion de la gente la guerra,
y no suya.

Periodo de Carta de 4 de Dez. 1658

El Domingo por la tarde prim. deste llego a esta Corte
el Duque de Montalto. Lo le embie ami Cavallero, con
un papel de bienvenido, y no le hallé, porque estava en
Palacio, y le dixeron que volveria tarde, y assi dexé el
papel. El lunes fue el Marq. de Milanche con otro recado
mio, y le respondio con mucho cumplimento, y a la noche
me embio su secreta. con Respuesta de mi papel, en que
van en todo cumplidas las Cortesias, sin olvidar cosa
lo que V. me tiene advertido.

D.ⁿ Juan^o Despuig, D.ⁿ Juan Sobrá, y D.ⁿ Jeronimo Mercader
estuvieron conmigo, y estos y el secre.^o afirman por constante la
empresa de Benet Hicent y D.ⁿ Joseph Vallterra, y dicen que
viene prouada con testigos, ante los Alcaldes de Castilla, cuya
substancia es, que oyeron, que vieron gente de à Cavallo. Pero
sus intenciones, todas vienen à ser discursas. Dice el Duque
que la gente de Castilla, lo hizo muy bien, y la de Val.^a muy
mal. Pregunté quanta gente se juntó en el Campillo, para
acompañar al Duque, y me respondieron los tres Cavalleros
que ninguna, porque fue prevenir los lugares, para segundo
aviso, y no sucedió el caso. Con esto la satisfaccion de lo
que han hecho en Castilla, está solo en el animo del
Duque que se satisficó de lo que le escribieron. Lo mal que
en Val.^a lo han hecho dice, que es haver dexado entrar
en el Reyno a los Bandidos. y replicando yo al secretario
que de Macastre donde los vieron entrar, hasta siete aguas
donde la gente podía guardar el paso havia dos, o tres leguas
me respondió, que era Verdad. Pero que no esperaron en
siete aguas, como havia dicho el Duque. Condearle que
se haviam entrado en el Reyno, siguió su Mage.^d y halló libre
el camino, y es cierto que le huviera sucedido lo mismo,
aunque no se huviera detenido. Con todo deseo que en Val.^a
se averigüe bien el fundamento, que á esto se ha podido dar,
y como se puede convencer esta invencion, porque aqui lo
Cree por asentado toda la Corte y es gran descredito de los
Valencianos, y mas mezclandose en Cavalleros principales
y hijo de quirones Ministro.

No sabido que la noche que llegó el Duque de Montalto, es:
tuvo dos horas con D.ⁿ Monte Mascoso, que está en la cama
de Catarro, y estas otras noches tambien, grandes neg.^o
seran los que tratan, en que deve hazer mi Persona buena

parte de la Costa. Pero P. no tenga cuidado, que la
Verdad adelgaca; pero no quiebra.

El Conde de Albuera, ha hecho aqui muchas cosas fuera
de Camino. Una noche le tojó la justicia, y sin que ni por
que le dio treinta embustes, y se fingió el Criado, y
a su Criado el Conde, y mi Criado le sacaron de todo, que
fue gran Ventura, y yo no lo supe hasta de alli a dias.
Dio en sugar, y perder su dinero, y en galantear. Advertíle
varias veces, y ultimam^{te} me enojé, y le dije que pues
mis advertencias, no bastaban, le haria saber que osaria
de la potestad del Oficio, y le mandaria salir de la Corte
sino se enmendava. Dícenme que se ha corregido, y tambien
le dije que lo avisaria a su madre, y no lo he querido hacer,
pues no ha dado nueva causa.

Peris de Carta de 11 de Dez.^o 1658

En quanto alas cosas de Montessa, aun no ay novedad
porque no nos han dado las proposiciones, porque dice el
Sr. Inq.^o Int. que han de mirar las demas firmas, y lo
demas que ay en el libro, que no lo hanian visto, porque
de manera se salga de todo, y que sera luego. Lo confieso
a P. que me ha amohinado esta dilatoria, porque parece
que quieren llevar esto con la flama que las demas cosas.
Otra Consulta se ha hecho a su M^g. y otras diligencias
hago, y estoy resuelto a hacer que vaya todo los dias D.
Pedro Balmaseda, si brevemente no tenemos esta Co-
municacion.

Lo viite al Duque de Montalto el Domingo y delante, y tuve
bien, porque acordarme de P. porque sus amores, y Rendimientos
fueron de marca maior, y segun las maximas de P. estauay
considerando, que como hauria prevenido en esta parte de estas
demonstraciones. Sin embargo no ay que tener cuidado, que

Dios es sobre todo, y mirando a Dios, nadie nos que de hacer
mal, si nosotros no queremos. Hizele contar la historia del
Camino, y por sumisma Relacion se ve la poca subsistencia que
tuvieron sus sospechas, y detenciones, y ami con esta templan
za me lo conto todo, y aun diciendo que no lo crehia. El
famoso. Cavallero, y a su M^{je}. se le dira todo lo conveniente
enviando la averiguacion, a que fue D.ⁿ Juan. Escoria.
Estreñado he notablemente la ^{abra} Condicion de D.ⁿ Gerardo
Cervellon, apedri el Estamento, que se aviene a la Ver
dad de la Salida de los bandidos. Porque si lo que el Duque
dice, es Verdad, no se hace nada en perjuicio, avenguan
do, y sino es Verdad, mas quiere D.ⁿ Gerardo al Duque,
que a la averiguacion de la Verdad. Harase, sin embargo,
de que el estamento no lo escriba; Pero es extravagante
la Contradiccion, y aunque le persuada el propio amor,
que es zelo, seré que es conocida passion, y yo pensava,
que D.ⁿ Gerardo la tenia del reu^{to}. del Rey, y no de la
Persona del Virrey.

Las pruebas de no se han podido ver
que sin duda
P^s. queda decir si le parece
se veran queriendo Dios, mañana, o, el Viernes. Lo nombre
a Ferris a su instancia y ha salido mal, por que vienen muy
males. Mas esto me parece, que Corrieran por los motivos
y allí se han tenido; Porque lo que a P^s. refieren y consta
en el pleyto, ha sido engaño, y lo he hecho reconocer de nuevo.
Lo que consta es que fue espurio; pero de quien
fuese sumadre ni ay palabra, ni mension
De la Assessoria de Orihuela ay pretendientes. el Panense
de D.ⁿ P^o. V. de sumager, tiene harto andado para ella,
pero yo me huelgo de saber, quienes su padre, que es de
buena Calidad, segun su Conoscimiento de N^o. para adelante.

tarle tanto.

El Duque de Montalto dice que me parece que lo que se murmura y dice en Val de sea de despreciar, que así se pasará mejor. Esto mismo digo a los de Val de que es menester que obedien al Duque; digale que quisiere, que con dexarlo se pasará; pero es virrey. No quedemos con chismes.

Peris do: Carta de es de Dez.º 1658

La Reyna H.ª.ª nos anticipó las Paschas, con el parto de un infante, de que di quenta a V.ª.ª por Carta que lleuó D.º Don turo Ferrer, que por esto no se suelen despachar cosas. La Reyna H.ª.ª está Valiente, y el Cuidado del infante, está en cargo de los Reyes amir.ª.ª la Condeza de Sinarcas, y aunque dice que es gran trabajo, y la digo, que de estos trabajos, suelen sacarse muy colmada de frutos.

El Inq.º Gen.º aun no ha comunicado las Proposiciones. Los Padres de la Comp.ª de aquí, entienden que no ha de haber, proposición, ni principal, ni incidente en el papel, que no se halle en otro autor, no prohibido, y quizá se ha partido a prisa esta vez en la Inquisición, dicen que las palabras del edicto escapan, pero los que tienen experiencia, saben que son mas de estillo, que de calificación; en efecto, no se puede mas. Encomen de más a Dios, que es quien nos ha de sacar deste conflicto porque los hombres hacen de las suyas, y en el mundo ay muchos como Ferriz. El hablar yo al Inq.º Gen.º no es fácil, pero tampoco le faré de su paso, sino bastant las ordenes del Rey repetidas con continuación, que es lo que instamos. No dudo que los contrarios meterán un papel tras otro para la detención, porque tienen conesso lo que desean, y conocen al Inq.º Gen.º la condición. Bien creo que de los que han firmado el papel, habrá algunos, que se tubeen, pero no habrá un dudo falso las proposiciones, sino lo son, y así dudo que esta

diligencia, queda hazer perjuicio considerable. En efecto si
nos tengamos paciencia, esperemos en Dios, que nos quisiere
con este exercicio, hasta su tiempo.

Lo me conformara facilmente con el dictamen de V. en sus-
pender la Respuesta de las Cortesias del G.º Pero el Con.º no
es deste parecer. El Conde de Albuera dice que D. Luis
ferrer, nunca le dio la guerra, ni el lugar, y que no es varon
que se haya novedad. El Marq.º de Camarasa, partirá de
aquí por todo enero sin falta, que es Cavallero puntual, y
de Verdad, y honrrale trato.

Periodo de Carta de 25 de Dez.º 1688

He entendido por varias cartas la ocasion de diferencia, y
de ruido que ay en el testamento, sobre la execucion del
Sindico, y me dicen que quien introduxo el pleito en la Real
Aud.ª fue D. Pedro Boit, el qual ya ha renunciado, y era
solo de una parte, porque quatro Cavalleros, quedaban de la
otra, que todos pretendian, que el no podia concurrir por
ser Sindico de la Diputacion, y desto, solo el Conde de Cer-
vellon insiste en que se ha de seguir el Neg.º en Justicia, y
executar por sumedio la declaracion de la R.ª Aud.ª y
excluye a D. Pedro. En el testamento me dicen que son mu-
chos, y aun casi todos los que dicen que nada se lo que pro-
veyere, o declarare la R.ª Aud.ª se ha de executar en el
testam.º porque no le toca, ni alli dentro, ha de hazer acto
de su iudicacion. Este hecho me ha referido, y porque me dá
cuidado, me ha parecido escribir una Carta al Conde de
Cervellon enprehension de V. para que le hablé V. en esta
materia, y vea si la podrá ajustar, y evitar los inconveni-
entes.

Lo que V. ha de decir en primer lugar al Conde, es, que
su razon es muy clara, y que si quisiere seguir las ins-

56
tancias por la R. Aud.ª no tiene probable duda q.
en el estamento se debe executar y obedecer y que de nin-
guna suerte quede el estamento, sino es por el camino
Judicial, haciendo sus instancias el Sindico, o ponerse
á ello, y vencido por esse medio, no solo no puede resistir
la execucion, pero seria grave delito intentarlo. La ra-
zon es clarissima porque el estamento se compone de
Vazallos del Rey, y tales Vazallos, que ni en la sangre
ni en el amor, los tiene el Rey menores. Deur que los
Vazallos pueden resistir las ordenes del Rey, o que
no ha de ser quien Juzgue sus diferencias, no tiene
fundamto. porque es cosa tan esencial y intrinseca
q. sin quitarsela de la cabeza, no podria conceder tal
privilegio, ni seria valido. Puede el estamto. pretender
el estamto. que no pagan los Ministros á querer saber
sus secretos, mientras no ay occasion para ello, ni se
puede presumir, como nunca se ha de presumir de los
de personas tales; pero siempre que salgan a fuera las
Noticias, o porque alli suceda una desgracia como di-
gamos, si se hiriesen, o matassen, o ay otra diferencia
Civil, como la de agora, deur que no ha de ser el Rey
y su Rey, y Aud.ª quien se interponga en ello, es con-
tra la razon misma natural, y en esto no es menester
discurrir mucho, porque se vienen a los ojos y a las
razones para hacer indubitable esta proposicion.

Siendo ella tan clara, no y he visto, que confundiendo
Los terminos de unos casos, á otros están los del estamto.
en contraria inteligencia, y tan apasionadamte. que se
puede temer, que de hecho lo han de resistir. Pues con
quiera consideras los daños inmediatos, y empenos, q. queson

sucedan, q. no son poco graues ni se deuen desestimar antes
pesan mucho a qualquiera luz. Mas dando por constante q.
no los haya sino que con tamara paz, y quietud del
mundo se resoluiere querranga a Madrid Persona que
represente a S. M. q. la Mud. ha hecho una declaracion
y que pretenden que no la han de obedecer, ni en el tra-
tamento, ha de tener nadie Jurisdiccion, sino que han
de hazer lo que quisieren, seria un tan gran desdoro
para nra nobleza, y para lo que blazonamos, y contra-
zon de tan buenos Vasallos, q. hauiamos de causar un des-
credito tan grande, que nos fuese a todos muy sensible.
El Reyno mas privilegiado de la Monarquia del Rey
es Aragon, pero no tiene tal pretension; el dia que
seguir el negocio por los Tribunales a quien toca, se
haze declaracion Judicial, ni aun el Rey, y su Pri-
mo genito, en pleito que se han ofrecido se halla que
lo hayan entre si imaginado, antes ha sido el de las
declaraciones, el medio mas proporcionado para
la paz; quando no se ha querido fixar la reza de la
Razon, y tomar las armas.

Ahora pues mi discurso es este, ajustado a lo que se
decia muy frequentemte quando concurría en el Estamto.
q. los que teniamos mas razon eramos los q. hauiamos
de ceder, porque para que se haga algo que sea bueno,
donde son tantos los pareceres, que es milagro cada
vez, que se reduzgan a vnion; es necesario que no se
pretenda lo mejor; y lo mejor en estos casos es aquello
a que todos se quedan, o quieren reducir, y persistir
siempre en estas comunidades en que las lo mas

perfecto; suele ser camino para que se haga lo malo o, no
se haga lo suportable, que es contrario Realmt. al fin de los
que tienen zelo. Pues pregunto, que geramos, el sueldo
y disturbios, que pueden suceder el descredito del esta-
mento, la obligacion de los Miembros, o el derecho del
Conde de Cervellon? Porque verisimilmente, aunque se
renuncie al pleito, se le conservara el Estamt. y quando
no fuese asi, no se pierde causa publica, sino interesi
particular de quatro, no ay peligro de concurrir a cosa
injusta, porque cada uno puede renunciar lo que le
toca, como particular, consiguiendo una cosa tan preciosa
como la paz. No hallo motivo para que el Conde haya
de tener reparo en hacer esta renunciacion y desear
el pleito. A mi me toca mirar por las Regalias de S. M.
y que no se pierda ninguno de los derechos que le
tienen. Mas pienso esta vez cumplir con mi oblig. con este
dictamen. Lo primero, porque para evitar inconvenientes
es mejor agora pasar esto con disimulacion. Lo segundo
porque renunciando las instancias los interesados, no
ay motivo en otras diferencias Civiles, para que S. M. ni
sus Ministros se interpongan de oficio. Lo tercero por q.
en otra ocasion pretendieran los mas lo que oy surge al
Conde de Cervellon, porque vendra conjuntura, en que sea
fuerza que lo reconozcan. Tengo por cierto que se hallarian
pleitos en la Audi. de estas mismas diferencias quando
desde el año 1604 hasta el de 1626 no vinieron a quedar
insaculados, sino tres, o quatro, para Sindicos como agora, y
asi el año de 1626 con este escarmiento, se hizo la insa-
culacion con faldad de que pudiese el Estamt. ir nombrando
los lugares de los que fuesen vacando, y me acuerdo.

que entré yo en uno dello. Hase como nose siguió el
exemplar el año de 1645. Pero en efecto sino se ha pleyte-
ado otras vezes, o rasion vendra en que reconocian, que es
imposible dexar de acudir a los Tribunales del Rey, y con-
curar sus declaraciones. Mas a qual Conde de Ferrillon
le aconsejamos, que renunciasse el pleito por el estado
de las cosas, y diciendole V. estas razones, y las demas que
se le ofrecoran, como queda persuadido del buenio, y zelo
del Conde, quien se redunda á evitar nos estos disturbios.

Periodo de Carta de Primero de Enero 1659

En quanto a D. Juan de Salazar, estoy encogido por q.
le conosco como V. y el de Agres. Acomodarle en cosa
q. tenga comodidad, y no parezca en el mundo fueramehor,
pero no es practicable. Lo confies a V. que si quisiera le
acudiera con ello de muy buena gana solo por excusar todo
lo demas, pero quien está tan pobre, quien se queda sustentado
asi, mal podrá sustentar a otro. Espero le que me re-
ponderá, a lo que le escriui, y lo que haura hablado con
V. para tomar Resolucion; y le queda decir V. al de
Agres esto mismo, y que yo de pura lastima hago el
con D. Juan, y el tambien podrá conservar su honor por
dencia, para procurar que ande mejor, y que se le su-
plie.

Las informaciones de D. Juan. escoria vinieron, pero
el Duque no dexará de persistir en su opinion, y para
nada faltan evasiones. Hase dado quenta a S. M.
de lo que resulta de la informacion, que se ha que-
rido en D. Juan, y lo mismo será de la Carta que es-
criue el Rey, y me ha Remitido, y de creer es, que
S. M. quedará con satisfaccion, y no dudará, que

se le dará cuenta de todo lo conveniente. Pero el Mundo
siempre quedará mundo. No se ha aora por donde se en-
camina aquel rumbo que tenia N. con N. celo. Nada se habla
ni trahize. quícas de cerca, no se hallan las mismas disposi-
ciones alas cosas que se pomesen ala imaginacion de los.

58

Periodos de Carta de 8 de Enero 1659

El Suceso fue dichoso, y se ha continuado la felicidad en tan-
do buena la Reyna N. S. M. y la uirreina de S. M. Infante D. N. Fer-
nando. Los otros nombres son Thomas, y Ioachim de los Reyes.
Ceto es, Ioachim, Melchor, Gaspar, y Balthazar. Asi le enti-
endo yo, segun el uso de aca. Con dos Varones son muchos
los que dicen que se pueden ajustar las paces, haziendo
Reyna de Francia ala S. M. Infanta D. M. Theresa. Pero
yo aun no soy tan franco. Porque veo que la Reyna de
Francia de aora, es Infanta de España, y q. do. ha tenido
el gouerno a solas no hemos sacado deste parentesco nin-
guna utilidad, sino quícas daño. Si el Emperador se
casa con otra, haurya de venir a ser esto por fuerza aun q.
yo tenga auerria a toda la inclinacion, y el dictamen.
N. S. M. disponga lo que se amere q. su voluntad me agra-
dará sobre todo. Hagase siempre.

D. N. Fran. de Colatayú me escribe la carta que remite
a N. S. M. para que vea mi respuesta tambien, porque yo estoy
con desconfianza de la Condicion deste Cavallero, y toda
la vida habla bien, y obramal. Hemos de asentarse q.
no ha de tener dize, y q. ha de venir conegido, y sino
ha de dexar la ocupacion, y con estos presupuestos la he
de asentarse con el Marq. de Camarano, y en faltando
aun cumplimiento, yo le he de ser el m. contrario. Si
separe el sueldo corto, y muchas las obligaciones, me-
dor es no entrar al empleo, y reconocer que no se ha ofre-
cido ocasion de comodidad, pues es justo q. hagamos

82
como cuerdos al principio, lo q. como necios hauiamos de
hacer al fin. No se sirua de bolverle a hablar, que en
no asentando muy firme la boca, yo no queria entrar
en el empeño. No dexes de considerar para si q. este
Cavallero en la Cartama (Reynada, y agradeida, y jus-
tada, pone ala cola, q. ha de tener luego, aunque no lo
diga tan expressamente. Dios te tenga de humano.
El Mercurio pasado alas ocho dadas de la noche, llego
en Verguero de la Ciu. con un pliego parami, en que venian
Cartas para S. M. y parami de la Ciu. y tambien para
mi del Conde de Cervellon. Lo que motivo la venida
del Verguero con dilacion es la pretension de que D.
Bañio de Castellun, no ha de tener silla en la Capilla
m. de la Igl. Metropolitana, o, la han de tener los Jurados.
El sabado no pude juntar el Con. era el dia del bau-
tismo, y de las estafetas deragon y cataluna, para
donde havia negocios, que no se podian dilatar. Juntale
el Domingo, y se resolvió con elta as. M. y de lo que
resolviere avisare, o, se despachara el Verguero. Lo que
me ha dado cuidado es, que el Conde me escriue que ay
algunas hinchazones, que rebentarian, sino se viene la
Ciu. favorecida en lo que tiene razon. Lo no me acuer-
do haver visto, que la Ciu. este nunca desfavorecida.
Porque quando no tiene razon, no es disfavor negarle,
lo que no es justo conceder; y en las matenas gracioras,
queno tienen inconveniente, el Real animo de S. M.
Esta muy de suparte. Lo que no entiendo es que humores
se mueven quando no se que haya pretension pendiente
qualos queda engendrar. En la pretension de que el
Juramento del Rey. la lugar tenencia de, no vaya
el Ferisonte de Dou. la Ciu. manpue lo que presen-

59
dijo, y no fue, y se espera un informe para tomar resolu-
cion. Lo del suplico de poder general Cap.^o del quitamiento,
tambien es en el informe, y siendo precesion entre los Jurados
y Com.^o gen.^o no sé de que parte puede estar el peligro. De
otras cosas no me acuerdo. Al Conde escribo que las Comu-
niqué a V.^o si se para en escribirme las porque estimaré
saberlas, con presupuesto de que mi dero es, que en todo
se haga lo mejor, pero nada se ha de hacer, porque se haga
nada, sino porque se tenga razon. Lo mismo aconsejaré
a su M.^o que impida que venga Persona, Sindico, Nacional,
Jurado, y todos los Jurados, y que vean muy franca e libe-
puerta, y libertad de llegar a sus Reales pies; pero le
aconsejaré, que por estas demostraciones, y gastos, no hade
dar maletramas, que aquello que por una Carta, y
memorial, por que no es medio proporcionado el del ruido
para las gracias de los Reyes, y Rey.^o yo hago reparos es
en que los que gobiernan sus dictámenes por el ajuste
miento de la conciencia, no tengan escrúpulos de
gastos tan exorbitantes, en tiempos de tan extrema
necesidad, y en perjuicio de terceros, y tanto, y hechos
tan humillantes, y desperdiciados como muestra la
experiencia; y hablando con V.^o tambien tengo graves
dolos, de que se introduzgan algunas precesiones, ha-
ciendo elefantes las Armijas, que acá en Castilla causan
grande descredito a nuestra nacion, y mucha falta
quien avine los soplos para ello en esta Corte. Dios lo
encamine todo a su favor. En efecto lo que deseo es saber
que Virreyes son estos, que me apunta el Conde de Ser-
villon. El de Camarasa irá brevemente, quincena de
nuestros Valencianos. Adhuc sustinete modicum
tempus.

Estava yo considerando que el año pasado vino en Burgo
pretendiendo por grave cargo de don Pírrix, quien fue
al depl. Mayor, como sus antecesoros, concurrendo con
la ley. y ahora heya a quien le pase por la boca, a
q. ha de venir otro, a pretender, a que el Pírrix no ha
de tener síbil, aunque ha ciento, y treinta años, q. le
han tenido sus antecesoros, segun el computo, que suponen
cierto, y haviendo pasado la celebracion de ocho, y diez
Cortes generales, sin que hayan tenido esto, ni por vanamente,
ni por cosa digna de memoria, ni por una palabra. Dios
nos de a todos salud, y nos conserve el Pírrix.

Periodo de Carta de 15 de enero 1659

En quanto al lugar en la depl. M. se seguirá lo que
a V. parece, porque decir que allí ha de haver mas
que una silla, o, que en estos tiempos, no ha de haver
diferencia de representacion, es impracticable. El
Marq. de Camarasa se le dá prima, y está en lo que
hasta ahora.

Periodo de Carta de 22 de enero 1659

Aquí ha estado enfermo el Sr. Duque de Montalto
yo tambien, y hemos hemor embiado a visitar. Lo
esto lo hago fáilm. porque mis ocupaciones, ni para
esto me dan lugar, y me tienen bien enseñado las ex-
periencias, de que con estos señores se acaba la Corres-
pondencia, en acabando de la dependencia, y yo estoy
sin ella contentissimo en mi casa, y lo obervo affi con
todos desquis de los primeros cumplimientos, y para lo
demas, ni tubiera hartos Criados, ni Criadas.

60
En las materias de la Orden no ay novedad aunq.
El Sr. Mg. Fr. Luis de S. P. Pitacampa, que luego
luego seria; ya se ha hecho otra Consulta a su Mage.
y como en estas materias, mejor se por medio la fez pref.
crese siempre a quel Cons.º Hazerelo que se queda, y
no se demora del amano. Dios nos ayude.

Mal suceso ha sido el de Tetes. Socorrió el enemigo
la Plaza. Rompiónos. Huesos en la artilleria y baje
jes. Lo demas son consuelos. De D. Alonso Milan, no
he sabido hasta agora nada. Su Maese de campo D.
Ante. de las Varillas ha sido uno de los muertos. Dios
nos ayude.

Periodo de carta de 9 de Enero 1659

En la carta de 21 me dice V. que dio una carta de
recomendacion a un Clerigo de Alicante. No ha llegado.
Pero no repare V. en dar todo lo que le pidieren que
no tiene inconveniente, y yo tengo entendida su in-
tension de V.

Diceme V. lo q. se habla de la Venida de D. Lorenzo,
y lo que le han dicho del Duque. Si he hecho siete Cons.
ultas como dicen, de que estava que osala fue? a Voz
en grito? y si la fue? se quejaba con razon, no sera
cierto lo que ha dicho el Duque. Lo digo a V. que
quanto he trabajado, lo he hecho con los motivos de just.
que a ello me deuen mover, y que si por el to fueramos
perseguidos, seremos bienaventurados. Lo estoy tan
lejos de embaracarme por este cuidado, que me in-
dino a hazer un recuerdo de mi Reino. Si me le
concediesen y sucediese agora, solo podria prohibir
quien Ds. dice. Pues esta que importa. El dia que

miramos lo Verdadero, ni hacienda, ni vida, ni honra
del Mundo nos ha de tener; y si porque ay este o de otro
negocio pendiente, me he de tener, nunca lo habré
de excusar, porque siempre ay uno o dos en las cosas
humanas. Esto se ha de fortar, y o de desatar, y assi no
me deendran la Resolucion estas consideraciones, sino
la de si es, o no voluntad de Dios. Esto governaremos
por los medios interiores con toda indiferencia espe-
rando de la misericordia de Dios, y de la Virgen que
dispondra lo mejor pues la intencion es de agradarle,
y tengamos el animo superior al mundo que no vale
nada. V. me hagam. de estar sin cuidado, y de estar
hacer a Dios. En quanto a los que han dicho a N. S.
q. son confidentes del Duque han dicho a N. S. la Ver-
dad, y yo los tengo muy conocidos.

El Señor Inq. Fr. no se me acuerda, pero aun esta
per, si es cierto lo que me dixeron que el edicto de la
prohibicion de aquel libro, se ha publicado aqui en Ma-
drid el Domingo pasado. A D. Pedro N. S. me ha
encargue que fuese a hablarle, y a saber, y me
me ha buuelto la respuesta. Estas de las grandes
persecuciones que se han levantado contra N. S. y contra
mi. Tengamos paciencia en ella, y tomemos la Cruz
no como la queremos, sino como Dios nos la embia
y nos la quiere poner.

El Conde de Medellin acerto a tener por guardana
Com. cuyo Capitan havia sido criado del Duque
de Cambrá su suegro; Con el y con don Molinero de
Medellin se desdijo por el muro de Setue y llega-
ron todos tres a Badajoz en breve tiempo, y asides:

nudo. buena fortuna ha tenido.

Período de falta de 2 de febr. 1659.

61

El Sr. Mg. G. ha asegurado que la publicación del edicto aquí en Madrid se hizo sin su noticia porque la huriera impedido. que se hizo en virtud de la orden antigua que se envió a Val. y ha Toledo y por lo que se prohibía de los libros, la puntaron los inquisidores de Toledo sin saber que hubiese novedad y para que se viene que ha sido sin noticia del Sr. Mg. G. ha mandado que se quitasen los edictos de donde se han venido fixados, y los ha mostrado al Sr. D. D. Macanpa y heuido que luego se despachará el neg.º y que no ay en él novedad.

Período de falta de 5 de febr. 1659

Porque en un carta del Sr. de 28 de enero el Cuy dado con que esta de las Paces y q. le pareca de mucho medio, el Caracamento de la S.ª Infanta, constancia ha go saber a Vs. que es cierto que se trata q. se espere a que uno, y otro ha de tener grande disposición. El Sr. C. disponga, como mas convenga a su Sem.º que yo reconozco quan sobre todo encarecimiento son necesarias las paces, aunque soy poco inclinado a fassamiento de Francia. Pero lo contrario prevalece gravit as a Dios, y aun oy me han dicho q. ha de ser de verse brevisimamente la suspensión de las armas por este tratado.

Mucho deseo q. se case el Gerónimo de Borivuela y bien que con esso se asegure lo principal q. le heuido de las cosas, y me da con cuidado, lo que Vs.

me insinua q. Jusep. sea bien prevenido a D. Juan
para que trate de dar estado a los hijos & hijas que quisi-
ere, q. bienes que son tantos q. han menester Caudal
Dios le dé las dichas q. le desee.

Periodo de Carta de 12 de Feb. 1659

Quiero comenzar esta Carta diciendo a D. J. me ha
caido en gracia la satisfaccion q. ha dado P. al re-
paro del nombram. de Samper por Vicario, porque
estando tan expresado su sacerdocio, fue notable error
del que concibieron que no le tenia. Levé la carta
al Con.º y con ella remando que corriese el despacho.
Pero por si al trasladar la carta se habian escrito
aquella palabra: Sacerdote la borraré el Prothono-
y dize un Ministro q. bien, si lo dice, no la borraré. M.
y q. no hemos de correr todos. En efecto ayer dize
el Prothono- q. lo havia mirado, q. no devia sa-
cerdote sino en dos partes, conque por una parte se
vieron todos, y por otra vemos la facilidad, con que se
recibe una equivocacion. Con esto ha adelantado
P. los ocho dias.

Con D. Vicente Valterra se tomó favorable resolu-
cion para grandes contranos. tiene entre embulleros
& chismosos, y no le han de dexar. P. con todo re-
cato, y confidencia se informa de si estubo en Bel-
gida con el su hijo D. Jusep, y una gran cuadrilla
de Bandidos. Impudencia huviera sido aunque
tenga de que guardarse por que la Religion de Mi-
nistros pide gran recato. P. creo que me escribiera
q. no le habia hablado, y asi me se ha hecho esto irre-

rosimil; pero ni deui nada desto por carel. B. infor
marle y avisarme.

El que me escribe el obispo electo de Michuila, q. me
apunta no ay que tener cuidado, q. aunque fluctuemos
entre las dilaciones y conbeleos, llegaremos al puerto con
serenidad, porque para pasar estas navegaciones, son
muy seguras embarcaciones la verdad y la justicia
aunque soplen muy fuertes los vientos. Mas esta cosa
suenan.

El Almirante deo en el conu. de d.che a Luisa Ro-
mero, q. q. parece que se quiere sosigar a lo mas
inquieto. El caso ha sido que la entro con violencia
a pesar de las Monjas y de los frailes, sin licencia de sus
superiores, ni del Nuncio; de qual se ha quejado
a su M^{te} de suerte que visitando la clausura y ha-
ciendo esta fuerza, ya se ve que acumula nuevos de-
litos ante culpas. Dios le tenga de su mano.

Periodo de carta de 19 de feb. 1659

Con la estafeta parada y con el correo remediado
hablar a N. en la sentencia en contra q. ha tenido
el conde de la Alcañia. Siempre he visto lo que le
sucede esto a quien no se quiere concertar, y conoce
y quel error. No ay que fiar de su juicio de hon-
bres. quando don Gonzalo vino a dar me las gracias
del despacho, aunque yo no he intervenido en el
le dije que no podia hallar mejor yerno para su
hija, y que seria lo mejor hazer este casamiento.
Dize me q. si el conde hubiera hecho lo que yo le
aconsejaba, no hubiera havido pleito. Respliquele

que yo querrá dar ser el Autor. No me que haviá
de comunicarlo, y con esto le respondi, yo pensava hazer
seus. a M. y no siendo assi, no hablare palabra
al fondo en ello. Si quiere, bolverá a hablarme
sino buelue, es sonal, que no quiere y asi no hara
q. hazer sino esperar en Dios q. como lo ha quitado
ahora lo puede dar otro día por varios caminos, o
bien reuocandose esta sentencia o bien faltand
D. Gonzalo. P. puede arguirse ami s. la fondera
su Madre mi sentimiento en esta gerchida, y mi oficio
y mis officios q. estaran siempre a su disposicion.
Poco razon ha tenido el fondo de fervellen en no
consentirse con la Resolucion de las Sillas, para no
dar las Iglesias, menos la maior, y el degie, y por
ha sido llevarlo a los Estamentos. Lo le respondo
le que P. Vera.

Los edictos q. se havián aqui puesto en execucion de
edicto de la prohibicion del libro de Gonbau se han qui-
tado del todo, dado esta satisfacion al Sr. el señor
Inq. P. porque se viene que haviá sido desuido, pero
no acabamos de sacarle lo que toca a las proposiciones
en que se continua la schictud.

Muy bien hecho está el Mandato a Frey Brandij a
y aun merecíamos si va con frecuencia a Val.
sin decirle ni ver al P. No thaviá sabido antes.

Periodo de Carta de 26 de feb. 1659
Por la carta de P. de 18 del pte, veo que está P.
mortificado de no escribirle palabra en orden
ata Nestora de Calij, y de Montoya. He tardaria

mucha el Conde, que con el extraordinario que llegará
 el día siguiente, estaba esto suspirando, y estas cartas que
 hanra visto Sr. q. se ha hecho todo lo que se ha podido
 en Estamania. Pero para que de aqui adelante nos sea
 da a Sr. esta mortificación, siendo en mi tan fáciles los
 descuidos, con la multiplicación de neg. de tan diferentes
 partes, y Provincias, me parece que será bien que Sr.
 escriba al Procurador Sr. cada despacho de lo q. re-
 mite al Prothono. con orden de que los solicite garose
 a Sr. cada una de ellas, lo que ay en ellos, y si se han visto o
 no, porque este es el oficio del Sr. q. no se descuidará
 no temiendo por suministrarle otra cosa a que atender,
 y estará tambien el mano ocioso.

Ore que embie a Sr. la carta Pastoral q. escribio. Hora
 añadire dos cosas; la primera que la han buuelto a imprimir
 aqui para ir la repartiendo a todos, y el Sr. Card. ha
 condeido cien dias de indulg. a los que la leyeren, o oye-
 ren leer devotamte. Embie a Sr. una copia para que
 la vea. El coste de la impresión ha sido de varios de-
 uotos. A solicitador, el Marq. de Argona, que me
 traxo la carta, y la nueva que yo escribí porque me
 pareció extravagante el pensamiento, y me dio que el
 Sr. Card. solo embio una hoja de papel para que
 se imprimiese toda destas cartas, y las fueren reparti-
 endo. La segunda que me refieren, q. la Misión que
 ha hecho en Brusilla ha sido cosa, sobremirramen-
 ta, vanillosa, y admirable, y el gran fruto que se ha hecho
 no se puede significar. Sea Dios alabado por tanta
 misericordia.

El Cabellan de Amposta partió de aqui, y para Sr.

felipe Juan Nueva en embudo, y a mucho tiempo q.
me tenia encargado su herencia, y no se haia ofrecido oca-
sion de remitirle. P. le cobramos, y se le remitira, pero q.
gague a tardado, por lo menos tenga buen cabo. No
he tenido siempre mucha correspondencia con el Sr. D.
de Amposta, y aqui le he tratado con amistad aunq.
no le he visitado por tener negocio en el con. y no ha
consequencia; y en verdad que me he acordado, mas ha
sido preciso.

Cierto q. me huelgo q. sea embudo de q. se dio de
D. Pedro Valtierra, haia tenido en Belgida
D. Joseph su hijo, y quisiera que en la carta que se
ha de responder a su M. se afirmase con la seguridad
q. N. me lo dice. Notables son los embuderos, y grande
desgaste tienen. Dios les convierta, y de salud.
Parece muy bien haia dado electos para la pre-
sension de la Cua. de obras eclesiasticas, y mucho
menor la reduccion de quedar en esta dilig.

Periodo de Carta de 5 de Marzo 1659

Huelgo me que hayan entrado los señores Marqueses
de Camariza con tanto aplauso, y los otros ma-
jores, y espero que los han de granjear. D. D. Juan
de Salazar Dios le de perseverancia.

Mis. la fondy de la Alcudia me ha escrito. Respondele
le que P. Vera, y podra servir de decirle que aunq.
yo me inclinava a que aquellos derechos nuevos
se allegaran en la causa, pero aqui mi Abogado
del Conde sintieron lo contrario, y con esto me parecio
q. se devia seguir su parecer, pero yo no podia en-
terarme de ellos, desuerte que se quedara tener por

mas acertado mi dictamen. Pero tengo por cierto que
si se hubieron alegado, se hubieron desestimado tambien
y no se pudieran alegar ahora, y aunque no creo que
han de tener oy gran fuerza; pero tuvieran menos. En esto
dos cosas ay q. hacer. La una: que los Abogados miren
bien el neg. y aleguen contra la execucion todo lo que
puzgaren conveniente y fundado en Justicia. La otra
admitir con Resignacion lo que Dios dispone, que con
uso dara mañana lo que se pierde oy, y no se pierde
nada, si se le ofrece de Coracon, como sabra hacer lo
mi s. la Condesa.

64

Periodo de falta de 12 de Mayo 1689

Huelgo me quee ten en este lugar tan contentos como
me dice V. en su carta de 4 del presente con los nuevos
Prinjes. Dios continúe el aplauso q. es necesario para la
paz y quietud. Pero no ay que hablar en esto de una hora
a otra; si bien la fondicion de estos Señores que por su
naturaleza es apacible, no se mudara. No dudo segun
la que V. me dice, que deve estar pagado del Duxato
del Reg. de Coma con quien quisiere, como se cumplia
con la oblig. on.

El habido que pretenden para D. Constantín Fernandéz
mexor fuera para el Conde de Sarcent, que con el
Casamienso que haze memoria. No se que inclinacion
tendrá el Com.º. Veremos. P. podrá responder
las generales, del buen deseo de servirles.

Oy he questo en mano de S. M. otra Consulta para
que de prisa aling.º. Dios me libre de un flama
que ciertamente como se compadece ser grande
hombre, y tener una falta tan grande en la vida.

dicion de ney: q. la piden por su naturaleza. No se
puede hacer aqui mas. No ay sino paciencia, y enco-
mendarlo a Dios.

Bien creo que el Duque de Montalto, no querria ver
Lucido el gobierno de su sucesor, q. por aquella
superflua dunta, intentara algo. Pero es temer cierto
q. no ha de lograr esta intension q. no es facil; Ha-
gamos las cosas nosotros, teniendo la buena, y cumpli-
endo con la obli^{on} de la patria, q. lo demas se des-
vanece facilmente.

En el ney. de S. Vicente Valterra nose por que se
para el Sr. Marq. de Camaraza siendo tan mas fa-
cil, saber la Verdad de todas las cosas por el ca-
mino extrajudicial, que por el judicial, y por en el se
laman con un Ministro, es poderle en Italia
y es demostracion que requiere averiguacion muy
fundada, que lo que vino al Con. q. porque se en
camina por conductos torcidos, y es menester tiempo.

Periodo de Carta de 19 de Marco 1659

Mucho me alegrare que como se ha ajustado la di-
ferencia de las Dignidades, y Manos, se ajustase
la de los bandos. Pero ni esto es tan facil, ni en nu-
estro Regno de ra nunca de haue los en una
otra parte, y asi es menester persuadirse que
todo nose queda remediar, aunque conviene y es
justo, y se deve hacer quanto las fuerzas humanas
Alcanzan para evitar lo que se queda.

Embiente de la memoria de los Reyes de la
Rey. Miraval, con sus antigüedades y calidades
porqueme falta, y yo me he descurrido en pedir la
días ha.

68

Carta de 25 de Marzo 1659

Amigos de Nobles
de Ciudadanos.

Las informaciones del hábito de D. Pedro Blasco
Milan y Aragón, se vieron aquí y se aprobaron, confor:
mandose con los ancianos de Val. El motivo en que
se ha fundado la aprobación, y según los hábitos
que ay en la Baronía de este Cavallero, viene a tener
probado de Ciudadanos, desde su bisabuelo, sino
hasta su tatarabuelo inclusive, y congo de
alor bisabuelo de D. Juan Blasco, y del D. Luis
Blasco, que fue Consejo de este con. sup. con lo
qual viene a quedar prouada la memoria de
Ciudadanos en esta familia, y los Ciudadanos, vne:
moniales, aunque no hayan tenido officios en las Ciu:
dades del Reyno como tales, han de gozar de Pri:
vilegios de Hidalgos, y se tienen por tales para qual:
quier hábito. que si la prueba, se reduxera solo al
bisabuelo, no constando que hubiese tenido officios
en las Ciudades del Reyno, como Ciudadano, y no
en las Villas, parece que no bastará para ser ha:
bitado, y admitido al hábito de Cavallero, y tiene
mucha razón quien dice que el act. del cap. 9.
(que se añade al interregatorio, no habla de las
Villas del Reyno, y asi solo los Ciudadanos que
como tales, han tenido officios en las Ciudades, son los

que adquirieren la presunción de q. los demás ascen-
dientes lo fueron, mientras no constado contrario,
y no los de las Villas. He querido dar al Sr. el Sr.
Noticia para q. queda Sr. enterar a los ancianos
q. concurren a la aprobación de las informaci-
ones de fundam. q. el Sr. principal me oblige
a examinar esta carta es que pareció a la Junta que
los informantes anduvieron muy desunidos en
estas pruebas: que siendo tan notorio, que la fami-
lia de los Blancos, no es de caballeros, sino de queda-
damos, aunque antiguos, viene provado q. son fualle-
ros, como lo que los informantes no pudieron ig-
norar siendo en el Reyno tan notorio ni decirlo
los testigos, si fueran bien preguntados. Ha pasado
sado, entendiendo aunq. impropiamt. q. havran
querido decir q. son de los Ciudadanos que gozan
la m.ª parte de las exenciones de los Caballeros. Pero
q. conviene que Sr. los llame y los advierta de esta
omisión, para que de aqui adelante estén muy
advertidos, y tengan presente que con esto desuido
se hechará fácilmente a perder una información, q.
resultan en descrédito, y en dano del presente
ente, y de su familia, y es grave cargo de los in-
formantes. Sr. lo executará así, y me avisará
de haver hecho la dilig. q. se le ha a Sr. largo
años. Madrid y Marzo a 25 de 1659.

D. Cristóbal Crespió

J. Lug. Gen.

Periodos de Carta de 26 de Marzo 1659

Las pruebas de D.^o Pedro Blanco se aprobaron, y dióse al P.^o en
Carta aparte el fundamento, y que se queda V. M. de la Merced
de Cruzillas, cuyo regalo por lo gen.^l parece justo, pero en
este caso parece que esta venido con tanto hábito, que sin
duda son al pie de ciento, y cinquenta años, los que estan
gravados de Ciudadanos, que excede al tiempo que ha
memories la memorial, con la qual no parece que se puede
deparar de reconocer la aprobacion corriente, y mas quando
esta familia está por todas partes tan calificada con los
hábitos, y parentescos, y en el pretendiente fuera dureza
que tuviese excepcion, quando no la tuvieron los hábitos
de su Padre y los que no le igualavan en la Madre.

D.^o Frisco de Masencia prediò antes de ayer en N.^o
5.^a de A. B. C. a petición de la Villa de Madrid, que le
haze un octenario por gracias de la salud del Rey, y de
gracias de paces, buenos sucesos, y venida de Galeones, y que
con ser tan diferentes, y tantos estos asuntos, los omis son
credidamente, y con tan gran espíritu, que fue admiracion.

A. si me lo refieren todos, que yo no le pude oír.

El Nacional y Sindico no tuvieron razon de no ir al
acompañamiento del Juramento de D.^o Baltazar Srao
porque queren la precedencia con los Cavalleros, que nunca
han tenido, cierta que es excusada y Voluntaria preten-
sion.

A. D.^o Vicente Moscoso, Arzobispo de Toledo, Arzobispo de Toledo,
dado di facultad para que dase esta quarema en
Toledo; pero él no ha tenido tanta paciencia y se ha ve-
nido. y se publicó en el Cons.^o un Decreto, pidiendo los
procesos contra Benet Vicent, y otras cosas no tan aju-
stadas, que quicá se mejoravan en la execucion. No
vanse en los despachos que van la estafeta que viene.

Esto es cierto que emana de aquella Junta formada

Substancia del Duque de Montalto. Los Ministros que con-
curren en ella son el Marq. de los Balbases, D. Garcia
de Torres, y D. Juan. Felanga del Cons. de Castilla, y D.
Antonio Miano del de Ordenes. Esto es querer el Duque
tener mano en el gobierno que acabo. Estoy pensando
si convenia, que el Sr. Marq. de Camarasa con vision de
los despachos que iran, dixese escribiendo á V. M. q. ami-
quan ajeno es esto de todos los estilos y conveniencias, y
todo lo que en la materia se le ofreciere. P. lo considere
y si le parece proporgale P. como de sumo, aunque si
pareciere á P. decir que es conforme mi dictamen, lo puede
hacer, porqueno reparare en decir al Rey y a todos que esto
es un tropeco vestido al traje de zelo, que se gobierna con
muy diferente intension.

Periodo de Carta de 2 de Abril 1659.

El Marques de Villavieja es loco, y no es esto ami parecer
lo mas malo, porque juzgo que es peor, ser incorregible. No
tiene que comer. Echame a agradecer infinito por buscar como
sustentarle su fama, y pierda, y juzga, como si fuera el mas
rico hombre de Madrid, siendo la fabula, y risa del
lugar, creyendo á aquellos amigos que le aconsejan mal,
y le venden, y se lo fan del. Varias veces ha hecho per-
didat considerables. Una dellas tuvo de vender dos mulas
dellas quate que tenia en su coche. viendo yo esto, aunque
esperando que se conoceria, y enmendaria, no le quise dar
obras dos, pero se las prestava, y tenia su voto, como si fueran
propias. Tuve noticia que havia perdido mas de Mil
Reales de docho, y cada vez se q. P. que esta en questo á
perder amanos de sus señorita, la reputacion, y mas. Ha-
mele, y dixele que ya que yo havia conocido que era in-
corregible, y perdia la esperanca de su enmienda, lo dava,

la bendición, como si me muriera aunque la merecía
 porque yo no le había de ver, y habia mas; y áme en su pre-
 sencia á mi Cavallero, que cobra mi dos mulas, porque yo
 no queria que se las fugase. Lo que resulto desto fue que dentro
 de quinze dias boluio á hacer otra perdida considerable
 y hubo de pagar dando su coche, y dos mulas. Tratando
 nuestro hermano el Sr. Obispo de Plasencia con él y con su
 si convenia, o no que fuesse á ferdena, y en caso de ser conve-
 niente pasar allá (que es harto dudoso porque gasta sin oti-
 lidad, y en todas partes para de las suyas) lleuase á un em-
 barcauon; de repente sin esperar con su ni vestuacion de ter-
 mino irse, y se fue con todo efecto. Dijo que á Val.ª con
 el fondo de la Alcañia. Allí lo verá V.ª. Dios le tenga de
 sumano. Es menester, ni darle nada ni creerle, ni permi-
 tible que lo que son real de esta hacienda, como lo prevenge
 á D. Antonio Ferrer. Dios le haga bueno, y le de salud.

Enquanto al modo de recibirse los homenajes á los Cavalle-
 ros por la Al.ª. Nada siempre ha sido costumbre recibir los
 en alvarazil, creo que de los ordinarios, que solian ser
 Cavalleros. Pero dar este exercicio á los dos de capa, y espa-
 da de la sala criminal no creo que será difícil. Hasta
 ahora no ha escrito en la materia el Sr. Maq.ª de Camarasa
 pero q.º venga la carta, procuraré que se despache, dese-
 ando lo que V.ª. propone; como acuerdo haver ido yo á
 firmar paz, digo á recibirlas de nadie q.º fué criminal
 y como los parientes nuestros, son tantos fue fácil que
 á mi no se me ofreciese otra ocasion.

La se escribe al Sr.º de Val.ª que está advertido que
 no ha de lleuar sino quatro mulas en su coche, y se le
 encamina la carta por medio de un pariente suyo oficial
 de la Chancuella, que dice que sin duda se ajustará con
 todo brevedad á esta orden, y se le avisa al Sr.º Marques
 de Camarasa.

Como si yo f. se haya hecho Justicia de aquez bandido,
y parece que su dicho muestra con evidencia lo f. siempre
fue seguro para mi, que es que fue imaginacion y miedo de
su salida; en el Duque de Montalto. Lo decia aqui al
Marq. de Camaraza, que Dios ayudaria, a que se lograse
su buena intencion, y parece que se va experimentando.

Don Antonio Ferrer tiene razon en comer que D.
Lorenzo Mathue se le ha adelantado. Mas haviendose
hecho las diligencias, que se hicieron por el q. de el turno
aqui sin haerse podido lograr, y despues lo que yo he
podido, que se que de mas, yo no hallo remedio a estas
cosas, sino encomendarlas a Dios, y prevenir la pacien-
cia. Por gracias a Dios he tenido tan gran desahogo en
mi camera, que nunca me congoje de nada, y ame la
Justicia contra mi, y al Duque de Medinaceli q. de Con-
sultra la Plaza de Reg. de este Cons. y despues el Duque
de Zandia, les dije que entendia, que ami nome po-
dran Consultar Justamente, sino en otros lugares por q.
Blasco, y Ortiz, tenian maiores quebras, y me estaban
de lance. Entrambos lo hicieron assi, y me dieron la
Plaza, sin embargo, y la que tengo agora, sin pensar
en ella, y oy quisiera dexarla de muy buena gana. Lo
he dicho a D. mas no ay para que decirlo a D. Ant.
q. conveni a Madrid se hecho a perder, y hizo la for-
nada bien contra mi dictamen. Mas gané tener reme-
dio.

D. Ant. de Salazar ha cinco años que es Coligial,
y nome due en ella ami la menor parte. Lo deffe
sus aumentos, y se los procurare a unquelo hazer de
olvidar tanto como D. Ant. Juan, que me due mu-
chos maiores beneficios, que desconoce, y olvida totalmte.

Veremos lo que propondrá Sr. Marq. de Camarasa y
segun esso encaminaremos el discurso. Lo que yo deseo
es, que se haga publica, y se ponga en el que lo quier fuere
mejor, y haya de administrarla con mas exactitud y en-
teresa.

68

Periodo de Carta de 30 de Abril 1659

He recibido las pruebas y son notables
Verame un dia de esto, y lo mas favorable que le puede
suceder es q. se hagan segundas diligencias

Periodo de Carta de 4 de Mayo 1659

La que va este fono no quiero dexar de decir al Sr. que
camina mi convalescencia con facilidad. Salgo a pasearme
y no al fono? pero Verdaderam^{te}. Lo temerete. Encorales:
tamos todo con salud, y yo la tengo cada dia mejor se para
q. la aprouehemos au tiempo, aunque como famos en
entusiasmo.

Periodo de Carta de 7 de Mayo 1659

Hullgome que llegase con salud el Sr. Obispo de Plasencia
Dios le de feliz embarcacion y viaje. Hame parecido bien
el hauele trasado de cosa que no se le deuenos, que a
D. Luis Ponce, y assi yo he seguido el exemplar, aunque
temo que le sea de mortificacion.

Lo no tengo impedimento en el despacho de fono de de
Parent, porque conmigo, ni tiene parentesco, ni afinidad,
y assi nombrare para sus pruebas a Fruyllas y Inglis. Pero
nome han traído aun la Genealogia: La de D. I.
de la figura tengo y suspenderé el nombrar hasta la es-
tafeta que viene por ver si las quiere D. Juan de Borini-
cla, y en este caso le nombrare a el, y a Mira y pino
al de Naquera y me parece que es justo q. sean antes
que Neynsemilla. Del de Naquera aunque en Nijor no
esté impedido, en las de Parent no pareceria bien come-

terse las siendo Voluntario quando son las mugeres tan pa-
rientas.

Las informaciones ^{serieron y se}
soluieron segundas diligencias. Esto inclinado a nombrar
para ellas al del Maquera, y a Samper. Dize me P. lo que se
ofrece. Verdaderamente Conviendria que los que fueren hagan esto
con exactacion de suerte que ni se quite al pretendiente
lo que le tocare, ni entren en la Orden Los que no tuvie-
ren cabales los requisitos principales, para su califica-
cion.

Periodo de Carta de 14 de Mayo 1659

No me parece que las pruebas del fondo de Parcens se pueden
encargar al del Maquera, por la razon que escriui a P. y
que se escurra Monserrat de Cruzillas, pensare en lo que
en si las dare a D. Fran. Despues que todavia el soy
dudoso, quando me presenten la Genealogia que hasta
ahora no ha venido.

Jay Christoval Mercader murio en tiguenza, y me pesa
porque era sujeto que dessea yo que le sacasemos
de su Religion, con competente empleo.

Periodo de Carta de 24 de Mayo 1659

El dictamen que tengo en quanto a Benet Vicent edg.
si se queda a horcar, el y toda su cuadrilla, es lo mejor.

Pero sino ay otro medio sino embiarlos a servir, sea
lo mas barato que se pudiere, mas con don calidad. La
primera, que sea lo muy barato. Lo segundo que a el y a
su cuadrilla, se les concluyan

los procesos, y den sentencias, y luego el yerton se haga
con condicion, y si contravinieren a lo que ofrece,

sea nullo todo, y queden la sentencias para cortar
la cabeza, y ahorcarlos respectivamente. Dize me P. lo
que es mi dictamen. No se aqui el que se seguirá; y mas

quando el Duque de Montalto queda ser que haya punto
dello, y quando se embia dinero, con licencias de Contrabando
de para la theoreria, parece que se queda continua super
seccion.

69

Se nombrado para las pruebas de figura a D. Juan de
Borizuela, y a Mira. Para las de parentesco a
Desquis y Ingles. Diga V. que han de traerlas muy apura
das sendo a facaluna, si fuere menester, porque decian q.
de alli descendien los Tamejas, y que ay dos linages de
este apellido, uno bueno, y otro malo. Para lo de Milan
embiare a D. Balthazar Mercader (sera por mano de
V.) y lo encargo a uno de Calatrava, que el no ha hecho
profesion, y al Abbad de Bernardo que huviere en
Milan.

Periodo de Carta de 2 de Mayo 1659

La diferencia que ay de mi al de Naquera en los paren
tercos con el de Pascent es que en mi, el off. que tengo
es forzoso, y no tengo obligacion de dexarle sin causa legi
tima. Nombrar al de Naquera para las informacio
nes es Voluntario, y en lo Voluntario, no estara bien
hecho, nombrar alguno tiene tan conocida adherencia
aunque no sea parentesco formal en rigor.

Periodo de Carta de 4 de Junio 1659

Dos cartas de V. recibo con este ordin. La una trata del
lançe de D. Juan de Calatayú con el Sr. Viny, y a ello re
pondere a V. lo primero que D. Juan andava muy des
acordado, y nevó en decir a aquellos moços, lo que les dixo.
y luego guerra que se le dió un gouerno por suprudencia.
Lo segundo que quien quiere ser Capitan de la guarda es un
Mortificaciones ha de tener, y que por mi dictamen no
lo fuera. Lo ryo fuera de D. Juan quisiera mas una
cebolla en una Aldea, que ser Cap. de la guarda, ni estar

con dependencias de Señores. Lo temo, que ya que los
ha de pasar en esso, y en todo por lo que quisiere el Marq.
de Camaraza, y ha de ser paciencia. Lo no me dare por
entendido con S. C. ni me escribe ni veo que escribirá
en ello, y esto es lo mejor, que es estudiarlo. En quanto
lugar dije a P. G. y en el for.º me preguntó D.º
Morosio, G. havia sido lo del sombrero del Capitan
de la guarda, y díxole que no sabia nada (para de-
cirle así se entiende) y fue harto imprudente la
pregunta, y para mi demortificación, G. quiza pretendió
darmela. P. ha hecho muy bien en decirme lo que ha
pasado, y to da la culpa es de D.º Juan.º con hablar lo
que era tan escusado.

Periodo de Carta de 11 de Junio 1659

No ha llegado aquí proposicion ninguna de aumento
de salario para la Cathedra de Decreto, ni será de la
corriente, siendo tan nuevo el cathedrático.

No se si dura la Junta del Duque de Montalto, pero
es cierto G. va ya todo esto con espacio y ferialda
y estando acomodado en el quarto de Cavalleria me
podrá aplicar a un exercicio el cuidado, y estudiar se
del parado, que no ha menester.

Periodo de Carta de 15 de Junio 1659

Diceme P. que se ha maravillado de que hayan metido
en Palacio al Duque de Montalto. De otras muchas co-
sas se podría G. maravillar. La mayor calamidad de
los tiempos, y del Mundo es, no ir las acciones de
todos por la calle de la Justicia, de la Verdad, y del
zele. Pero lo que nos toca es llevar con resignacion
la parte de pena que por esto nos quisiere tocar. La

Carta de Fr. Juan de Velasco al Sr. y tiene de las Cosas de la Indición del dueño del papel en que la escribo. Hamandado la Reyna D.ª y D.ª q. no lleve ambar el Duque, porque haze a su M.ª d.ªño el Sr. D.ª. se le hará la mortificación de no llevarle. Pero si con la misma facilidad se pudiese quitar todas las cosas q. hazen daño en el mundo, viviríamos con quietud.

En las materias del estigio, pasan allá, y aquí cosas singulares, y si en esto, y en otras muchas cosas, viene V.ª lo q. pide, y lo que es menester forzar para llevar algunas extraviadas, por el camino de la razón divina q. mi deseo de verirme es comodida, y deseo de huir de la mortificación. No puedo decir mas.

En muchos despachos del Marq. de Camaraza experimento que el Rey. es un buen consejero, y que pura en sus galabias quiera Dios que de todo resulte mucho ajuerto al seruo. de Rey.

Es así que no entendi lo que V.ª me dixo acerca del estamento eclesiastico; pero me persuadi que sería que para contribuir las Personas eclesiasticas monester breve de su san.ª que en quanto a los Vasallos es cierto que en el Reyno no es menester, y para los donatibos voluntarios, nunca creo que se ha sacado. Duelgo me que se haya ajustado esta dificultad, o pretension, aunque tampoco me la declara V.ª. dora.

Por observando dias ha que deve de haver quinquaginta por el Sr. Marq. de Camaraza, y ami en desconfianza, y los artificios del mundo son tales, que podria ser que no conociere S.ª. de donde viene el daño. En mi hara esto poca, o ninguna mella; pero que el Marques estubiese advertido desto, creo que sería conveniencia y así si V.ª. tuviere ocasion, no tendria por inconveniente

G. N. le dixere que yo solo he escrito.

Periòdo de Santa de Julio 1659

He recibido su carta del 9. de 24 de Junio, y comencare a responder a ella por el ultimo cap. en que me dice P. G. le havian convocado para Junta de Cortes fuera, y parece que sera por las escopetas que quitaron a Credencia de la Diputacion, y su facultad, y P. dice que el Sr. Duque de Montalto, las mando volver en virtud del fuero que da facultad a los oficiales de la Casa de la Generalidad, de llevar armas ofensivas, y defensivas; por gracia lo haia el Duque de Urbina, ninguna tiene la Diputacion, porque el fuero no habla de armas prohibidas, como son las escopetas. Desde el año de 1613, hasta el de 1602 lo estuvieron del todo, y no passó por la cabeza a nadie decir, que las pudiese llevar, porque el fuero no quita al Rey la facultad de ordenar las que quisiere por conveniente para el bien publico. Despues se volvieron las de la medida, con calidad que no se quedaran llevar cargadas en poblado, sino es con licencia del Rey. Note como agora pretenden que quedan llevar pistolas. Pareceme que bastara a los oficiales de la Diputacion, en virtud del fuero que quedan llevar las armas que los cavalleros, del Arceobispo. Pero que no les comprendan las prohibiciones del Rey ni lo he visto en ningun fuero, ni hasta agora en pretension. Pero venga quien quisiere agastar su causa, y sin hazerle escrupulo de expensas tan voluntarias, que aqui se le dara el de rengano aprisa.

El Sr. Marq. de Camarasa me escribió la carta
pasada al que Ud. acerca de los gastos secretos, y creo
que mi respuesta le pudo dar debal satisfacion. Sino
La turriere conocere que queda mucho la materia de lo
q. artificialmente le quisieren poner en desconianza.
fuera de que demas de lo que escriui, la orden q.
ha de publicar va biva; lo que se le advierte reservado
no tiene para que publicarlo; y publicarlo para
hazer queja, no se que para nadie tenga ni conse-
nencia, ni ningun buen efecto. No se quin puede aconsej-
jar al Marq. q. pretenda por preheminencia que
ha de librar por gastos secretos, y q. el secreto ha de
ser tambien para el Rey. Dura preension, y mena.

71

Periódico de Carta de g. a Julio 1659

Pareceme que fue muy prudente resolucion no salir
al Contrario de las Armas del Fedenciere de la Dipu-
tacion. Mas quisiera que Ud. se permitiera que ni
lo era, ni lleua camino aquella preension. Pareceme
ami que bastava que estos oficiales quedaran lleuando las
Armas ofensivas, y defensivas, que son Caualleros, o el
Arceobispo, y que ni el fuere les da mas, ni tal se pudo
imaginar en el Mundo, mientras no se quite el Rey
el poder de vedar las q. dize a quien conviene que
se permitan.

En quanto a los gastos secretos, la orden de que avise
los que fueren, no va en el despacho publico, sino aparte
en secreto; no se yo quin puede pretender q. al Rey
no se le ha de dar esta cuenta, y q. se ha de guardar
este secreto con el Rey.

Perame del sentimiento

El pregon

Le bienquidien hauesse diffe-
rido hasta que el vicio condenado amuere y en mi
tiempo, no se hiziera de otra suerte; el punto es con
los otros haze sentimiento sus deudas, y no se les
causa ver el punto, con sus fealdades, y delitos atores,
Dios de todos su luz.

La presencion de dexar servir en trahida de los R. R. de
a quien no sea noj. de V. A. tiene mucha dificultad
porque es contra una Resolucion gen. muy fundada
en los fueros.

Periodo de Carta de 16 de Julio 1659

Parceme muy bien lo que V. ha procurado ajustar
con el Sr. Mag. de Camarera acerca de los oficiales
de la diputacion porque con su licencia esta bien q.
lleuen escopetas, y prender que sin ellas puedan
lleuarlas, y aun pistolas no tiene fundam. no me
ha escrito nada en esta materia, ni me parece que
ay para que.

Nos Diputados escriuio S. M. que D. Fran. de la
Torre no deve ser Diputado por Honiua, y por nona
rural, y que se observase el fuero 117 del año 1604
y dicen los Diputados que no se ha de observar el
fuero. Holo dicen con este lenguaje pero la subs-
tancia, y el efecto lo dicen. Cierta que no entiendo
alos de este Reyno. Dios nos de su gracia.

Periodo de Carta de 23 de Julio 1659

El Arce diaño Romay se excusa de admitir la
1.ª de Vihuela. Ha dado cuenta a su Mag.
No se lo que Resoluerá. Siendo sugeto tan digno de

El empleo, bien se le quedare, o a instancia, y
mas quando como V. dice si se haze, haora quien diga
q. se hizo con nuestro honr. singularidad. V. señor
dijome lo que fuere mejor. Muy bien dice V. que es
Credito de las Consultas verqueno accepten estas
Dignidades los propuestos. Hasta que S. M. tome la
diciacion en esto, y sera para la esta faga que viene, no
se puede hablar en esto, y siempre por mi dictamen
para las proposiciones, se reparara poco en que se
hagan de quien no accepte, pues no nos toca a los
que las hazemos, sino que sean los sujetos los mas be-
nemeritos.

72

No he tenido noticia de lo que V. me dice se haze
dado la encomienda mayor al nieto del Sr. D. Fernando
de Borja, ni lo creo. Am. fue para su hija, y desto
tiene Bula. Hora con precepto, de que quando el
Rey tenga Cortes, si se ha de continuar el fuero de las en-
comiendas, se exceptue esta; se podria haver pre-
tendido; pero no podria tener efecto por ahora y mientras
dura el fuero, seria contra su disposicion, y el Cons.
le representaria, si llegase acá la Provision; Pero
ni hallado la noticia

Penoso de Carta de 30 de Julio 1659

No dudo que la dilig. de los inquisidores en Val. es con
orden de acá. Las instancias aqui atribuyo yo a
y me parece, que de ninguno ay mucho q. fiar
y no solo basta para rebolver con chismes, y calum-
nias estas cosas.

Hame caído en gracia lo que V. me dice que le dijo Sr.
D. L. Cardona, de que las Casas para que no fuese Virrey

tab, eran porque era voto suyo para finchic, y quando
deari al. J. ni noticia desto he tenido, ni se que el
Diputado hayan de proveer el Sindicato, ni tengame
sino parano ducar q. lo sea D. An. de Cadorna, sino
muchas obligaciones gamello. Lo que ami me gobierna
es el ducro de la razon, y este, y todo lo fueso de lo go
y procure que sean observados. La diferencia esta
en que alla se pretende que son contrarios algunos
cosas que no lo son; y q. ^{dos} caen las cosas con los adhe-
tes, o conveniencias propias, dirijelas acciones de fe.
Eto, q. no la justicia, como lo ve D. en este mismo caso.
Ser D. Juan. de la Torre Diputado sin ser professo q. no
siendo natural, es contrario que no tiene replica y
siendo tan en favor de los naturales que no se ha de
exemplar le dependan los Diputados contra toda razon.
El embiar al Almirante a sus lugares, y ponerle en
quinientos escudos de ma yenta por m. de Rey se
pretende que es contrario, y aqui no se le halla
fundamento sino que S. M. (asi lo ha dicho en
sus D. Decretos) ha sido de benignidad, por
haver purgado algo de la culpa, con presentarse el
Almirante. Embiarse a sus lugares, y aun sacar
de Reyno a un Cavallero por beneficio de paz
es conveniencia, y beneficio suyo propio, y D.
Ventura Ferrer, y D. Gaspar Guerau siendo ordina-
dos, y Prebendados lo experimentan, sin que al B.
Obispo le parezca que es contra su consension esta
Regalia economica de S. M. El generarse en quinientos
Escudos, es de la venta que el Rey le ha dado

durante su libre y merced duntad; y assi sin cono-
 miento de la casa, sola queda quitar toda, que aunque
 fuese por dote, es dote solo mientras duntad. D. D.
 duntad, y aqui en la queda el Rey quitar toda, con
 duntad expresa, de que no pueda por ello en lo de
 pretender queuge; mas facilmente queda quitar quini-
 entos escudos. El Marq. de Aytona me ha dicho que
 D. Juan de la Torre, tiene a los Vecados para hacer
 profesion, y que todos los Cavalleros de la orden de
 Calatrava q. estan dentro del Reyno, se escusan de
 ir a Italia con que executada la profesion y cons-
 tando lo otro, no havra impedimento para que sea dis-
 putado.

El Almirante me ha escrito con quexa y due ser maior
 refiriendose a lo que dize a D. Juan de S. melore
 fiere tan brevemente q. oyo que me calla la mayor parte
 de sus razones. Pero yo que quedo deca a D. Juan de S.
 segun S. M. como esta materia, ponderando que no
 solo contravino a un R. orden, que le dio el Presi-
 dente de Castilla, sino que se llevo a aquella muger
 con tanta demonstracion y escandalo, temiendo q.
 huviera sido maior el dolo, y si sabe todo lo que
 ha pasado, bien creo que hallara que estimar en
 nuestro cons.º. No que mandan los Reyes tan inme-
 diatamente, se due tal subordinacion, que los in-
 fantes, sus hermanos, q. dexan de ser Reyes, por na-
 cer una Buena Maria despues, no hallaran dificultad
 en no obedecerlas con todo rendimiento. y assi no se
 mudes a andar buscando de quien dexarse sino
 que parase de si mismo, q. quiere en esta may

Rechar por el camino del gusto (q. trae necessariamente
estas ponniones, y si algunos escapan dellas, no dan
derecho los exemplares de la fortuna para que con
nada se esse de la razon. Dios no de á todos su
gracia, y concuimto proprio, que con ello tendríamos
paz, dentro y fuera de nosotros mismos.

Periodo de carta de 6 de Agosto 1659

El Precediano Somaya se ha buuelto á excusar, y entiendo
q. se le admitirá la excusacion, pero aun no se ha visto en
el Comi.º por ser estos dias feriados. Parece que le ha
de tener vimbidia el Sr. Obispo de Placencia nro Hermo.º
por s.º Thomas de Aquino y San Buenaventura santos
Canonizados y Doctores de la Iglesia, y siguieron en estos con-
trarios yumbos.

D. Ventura ferres está aqui. D. Gaspar Rao, y ha
llegado. Tambien los quisieraxo mas santos e ilustri-
cos, q. se librasen destas pesadumbres.

Mi s.ª la Duq.ª de Montalto llegó: Dico que me muy
mala. Dios la de mucha salud. Por acá siempre
se dice que mi s.ª la Marq.ª de Camerara está mal
hallada en Val.ª y que su agorajo de las señoras es
menor, que el dela de Montalto, q. q. la hallan menor
Creo que ay aqui quien es lindo de laife de las fabricas
y no seran no isto. Pero el algo sobre que ellas se sue-
len fundar, quisieraxo que no fuera asi.

Periodo de carta de 13 de Agosto 1659

En la pretension de D. J.ª dela Torre, que ha sa-
tido de pleitear D. Juan de Vallebrera, fuerca en que
por su camino se haga publico, y aqui gano ay que
hazer en el Tamateña.

En la contribucion de los eclesiasticos ay dos cosas, la una
 sus Vueltas, y sueros, y de los no crey que se curaran
 de herezia, como los de los otros estamentos, y entodos es
 donativo voluntario. La otra, las Personas, y en estas
 mas voluntario es, por que no se pueden obligar, pero bien
 pueden dar. No se yo como se ha hecho el repartimiento
 y si a cada uno de los lugares de Montora, y de los
 demas eclesiasticos se les ha tarado, lo que les toca, co-
 mo a sabida Alcantara. No se puede decir que no
 contribuyen, y asi no entiendo bien la dificultad. Pero
 las Causas que pide el Sr. Marq. de Camarara se embia-
 ran.

Periodo de falta de 21 de Agosto 1659

Sabado a 23 del presente a las tres de la mañana murio D.
 Miguel de la Cruz, Dico le tenga en el filo y era muy hon-
 rado Cau. y muy amigo de los de esta su casa con bastante
 desamparo y descomodidad. La secretaria de Mont.
 ay muchos y la pretenden de dentro y fuera del
 Con.º De adentro es el prim.º D.º J.º Macampa, que
 es singular pretension en on de q.º el Prothonotario pre-
 tende y nose por que porque con esso se gozara como su-
 to, y Lanuza. D.º Fran.º Loquendo queno tiene habio.
 La pretende por secret.º de Val.º a la qual dicen al-
 gunas Conuevas antiguas del Con.º que se deua agre-
 gar. De afuera pretende
 que es razonable necesidad, y se le he dicho y respondido
 lo general por que no conviene otra cosa. Desde ayer
 me dicen que esta enfermo. Otros pretendientes ay
 tambien que yo no conoce, D.º Pedro Balmaceda dio
 como P.º de la orden un Memorial a su M.º haviendo

me lo antes comunicado. Hasta ahora no le ha remitido
y es muy contingente q. no le remita porq. las Previsiones
de las Secretarias, se las ha prohibido el secreto del
despacho Universal, y las quiere hacer sin ninguna de-
pendencia ni inmediata del Rey. Con todo, el Com.
ha hecho una consulta en la materia proponiendo lo
q. ha tomado por conveniente. Para la orden que
se ofrece mejor ocasion, personas podremos contentar
con que se de dentro del Com. a quien tenga el habito
o le haya de tener.

Como escriben q. esta ajustada la diferencia del
Estam. N.º eclesiastico, acerca de la contribucion q. me
huelgo. Lo estoy entendiendo q. contribuyendo los val-
lados de los eclesiasticos, no se les puede pedir mas, ni
pagando el diezmo esto por imposicion de sisa general
sino por donativo de los lugares de todo el Reyno. Porq.
si la fuere para su parte impone sisas q. no quieren
pagar las personas de los eclesiasticos, esto no conti-
buis en el furo del diezmo, sino no contribuis en la parte
q. toca del atafuro de val. y a esto notene obligon
porq. sena contribuis al Estamento Real. No se debe
entender mal.

Todo esto he escrito antes de ir al Com.º y ahora hago saber
al R.º q. he tenido un decreto de S. M. en que se vuelve que
la Secretaria de Merceda la sirva el Prothonotario
en Encomienda, y sin salario, mientras no mandare
S. M. otra cosa, con que por ahora no se proveera. Pero el
escribiendo q. y fundar la presention de la Orden no puede
tener inconveniente.

Perido de Carta de 10 de setiembre 1659

Ahora que me acuerdo quiero preguntar al R.º si se le ha

sosegado el animo de la fuidade en que leguo al P. el
 gran preparatorio de papeles y quepas, que se frieron al P.
 y se hauias puntado con rami, que al cabo de casi un año
 de P. y todo se ha enfriado, la punta de vaneci do,
 y medido todo como suele en Mad. y ahoja con u bullo
 y presencia a todos los que de ellos se pensau veni a go-
 verner, ga aora qualquiera de los se podria atribuir
 a propria solitud. No lo digo porque ha de dolo, sino porq.
 no lo deuo de desear.

firmar P. de decir confidentemente al Sr. Marq. de Coma-
 raga de quien sabra la Reuision de la fgl. de rituales
 y haora visto en ella y no prevalece siempre el dictamen
 del Necame. y q. el Sr. Confesor en estas materias es
 todo poderoso, y P. rague esta carta, o bono etc. fgl.

Periodo de Carta de 3 de setiembre 1659

No ha venido la Proposicion del Sr. Niny acerca de
 mudar la aduana. Esto de mudar las cosas de un dia
 a otro, no es de lo que se ha de hacer con facilidad. Pero
 si la experiencia muestra convenientemente la mudanza, justo
 es hazerla por la utilidad comun, y es lo q. en todas las
 Resoluciones se procura y desea, y lo mismo digo acerca
 de las guardas de los Portales.

La presencion de D. Joseph ^{tendra dificultad}
 y me alegraroy de poder de asistir quando se
 vea el memorial, y siniera sido muy facil todo el
 tiempo q. ha durado mi enfermedad. P. me dice que
 mi sobrina de su aedo, por que yo soy quien hago el dano
 y creo que bien puede ser porque en la estimacion que
 he procurado poner el habito de Montseza, ha cabido
 y no se haga facil a todos, su presencion, como lo ha es

sado. faltando ya por muerte o por Retiro sera contin-
gente, y aun Verosimil q. se mude esto, y con este habio
salgan algunos otros q. solo los quedan digeri los que
songan demerado de mago; Desseo como deue todo
quisto a D. Ant. Ferrer, y a meltra Jobina, y me d-
gare q. sona disposicion el logro de sustitucion y d-
gaffes.

No dudo que las appellaciones de las Camas
de los Caualleros de la Orden, Civiles y Criminales, no
viene aqui, si bien a los principios se fulminaron al-
gunas; y despues Restitio el Rey q. quedasen todas
en Val. q. es muy Justo. Dize me D. como se trato en este
Cons. la de D. Ramon Pallar, q. aqui no se hallan
papeles della, y o he dicho que seria por q. haviendose
velado al brazo seglar, duno el Virrey de hacer
Consultas con transmission del Proceso, pero que
seria por la Orden, y aunque no es necesaria a ora la
Noticia, todavia las dene, si con facilidad me las
pueden dar. Lo me acuerda que el May. de Ponar
puro en la Cabeza a D. D. J. de Blanes que era lugar
teniente entonces q. viniese como vino a solicitar
la execucion de las sentencias; dijo q. se le Cortaron
la Cabeza, y ami me parecio muy impropia accion
para el lugar teniente, aunque mi discurso fue en
tonos por las Noticias de afuera, y pudo ser que
intrinsecamente tuviere mas fundam. la accion.

El Sumario de D. Cosme Gombau esta
muy bueno, hele dado al Sr. D. D. Macampa
con la otra copia del Memorial, para que le de al
Sr. Inq. Int. Dios quiera que negociemos bien (aun q.
tarde como creo que se ha). Lo para mi negocios

de Con. no hemerelle sumaris. D. Como me escribio
 la ultima pasada q. se mara uilla que yo respondiese
 tan aprisa a todo lo neg. q. puedo arigurar al q. que
 no ay papel q. lleue a mi mano de todos los neg. de la
 Corona secretos, y publicos, q. no leua a la letra estudiando,
 y agurando todo lo q. es menester, y temas de lo me
 traen por orden q. tengo dada a los secretarios, todos
 los despachos de la corona, assi como llegan, y los de la
 letra. Es Verdad que es trabajo grande. Pero no
 seria posible q. yo me persuadiera que cumpla con
 mi oblig. de otra suerte, y dexare primero el officio
 q. de la Ciudad; porque con todo esto es mucho lo que
 se omite, y se ierra. Dios nos ayude la intencion ya
 q. noi da por su misericordia el zelo.

Al D. Juan. Despues respondo lo que q. vera. Debe
 ma uen en su zelo, y disposiõn. Pero el medio no es
 tan practicable como piensa. No me ha parecido escri-
 virle con mas de uengano, por no darle ocasion de
 sentimiento, quando discurre con tanto deseo de la
 quietud que todos debemos desear, y procurar.

Periodo de Carta de 11 de setiembre 1659

Tambien te queme diept. acerca de Juan. Lorenz.
 se ha de hacer Consulta a su M. q. assi no puede
 hablar de la resoluçion. Lo que puedo decir es, queme
 tendra muy de su parte, porque le deuo particulares
 obligaciones, porqueme le uanto uno, quanto si lo mismo
 q. me estuuieron muy bien, y q. de huuiera sido mal pro-
 curara sacar de la fura en esta ocasion.

Hoy garime de ver de q. hablare al. en los papeles acerca
 de caso de D. N. Ramon Pallas, q. lo que puedo decir al q.

es q. la Venida del lugar ste. y lo demás que escribí es
muy cierto. La Dignidad de los dictámenes en el Mundo
y el poder de algunos, haze monstruosidades.
En quanto al Encuentro de las Dignidades yo confio
más de D.^o Gaspar Grao, que de el Cabildo en lo que
propone ahora, no tiene ninguna razon y las Dignidades
la tienen toda, menos en el caso de no asistir en la
Igl.^a porque en mi concepto fuera muy justa la Refi-
sion en todas. El papel que yo me imbió se vera en
el Cons.^o y se hará Consulta a su M.^o Dios lo encaminé
y créste que dize a todos con paz y quietud.
Tambien me dice q. que es grande mi trabajo si leo
los despachos todos de la forma, y quiero añadir
ahora, lo que no dice a D.^o en la estafeta correspondien-
te, y es que de qualquier neg.^o y rraue, suelo de ordi-
nario hazer yo las Consultas, y aunque Oros que mis
Compañeros lo sienten, pero por sumurmuración y por
el crédito del Cons.^o porque la m.^a parte no tiene
genio de Consultante y ami me le dice Dios muy
aplicado que á otro, y así es a veces lo conveniente
y a veces forzoso. Difiel será que yo dexese el
feruor, mientras no dexese el officio. H.^o S.^o de la
C.^o le agradare mas.

La D.^o habrá sabido la Prision de D.^o Antonio Juan
la estafeta pasada, al que de este lugar tiene de la
Sumaria en Napoli, y es Placa que tiene autoridad
y utilidad, y le llamarán alla Señora D.^o Conque
podrá contentar un algo la ambición de tratamiento,
aunque yo no se le mudare, por el que de D.^o de
Italia y Aragon, a que que de venir es maior, y no se

La Namavé.

De este empleo resultando cosas. La primera la que en
del Colegio, q. estava siempre recelando de sus Hijos
q. Vra. a deramte su genio es para recelado segun lo q.
hizo q. do. quedo sin contento de la alcaldada de qui-
var atodo. La segunda la pretension de D. Antonio
ferrer, que quisiera yo no solo que fuera Corriente sino
que con esta d. caion pasase acá. Haré como le propor-
dra el Sr. Marq. de Camaraya. Aqui conueneda
no deso tanto amigos como penso hazer, y entiendo
q. se inclinarian los mas a Sombau segun lo que
yo puedo discernir. Lo haré q. queda y quanto alcan-
ce. V. S. encaminela cosas a sum. or. Jenu. a cuya
O. d. n. t. nos hemos de renignar.

74

Periodo de Carta de 4 de set. 1659

Don Carlos he recibido de V. S. la una de 14 del pte. q.
me dio el Sr. G. de los PP. Agustinos, y la otra de 16
q. es la de la Estafeta Indiana, y antes de responder
a ella hago saber a V. S. q. ayer sellenó Dios a Joseph
Niente. Lo soy muy contento pero sumadre muy sen-
tida. Le dije que en el Tejuicano le ha dado Dios a el
todo lo q. se puede desear, que es el cielo y su vida. A
mi me dá consuelo de ver que en mioto mio para a la
eternidad sin haue. offendido a Dios en esta vida.
El Marq. q. sentirá mucho la perdida de un hijo
le castiga, y le ensena lo q. debe guardar de dar
disgusto a sus Padres. Dios le encomende, q. le haga
memor. El mal de Niño ha sido una furiosa falen-
tura. los Remedios quantos son imaginables, aplicados

por los meritos mediana de Mad. las Naciones de buenos
y Religiosos de Santos muchos, y Dios le ha estado lo mejor
que nada dello ha hecho efecto. Hagase entodo suya
Voluntad. Dicens. la primera ama (q. la deora y
quarta, y muy buena) porque le faltava el leche le daua
pan macedo, y aun ay quin dice q. tambien vino, y q.
ella le beuia, aunque afirma con grandes Juramentos
lo contrario, y cierto que yo no creo q. haya quien tenga
animo de hacer tales iniquidades.

Que se ha hecho conueta a un M. sobre lo q. P. p. p.
que de q. sea fact. de la orden de q. huiera de ser
secreto en el for. Veremos lo que nos vendra, que yo
creo q. se podria contentar la orden con que se conee
diese para quando falte o se mudare. Jeronimo de
Williamua.

No tiene P. q. estar con cuidado, de lo que le apunté
acerca de mis retos, porque yo no trato dello. Pero
confieso a P. que me querria morir de canelle
por aunque gracias a Dios la intencion, y la accion
van muy derechas, por su misericordia a lo que yo entiendo
en lo que es mejor, como con todo morir apartado
de negocios, y tratando solo de lo q. ha de ser, y el
peligro de que fuere de esta manera, se le atribuya,
como o otro, nunca ha de faltar, y es menester de que
cierte.

En quanto a D. An. ferrer como a P. todo lo
q. se me ofreciere a esta conpania. Dale lo que
no tengo q. añadir. D. M. de la manana es
crisis, y no debe q. calificara a D. An. y le pondra

en el lugar que merece. H. S. Lo encamine como
 mas conviene que yo aseguro a D. Juan Antonio
 ni mucho sobrina de sus aumentos y muy
 en particular de de veni aqui; que yo, P. Lechales
 muy buen Com. en G. habia en el P. King, por que
 demas no parecia bien, el dia que en la Verdad
 D. Ant. es pretendiente, y lo ha de ser Dios ben-
 camine.

Aqui me dio D. Niño Morcoso Com. al D. D.
 Ant. Juan, acera del Duque de Montalto, pero
 creo q. ha sido reciby. son podessa, como la buena
 fortuna de D. Ant. D. Juan me G. la primera Plaza
 que ami me dieron, se la quisieron prohibir un gran señor
 y persona confidense me dio q. no havia hecho
 nada en la materia.

Periodo de Carta de 30 de Set. 1659.

Ya la estafeta pasada dixe a V. lo que me escri-
 vió D. Vic. Valterra, que es lo que contiene
 tu carta de V. de 23. deste en el primer Ca-
 pitulo. Lo que se me ofrece que añadir
 es, que mientras D. Josepe no se enmiende
 es fuerza, que su padre tenga muchas occasio-
 nes de mortificacion, pues ni aqui ni alla
 falta quien acuerda con ponderacion a repe-
 tentar inconvenientes de que sus parientes
 tan proximos tengan la mano en las cosas
 de Justicia, quando es cierto, y notorio, que no
 les falta su correspondencia y amparos.
 Ami me tardima tanto con D. Carlos
 por que surge, que qualquier cosa deste genero
 lo padecen sin culpa.

En quanto al negocio de Don Ant. Ferrer, no
tengo que añadir a lo que escrivi a V. la esta-
feta pasada. Yo le debico los aumentos mas que
si fueran para mi, por que para mi gracia a
Dios toda la vida los he deseado con grande tem-
planza, y ellos se han venido. Mas no todos
tienen mi fortuna, que en quanto a honores
ha sido grande aunque bien corta para la
comodidad.

Dios tenga en el Cielo a Don Guillem Carras
que me ha passado de su muerte. Pero mucho
me huelgo de que V. tenga la encomienda
esta esta que vaco primera desques de tener
V. la merced que tiene efeto agora, y se la
llevo Don Guillem por bien extraordinaria for-
tuna. Hora se la ha dado Dios a V. y ami
me parece que se deve consentar V. con ella
sin pedir lo que faltare a los mil escudos porq
esto lo cedio V. el dia que se contento con el
privilegio que tiene q es de la primera, fuese
mayor, o menor. Dios la ha dado menor, y pu-
diera darla mayor. Contentemonos con lo que
nos da. No faltara quien pretenda la futu-
ra succession, y lo que yo quisiera es que V.
la procurara para Don Gasparillo Crespi ya
que V. no tiene otros hijos. Pero de hablar
esto hai tiempo. N. S. encamine todas las co-
sas a su mayor servicio.

Si yo llamara S. a al N. Ant. Ju. obrara muy
inconsequente mente. El exemplar de la
Velada no lo es para mi, por que el la llama
a todos los de su Consejo, y de los otros. A Don Ant.

9.
si se la llamó en la carta de aviso se la daría
por legente, pues a ninguno en estas cartas
de aviso se muda el tratamiento por lo que
se le da hasta que lo ha aceptado, y así a
los Obispos electos quando yo les aviso, les
llamo m.^o o P.^o con que puede ver V.^o que
qualquiera ponderacion que se haga es fuera
de razon. Si el Presidente de Castilla se la
llamara podría hazer conmigo consecuencia,
pero los demas Presidentes no.

79

No hallo camino para que el proceso de don
Ramon Gallego queda estar en el oficio
de M.^o Racional. En el Archivo podrá estar
de Real, y allí puede decir V.^o a D.^o Anselmo
Orjinal, que creo que cuida dello, que lo mire.
Pero notablemente me maravillo que no se
halle en la orden, pues al brazo secular no
se le han de dar los originales, sino copias.
Aquí nada parece: quizás habrá havido
curioso que los haya escondido, o quemado
para que se fuese borrando la memoria
del Excmo. P.^o

Me conformo con el parecer de V.^o en la pre-
tension de don Fran.^{co} de Calatayn. Pero no
vacando el oficio de V.^o sino la futura
ha de haver dificultad en su nombramiento
por aora, y me parece que vamos en ello de
espacio, porque nos diran que lo queremos
todo, y aprisa: y esto lo diran los mismos que
tienen her.^{os} y sobrinos pretendientes, para

Todo, y hallan en mi toda buena acogida.
El Duque de Montalto ya he dicho a V. que no
me ve, ni me oye. Pero aun tiene cariño a las
cosas de Nat.^a y las quiere gobernar. y ha bajado
y decretado ahora forjado en aquella junta ha-
blando aun de Benet Vicent, y D.ⁿ Joseph Val-
Ferra, como si los que gobiernan aqui y alla
no fueran culpados de cumplir con su obli^g.
Dios nos tenga a todos de su mano.

Tengo en mi poder copia del Mayorazgo de Vi-
rat, que instituyo Don Bernardo Nicolas de Vila-
rig en su testam^{to} recibido por Fran.^{co} Ferrer
Abt.^o a 2 de Nov.^e de 1523. porque en falta de
los Carroces estan llamados Los Crespines
y le he reconocido y leído agora, y aunque
nos hemos criado en que era mayorazgo
de agnacion, pero cierto que le he recono-
cido agora, y me inclino a entender, que
es solo de simple masculinidad, y asi no
teniendo hijo varon nuestra sobrina la
Condesa de Virat / Dios se los de / tendria yo
por muy buen derecho en esta succession
el de D.ⁿ Melchor de Calafayn, y no halla
inconveniente, en que V. lo diga a V. abt.^o
de Huesca, que quizas sera consuelo
de toda aquella casa, y si lo han en mirar
creo que havra muchos deste parecer.

Periodo de carta de 8. de Octubre 1659.

No he dado la carta en que V. pide el su-
plent^o de los estareles, porque es cierto, que

no los daran, y pareceria que nunca estamos
contentos. A V. se le dio la primera que vacase
sin señalar cantidad, y Dios ha dado a V. esta
Contentemonos con ella.

80

El Sr. Obispo de Osmá murio a 28 de Setien:
yo le llevaba seis meses, y me quedo acá.
Pero no sabemos para quanto tiempo. Ha-
gasse en todo la voluntad de Dios. Mucho
sentira esta perdida misa la Marqueta
de Guadaleste su herm^a. y con mucha razon.
V. puede hazerle decir las missas que le
ofrecio.

En quanto a las pretensiones de don Juan
Ferrer, no tengo que añadir a lo dicho. El Sr. Virey
podia embiar la terna sin pedirselo, pero yo le escribo
ya que la embie, porque no tengo yo motivo ninguno
para que se haya de suspender, pues el haverla dexado
de pedir, fue por entender que no havia necesidad
della. Bien me parece que la puede embiar sola
y que en la Resulta ha de ser quando las embie
todas en la forma acostumbrada porque por la
corte de Reyente nunca dotan las salas, ni se trata
de Resultas.

A la consulta de la secretaría de la orden, respon-
dió S. M. que q. la haya de proveer en propie-
dad Vestirá lo q. convenga. V. no se contentara
con lo que yo porque mora de lexos estas materias,
no ay como tener paciencia, hasta que llegue una
buena conuntura.

Siempre que llegue Benito Viento por acá Veremos

Lo que conviene. Mas asta agora à madre he estado
hablar en lamateria, y no se puede negar q. tiene
gran derecho de Justicia a la hora, y q. sera la
tina que le quieren lo que le toca.

En quanto al P. Pons, siempre creere que en su Re-
ligion se procederá con suavidad, como no de ora-
cion de lo contrario. Lo quiniere en esta Religion
y en todas, ver mas verdad, mas observancia, mas
cuidicia de la celda, y de la honra de Dios, y pa-
recer q. no halla en muchos, sino ambicion, vengan-
zas, y profanidades. Dios no tenga de sumano. Que
q. se ira luego el Provincial electo, y si me con-
sultare los negocios, le inclinare ala benignidad
siempre que estén arregentados y sossegados, lo que
la preceden.

No ay que creer mucho alas Personas que pronos ti-
can hijos alas Señoras, q. han pasado la carrera de
los años en que se suelen tener, aunque sean muy
santas, las que lo digan porque suelen decirlo por
consuelo, o por engaños. Dios nos de gracia para q.
no queramos sino sus sabiduria.

A D. Carlos Valleera se manda que no tenga
la subdelegacion de su Padre, y que nombre otro
a satisfacion del Sr. P. Rey, porque ha parecido
q. siendo D. Joseph Valleera no delon delitos
porque se ha acusado y tan confiante de Monte
Bener, es necesaria la prevencion para que
nos sea Bener que tiene los juenes confidentes

Vonda en la qual se iban ir acompañando a D.
Carlos el de France, y D.^o Luis Milan sus cuñados.
A mi me pesa de verdad.

81

Periodo de Carta de 15 de octubre 1659

Es así que escribí el despacho mas breve de los q.
V. embio diciendo, como havia tomado posesion
de la encomienda de Alemus como escriui a V.
y aora añadiré; lo q. despues sucedio, para que V.
V. mi mal dictamen.

Leiose el breve en mi presencia la Carta que di
y se hablo luego en si cessauan los estareles. Otro
quin dias, por aora vacan. Pero si el Sr. D. Juan pidiere
retencion de algunos, se les podran dar. Otro dias, que
porque no los ha de pedir, y es mejor darlos. Con esto
Respondi q. V. si lo pedía, y que yo havia retirado la
Carta, por haverlo remittido V. a mi eleccion; mas vi-
endo q. se havia tam. que oya, daría mi Carta
al Prothon. y se podría despachar el dia sig. ^{te} pues yo
por sangrar me quedaria en cama. Así se hizo, y vieni-
se los papeles, y como hallaron que el ultimo estado fue
q. se le dio a V. la primera encomienda, quitado Mon-
troy, dijeron que les pensava quanto fuese de 20 escudos
y si lo fuera talleva a V. y q. haudo salido de aora
no temian que suplier, y se dudó si el despacho de los
de los estareles cessava y se resolvio q. hasta entrar V.
en el goze entero de la encomienda, q. se supone sera
en Mayo q. viene, no havia que quitar. Me di V. si estava
yo bien persuadido de q. no se havia de sacar cosa
de provecho que aun precediendo las circunstancias
que he dicho, sucedio así.

Al de firs me escriuis la carta pasada que quena
Venis a Ma. q. q. le tiene mi parecer. Respondile q.
sino me declaraua la pretension, no se podria dar. Por
q. cosa hauria que sin Venis, se podria alcanzar, q.
cosa q. ni viniendo q. otra q. se facilitase con un re-
sencia. De este ultimo genero es la de querer la vche
duria para quien case con su hija. Lo confieso al B. q.
nose como nos hemos de poner a este go. D. Fran.
de Salazar, porque si bien la pretension del Conde no
sera conuiente, pero tengola por mas facil, que la del
fran. q. si pareciera al B. que seria mejor que se
concertasen el q. el Conde para que respondiendole
algo D. Fran. se ajustase todo seria lo mejor, y sino
Verdaderam. q. ami me haze reparo q. se haga
oposicion a un hombre como el Conde en un oficio
que goza. Lo querria acomodar a D. Fran. pero
no en perjuicio de otro, que tengamos derecho.
La Plaza de Justicia de Dragon nose quien la lle-
vara, porque Marta nose inclina a ella. Puzo
es profeta de la Orden de Santiago lo qual con-
cluye segun la observancia q. ha hauido hasta
ahora q. an cree q. hauid de ser de otro premio. Dios
nos ayude para que acerremos. D. Agustín de Villa
nueva Padre del Proth. es Jubilado q. pretende
ser V. Titulo. Mucha dificultad tendra q. buelua
de la camera. Digo al B. por si escriuiese algo en
matena de este of. a D. Gerónimo de Manuea
se halla con esta noticia. Lo q. escriuio al B. la

Estafeta correspondiente de la Secretaria de la Or-
den no lo sabia yo, porque baxo despues la consulta
y el hauria tenido aviso por D. fernando de Con-
treras. Lo lo avisé al Sr. Estafeta guarda.

82

Dos Valencianos se han preso aqui, q. trabajan en
en una huerta del Marq. de Orani. el motivo que
se ha publicado de la prision es que venian a matar
al Duque de Montalto o al Almirante de Castilla
del prim. No se dice por orden de quien, y creo q.
las dos cosas tienen igual fundamento. Si bien ellos
tienen muy merecida la horca por ser de la qua-
drilla de Benes. Bien podria baxar al Sr. D.
Jimitano, a quien caeria en gracia la habilla.

Periodo de falta de 22 de Octubre 1659

No dudo que D. Vicente Vallesera sentirá el obli-
garse que me de de subdelegado. Pero P. tiene ra-
zon, en q. mientras D. Jusepe dure en su proceder
han de padecer mortificaciones los q. le tocan tanto
y mas quando no se ve que se aparten de su Comuni-
cacion y correspondencia sino lo contrario que ha-
viendon hallado aquellos Cavallos en el barranco
de Carrocer y P. haury sabido, sabio D. Vicente
a decir que eran suyos.

Periodo de falta de 29 de Octubre 1659

No querria errar lo que toca a D. Antonio y
lo demé bastanxent. inclinado estoy a dilitar
la prouision pues ha de ser tan breuement. la ve-
nida de D. Luis de Staro, a quien he de apretar

con todo lo presente y pasado. N.º 5.º lo encamine.
La Consulta del Virreinato de Teudena no se
trata de hacer aun si bien lo invita el Rey.
No se yo si se inclinara a este que es el Sr. Marq.
de Camarero. Si gustara no dudo que ira propues-
to porque en nro. Cons.º todos condescen sus partes y le
dessean servir. De Mexico y el Piru, no he oido
hablar pero pensauya que quien ha comenzado
por V. M.ª ha de pasar adelante por la parte de
Niente q. es la mas honrosa de la Monarquia.
No tengo noticia fundada de que se hable de
su promocion y estando en tan buen estado el go-
vierno de V. M.ª parece conveniente al serui.º del
Rey q. llegue si gustara a cumplir el triennio.
Por aora no se trata de nombrar Vicario de la
Diputacion y segun mi dictamen, las Virreys no
han de ser eternas.
Mi s.º D.º Gracia Bou, me ha imbiado un Privi-
legio del Rey D.º Felipe el de Naptes en q. hizo m.º
a los Señores de Agelo de Crivis e Felugar en Baro-
nia y me dice que ha de hacer. y lo que me parece
q. queda Respondido y le quedo D.º decir, que como ha
tenido execucion se perdio con el tiempo pero que
es de presentarle y pedir que se le confirme su M.º
o se le de nuevo, al menos gubernatorio nomine
No es esto de lo facil por lo q. se queda pedir
que se le queya queda decir en su respuesta y si
afu.º abgado le parece, q. en su noticia queda V. M.ª

del Privilegio podrá seguir este camino, y si
ha tenido Execution, es el mejor.

Periódica Carta de 5 de Noviembre 1659

83

No tengo que decir al R. en quanto a la Regencia
sino que he vuelto esperar al Sr. D. Luis de Haro
que tardará poco, y quando llegue, quees quando se
publicarán las partes, haremos lo posible por el negocio,
y algo mas.

El otro día hablé al Rey en varios negocios, y lo
y. R. me dijo que convenia decirle, ha mucho
tiempo que por lo general, se lo significue aunque
con aquella complanza y prudencia que es de la
plática con S. M. y asiadora poco es amena, pero
para hacer en lo particular la aplicacion. Dios
encamine lo y. mas convega.

Mucho debe al Cabildo de S. M. de la memoria
del Sr. Obispo de S. M. Su excelente virtud, me
recia en todas partes esta demostracion, pero ay
aqui quien ha deseado saber en que se funda
de inmediatamente cosa tan singular.

Periódica Carta de 12 de Noviembre 1659

Quatro Cartas recibidas del R. con este orden. una de 3
del pte, y las demas de 4. La primera trae las Co-
pias de las Cartas, en el neg. de Madama, y haudo
entendido por ellas el negocio, me parece que sera di-
fícil, el medio que aqui se nos havia ofrecido. Por
q. suponiamos que estar en proceso con letras causa
Reconoscendi, y q. en ellas, o aparte en cartas, havia

La flautilla extraordinaria de que le transmiti
es en comparecer de la sala, y el parecer que se
podia quitar. Mas siendo carta de informe, pa-
rece que esencialmente pide el parecer de los que
han de informar; Veremos lo que parecerá al
Consejo?

Tengo por muy justificado el dictamen del Sr. en
orden á mejorar al de la Salsadella, pues aunque
en otras cosas haya de merecido es justo premiar
el zelo de evitar pecados, y librarle del peligro
de padecer por esta causa; y así apruebo todo
lo que el Sr. medico ordena, pues pedamos la obligacion
de la Justicia á un Establecimiento, que el de castigo
por el otro, el qual ha de ser castigo puramente
de misericordia, sin mezcla en nosotros de afecto de
Venganza, con la ayuda del Sr. sin exceder
en nada de la razon.

En quanto á D. Antonio, persevero en la resolu-
cion de esperar al Sr. Luis por que la enferme-
dad de aquel otro sujeto, no da ni quita, pues
si se vendiere á hacer de las suyas igualmente
se encaminan, desde la cama, que desde la Silla.
Encomendemoslo á Dios, y flemos en un misericor-
dia. Lo hare lo posible, y algo mas. Si el suceso
no corresponde, el flemos resignados, y desde ahora
prevenidos.

Ansche llegó á ríffe de que a) del que se fir

maron en Trun digo en la Isla de los Confines
 q. llaman de la paz aora, las pazes q las Capitulo
 visnos de Rey de Francia con las Infantes D.
 Maria Theresa. Con esto se han puesto todos oy
 legala en Palacio, y van los Reyes esta tarde
 a Tocha. Los Capitulo de la Paz, no los sabemos
 y asi nos alegramos a tientas aido el sonido
 de la paz. A mi dueleme de sellon y no puede de-
 xar de sentir su perdida porque como que ha
 de ser semilla de disension, que es donde se engen-
 dra la guerra. Dios no ayude q haga muy firme
 esta paz, y las felicidades del Rey N. S. y su
 Augustissima Casa, y Succession.

Periodo de Carta de 19 de Noviembre 1659

Lo tercero que el Almirante de Napon me ha
 escrito la Carta, cuya copia remito a V. S. y estoy
 pensando si le responderé, y lo Verdure de aqui
 ala estafeta que viene. P. vera en ella que a V. S.
 q ami nos haze bandoleros y q. ahrima por cierto
 y evidente, lo q. no sabe ni es Verdad. Jamas
 Cavallero es. De la embio a V. S. a di fines. el uno
 para que V. S. tengan noticia de lo que le imponen,
 y el otro para que sepa V. S. Modificarle en dño lo,
 y decirle, q. que en un gracias a Dios, me haze con
 poca impresion como sino lo dixera, y despues de
 haverme dicho maiores injurias, con la ayuda de
 N. S. me hallara con el mismo sosiego de animo

q. aora q. dexando hazer por el todo lo que cupiere
en la razon.

No ha venido el informe del de Albalat, y parece
q. con decir el Sr. Marq. de Camaraza q. por sus años
merecia admitirle la Venencia, no havia con
sequencia a otro, y yo a todo lo que quisen ha
zerla, tengo por hombre de buen gusto, porque yo
de ninguna manera me inclinara a entrar en
oficio que demas de haverme de vestir de Colorado,
pide q. me trate de Sr. con un zapatero, y mi estado
en este estado tengo mi Vanidad, con que veria q.

q. leos ayo de la verdadera virtud, que no se
sea humilde, y cierto que por lo general me pa
rece mal gobernada una Republica, en que se con
siente a igualdad, en extremos tan distantes, la
qual ha de ir en el Pueblo de suerte que con el
tiempo haga perniciosos efectos. Dios quiera que yo
me engane.

En quanto a la Regencia no tengo que decir. Lo
q. P. dice me parece muy bien, que si los otros
fueran mis parientes, se hiziera gran contraste, con
la fatalidad de D. Ant. q. aora no basta todo. Pero
esta es la opinion de las cosas humanas, y entodas
se ha de hallar prospero. Esperemos en Dios. Tapes
puede tardar la venida de D. Luis. El Decreto de
Bono para aqui no importan nada. Nos gozamos
poco, a fuer de lo que se parece a los peros los es.

El Oficio de Justicia de Aragón se ha que ha sido en
 D. Miguel Marta y la ocupación que tenía en la sala
 de Compeccencias se ha dado a D. Juan de Sueso, ex-
 cluyendo a D. Pasqual por entrar en ella su hermano.
 D. Pedro, por el Consejo de Guerra, que será buen
 exemplar para excluir a otros parientes cercanos q.
 no se quieran adelantar porque si se quiere viendo
 estubo ahora actualmte. a dos hermanos enron Cons.
 q. son D. Juan de Sogora y su hermano en el d.
 hacienda como Presidente, y el otro Consejero.
 Lo que ha dicho al Sr. el Sr. Marq. de Camarasa
 de la Orden q. ha venido por arriba es bien extra
 vagante y estuacion. Algunas fueron tambien aunque
 no de este genero / en tiempo del de Montalto, de las
 quales y de otras Respuestas me solia embiar Copias.
 En este caso individuo tengo por impracticable
 la Orden. Porque los Señores Virreyes pueden en al
 gun caso, con justa causa dar desotados de sala
 Criminal, pero quitado de ella el conocimiento de las q.
 le tocan, no pueden q. para hacer lo contrario se
 necesita de Orden por nro Cons. Esto es en quanto
 al punto de Justicia, en quanto a los politicos ay
 otras razones por que es dar cosa publica a los Mi-
 nistros de la sala. Se expone a riesgo de q. los esta-
 mentos, y los mismos Señores lo pretendan contrafuerza
 y agranio. En nro Cons. havia de hazer novedad
 q. se havia de preguntar luego la causa, y en qual
 quiera Respuesta havia ocasion de disputar. El

motivo de la Vestuion, ni el medio ni le aluzo
ni me ha parecido hazer dilig. paralelo. Sin duda
tiene la materia segunda intencion, y me inclino a
ser los Autores, el de Montalto, y Moscoso, pero
tampoco llevo a penetrar sus discursos, si como dicen
todos, lo es el M. Miranre de Aragon que es. y yo como
bandoleas y parciales de Beher, D. me dara lo q.
se respondiere a la Replica, y me oye que fuera
muy eficaz, con lo de decir que aquellos despachos
sacados de la Adm. de Justicia era fuerza que vini-
esen por el Cons. de Aragon. Diga D. al Sr. Marq.
de Camarasa, q. es un mucho tam. que me ha hecho
en comunicarme esta extrayante singularidad
en que ni entiendo el fin ni los medios, y q. pu-
diendo descubrir mas si se le huviera enviado a
S. C. alguna orden de q. los intentara sobre algo
porq. la materia pudiera dar motivos al discurso
y q. espero lo que resultara en todo. Lo guardare
tan secreta la noticia, que si sucediere el caso de
hazer estandared, seria forzoso que en el Cons.
se tratase de preguntar la causa de ella, y siempre
estoy a ser. D. de S. C. q. con conocimiento
placidauseme decir a D. q. el puen pasado a la
tre, besamos la mano los Presidentes, y el may.
antigo de cada Cons. y como el parabien del
Caraviento, y pape de la Infanta D. Maria
Teresa. La llamamos Mag. y q. es esto
comun, pero no estava en mejor lugar, que la

86
Regna N^a s^a quei anno est deposeda. De
crieromnos las Regnas, q' infantia en la Galeria
q' cae al Terreno, en pie: q' el Rey n^o s^o tambien
estuvo en pie, q' asi fue la Ceremonia diferente
q' en las Pasquas. Digale P. a D. Antonio Ferrer
que tambien seme estubo de descriuirselo.

Periodo de Carta de 26 de Nou^e 1659

Con el Correo yente y viniente q' vino deessa
Ciu. escriui a P. quatro palabras porque su veni-
da de quando partia. Lo que quedo amador, es q'
las q' he adquirido despues son, que aquellas orde-
nes extrañadas, se ocasionan en la punta donde
tiene el Autor metidos notables papeles. A P. suelle
esto darle consuejo, q' yo me rio dello gracias a Dios.
La requesta que lleuó el Correo la ignora. Alla la
haurá el P. pero todo importara poco. Parame
menos que queda. Lo que yo deseo es, que se cumpla
con la Justicia, q' como no se falta a ella, nada me
da cuidado. P. me hagam. A deno tenerle que
averu ve. a P. con te afecto, q' deseo q' tenga
P. su vida con mas desahogo. Nolite timere, es
qui occidunt Corpus.

De Roma he tenido Carta de 11 de octubre, en
q' me dicen que las hauria hauido aquel Correo
de q' quedaua con salud el Sr. Obispo no heun^o
en la pte. Parece que ya es hora de haues
Entrado en Roma n^o s^o q' sup. me llama de

dispongan en el Santo negocio, lo que me disponen
los hombres. Dicesme q. que deseaba saber si cobro
la ayuda de Costa, y respondo a q. que por las
diferentes cartas sabe que Sr. Conde de Penavanda
le dixe q. si se hacian las paces le daria algo.
Esta es dilatoria, para no darle nada, y lo mismo
sucede aqui. No tenemos fortuna de Comodidad
sino de Honor, fias. Voluntaria tua.

De parare ala Cruz. y hagalo banco de terciopelo
dijo que los cubra como no viene en otra cosa que
el elemento el fabrico en una forma haze fuerza.
pero no me conformo con que dicesme q. al de fa-
marza de ante de los demas, q. se tomara el negocio
conforme su proposicion, asi porque no es cierto
como porque yo vengo bien en los Reyes y los
de Coni. pongan sobre mis hombros todas sus discul-
pas, porque entiendo q. es de la obligacion de mi
oficio darle esta desahogo, o disculpa, q. que
murmuren, y digan lo demas importa mucho menos
que nada, y cierto que es Sr. aun me parece que
havia mayor obligacion de complanza, porque fue
boluente la pelota al fuego, y no ay parague.
Mi obligaciones hacer las cosas, como fueren razon
y no buscar los aplausos, ni temer las quejas,
ni dar las culpas a nadie. P. tengamos ancho
el Corazon, y vaine por mi cuenta de todo el
mundo.

He vuelto a responder al Almirante de Aragón
en este mismo sentido, y embio a B. la carta
abierta, para que la vea, y se la embie sino tuviese
B. algún reparo, y no importa que la copia de la
suya, y estalava a el Sr. Virrey.

87

En quanto al Virrey Nacional, creo que se tomara
la reducion en la forma que propone el Señor
Virrey, de dividir las mesas, y quitarle la grande
y cierto que no hallo motivo para que no el Sr. Virrey
D. Jeronimo Zanoquera esta mudanza, que en mi
concepto autoriza mas su officio.

Periodo de carta de 3 de Dez. 1659

En quanto al habito, temo que
será difícil q. corra sin dispensacion del Papa, y
dudo que ayá exemplar, ni que el de Armones
sea como el Sr. dice, sino es que poner la hidalguia
de sangre; que entonces ser el bisabuelo Nostruo
no importaria. Mas donde consta, en quanto ala
linea materna, q. el bisabuelo era hijo de labra-
dore, tendrá dificultad, Veremos lo que se queda
La limpieza a mi parecer queda muy bien pe-
rada, y averiguada, y me he acordado de verla.
Buengusto tiene quien inventa que B. favorece
a los bandidos. Dios le tenga de su mano, y a nos-
otros tambien.

Periodo de Carta de 7 de Doz.º 1659

Al Sr. D. Luis de Haro entró en esta Corte viernes
por la tarde y oy se le han publicado dos mercedes
La una que la grandeza de la casa del cargo
sea de quimera clase, con título de Duque y lastra
de dos mil Vasallos en la Andalucía, y o auno
he podido visitar a S. C.

Periodo de Carta de 10 de Doz.º 1659

Dice Sr. bien en todo lo q. discurre acerca de la
insolencia de Benet Pient y su cuadrilla. Ni
Marq. de Camaraza ha dado cuenta a S. M. de
todo lo q. ha pasado, si bien se ha podido aumo-
nar en su Real mano la consulta. Es cierto que se le

Los Virreyes p^a sacar
alos Cauros del Rey-
no necesitan de Or-
den de S. M. pero no
p^a mudarlos de una
parte a otra dentro
del.

Responderá que uno de todos los medios políticos, q.
Economicos, que hubieren usado sus predecesores
y se quedan con Justificación visar que quando
llegan los males, à extremos tan viciados, es for-
toso que los Remedios sean tambien muy fuertes
y pavorosos, no han menester los Virreyes
mas que su potestad. Solo para sacar del Reyno
necesitan de Orden porque ya salen los Reos de su
Jurisdiccion. Mas para mudarlos de una á otra
parte del Reyno, como se vea convenir lo que se
visar y executar con parecer de las Salas para mayor
Justificación. Dios lo enamine todo a la quietud
y auferu. No seyo, si a los efectos del privilegio

que le queda poder y Neelo queno se veitina bien
que ellos en virtud de facultad tan antigua, botine:
sen a estos negocios, pero V. g. los que estan al pie
de la obra lo sabran mejor.

No he dicho a D. Antonio Ferrer lo que dire a V. g.
y a S. M. se dio un papel diciendo las inquietudes
de Val.^a y admitiendo entre otras cosas que se ca-
bana de hechar a perder todo si D. Antonio senom-
bra por Regente, porque su mujer es parienta de D.
Joseph Vallena: Respo que en el mismo grado, o
poco menos, lo es del Almirante de Aragon, no se-
si me engaño. En el Con.º se vio el papel y se vieron
todos de tal invencion, gracias a Dios.

El Almirante me ha escrito. D. Antonio Juan tambien
respondiendo cada uno a una falta de la estafa cor-
respondiente y esto dudando qual de los dos es ma-
recia, porque lo digamos en su lenguaje proprio. Pero
parami lo uno y lo otro importa menos que nada.
Dios nos tenga de sumano atodo, y no libre del
amor proprio.

La Sentencia de D. Gonzalo del Rio, republicana
y aunque escribirán sus agentes ami s. a la Condeza
y se ha apelado el negocio y otras cosas de la
calidad de las esperanzas, y le danan con de baldi;
lo cierto es que esta instancia pudo servir para de-
lacion; mas nuncia para suceso. No ay sin. Resignate
y tener paciencia, como Veremos. Lo del Casamiento.
Mi s. a la Condeza de la Mueda me escriua que me

embian regalo de casaca y alcorza, y creio que
quien era que lo huviera excusado, que no es aora
tiempo dello. Dize el P. que no tiene en esta razon
y q. ami me pesa, de no poder en el sucesso haver
servado mas, que doblarme como pariente, y tan amigo
de su casa.

A mi Sr. D. Margarita b. l. m. por el regalo, que en
la relacion del P. ve que es mucho y grande,
lo ha informado bien al P. quien le dice que
no suelo provar el P. por ai. Porque contrarios
cierto. Gano lo sera mas, porque quien come en el
adiviento todo genero de aves, y regalos, no hara pe-
nitencia en su vida.

Pericudo de Carta de 11 de Dez^e 1659

Dize al P. que se despachó el habio de fondo
de Parcent, porq. parecio ala Junta que haviendo
sido levado el biabuelo, y miradas las demas co-
sas q. ponderaron, temia lo q. havia menester. Pa-
recime que ha negociado dichos am. l. y que no despoco
al P. pues se leyó su Carta en la Junta, y era de esta
misma substancia.

Las dos Cartas del P. primeras hablan extensamente
del negocio de la orden ponderando la sinrazon de los
Inquisidores, en que hazan de condenar proposicion
alguna, sin comunicarla antes, y sin oír, y mas siendo
negocio del Rey, y todas las ponderaciones y discursos
que hazen el P. y los demas que se puntan, para mi son

89
Excesada, porque ha mucho tiempo que los tengo he-
chos, y dichos, y repetidos, y tengo por durísimo dictamen
qualquiera que se incline a otra cosa. Al Rey lo he
dicho más de once veces. En consultas del Con.º y miya
se le ha ponderado. Al Sr. D. Luis de Haro se lo he repe-
tido, y desque se haue buuelto tambien: que haremos
si esto no basta? Lo no se que en esto haya que hacer
sino que venjamos de la punta, y vea el Rey de cerca
porque de lejos todo se atribuye fault.º a omisio-
nes de los demas, y andala imaginacion hechando
culpas a unos, y a otros, quiza injustamte. y segun lo q.
veo y me escriue V. soy uno de los mas culpados en
esto, en el fervor de un zelo. Pues le parece a V. que
si yo fuera a visitar al Sr. Inq.º D.º semudarian
las cosas, y en mi concepto, es esto discurrir de cinco
leguas. Lo le entiendo tan al reves, que oyo que no
se aventuraria con esta diligencia apana, sino
a perder, en la condicion del Sr. Inq.º D.º que por el
mismo caso q. ve maiores esfuerzos, le parece q. ha
demostrar mas su entereza, y constancia, q. q. agte
es Justicia, y no dispensar en estas cosas, ni con el
Rey. Cite su concepto. El mio, es el contrario. No
ay que discurrir conmigo, q. tengo entendido el
negocio gracias a Dios. Se encomiendele a Dios,
de cuyas manos ha devenir el remedio, porque se-
gun son las condiciones, no le ay humano. Mas
dificultad tendra persuadir al Sr. Inq.º D.º que
comunique las proposiciones q. hazer que se detin-
gan a piedra en medio del aire, yo creo que

Ps. en ello estaua de engañado; por que yo á dios
lo estoy, y así lo meo para salir bien del negocio
No es tratar el punto sino escrivir en los otros, y espe-
rar en Dios, y continuar las oraciones para q. alumbré
alos q. lo han de juzgar, y tener prevenido el animo
para estar resignado en qualquier suceso.
Hable el Domingo al Sr. Luis de Haro largamte.
en mi negocio; hizele memoria de todo los Pances
pasados: Acordale de Mescon, y de Sr. Juan Co-
de Borja; la necesidad de fiscal, y todo quanto
en la materia se puede ofrecer, y lo que se meua.
Ps. se asegure como quien lo desea, y como quien
no tiene otra pretension sino esta, que ni para mi
ni para su ni sumando, he pedido ni pido nada
y lo es esto lo que pido. Respondiome las generales
muy bien, y tambien la confirmacion, y Concepto de
Sr. Ant. y memoria de lo pasado. Lo que sera quien
puede adivinarlo. Lo que puedo decir a Ps. es
que en todo temo, lo uno, porq. de ninguno de los
Provinciales espero nada, y la batalla contra Sr.
Antonio es grande, y ya dice de Montalto, y Mes-
cosio; y lo otro, porque ha algunos dias, que me veo
en mi sino grandes ocasiones de mortificacion; y
parece que es n.º s.º servido, de q. la tenga. Pero
si Sr. Juan yo querria que despues de haver
cumplido con la obligacion de su tierra, y de chari-
dad, esperaremos con desasimiento, y con gusto los
sucessos. Pongamonos en la mano de Dios de fora.

con y pagase entodo su D. Honor.

Carta de 21 de Diciembre 1659

90

De la Regencia de Val. ha hecho S. M. m.º a D.º
 Antonio Ferrer. El fino mas de esta Plaza, que si en
 otro tiempo le dieran la de Mecanica. por que la Contral
 dicion y el sitio q. nos semian que lo por todo generoso
 partes era tal, que duras con el fulto recelo de que los
 del Cons.º y en particular los Provinciales iban por
 otra calle, me vino a poner en harta desconfianza. Ma-
 ior que la q. inuine a S.º. aunque fue alguna. Con
 todo tengo tanto Corazon y soy tan amigo de la Just.º
 q. deno saber los que no, nos son afectos, que yo mismo
 propuse a S. M. que me permitiese ordenar que se vota-
 se esta Plaza por Votos secretos, porque para la li-
 bertad de los Ministros, que ni ayo ser el exemplo. Con-
 formose S. M. y hizo que se votase ayer, y cada uno
 hizo su voto cerrado, y desde el Cons.º como se acos-
 tumbra, q.º son los Votos secretos, embie la consulta
 Mi voto no es secreto del Cons.º y asi se le remiso a S.º.
 para que le vea, y despues de comunicado a algunos de
 su confidencia, q. no quiero limitar esta vez mucho
 el secreto, como no sea a Persona que lo pueda decir,
 lo queme V.º. y si le parece que no tiene inconven.º
 bien le puede ver D.º Antonio Ferrer, q.º creo que hizo
 brecha porque q. me ha embiado Resulta, la Consul-
 ta S. M. sola, y conon luego que es favor porque es
 como quere, que yo saliese de cuidado. Las demas
 diligencias, no las digo. Pero todo ha sido menester

No s^o nos haze muchas misericordias, y estemos
humbles, y confundidos a sus pies. Las demostraciones
sean de estimacion del favor, pero no de Vanidad,
ni de blazon; desuertes, se de ocasion a
nuestros enemigos, aunque donde se venen otros
sibio. D^o Antonio, no permita la s^a por ningun
caso. En mi sobrina, puede ser mas tolerable. Pero
D^o Antonio de ninguna manera se parezca en esto
a D^o Antonio Juan; yo en nada he mudanza
de N^occanc. hasta que huvie durado. Pero en
esto D^o Antonio, na despues.

Periodos de fasto de 4 de enero 1660

Llegó el fono con el aviso de la execucion de la seny^a
de D^o Joseph Vallejo, y luego de dolerme mucho
de su desdicha, y del dolor de sus padres, me parece
q. era de mi de hazer esta justicia, y que no se cumplia
de otra suerte con la obligacion. Todo el sueno parece
effeto de predestinado. Dios le tenga en el cielo, que es
lo q. le importa. Las diligencias para la dilacion de
esta justicia, ve que han sido grandes, y sobremanera
extraordinarias. Nada se ha dexado, de lo que podia
aprovechar justo, o injusto. El s^o Virrey ha procedido
con gran rectitud, entereza, y prudencia, y todo era
deuido, porque todo lo q. inclinava, a decaer, y
aflexar el rigor, fuera quitar, del Vespers, y austeri-
dad ala justicia, q. se deve reintegrar, y mantener.
El Arceobispo tambien ha procedido, por tan lo
con justicia, y entereza, sin que le haya sacado de la

Vazon, la ampo i buni dad ni su interaciones. De
 lo elon de contrafueros, ha escrito el Sr. Virrey, que
 solo R. y el Sr. D. de P. han procedido con firmeza. De no
 se, quien son los otros, pero poco zelo de ventener, lo q.
 son amigos de ayudo por qacion. En mi vida q. contra
 fueros mas fuera de camino. Porque decir que el Rey
 en Val. no es juez de esentos es (por modo de decir)
 heregia cromatena de fueros, q. diciendo contrario por
 asentado muchos, dando como de un q. reconociendo en
 el Rey, esta jurisdiccion. que la consulta a su Mage.
 no se puede hazer, en un proceso de ausencia, antes q.
 se prenda el Rey, no ay fuero q. lo diga y en las salas años
 ha se declara, q. los procesos contumaciales, no han
 menester de consulta, ni habla el fuero de ellos. Lo de
 decir, que por que las penas de la ley son de fuero,
 es contra fuero, executar en ellas, una pena, es cosa de
 ningun fundamento. Como quiera que ello sea, el negocio
 ha corrido por los terminos judiciales y se ha administrado
 de justicia, con que no ay que pretender, y seria cosa muy
 voluntaria, venir a pretensiones tan mal fundadas. Dios
 nos ayude y nos haga amigos de la Verdad y de la Ra-
 zon.

Huelgo me que D. Antonio ferrer, este contento con la
 Regencia y pueda el tratamiento de señoria, no le ha
 de admitir, hasta Venas, y tratar de unid, a todo lo
 que se la quieran dar, aunque le heque el de señoria,
 Mire R. que importa esto mucho. Diga se asi R.

Penis de Carta de 14 de Henero 1660.

Lo he visto ya las informaciones
 curare que mañana o el viernes se vean. Hato ay q.

deci en ellas. Yo soy poco amigo de dar habito de las
das. Pero la importunacion es poderosa. Este se convalece
el Sabado de Ramon pasado, habiendo yo caido enfermo,
el dia antecedente. Confieso a P. G. de ser mucho que se
sien en nuestras informaciones como las de Salamanca, con
G. se negrimitarian muchas de estas presomciones.

ha presentado aqui una Maquina de
papeles para el despacho de sus puebas, yo los embiare
con la instrucion. Parece, que estas segundas diligencias,
quede con P. G. las hiziere el de Maquera, y no me acuerde
de frayle. Acuedome P. Lorno, y lo otro, y digame su pa
recer, G. a tiempo vendra.

Perio de Carta de D. de Honero 1660.

Dicome P. en su Carta de 30 de Diciembre G. se viva
beviendo la purga, segun la G. le escriui en la Carta, de
G. no havia de ser bueno el suceso de D. Antonio fernes, y no
me maravillo, porque el suceso estubo en grande contingencia,
si bien siempre me dió la esperanza, y de que S. M.
dione conocido el zelo, con que yo le sirva, naviá mi mayor
confianza. Hagamos gracias a Dios, y contentemonos, con
lo que nos dá. sea siempre alabado.

En quanto a la Assessoria de Monterca me parece G. puede
P. deici que vaca en aquella sala: que es ordinario, y aun can
necesario, G. en cada una de las Ciudades, haya un Assessor para
los negocios de la Orden, no se pueden tratar sin su intervencion
y G. esto ha sido lo ordinario, G. los tres sujetos que ay en
ella son muy dignos del empleo, G. los dos tienen habito, y
parece que esta falidad, les dá derecho de prelación para
parar las cosas de la Orden, deuen ser primeros, los que ya
son de la misma Orden: que la actividad y buenas partes
de D. Gaspar Salvador, le hazen sujar a P. G. sera el

mas apropiado para el trabajo de las cosas de la Orden.
 que se d. Christopho Berenguer es sujeto de mucho cre-
 dito y aprobacion y si teniendo S. M. tan conocidos los
 sujetos, no parece que tiene N. que decir mas en su propo-
 sion. Con esto he dicho a N. todo mi dictamen en esta ma-
 teria, y lo q. N. Verdadero y proseguire tendre por lo mejor.
 Don Pedro Villacampa, dió bien a N. en una carta
 q. fue menester todo mi medio para el suceso de d. N. N.
 y es la Verdad y del discurso, que de aqui infiere N. no
 ay para que hacer mencion ni darse por entendido, y assi
 ha hecho bien N. en lo que le respondió.

Deseo que los electos de Contrafueros se sosieguen y no
 remuevan a bornadas, por cosas de tan poca fundamentos
 como son las que allegaron contra el proceso, y sentencias
 de d. Joseph Villaverde. que el sosiego, y la quietud
 publica es lo q. hanian de procurar todos, si tuvieran
 el zelo que pide la obligacion y dexar correr las mate-
 rias Judiciales por su curso, que es el mejor camino de
 mantener la Justicia. A N. hago gracias, por lo q. siempre
 ampara la Razon.

Perido de Carta de 21 de Mayo 1660

Muy cuerda ha sido la Resolucion de no embiar Persona
 por los Contrafueros, porque fuera mucho gasto y poca o
 ninguna substancia. Aqui serieron a un tiempo los
 Contrafueros, que pretendió el Reyno, y lo q. allegaron
 los Abogados del Rey, y es contingente que de uno a otros
 se hiziese transito sin separo. Mas no ay en ello nada
 perdido, pues todos eran de un genero. Lo me persuado
 que todo el suceso segun sus Circunstancias fue efecto
 de la predestinacion de d. Joseph, y por aqui nos dicen
 que el d. Sarris, ha tenido Revelacion de ello, o que se
 ha aparecido su alma, diciendo q. esta en carrera de

Salvacion.

Grandissima desdicha ha sido, la de haverse escapado
Benet Niens, pero negarle su dia. Verdaderamente
conviene que el Sr. Marq. de Camaraza, haga exor-
narias diligencias secretas, porque dando alguna cantidad
considerable cree que no faltara alguno de sus amigos
q. le vendan.

Diceme V. que conviene q. entren cavalleros en la orden
y yo lo entiendo assi, pero no querria que fuesen como estos
dos ultimos, cuyas pruebas han tenido la duda q. V. sabe
Las Ultimas, procurare que se vean manana, o en otro. Pro-
cure V. q. le pretendan los cavalleros conocidos q. V. sabe
V. que corriente sera su pretension. Pero a los demas
confieso a V. que me inclino por.

En lo de la Señora de S. Antonio, no tengo que decir
sino que, conveniria que se quemassen, de quemola
admite. Llegarla a los ritos, no digo ya que sea con
injuria, sino con buen modo, para que conoscan, quando
se les quita, lo q. les toca, sino quando quisiere V. V. V.
ni ha menester, lo que el Rey no le da. q. le escribo,
q. me venis a mi prudencia.

Dueleme mucho que esta Religiosa haya muerto, con
tan mala voz, y me parece que da esto motivo para
q. V. procure informarse del modo de vivir de todos,
que si devemos procurar salvarlos, aunque ellos se
quisieran ir al infierno.

Periodo de carta de 28 de enero 1660

Atendame que se halle disposicion para ajustar, y
quitar a los Vacetemas, pues aunque se haya sentido
bastante el haverse quitado las pistolas, de donde
se clavaron, no ha de impedir esto buen efecto. El

Almirante vendrá acá y le haurémos de sufrir la con-
dicion, que no es mejor, que en el d. en Madrid, aunque
el bulio del lugar, la ahoga un poco.

93
Nombraré para las segundas diligencias
a D. Melchior Siqueiros y a fray Hippolito Sampedro, que
de él havia perdido la memoria. Mas llega a tiempo,
que el despacho será harto, que quedará la estafeta
que viene.

En toda la Corona de Aragón, son algunos, los que me
nombran albacea. Aquello en otros es de requie, en
otros Vanidad, y en otros afecta. Pero a todo responde
con el finacion de la materia, y excurandome de toda
intervencion, porque ni en mi condicion, ni en mi gran-
des ocupaciones, cabe este cuidado.

Hago saber a V. en secreto, que el Obispo de Mallorca
ha promovido S. M. a la Iglesia de Sarazona; Le
le aviso esta noche y escribo al Rey de Mallorca
q. embie luego la terna. Si V. tiene algun camino, pa-
ra acordarle q. el Conde de Montao, teniendo
aquellos cargos propios, a fray Juan en primer lugar,
y aora ya se ve quanto mas graduado está, sería
conveniente, que anni no me ha parecido q. podría
hablarle en esta proposicion, porque parecería violen-
cia. Aunque venga propuesto, es contingente que
se la dexi; pero siempre es conveniencia, que todos
den en ello.

Periodo de carta de 25 de febrero 1660

El Sr. Obispo de Valencia pagó el fondo de Penaranda
quatro mil escudos, a cuenta de los doce mil q. le ha de
dar, siendo assi q. le decía q. havia de poner la Cassa

en forma q. le havia de costar solo la disposicion de lo
mil escudos pena de deslucir y malograr la embaxada
el Sr. Señores son notables. Aquí aun no se ha cobrado
nada, de lo q. le conignaron y yo tengo acusada de letas
de Tres mil escudos de plata, y noviene dineros de
Placencia. Todos estamos gameros en materia de marave
diz; pero hagame entodo la voluntad de Dios.
No me hare gran novedad la variedad de pareceres
sobre la sentencia de D. Juan. Despues, porque cada dia
se experimenta en cada negocio esta natural divercion
de los juizios de los hombres. Justicia se ha hecho, y yo
lo dire en el Cons.; aunque de sup. no ay necesidad.

Periodo de Carta de 18 de febrero 1660

Al Pauordre Noye sta aquí muy acreditado, y se
tiene por sujeto Episcopál; pero desde que se ha hecho
concepto y se consultan los hombres, hasta q. se logran
las proposiciones, suele passar mucho tiempo. Lo dize
su temple, por q. lo merece, y por lo que me lo deso
encargado el Sr. Obispo de Placencia nuestro herm.
mas Dios es quien lo ha de hacer.

Para ay la Comision y papeles, que son muchos para
las segundas diligencias de V. encargue
al de Naquera y a Samped, q. pongan en ella particulas
Ayudado, pues aunque se dice ya en la instruccion, la
Satisfaccion q. se tiene, de q. cumpliran con su obligacion,
es conveniente repetirles mi conglanza.

Para las nombrare a Deyn temilla y
Ingles, como le parece a V. B.

Confieso a V. que tengo por milagro, la quietud de las
carnes y blendas de la d. nunca la he visto ni oido

en ellas: si esta Visión de la Corte se intro duxere á
todos importaria.

El Sr. Marques de Camaraza dice que me escriuira el
conce siguiente la carta q. ha tenido por la Junta. EN
Verdad q. soy con proposito de volver á hablar al
Rey, y al valido, en la materia, porque cierto que no se
pueden sufrir, tan grandes sinrazones, y el Suceso, o
Caso de agora, muestra la malicia, o intencion de quita
las solicitudes, y la facilidad de los que difieren á las Re
laciones, y condescienden con ellas. Dios nos de salud,
y merced.

En quanto á Benet Niente, nada capitulado con el, me
parece bien; Pero si se vá á Flandes, ó á Italia, me pa
rece muy seguro, que de allá no le traeran; traese lo me
remite á lo que propusiere, y pareciere al Sr. Virrey.

Periodo de la Carta de 4 de Feb. 1660

En la de 25 me dice Pl. el lance de D. Juan. Despues
y esta bien hecho q. venga la Relacion, por la deposicion
de un testigo, q. tambien me la remite al Sr. Virrey, por
q. aun para esto es muy sucia. Digame Pl. donde puse
D. Juan. aquel gran zelo de perseguir los bandidos
q. pintava en aquellas Cartas, continuas de torres exel
viento? sera muy justo q. se castigue este cauallero de
Montosa, Recluydo algun tiempo; yo me remito al pa
recer de los ancianos. En quanto á sacarlo por lo economico,
no fuera conveniente; lo primero porque hauiendo un
Remedio tan ordinario, y facil, no se ha de usar del
extraordinario, y ocioso; y lo segundo q. aun lo econo
mico, se suele hacer por medio de lligamientos ge
neral. Todo lo hecho está bien, y es basto q. se proceda

por sus cabales, dando lo q. le toca a la Justicia.
El de ... se vio, y se conformó a la junta con la
del silencio, y aun pareció que no se haría poco en apo-
bar lo paterno: Haurante de hacer segundas diligencias
por lo materno, porque de mas de las Razones, que alla se
ponderaron, hizo fuerza que el Cas. de la Copada, q. dice
q. hayan de ser hidalgos, y Cavalleros, los Copades, no
dice que sean de sangre, y así lo pueden ser de privilegio,
conque solo el tener al abuelo en ella, no prueba
lo que es menester. Veáse. a quien se quedan coneres
estas segundas diligencias, y quien tiene gana de ir
a Aragón.

El Religioso que solicita los negocios del Provincial
de San Agustín, me ha dicho que dará memorial
Verase en el Cons.º y se procurara cumplir con la obli-
gacion; El negocio no es fácil, porque a N. General
no se le puede impedir el gobierno de su Religión
y yo querria que en esta, y en todas se persuadi-
essen, q. la Humildad y la Obediencia, son la Ver-
dadera honrra de los Subditos.

Periodo de Carta de 11 de febrero 1660

La una habla de D. Melchor de Nauana, y me
pidió lo que se trata luego, de la provisión de la Plaza
de Regente por Aragón en este Cons.º, y esta será affi-
que aunque no ha venido la terna del Virey, yo
solo acordare para que salgamos dello. Enegarle
la licencia de venir a Madrid no fue por la
pretensión, sino porque detener los pajes de la Plaza,
y Venirse a la Corte quando si quiere, puede ir a

de dexar esta, y servir la de Napoles, y mas espe-
randose que cada dia podia hazer falta en Bra-
gon si se despachava el privilegio de Governador,
no se tuvo por justo. Lo dexo muchas conveniencias
a D. Melchor, y estimo el afecto que se conoca en
P. de ellas.

Cartas mas frescas he tenido de Roma, que las que
avise, porque son de 4 de enero, y tambien la ay
para P. Buena quedava Nuestro Hermo, aunque no
en disposicion de hazer tan aprisa su entrada publica
por la flemma de D. Luy. Ponce, que es notable causa
llera. Con todo aora ya la haura hecho, y aunque esta
sria la devucion dela Concepcion inmaculada, en esta
misma fialdad, fundo yo mi mayor esperanza por:
que con esto, se conocera mas, que es obra de Dios.

La terna para Obispo de Mallorca, solo la huree el
Virrey, de aquella Isla, esto es asentado sin que otro
Virrey de la Corona, la haga, ni haya hecho jamas. Lo
que dice P. del Duque de Arcos, es equivocacion. Pudo
decir lo que quiso. Mas de aqui, no se le pidio, ni el hijo
proposicion de sujeto: Lo que escribio al Rey fue, que no
podia haver para aquella gloria hombre, tan apropiado
como D. Luy. Crepi, diciendo de sus partes superiores
alabanzas: Hno la Carta y con el buen amor que el
nos tenia, la pondero por delito, y
excesso, y decia, que quien le metia al Duque de Arcos,
en gobernar a Mallorca. En efecto Lambert no tenia ra-
zon; pero es cierto que el Duque de Arcos, no hizo terna,
ni otro Virrey de Val.

Pero considero P. a un hombre viejo, heno de achaques

y que todos le matan en su trabajo poco y se agota temprano, y se levante tarde, y tiene de ocupaciones por su cada siguiente y pretendiente día: que no haga sino su negocio, que le parece, que se ha de privilegiar, y que no haga daño a la Salud, sino los de los otros, con que queda con todos, y tras esto es el que solicita al Procurador general, y a D. Pedro Villacampa, haviendo de ser el Reves, no es mucho que tenga algún desayudo, y este es uno de ellos, y culpable, y esto le siento.

Perido de Carta de 3 de Marzo 1660

El Pan y agua de Monseñate de Cruyllas, se poneyó en D. Pedro Villacampa, y el suyo en D. Baltazar Julian. D. queda avisarcelo, y embiarle la Carta, que va con esta, y aunque es niñeria, y no merece aviso de Carta mia, lo hago por amistad, y viene a ser Resquetta, de la que me escribiste.

Ya ha llegado aqui el Almirante de Aragón, y su hijo, y ha dos días que pasan el lugar, no me han visitado, y solia ser el Almirante en elto puntual, con que creo que deve venir quexoso. Mas importa menos que nada. Dícenme que esta amigo del de Montalto, y se batará de Dios, luego lo será de Moscoso, a quien tiene recusado.

Perido de Carta de 24 de Marzo 1660

Pareceme muy bien que haga V. la Jornada a visitar al Santo, y mas, con tan buena compañía, y deve y. buelva V. de ella, del todo convalecido, y si accidente no buelva mas. Lo no quiero escribir a V. de negocios, porque lo mejor es, para convalecer, buidarlos.

Perido de Carta de 31 de Marzo 1660

Tengo por muy bueno el Conyjo, que dan a V. de here

exercicijs, porque para todo es bueno, su continuacion, y
particularmente para el accidente que padice D. y esta
es cosa, q. se puede hazer, teniendo la atencion en la pre
sencia de Dios, y assi no impide ningun exercicio interior,
y si D. no le havia, no me mandasse, que cargase tan
apreciadamte. el achaque.

96

Periodo de Carta de 2 de Abril 1660

De lo que mandó S. M. a la Ciu.º que no se le exonua que
gio tiene ella la culpa, porque es gran grosseria de parte
Recibirla por su omision, quando esto se hizo en el for.
de Crusada, sin advertir la novedad, y el Sr. Marques
de Camarasa, les ofrecia que dentro de quinze dias se
les daria otra, con aquel titulo; Decir que con esto se per
judicauan no tiene fundamento: con lo q. haviam de
hazer, es Reconocerse, y arrepentirse, y pedir perdón y
gracia, que bien creo q. se la havia el Rey. Pero por q.
y gritos, y quejarre no son caminos, para merecela. No
notables son en Val.º y el fondo de Feruella, mas, que me
ha escrito este ordinario, ma Carta de diez pliegos, con
notables, y singulares ditamenes, y quejas.

Periodo de Carta de 14 de Abril 1660

En materia de las Ventas de gan, y agua me parece
q. tienen gran derecho los mas antiguos, y los motivos
de los servicios, fuera de la Orden, no se si dan suficiente
causa para la prelaucion.

El Almirante de Aragon y su hijo, es cierto, que no me
han visitado. que se havia quedado de mi, al Rey, el
Padre, no es dudable, como otros. Pero averse, les sucede,
quejarre de mi algunos, de cosas que sabe S. M. que me
has ha mandado de su motivo; con que por donde pien
san, hazerme daño, me hazen mas credito. que el Rey
dicho al Rey, no se que de saber, sino por su relacion, y

avi, queda defferir lo q. se le antojare, sin peligro de quedar
convencido. Lo que yo quando decir es, que el Rey con gusto se
q. no merea el Admirante.

El medio portal del Cojo, se dio al hijo de la difunta
y asi por ahora no ay ocasion de pretender esto el criado
del R. q. tambien alor mio, se le havia antojado, digo
a algunos; Mas la piedad se lo llevo.

Penso de carta de 21 de Abril 1660

La que me dice R. que el contarme la vida de un Com-
pañero, en el camino, seria cosa larga; pero que por lo
menor me refieren algo della P. y asi se lo suplico.

Lo demas que R. dice me del otro, que no quiere la
noblesza, se deua despreciar. Hagamos lo que es en ra-
zon, y no importa que nos pediga, y hagase siempre
la voluntad de Dios.

Penso de carta de 28 de Abril 1660

Oy he venido cartas de Roma de 5 deste, que han
Negado con el Com. q. trae la nueva del Capello del
R. D. Gaspar; hizo la creacion, de los q. contiene
la memoria inclusa, el dia de S. Vicente, y a le he
dicho q. tiene obligacion de solicitar que se ponga su
fielto, en el Brevario, q. ha dias que lo insta el Reyno
de V. A.

A siguro a R. que yo me alegraria mucho, que se in-
saculara San. Loren. Mas aqui le tienen brevedad
tantas culpas, que es sumamente dificil. No ay sino
paciencia q. lo que no se consigue ni de un, ni de dos, se
alcanza, con el tiempo.

Penso de carta de 5 de Mayo 1660

El Despacho de Pan y agua, no se ha podido ver, con el
Consejo, y hace que se dea, no interviniendo yo, por el

parentesco, con D. Juanisio porq. hauiendo de hacer
saber al fonde de Blaterra, es esto mejor. Bien cali-
ficado viene y justamente.

En el Colegio del Sabarica, han dudado si se ha de
conuocar a D. Antonio Juan, y lo han escrito a S.M. con
q. se haura de conuocar, y no podrá ir la Vestuacion,
por su ausencia, hasta la estafeta q. viene y no sera
poco. Parece que si D. Antonio pretende hacer esta
Visita, estando para partir, tiene notable obstacion.

D. Gaspar de Monpalau me escribe, que le de una carta
de Recomendacion, para que en la visita, le acomode el
Arcebispo, en una plaza de Confesor. Lo creo que en esto
ay oposicion, y nunca escriua semejantes Recomendaciones,
P. se sirua de decirselo, y asegurarselo, y tambien
mi mismo de servirle.

Periodo de Carta de 12 de Mayo 1660

Do cartas de M. Recibo en este ordin. de 4 de el
corriente: La una trata del modo de la vida del D. Jarrin,
en la Jornada de Villarreal, y en esta no tengo mas que
decir, sino elomar a M. la relacion, y admirar el Sujeto.
N. S. le lleue de sus dones, que los sabe tan bien apo-
uechar. Tras esto dirá que es siervo inuolil y tendrá ra-
zon. que deuen decir los domas, q. estan tan distantes
de su perfeccion.

Periodo de Carta de 19 de Mayo 1660

Las informaciones, o segundas diligencias
que me remite V. con su carta de 11 del presente he
recibido, y las he visto. La disposicion, y claridad, y
suizo, con que las han hecho los informantes, me ha pa-
recido muy bien, y seré que han aplicado el discurso y
el cuidado con atencion, al cumplimiento de sus obligacion.

nes. Pero en la substancia bien se ve q. se hauran
hecho fuertes diligencias, con todas las diligencias, que mudarse
desdecirse y callar, todo lo que fuera de las informaciones
se sabe. nunca se hace sin gran negociacion. Esta semana
na, procurare que vean, y entiendo que se conforma
ran aqui los ancianos, con la Resolucion que alli se ha
tomado.

Al Inquisidor E. y a los de aquel Consejo, se procuran
dar todas las noticias favorables. Pero no ay saca
cosa de provecho, sino buenas palabras, que ya se ve q.
que luego saldra q. q. ahora es cierto que no tardara q.
que las ocupaciones de los Caballeros, y varios accidentes
se lo han detenido q. que se pide razon, en pedir el
despacho y en esto pasan todas las conferencias, y solici-
tud del Sr. D. Pedro Villacampa, y de los demas; y asi
no ay sino encomendarlo a Dios, y tener paciencia, pues
para que la tengamos, embia Dios las ocasiones de poderla
exercitar.

Buen banque se sea el del Sr. Virrey, a los Obispos; yo
por mejor tuvieran, q. el de Barracin no tuviera
singularidad; pero en la diferencia de espíritus q. Dios
reparte, no ay para q. hacer estos Juizios, sino de veras
todas las acciones de los hombres de virtud, que deven
encaminarlas dentro de si, por las mejores reglas, para
seguir su Vocacion.

Consultado se ha si ha de intervenir D. Antonio
Juan en la Visita del Colegio, y como el Rey esta leoso,
es fuerza q. tarden las Resoluciones. Notable es el
Cavallero en persistir en esta toma, q. no es otra cosa
lo que haze.

El Rey nuestro Señor, está en S. Sebastian, esperando

El ajustamiento, de la delincacion de los Pirines, y
Masarino, por aora no tiene averia por otros, el dñal
men. Bien singular suceso es, Ver al Rey N. S. q. ha
caminado ochenta leguas, fuera de su ordinaria Residen-
cia, llevando á su hijo, y aun no es creyto que se casará,
aunque parece lo mas Verisimil, como mas Justo. Dios
lo Encaminara como sea mas de su serv.

He visto la de la Cui. para S. M. q. me ha parecido
muy bien, y que viene con merito, por que se le haga la
gracia, que suplica. Es materia de consulta, y que estava
Resuelta en el Con.º espero que desempeñare al Sr. Marq.
de Camaraza, y me desempeñare yo, q. he dicho que Ni-
siendo por este camino, no dexaria denegociar, y N.
puede decirse assi, al Sr. Marques de Camaraza, aun q.
ya se lo insinuo a uno. No me parece materia que
de ayudado. Notables supavitente de N. S. el de Fer-
villon, q. haviendole ya dicho digo, escrito, que el
camino denegociar, era este, ha estado, segun he enten-
dido, de parecer, que no se abniese la Carta de Rey. en
efeto con buena intension, ay tambien hombres durba-
mentos.

Periodo de Carta de 26 de Mayo 1660

El Sr. de Mihuela me escribe, como daria ordenes
a los frayles, con las dimisorias de N. S. q. me hudge mucho.
yo le escribo las gracias, y se las escribirá S. M.

Lo que toca al subssindico, no se ha escrito, y me pare-
ce fino me engañs, que en haver nombrado los Jur-
dos passados, persona supernumeraria, para este officio,
han hecho contra ordenes del Rey, y asi en dando
quenta, dudo que se dexen passar este nombramiento.

Periodo de Carta de 2 de Junio 1660

89
Su Mag.^{da} Resolvió ya que se continúe alafu? el
tratamiento que solia antes, de egregio, o noble, y lo
haya algun sueldo, a quien se da, este, voto p^{ro}hibido,
conque creo que quedo desempenado, con el Sr. Mar
ques de Camariza. Acerca de lo, y otras cosas, escribo
a V. M. el papel que va aparte para que le narque V. M.
después de enterado de lo que contiene, y sepa que
en todo los casos, se ha obrado contra mi dictamen,
y en lo mas, contra mis consultas, y diligencias.

Periodo de Carta de 9 de Junio 1660

Recibo su Carta de V. M. de primero del presente, y
en quanto a lo que trata del Obispo de Segorbe,
no tengo que decir, sino que esta consulta de V. M.,
y esta en mano de S. M. y que deseo mucho que se
acierte la eleccion, y no dessa de tener Verisimilitud,
que la Persona por quien V. M. me escribió, se haga
puesto en la carrera, porque Verdaderam.^{te} lo merece.
La Reyna N.^{ra} S.^{ra} hauiendo subido go.^{do} a su anteca
mara a saber como esta, y si me manda algo, como
lo acostumbro, desde que el Rey esta ausente, y
quando en quando, me embio a decir que tuviere pre
sente, para esta V. M. al que he estado en Roma
porque lo merecia, y q. hacia este oficio, sin que
por su parte se ha uenido hablado cosa alguna. Res:
pondi, que ya se ha uenido resuelto la consulta, y se ha uenido
hecho presente el sujeto, y que quien ha uenido de hacer
la eleccion, era el Rey N.^{ro} S.^{ro}. Por este favor, q. se ha uenido
continuado con el Rey, se queda fundar harto su esperanza

Pero el dictamen de S. M. y de sus confesores no com-
plear en estos puntos á ningunos Religiosos Seculares, Ca-
puchinos, ni Cartuxos, Bergamo que se inquietan los
demás; y que deven todos perseverar en aquella vida.
No sé lo que se resolverá. Pero espero que no tardará
mucho.

99

Aquí me ha hablado con continuación mi sala con
el Sr. de Simacas, por D.º Fran.º Desguiz, y puso me-
morial en el Consejo, y pareció que era muy temprano
tratar de su perdón; conque es cierto que R. no haría
bien en admitir esta plática sin dar cuenta puer po-
derá a R. esta noticia, y siempre es bueno no obrar
en esto, sin benedictio del S.º Rey, pues contra su
Voluntad no le está bien ala orden, en casos de R.
sistancia, o falta de Respeto a los Ministros, obrar sin
esta dependencia, para no dar ocasion á una queja.
Si el Sr.º Marq.º de Camaraya viene bien chello, lo
mas que R. quede ser, es tolerarle que venga al parto,
de mi sala de Valencia y se esté en su compañía
algunos dias.

Envió a R. la Relacion de todo lo que ha pasado en
Fuente Rabia que todavia será un rato de recreacion.
La diferencia de los Perineses se ajustó, quedándose
en Spanas, con Rosellón, Conflent y la Valle de
Carol. Con una marcha de noche, le tendremos so-
bre la plaza de Cataluña, que quisiere siempre se
sele antojare romper la paz. Dios nos ayude.

Peris de Carta del 23 de Junio 1660

Para el Sabado esperamos á S. M. que havia de

partí ayer de Valladolid. Dios le traiga con salud
Hale berado lamano, el Duque de Medinaceli
y entrado o buuelto al exercicio de Embre hombre
de la Camara.

Periodo de Carta de 7 de Julio 1660

Notable escagada me parece la de la muger de D.
Juan Peruza. Porque es propria para quando el
marido está zeloso. No para quando lo está la
muger. Mas en el Mundo, se ha de ver de todo. Di-
ceme que con la interposicion del Sr. Virrey, será posible
que esto se allane y assi le escriuis en la misma.

Periodo de Carta de 14 de Julio 1660

En la Carta del 6 del presente, árcun Sr. largo
en la tornada del Regente. Aquí está D. Melchior
de Navarra, alor Ojor del Con. y Presidente de
Italia, y no ves, que le dan prissa, para que parca
foroso es tener por ora paciencia. Aquí se surge
q. tiene razon, en pedir que se ayude al Regente, para
la tornada que no se le ha dado ayuda de costa,
como lo han esforzado algunos.

No ha tenido el menor fundamento del mundo decir
de la muerte del Sr. Conde de Albaterra, porque esto es
nissimo, y sin accidente ni minimo de chaquilla. No dudo
q. hauná tanon precondientes, de su Mage, como Sr. me
dice. Los que fueron a hablar al Sr. Virrey, garcieron
demaziado aprisa. Entre los tentados desta pretension
me parece uno Sr. y tengo esto por tentacion. Lo primero,
porque los desengañados, no han de ser precondientes
sino resignados. Lo segundo, porque precondes D. Ant.

la fiscalia, y el Rey esta en Plaza, durante por en
 este oficio era concitar mas emulos, y mallograrle
 uno y lo otro. Lo tercero porque por ahora, a D. S. se da
 Caran, porque solo con tener un hermano en el Con.
 queda excluido. Lo quarto porque no se dara a
 ninguno de Val. quando venga, digo, a lo que estan
 alla, sino a D. Francisco Moscoso, que renegara
 de cassarse y dexar la facultad adquiriendo la co-
 modidad por este otro camino. Pero esto no lo diga
 D. S. sino reservelo para si; sino lo dixeren otros, aunq.
 por ahora esta tanto secreto. A D. S. aconsejare yo, que ni
 lo pretenda, ni lo desheche, sino que dexes hazer
 a Dios, y contentemonos de todo lo que hiziere.

Hogariame mucho, que acetase el D. Sarrin; si a Maya
 huviera acetado a Vithuela, y nuestro hermano fuera
 Obispo del de. se havia questo bueno con Reyna,
 de Prelados, D. S. no se contente, con animar, sino con per-
 suadir al D. Sarrin, que sera del servicio de Dios que
 no se escurra.

La Carta del Sr. Rey al Padre Confesor, por el Sr.
 Fray Buenaventura de S. Marcos, le varia a tiempo, y
 mucho mas la Recomendacion de la Reyna N. S. Pero
 veo que se tiene dicamen Gen. que no conviene sacar
 para Obispo, a Carthusos, Capuchinos, ni Descalzos, de
 todo genero de descalzos, y cierto que parece que Dios
 no lo quiere. Porque al Sr. D. Jeronimo Brigola, se
 lleuó quando estaua en bien proxima disposicion
 de ser Obispo. A otro Sr. Carthuso, aqui que la
 tenia para serlo de Indias, y se tenia por convenien-
 te para hazer alla alguna fundacion; tambien se lle-

lleve Dios temprano. El Fray Alexandro de Valencia
capuchino, con quien fuera contingente q. se limitara
la Regla por ser Confesor de la Señora Infanta, ahora
Reyna Christianissima, le quitó Dios la memoria quando
Vacó el Obispado de Michela, que se que hubiera to-
mado de Guanaxana, y así ya tambien es por per-
suasido, que por ahora no debe ser Voluntad de Dios,
q. estén Padres, de Religiosos que profesan Vita austera
traten de otra cosa, que de sus ministerios, y celdas.

Peris de Carta de 21 de Julio 1660

Por la Carta de R. de 13 del presente, y por la del Sr.
Sarris, veo que se escusa de admitir el Obispado
de Segorbe. A su M. se dara quenta dello, y crey q.
ha de resolver, que de nuevo se le apremie, a aceptarlo.
Dijale R. que se vediga porque en aquella dignidad
puede hazer servicios singulares a nuestro R. y tambien
puede ser tentacion, y huir de la Cruz, lo que parece
que es huir de la honrra. Lo tuviera por muy del-
gable a qualquiera que a nro herm. Sr. Obispo
de Valencia no le aconsejara, que anduviera por
esta camera, y espere que en ella ha de ser de
maiores Ventajas, su salvacion. Y quando no fuera,
sino por la mission, que hizo en esta Corte, que sin
ser Obispo, no fuera de tanta estimacion, ni de tanto
furo, y por asi ser ahora en Roma al Santo Rey.
de la Concepcion, se le devia aconsejar. Otras co-
sas puede tener guardadas la Magest. al Sr. Sarris
para que las execute, en este empleo muy a su servicio

y no pareciere justo (Nada a la Voluntad de Dios
que se declara, dándole lo que no busca. N.º. por lo
que inspire lo que sea de summa honra y gloria.

101

Periodo de Carta de 28 de Julio 1660

La carta de la Correspondencia Ordinaria, que es la
tercera, comienza por lo que toca a D.º Juan.º Des-
pues, y haviendo escrito el informe se ha hallado
menos, que N.º. no diga, que ha hablado al Sr. Virrey
en la materia, porque su calidad, respeto de haver sido
contra un Ministro, aunque inferior, y en casa de otro,
parece que lo requiera y así se ha suspendido en tomar
esta Resolución, porque haga N.º. esta diligencia
y me avise de lo que resultare, y esto se hace por
no pedir informe al Sr. Virrey, en materia de la orden
sino que corra por mano y medio de N.º. lo que N.º. me
escribe aparte no quita este respeto, y así parece ne-
cesario en todo caso, que preceda este requisito, pues con
el exceso de D.º Juan.º. quedó ofendida la Jurisdicción
Real, y perdonar dicho exceso, y mas sin no-
ticia del Virrey, parece de mala consecuencia y muy
contra el respeto, que se debe a la Justicia.

Al Sr. Sarría escribo, lo que N.º. verá en mi carta para
que acete la m.ª que se le ha hecho, y la embie al
Sr. Virrey, porque es justo que vaya por sumano. N.º.
le advierte a ello, que creo que no tendrá razón de ex-
cusarse. Otra vez, y que debe entregarse con signa-
ción al camino, por donde Dios parece que le llama.

Periodo de Carta de 4 de Agosto 1660

Aquí muere gente de repente, que son Carabineros de

Dios; el Duque de Sessa murió el Domingo en el Pardo
cayendo muerto en el coche, en que iba sin hacer ni hablar,
palabra ni dado suspiro. A los achagues se tomó pro-
nóstico esta muerte repentina; y me dicen que vivía
con aydada, y es cierto que aquel día, que fue pri-
mero de agosto, confesó y comulgó para ganar el
jubileo; Dios le tenga en el cielo, como se puede con-
fiar, de la misericordia de Dios.

Periodo de Carta de 11 de Agosto 1660

Respondiendo a las Cartas de V. Magestad a la que trata
de D. Juan. Después, que estando el Sr. Virrey del Re-
tamen que V. Magestad me dice, será difícil la remission. El ex-
pediente de que queda salir a Monterea y Vallada
Veremos, si tiene disposicion, que el hazer lo V. Magestad
ahora tiene suso negado, estando pendiente aqui su
informe.

V. Magestad tiene mucha razon en el casamiento de D. Alonso
Maná Ferrer, que no ay que decir, sino que Dios
nos tenga de humano. Bien por la prudencia fue del
Arceobispo dispensar en las amonestaciones, quando la
dilacion pudiera ser remedio, pues aunque huviera
escandalos, y peligros, se podian atajar, por otros me-
dios.

La jornada de D. Antonio Juan no tengo por
conveniente, que V. Magestad ni D. Antonio Ferrer, la hagan
causa propia. De aqui se partió el Domingo Don
Melchior de Navarra, y hasta que se separta, a
quien dan igual prisa, parece, que se puede tener
paciencia.

A su M^g. se da cuenta de la segunda causa de Sarris; no se lo que se obrara. quiera V. S. que se encamine lo que le sea mas agradable; ya ay quien pondra quien clérigo secular, se escusa don Veres de admitir una Misra; y don Capuchinos estan que coasos y sentidos de no tenerla.

El breve de los Reyes Castolicos fue temporal, y aqui no sabemos, que el Rey le tenga, para compeller a que acceten los nombrados. Anter se burco, q. de nuestro herm. el de Placencia, se escuso de admitir el de Michuela, y no se halló cosa de fundam^{to}.

Periodo de carta de 18 de Agosto 1660

Aqui ha parecido, que dieron su hijo y los demas justos motivos, de sacarlos de hecho del Reyno, haviendo respondido, lo q. Respondieron al S. Rey, quando les embio a decir, que procurasen apartar a Benet de la persecucion de Torre Torre, pues se tiene por muy facil, que eviten lo que se haze, sin contumelacion, aunque sea con su consentimiento; que yo me duelo de la afliccion de mi S. D. Constanza, y la quisiera remediar, pero se enciende que está en mano de los que padecen, atajarlo todo.

Periodo de carta de 25 de Agosto 1660

En quanto al Arceobispo no tengo que decir, sino que en la que le escriui la passada, le dixe en postdata de mi mano, estas, o semejantes palabras. No se como persuadiria a V. S. que deve tener mas favor, ala Orden de Montera. Veamos lo que me dirá. El es notable hombre y me ha satisfecho poco, lo que responde en quanto al casamiento, de D. Ana Maria Arrex, que pudiera haverlo estorbado, sin lesion de su conciencia, si tuvi.

era mas conocimiento de las cosas del Reyno, y fuera mas politico.

501
En el negocio de D. Juan. Despuiz, lo que puedo decir es, que se haze consulta y creo, que le ha de perdonar el Rey, con que no entre en V.ª dentro del año. y le estava sentado de Reclusion. el ordinario que viene lo podre avisar. Solicita Marta, por el, es la de Sinarca.

Me conformo con el dictamen del P. que aunque haya havido otros castigos, tan desiguales, como el de D. Ana Maria Emer; pero no tan ruynes; quando ay algo que honre a las Personas, como una ganachia, un officio, una gran introduccion con gente de mas esfera, algunos hermanos, o parientes, constituidos en dignidades, o cosas que blanqueen por decirlo assi, las personas, pasarse por ello, sin darme lo que no sirve. Pero de todo otro genero de adorno, es gran baxera de una muger, y mas de quarenta años, y tan illustre no tener verguenca de admitirle por marido. Dios nos tenga de sumanos.

Revisado de carta del primero de setiembre 1660
A D. Juan. Despuiz, se le ha perdonado la Reclusion, con que no entre en V.ª el tiempo, que le quedava de ella. yo lo escrivere a V.ª. si me acuerdo.

En quanto a la division de la punta, me parece mejor tiempo, o en vacante, o a la salida de un Rey, y aqui siempre se havan reconocido los pape-

les antiguos.

Periodo de Carta de 8 de Set. 1660

153

Pedro Colmer va por negocio suyo, y ni P. ni los
demas, tienen porque darle passada. La Cortesia
que me refierte P. que le hare D. N. Juan. de ca:
latayú, dándole su messa me parece muy mal, y no
sé qual es peor; que D. N. Juan. se la dé, o que ella
tome; porque todo es muy malo, y cierto que me offende.
Lo con ser Viccanceler he embobrecido, que es medio,
para que sugiere humillarme. Pero mis criados, con
mi officio, se desconocen, y se desvanecen. De otro co:
sas de otro genero tuve noticia, quando la tornada de
Cerdeña, que no se atrevió a contarmelas, y dize a
quien me las refirió, lo mal que me parecian, y no dize
mas, porque mi he buuelto simple.

Periodo de Carta de 15 de Set. 1660

Del obispado de Segorbe, no ay novedad. Bravo
flematico es el Padre confessor, y su D. ma. y lo
no confirmamos difficilmente enon dictamen.

Periodo de Carta de 29 de Set. 1660

el Conde de Cervellan es tenaz para seguir los dictamenes
que forma, segun el favor, o disfador de los Virreyes;
Notable es nuestra naturaleza, y amor proprio, que nos
haze parecer Vazon, y zelo, lo que es conocida passion. Ti:
brenos Dios de nosotros mismos, que somos grandes
enemigos nuestros, digo cada uno de si mismo.

Periodo de Carta de 6 de Octubre 1660

En quanto al D. Gilart, me sucedió lo mismo que a P.
que sin haver oído, que su Padre fuese frances, me

truxeron la satisfaccion dello, como siyo lo dixera.
quicá el medió para que se vea que son labradores
los suyos, y familiares, y no tan mecanicos como decian.

Periódico de Carta de 20 de octubre 1660

No seyo porque dicit q. que el Nuncio no es superior
de la Orden, pues la causa de no recurrir á su tribunal
es, porque está prohibido por las definiciones, acudidas fuera
de la Orden, y estan hechas con autoridad apostolica.
Pero no porque al Nuncio le falte potestad, y aun
casos podria haver, en que se pudiesse interponer. No
seyo que fundamentos ay en contrario.

Periódico de Carta de 21 de octubre 1660

En lo que toca a D. Antonio Juan me parece que en
la última despedida, ha acabado de descubrir su
condicion. No sé en que pudo fundar, que era de aver
dejar el officio, á medio día, pues aunque yo juzgo que
podria continuar su execucion hasta dexarle el dho
tariamente, o partirse conffesso, y despedido por lo menos
hasta el día siguiente; pero entiendo que á él se le
havia de dar muy poco; yo sino me engaño me des-
pedí del cons.º a 8 de Mayo de 1642, y ni al salir
ni ala tarde, ni mas traté de negocio, y no juzgué
quedar desairado, ni sé si en el officio de Regente
milita otra razon. Pero tampoco me parece bien q.
Jurasse D. Antonio Ferrer, el mismo día, porque esto
se havia de tomar, con mas sosiego de animo, y aun q.
D. Antonio Juan no mereciesse que tuviesse en correspon-
dencia con él, deuri hazerle D. Antonio Ferrer, por si
mismo, y no mostrar ansia, de entrar en el officio, q.

Verdaderam^{te} fue anticipacion, y queres hacer causa
propria, la que podia mirarla, como del Cons.^o y D.
Antonio Juan sin interesarse en ello, pues importava bien
poco, dexarlo aquellas horas al Decano. Pero todo men
staron en colera, y ami parece lo erraron todos.

124

D. Cosme Lombau y el D. Sarris tienen mucha razon
en queres satisfacer las proposiciones, en que se ha pu-
esto reparo, y ami suyo es facil. Pero es imposible, que
si se entra en disputa, sin que corra la impresion, pa-
saran diez años, sin que corra el papel, y asi es lo mejor,
lo mas breve. Hare que se haga diligencia, para que se
avise a este Tribunal, y no me parecera mal, que ahij
se hablase con el Inquisidor Cabelladas, porque quizas
ga deven tener la orden.

Periodo de Carta de 3 de Noviembre 1660

Confieso a V. que me congoja muchas veces, de ver
que con todo lo que procuro, en que se acierten las
elecciones, que es uno de los puntos mas principales del
Gobierno, sucede muchas veces, que no corresponden de la ex-
periencia, a la confianza. En efecto somos hombres, y
erramos, aunque sea muy delecta la intension.

Periodo de Carta de 11 de Noviembre 1660

La ultima es de la correspondencia Ordinaria y
me dice V. lo que desea, que se acierten las elec-
ciones, yo tambien lo deseo, y lo procuro. la que val
y no es del todo del dictamen de V. y no es prou-
dicable otro, segun la disposicion de acá, y las Relacio-
nes y. ha de ir, que van llegando. contento queda
estar el que V. surge, que pudiera passar adelante

261
conmantenerse en el pueblo que tiene, y no es legitima
consequencia. Pues no se pasan adelante, quitesse de
donde está.

Periodo de carta de 24 de Noviembre 1660

En el Consejo se vio la que me escriue V. en carta
de 16 del presente sobre el Negocio que se tuvo de dar
a D. Pedro Figuerola, Compañia con el Regimiento
de las Ordenes, y aunque el hecho y razones, y sobre
lo que ha pasado, asi como V. son ciertas, ha hecho
Negocio la mudanza q. oy ha tenido el gobierno de
estas disposiciones. Porque hauiendose ofrecido entre
el Asesor Gen. y los del Consejo de las Ordenes, que
lo disponian todos juntos, sobre la precedencia, se
dismembró la parte que toca a Montosa, y se res-
tituyó al Consejo, y el dinero, o montados, que pagan
los que entran a nuestro habito, ya no se paga en la
bolsa comun que solian, sino a la Receta de nuestro
Consejo, de donde se paga a los Capitanes de honor, y
hauiendo esta division, se ha hecho Negocio, en que se
queda subsistir la consulta. V. vea lo que se le
ofrece.

Lo he demandado a D. Antonio Calatayn, y de sus
sus aumentos, pero no tienen Varon, en levantar tanto
la quessa, este es el Mundo, V. tiene buen dictamen,
y yo le tengo tambien, en quanto a los gobiernos tem-
porales. Pero no todo se puede disponer, como se desea,
y parece mejor.

Periodo de carta de primero de Dec. 1660

Dicome V. que se hace agruio

en

dejarle en la fiscalia ya que se entiende que se le
haze favor: Todos los Virreyes escriuen del con poca
satisfaccion. Si padece con innocencia, deve estimar
mucho tan oportuna ocasion de merced.

108

Periodo de Carta de 22 de Dez.^e 1660

Muy bien haze V. en hazer exercicio por las ma-
ñanas, que no puede dexar de ser provechoso; yo le
hago tambien saliendo al campo antes de comer, quando
haze buen dia, y no tengo estorbo para ello, y sino, lo
substituyo en casa como se queda.

Periodo de Carta de 29 de Dez.^e 1660

En quanto a D.^a Ventura, no me parece que ay que
hazer, pues el tiene aquella noticia, y quedando como
queda incierta, no se puede parir, a ninguna demons-
tracion, ni mas prevenion que ir advertidos sobre
el caso, y encomendarlo a Dios, porque en las cosas de
este genero, no alcanza mas, la providencia humana,
ni llega a mas la obsequacion.

Periodo de Carta de 4 de Enero 1661

Comienço esta carta suplicando a V. se sirva de
decir a D.^a Cosme Gombau, que ay algunos que escriben
que el S.^o Virrey quiere que se tenga el officio de
Auditor de la Capitania Gen.^l con el de Regente: que
me ha parecido una grandissima, y extravagante
novedad. Pues aunque no haya fueso, que los haga
incompatibles, los haze tales la razon, la decencia,
la autoridad, las competencias, y otras muchas con-
sideraciones. He pensado en escribirle assi al Marg.
y he reparado, en que siendo assi, que me escribe,

quantas cosas se ofrecen: desta no me ha hablado
palabra, y no tengo por conveniente, que piense que he podido
creer una cosa tan extravagante, y asi me consento con V. M.
se lo diga al nuevo Regente en mi nombre en secreto, y que
me parece que le puede persuadir, que novedad tan grande
no la due hacer, sin preceder Consulta pues le seria
mal caso, que después se le ordenasse de aquí, que
no tuviere execucion. El Marques, puede nombrar
al que quisiere, de las salas Civiles, que en esto yo
no me pongo, pero Regente y Auditor de la Capitanía
General, no lo tengo por practicable.

Pues me dice V. M. que embiara la terna de Arce
de Monasterio, la destafesa que viene, no se me ofrece
que decir, sino que el proceder y aplicacion
no es de exemplo, ni aqui no tiene edificado, y las
letras solas no califican con sujeta, si son considerables
las otras fuertes.

Quando se embiaron de aqui los despachos, al
de Castello nuevo, para que se venga a Cataluña
y quede en interin, por Presidente D. Bernardino
Cervellón, quiso tenerlos secretos; pero con la carta
que V. M. escribio al Marques, en q. le daua estas
Noticias, que aqui son tan publicas no lo pudo
encubrir, y sintio el de Castello nuevo mucho, q.
el de Villasiado mostrase a todos su carta
de V. M. con que fue forzoso que él lo publicare. Es
cierto q. he tratado harto mal, en varias Ocasiones
al de Madrid, y me lo vendió el Rey por finera
por mi, y haze algunas cosas por él, con que viene

una espada de dos cortes y. avia ferdem dice
 que no se le da nada del Viccanceler; y avia
 Madrid, que todo lo haze por amistad y respeto al
 Viccanceler. Tambien es cierto que el de Villasi-
 dro no esta innocente, y tiene mucho que emendar.
 Dios le tenga de sumano. No puedo dexar de
 decir a V. ya que llego aqui la pluma, lo que
 escriui a vihuela en alguna ocasion a nuestro
 hermano, que yo temia cosas caseras y me temian
 negro el coracon, y no me avianan por el delfo
 de mi Reino, y quando estubo aqui, se lo comunique
 con mas claridad; y aunque no cre que fue per-
 suadido, de que fuese tan fundado, yo cada dia
 lo hallo mas. Se que ha llegado algo a noticia
 de V. y con esta ocasion, le dire tres cosas: La pri-
 mera que no dudo que V. me compadeca en esta
 Cruz, y que no dexara de tenerla por fuerte. La
 segunda que me encomendara a Dios y a todos
 los que me tocan, para que sean muy santos: La
 tercera que aunque esto es assi, no ay necesidad
 de anticipar noticias, y preveniones. De hablar ay
 siempre tiempo. De callar no. Aqui la bardanca
 haera conveniencia, y no peligro, mientras yo no me
 muero, o me Reino, que gracias a Dios qualquiera
 cosa, puede ser gusto, pues no ay motivo, aun tempo-
 ral, que tire de otro lado. Nuestro s. nos de fortaleza
 y su gracia siempre.

Período de Carta de 5 de enero 1661

Al Sr. Sarría diga V. S. q. haciendo la causa de
Dios, todos hacemos por nosotros mismos; y así no
ay materia de agradecimiento, en lo q. se ha hecho
aquí, acerca de la procesion del Corpus. Quiera
Dios que se remedien con el remedio los pecados,
y se enmienden todos.

Hago saber a V. S. (aora seme acuerda) que D.
Vicente Moscoso me pidió que le prestase el
Libro (aunque le llaman memorial) q. ha hecho
el Conde de Cervellón, por la fué, en el qual sabia
D. Vicente que yo tenia rayadas algunas cosas,
que en el Consejo parecieron grandis desaciertos, y
imprudencias, aunque pareció sin embargo, que
se dexare correr, por que no creyere el vulgo, que
se le quitava algun gran tesoro, como a muchos lo
parecerá. He pensado si acaso D. Vicente y el
de Montalto, han sacado las notas de mis ra-
yas, q. miravan á discursos particulares míos y
como fueron tan amigos, le han escrito algo. He ten-
ga para si esta noticia, y mire si queda saber, o,
investigar alguna cosa.

Período de Carta de 19 de enero 1661

Queo bien que se conserva la amistad de Cervellón
con Montalto, porque este no se contenta con que
hayan sido los hombres sus amigos, sino que no lo
sean de los sucesores. Dícenme que pi de mas dicitas

de ordinario. Seria mal hecho darrelas, y lo
 mejor que escusarse la Venida, y que yo no acabo
 de entender, que quando la Ciudad no paga lo que
 deve, y se hazen tantas diligencias, para darle caudal,
 sea zelo, ni bullicio, querer que gaste en lo
 superfluo, y que sea suito lo que es, en beneficio de uno,
 y daño de tantos.

Muy bien me parece que sean caualleros de habito
 los q. hayan de tomar posesion de las encomiendas,
 aunque sean procuradores, por las razones que V. me
 dice.

Periodo de Carta de 2 de Febrero 1661

El visorrey me dice a V. la estufa pasada que
 hauiá dicho aqui, segun me
 informaron, que iba a matar a D. Ventura Ferrer
 y aunque quien lo publica parece que no tiene pro-
 posito de executar. Todavía es bien hallarse
 con esta noticia, previniendo por caminos dultos, y
 convenientes lo que puede suceder, y asi lo escriui
 al Sr. Virrey, q. le diuio comunicar a V.

Justamente se ha suspendido la Venida del Conde
 de Cervellon, y muy injustamente pretendia aumento
 de ayuda de costa, y dietas; Aqui se ha visto un memorial
 que parece de su estilo, sobre la precedencia de los offi-
 ciales Reales, y se ha tenido por cosa hecha, por algun hom-
 bre fuera de su visio, porque tanto gemidos, y lamentos,
 y encarcimientos, no parece que se gozarian hazer, si el
 Rey huviera mandado sembrar de sal, la faja de la
 Ciudad, y aunque parecen Corteses las palabras, son en

Verdad de Verdad las clausulas de atensas y falsas
de respeto, y vienen a ser como si uno, haciendo muchas
reverencias a otro, le fuere diciendo gravissimas injurias
Dios nos de a todos luz y concimiento proprio.

Periodo de carta de 9 de Feb. 1661

Es cierto que el Duque de Montalto, ha introducido
platica de su sobrina, la hija mayor de Carlos Duque,
con D.ⁿ Vicente Mesosio, y por esso pide licencia de
cenirse espada. Mas hasta agora no ha llegado Respu-
esta del Padre de la Novia, y assi queda en su aca-
negocio.

Periodo de carta de 16 de Feb. 1661.

En el otro negocio de D.ⁿ Ventura, no se que se que-
da hacer mas, que duplicarle los avisos, y estar
attento a S.ⁿ Pirrey, por medio de los Ministros,
de lo que se que decir ordenando y previniendo.
La disposicion de las cosas del gobierno Universal
y particulares, no dan lugar a mayores prevenciones
y assi no ay otra cosa que hacer, sino encomendarlo
a Dios, que les de luz, para que cada uno, cumpla
lo que le toca, y seran por su parte buenas Nacio-
nes por agua.

Periodo de carta de 9 de Marzo 1661

La misma successo ha sido el de D.ⁿ Ventura Ferrer.
Dios le haya perdonado; que mucho ay que dudar de
su salvacion. Su Divina Mg.^d nos de gracia, de lo que
quedamos, para saber perdonar a los Enemigos, y hacer
siempre con perseverancia su Santa Voluntad.

Notable Confianza, e notable desconfianza, vn hombre amia lo
 de que le buscaban para darle el fin, q. ha tenido, ir solo,
 aunque fuere a medio dia. Desse saber si se vieron huir
 los matadores, o si que parte tomaron que quando su-
 vieron, que a medio dia, todo lo tendrian prevenido, q. q.
 es lo que ha esparcido la Comunion, que no dudo que
 la parte Verdadera autora de la tragedia procurara pro-
 hijar el delirio, a varias causas, para que se confundiera la
 Verdad. Dios los tenga de sumano, y les de su luz.

El Sr. D. Juan partio el lunes para Tassa. Lo he fui a
 visitar a la zarzuela el Domingo antes, q. sin duda
 le deus particulares demostraciones de estimacion, y favor.
 Nada de lo que tiene en la instruccion, q. deus observar
 con miyo, le negata, sino q. lo hace cumplidamente, y en
 substancia es todo lo que hace, con los Grandes, y Prindales
 de Castilla, menos, que quando no este el Riccanalle
 dentro de la Corona, le acompañe a la salida, menos.

Periodo de Carta de 16 de Marzo 1661

Don Basilio (Nille, ami entender, no esta fuera de su
 Lugar en el castelo. porque es segun el soy informado de los
 incorregibles.

Periodo de carta de 29 de Marzo 1661

Antes de responder a su carta de 19. de 22 del presente
 quiero decir a V. q. entre los papeles q. ha presentado D.
 Luis Blanco, para la pretension de la Nobleza, he visto una
 copia, de lo que dixeron en las informaciones de su Padre,
 para el habito de Montero, los testigos, que se recibieron,
 entonces, acerca del quarto gaterno, q. el mismo dice
 q. lo ha dado por orden de V. q. helo el Namo de mucho.
 Porque esto ha de ser tan secreto, q. de ninguna manera
 se quede comunicar, y a los testigos, se les dice, y ofrece assi.

Si fuera la Genealogia solamte. o algo de lo q. es publico.
como el Intemperario, la Comision, y el despacho de
habito, se podia hacer; pero lo demas lo tengo por cosa de
inconveniente y injusticia, y quando yo embie a pedir
a N. cosa semejante de un habito, fue para dar no-
ticia de la Genealogia, y nomas, aunque N. me embio
mucho mas; y yo solo hice dar aquello, que me parecia
q. se podia, y aun no con copia autentica, sino noticia.
Debo saber el motivo, que N. ha tenido, y si ay exem-
plares; porque entiendo yo, q. se deve esto prohibir, por
que se divulga el secreto de los habitos, y se descredita
de la Orden, no guardarse, como en las demas de Castilla.

Periodo de Carta de 6. de Abril 1661

Acaban de irse de aqui aora el Conde de la Alcaudia y
su hermano, y hablando confidentemente con N. con
Vestidos tan trahidos, particularmt. su herm. que
me han obligado a decirles, q. los Vestidos de Valencia
no parecen bien en Madrid, y q. deven Vestirse de
nuevo, y me han dicho que esperauan a ver si se ve-
rificia la muerte de su Prima. Lo solo he asegurado,
y con este presugetto, se quedan sacar Vestidos de
Vayeta. Cierro, que los de nuestra tierra tienen algunos
notables descuydos.

Periodo de Carta de 13 de Abril 1661

Ve por su Carta de N. de 5. del presente las causas
que tuvo para dar aquella certificacion a D. Pedro
Blanco: Pero conviene no solo no dar lugar a tal
cosa, sino retirar esta si fuese posible, que ya no me
lo parece, aunque por aqui yo lo procurare. Lo que yo
pedi a N. no fue autentico, y ay diferencia de darle

109
a la parte o de pedirlo el Assessor Genl. para que se dize
de ello q. dar la noticia que le pareciere, como lo hizo, y lo
que se ha de hacer. H. de la Comision, y interrogatorio, persona
de testigos, ni cosa secreta, q. se saque de las informacio-
nes, q. vayan otorgadas, y en ella se describieren.

Aunque me ha embiado D. Jeronimo Mascareñas aquellos
comos de Calatrava; yo solo acordare.

El Preñado de la Reyna N.ª está confirmado. Pero el
Principe N.º no está tan crecido y esforzado, como se
quisiera. Se duda que se duda si se le hara fuente, y
haviendo tenido los medicos de la Camara una solenne
Junta en que asistió el Sr. D. Luyz de Haro, se dividi-
eron tres a tres, con que se embia por otros medicos a M-
calá, y Valladolid, de que estan sentidos y desconsola-
dos algunos medicos de familia, y de la Corte, que no se
sienten por inferiores.

De la Profesion de Don Christoval Sanz, no ay que dudar
y assi la que se ha de hacer sin pagar nada, haviendo verifi-
cado los quatro meses en el Convento, y esta es la intencion
de S. M. y podrá S. B. declararlo assi, a los que se la hubie-
rieren de dar.

Periodo de falta de 20 de Abril 1661

Dos cartas he recibido de D. con este orden. De 2 del
presente. La una trata de la pretension de ser admitido
en la Caxuja el Sr. D. Alonso Galindo, y digo q. escrivire
al Prior de Bula de S. y no es menester otro, porque si
puede lo hara. y en estas cosas sega S. que tengo gran
experiencia, de que aunque los que examinan las Vo-
caciones, sean muy santos, suele permitirse N.º S.º, o que
ellos perren, a q. los sujetos se muden, y assi no ay que
gloriar tanto el concepto, de que se sigue lo que a uno le

parece, aunque tenga alto don, de discrecion de espiritus
y de profecia, porque ninguno es continuo, ni inerrable.
Quando los Virreyes por razon politica y reservada, y
cobre queno puede, ni es conveniente que caiga a re-
rigacion de proceffo, no es menester Verisimiliter sur-
solucion, diciendo que conforme las dignidades se les
ha de hazer cargo. Porque de estos casos ni hablan las
dignidades, ni pudieron comprehenderlos, y si esto
se Residiere mucho, podria con el tiempo parecer
q. lo deusian los Virreyes obrar de hecho, como con
Los sacerdotes, y qualquier otros eclesiasticos, y
sea harto peor para la orden, y no dudell. la
contingencia dello, porque no todos, aunque sean de
nuestra tierra, son devotos de sus esencias, ni llevan
bien que sea mas que las otras. Todo lo que se haga
por mano de los lugartenientes, es lo que conviene, por
de una fuerte, siempre estan dentro de la jurisdiccion
de la orden, donde todo es mas benigno, y se puede
disponer mejor, y assi esto se ha de llevar con tiento,
y prudencia, y creheria yo, que el dia, que el Virrey
dija, que por causas secretas, conviene que se ponga
en el Convento un Cavallero, se deve executar como
se executa, con qualquier Dignidad eclesiastica, sin
dearle al Arceobispo mas. R. lo vea y considere
esto, y me dira lo que se le ofreciere, porque no
querria que se tirase la cuerda de manera a una
la otra parte, q. se le intentase pasar al otro ex-
tremo.

Penulo de Carta de 25 de Mayo 1661

Cumple mi ofrecimiento, en embiar a R. copia de aquella

110

Consulta que hizo sobre la pretension de los Ministros.
fue despues de muchas otras del Consejo, y mias, porque
ã mas de un año que se vá disputando este negocio, y si
acaso quedaremos vencidos, como lo traen los tiempos, con
gran dolor mio, sepa V. que no nace de los que firmamos
los despachos sino de aquellos, a quien tan Justamente
Verisimos. Pero P. la Voz que en hauiendo de la ley de, que
sobre por curiosidad, que este, solo es secreto mio, y no
del Consejo.

Periodo de Carta del Primero de Junio 1661

Don Fran.^{co} de Salazar y el Marques de Villacido, oyen
bien las advertencias, y Reprehensiones, y son tan fáciles
ã oirlas, como ã olvidarlas, y assi se quedan incorregi-
bles. Dios les dé su luz, y su gracia, y les encomiende.

Periodo de Carta de 11 de Junio 1661

He visto la copia de la carta que V. escriuió a S. M.^{te}
ofreciendose prompto, a emplearse en esta ocupacion, y
me ha parecido muy bien, menos la palabra Nina, que
no me parecia necesaria, pues quedara sin ella, bien en-
tendido el achaque; pero no es cosa, que no se pueda
decir.

Periodo de Carta de 22 de Junio 1661

El Duque de Turis me dicen que no boluio la visita
a D. Diego Sanz, creo que no tuvo en ello razon. De-
seo que me diga V. si sabe algo de esto, y del motivo,
y lo que parece a V.

Periodo de Carta de 28 de Junio 1661

V. ha hallado de buelta de Alicante, la novedad
del encuentro con el S. Viney, y parami, quedo decir
que es caso inspinado, por que no la buzgará, por posi-

ble. En efecto, en el d. se quiere dar à entender, que
todos los Virreyes son buenos, pues las quejas no nacen
de la Nazon, sino de la condición de los naturales. Due-
leme mucho. Porque venir con Jurado en esta ocasion,
es desperdicio grande y en mi concepto grave cargo
de conciencia, en los que lo fomentan, y no es menos
des credito de esta nacion que en la antecámara del
Rey se haya de hablar el dia que llegue el Jurado,
que viene por un Tempujón. No sé donde está entre
nosotros, ni el discurso, ni el zelo, ni la estimacion;
Doy por constante, que aquel primer movimiento
del Virrey, que hizo pasar à que le acompañasen
hasta donde se ha mandado, y executado, no hu-
viera sido repentino, ni provocado: pudiera bastar
para embiarselo à decir, y es cierto que le diera
mas satisfaccion, que se podia desear. Pero por una
cosa casual, aunque fuera con culpa, y la primera,
partí à embiar un Jurado, es no medi con Negla,
ni con discurso, ni por sus grados la Nazon. Aquí
se ha considerado bien de espacio esteny. admirian-
dole harto, y aunque se tiene presente, que el impedio
semijantes Jornadas, suele ser de maior sentimiento
pero ha parecido agora esto tan voluntario, que pide,
por lo menos, que se le advierta por S. M. que los
deuen escusar. Dios quiera que antes se haya sosu-
gado la tempestad. Porque Verdaderamente la
situacion, ha sido precipitada, y muy para arregen-
tida.
El Conde de Cervellón su Primo de N. me ha escrito

una carta diciendo, que antes burgava que en los
servicios fuera de Cortes, q. hazela Ciudad, no devia
capitular, ni tampoco hacerse Nuydos, ni Embaxada
paraque S. M. conceda las suplicas, y q. agora ha
mudado de parecer, porque los otros medios, haespe-
rimentado, q. no obran effeto. Lleuela al Cons.º porq.
me parece, que no hablava con migo, solo, y se extraño
notablemente lo q. escriue, cuya substancia se enten-
dio; que se reduce á decir, que pues no han negociado
con la sujecion, han de negociar, con la iniquidad, y
esto tiene bien extravagante prudencia en una persona
como el fonde. He querido referir á V. S. esto, paraque
queda dearle lo que dire en el siguiente Capitulo
enterado bien V. de la pregunta, si asi se queda Ma-
mar, y ajuste V. la respuesta.

Suplico á V. se sirva de decir al fonde de servellón
su primo que no se me ofrece que responder á su
Carta; Pero que por medio del O.º no puedo deixar
de decirle, que me ha hecho gran novedad, su di-
tamen, y que espero que cargará la consideracion
en examinar, si es conforme al serv.º de Dios, del
Rey, de la quietud publica, y de un misma obligacion.
Despues me parece mejor q. no le lea V. estos
capitulos sin que de palabra le diga, que no se me
ofrece que responder á su Carta, sino q. la mudanza
de su parecer, me ha causado gran novedad.
En todo lo demas, me remito á lo que dirá á V. el
Sr. Marq.º de Camaraca, y al de Gilec, y á los demas
que ponderavan la importancia de la salida de

Duque de Montalto, les queda P. decir (como le
si mismo) q. les ha quedado grande falta de su au-
sencia, pues no le podian hazer mayor gusto, que esta
salida, para ponderar, como son los Valencianos, y sus
pretensiones. Dios nos de a todos su gracia.

Periodo de carta de 29 de Junio 1661

Das cartas he tenido con este ordinario, cada una
de tres sujetos: La primera del D. Barbera obispo
electo, D. Arquileo, y D. Huella; La segunda de los
doctores Amaya, Sarris, y D. Juan Peraza. Todos
me piden que no se de lugar, a que la procesion del
Corpus se acabe de noche; ni se ponga impedimento,
q. se ponga a Vierge. Lo estoy tan en esto, que creo que
ni por mi, ni por el Cons.º tendra esto peligro, ni S. M.
dara lugar a ello. Lo creo que todo lo que sucedio
este dia, fue ocasionado del enemigo, para sacar algun
partido de la disencion; Pero Dios es mas poderoso
y se hara con su ayuda, lo que se encamine a evitar
sus offensas.

Periodo de carta de 6 de Julio 1661

En quanto a la fiada, me duele de la novedad que ha
hallado P. y a una se suelen seguir otras, hasta que se
ajusta lo principal. Los electos, han escrito aqui dos veces.
y yo suñte el Cons.º con toda brevedad. Esta segunda
dizen que la fin.º no ha de ir, quando la llama el Virey
y que se le deve mantener esta costumbre. No se quein
pone a estos cavalleros, en la Cabeza, cosa tan fuera de
razon, que estan tan lejos, de ser costumbres, que antes
lo que intentan, son novedades. Deven de ser millares
los exemplares, de llamar los Vireyes a la fin.º gallego,

y ir, y parece que no se puede dudar, que una Ciudad Vasalla, haya de ir llamada por quien le representa al Rey. La otra razon, de q. hasta que se reintegre su descomuelo, no es justo que se vaya, tampoco tiene fuerza. Pues con solo dar una quexa, aunque sea justa, no se ha de impedir el Comercio, con el Virrey; y al Sr. haurya visto, q. se escribio de aqui, que se escusase la Venida del Jurado, y pudieran reconocer la buena fe, que lo han deliberado, con tan poca ocasion. Lo no sé, como se puede aconsejar con buena conciencia ala Ciu. que está en los ultimos extremos de necesidad, sin pagar asus acreedores, haga gastos tan grandes, y tan superfluos. Hologariame, que sobre esto se tomase algun medio. Contra el Conde de oropesa, vino otro Jurado, y despues esdurneron muy bien con el. Lo mismo sucedera desta. Dios lo encamine.

Periodo de Carta de 8 de Junio 1661

Mala educacion es la de nuestra tierra que ami parece, con poca cultura, y aprehension de unos de otros, no se sabe tener, ni de habito, ni estimacion, ni la Cordura, con que se han de portar, con los Superiores sino q. en todo prevalece el afecto de la Colera, y de la Vengança, y cada uno juzga, que prueva de gran Cavallero, con estar mal con el Virrey, y Ministros, y se quejan luego estos mismos, de que no les llenen de favores, y Cortesias. No entiendo bien el discurso, que me dice Sr. que haria Sr. Antonio Juan.

Estoy con cuidado de su ocupacion del Sr. Desco que le vaya a Sr. muy bien en ella.

Ayer estubo en la Comedia del Vebno, que fue toda cantada. Asistieron todos los Consejeros, y yo, por faltar el

Presidente de Castilla vine a ser el primero, como otras
veces tambien. Duró quatro horas.

Periodo de Carta de 13 de Julio 1661

Lo quarto, que me parece bien, que el Secado que dice a V.
para Cervellon, fuese el de menos galatral, porque a los
hombres de su Condicion, no les convienen los discursos. Lo
quinto, que aqui no se ha dicho, que fuesen todos los jurados
al Real, sino los que suelen, y hemos visto con frequen-
cia, los dos en cabeza, o si alguno está impedido, el que se
le sigue, y el Judio y Nacional, y avese, si lo requiere
el negocio, un Abogado, y assi va la orden, digo de los
jurados. Lo sexto, que aunque esta sea la costumbre, po-
drá negar caso, en que fuese conveniente hablar con todos,
y a esto, una fin? Varalla no se puede ver, ni alegar
costumbre, porque es negar al Rey, su superioridad. Deli-
beraciones, alli no se dan hazerlas, aunque fuesen todos,
porque para ser legitimas, tambien se requiere, que sea
en el lugar acostumbrado. Ultimante. digo a V. que venir
el jurado, seria una cosa, totalmente fuera de camino, y
el negocio segun se ha encaaminado, no ha ido por la calle
de la prudencia, ni de lo que le está a la fin? menor. Dios
quiera, que en lo que resta a certemos todos.

Periodo de Carta de 20 de Julio 1661

Veo por su Carta de V. de 10 del presente que Dios se
haya a vuestra humana, sor. Doña Maria, Teneis a V. y ya
go con las nuevas de la estafeta antecedente temia este suceso.
No le tengo por malo, sino por muy feliz. Porque salir del
Purgatorio, para ir al filo, es suma felicidad, y nuestra
hermana salió de un prolongado purgatorio; en que duró
por la misericordia de Dios, el purgar, y padecer, con el me-
recer, que es un gran privilegio. No dudo, y. se ha salvado

con Ventajas, quien lleuó la Cruz con Dignidad, y gusto, tanto años. Los hermanos que quedamos, que ya somos solos quatro, hauiendo visto la muerte de seis, no tenemos que pensar, sino que somos vá llegando el fin de la carrera gámi en particular, que tengo mas años. P. Los viua muchos, para q. los aproueche, y merezca mucho, y nos veamos todos en el Cielo deques. Hagalo su diuina Mag.^d como podemos esperar de su misericordia, y sacratissima passion. Hagale gracias a V. por el cuydado del entiendo, y de todo lo que se ofrece, y no me queda ami ninguno, donde V. está.

Hora que hablamos de difuntos, hago saber a V. que desde Marco pasado, tengo sacado el privilegio de amortizacion, para la Misia que fundé en la Capilla de San Juan, y pedi, y me ha hecho mrd su Mag.^d de concederme franco de derecho de amortizacion y sello, para todo lo que qualquiera fundare en nuestra Capilla. Será bien que V. le haga registrar, y dar una copia, al Rector de la Parroquia, para que se ponga en su Archivo. Mas por aora tengalo secreto V. porque el Arceobispo pretender una franquexa, y con este exemplar le pareceria agrauis, quando le den lo mismo, aunque ay tan grandes razones de diferencia. Se ha de registrar auu tiempo en la Baylia, y la copia ha de ser sacada autentica, de la parte donde se registrare.

P. dice que diceurre el Sr. D. Juan, como gran soldado. En el Coniyo de Guerra no se los parece. Pero yo digo que no saben los sitios de las Prouincias, todos los Consejeros de Guerra, que escriuieron al Rey de Val.^d que se torniese cuydado de las fugas de la gente de Italia, quando se embarcasse en Alicante, porque el San Nicolas los mostrara por donde podian pasarse a Francia. Plerto conpa desco al Sr. D. Juan, que sabe mas, que otros, y le aguaran

El discurso y la paciencia. Mi correspondencia es sabida aunque tenga el riesgo que V. pendera.

Tambien deseo, que si se cree bien, parezca que no se me ora delecta, y que hablara como Valenciano, sin ceas. Pígame V. si tiene Maestro, que yo quisiera que fuese Castellano, o al menos Aragonés, y tuviese mejor educacion, y suele haver en Val.^a Mucho oro que pido.

Periodo de Carta de 7 de Agosto 1661

La segunda que D. Vicente Morosno ha quatro dias q. está enfermo de ayudado. Recibí el Matin ante de ayer, y fui a visitarle, y no se puede encarecer el Verdimiento, y cariño con que me habló. Ayer y hoy está mucho mejor, y se encamina bien la enfermedad, con que se cree q. tendrá salud.

Periodo de Carta de 10 de Agosto 1661

Bien observava D. Linares, y yo, con él, que no havia familia en Val.^a q. hubiese hecho casamientos, tan desiguales, como la de Castelnú y tomia hecha una memoria de ellos, y parecia la puerta por donde subia gente inferior, o por donde entra a ser conocida.

Periodo de Carta de 13 de Agosto 1661

El Sr. D. Juan está ya en Badajoz, y ha repartido el exercito en quartales, para que descansen hasta octubre. Del Consejo de Guerra recibe muchas modificaciones, y con bien poca razon, porque de aquella Guerra, y de lo demas, sabe mas substancia, que todos juntos. Pero parece que no se les da nada, de q. les conviene. El es diverso caballero; pero no tambien tratado, como quisiera, siendo hijo del Rey. Paramei estas, y otras cosas, del genero, me

si ven de devocão, y me dan muchas gracias a Dios,
y maiores deseos de dexarlo todo.

Con esta ocasión, y con los sobrecientos, que vienen de
Roma a V. me he acordado, de un V. que ha días,
y tengo hecho, o años, aunque no lo he dicho, que es po-
nerle V. título de Maestro de campo, que ni me parece
ya honorífico, para V. ni cosa, para tener tanta memoria
della, quando ay tantos otros inferiores con esse mismo pu-
esto, y assi yo le dexara, y por ser cosa en que va poco num-
calo he escrito a V., ni aun me he acordado al tiempo
de escribir.

Perido de Carta de 24 de Agosto 1661

En quanto a los negocios de la Orden, contra inquisición,
no ay novedad. Paciencia, hasta que Dios se sirva de
darnos fin, y porque V. vea la flema, que en aquel Tri-
bunal se gasta entodo, le hago saber que en Marzo, hi-
zimos una consulta, para que se mandase a los inquisi-
dores de Cerdeña, diesen la abolucion, a unos Ministros
y tenian descomulgados, y ay he recibido, la que han
hecho, los de la Suprema Inquisición a su M. y. ha sido
a diez y seis del presente, que son cinco meses de que,
y aun no ay resolución.

Perido de Carta de 5 de Octubre 1662

El Conde de Sarcent pidió licencia, para profesar sin
residir ningún día en el convento, porque se havia de ir
a sus lugares, y S. M. no lo ha concedido, sino que este los
quince días en el convento, y pague las cinquenta libras,
como se acostumbra, y confieso a V. que no he permitido,
por q. ha chusado ir al convento, ni en que se p. dia,
fundar, tal exención, o privilegio, quien no está sugado

en servicio del Rey, ni tiene legitimo impedimento.

Periodo de Carta de 19 de octubre 1661

Con quanto a los puebas de los Freyles, me cae en gracia que V. me dice, que es pedí mucho, deusme queno las de, sin comunicaselas, que es cierto, que yo lo hago de muy buena gana con V. por amor, y con otros lugares.

Lo hiziera por el buen gobierno, por evitar el peligro de emplear, a quien no lo mereciere; V. me embie una memoria aparte de los Freyles a quien quiere que de cada una de las informaciones de los seis, que como V. me lo advitiere se havan los nombramientos.

V. pondere en lo añadido, en la Carta de la Cruz para el Conuelo de los mediameros, que quien dice que vino fuera improvisa la accion, es cierto q. la huviera escusado, dice tacitamente, que se deua escusar, y quien dice que la hizo, porque deua queno tenga ocasion de desconsuelo, dice que con ella se la ha dado, y quien dice que dello se huviera complacido, dice que en se he complacido de lo hecho. Lo demas tiene todo lo que de ahy vino ajustando la cadencia, y evitando la Reprehension. Dios quiera que todos estén contentos, que es lo q. desseo. Deseo al Marq. expresiam q. lo pudiera o deuviera haver escusado, que todo suena a Reprehension, no cabe en lo que se da por improviso, y no tiene mala intencion, y solo la malicia por suspiros puede merecer, q. se de una publica reprehension.

Quisiera como ponderar a V. queno se dean deari esta vez, q. las Cartas son de Stampilla, porq. se conoce bien q. es de la mano del Rey, y aunque esto no importa para la substancia, que es cierto que en negocios graves, nada,

se hace en el Com.^o sin preceder Consulta, y después de la
Resolución importa poco, q. la firma, sea de una, u. otra
manera; pero en efecto esta vez tiene esto más, que por
lo que allá suelen decir, he querido advertirlo a V.
115

Periodo de Carta de 26 de octubre 1661

Do cartas recibo de V. con este ordin.^o de 18 del presente
La una toca á Luis Canicia, que luce V. en el Com.^o contra
otra que escribe sobre el mismo sujeto el s. Virrey, y nos ha
conformado el Com.^o con lo que V. propone, de que se procure
que residiesen Pare y hijo en Cosentagna sino que se de
orden a V. para que le embie al Castillo de Monterca, y
esté allí hasta que S. M. mande otra cosa. que si bien por
lo regular se ha de seguir el camino ordinario del consen-
timiento de ancianos; pero con Religiosos, digamoslo así, bico-
los, y de malas costumbres, deuenlos Generales, sacarlos de donde
son escandalosos, y perjudiciales, y detenerlos donde fueren
conveniente por algun tiempo, y fuera por quando ha-
ziendolo por medio de la orden, pudiese la mano el Rey,
como Rey usando de su suprema potestad economica. el
despacho irá la estafeta que viene, y q. adelante a V.
la noticia.

En el quarto de la Aya he concurrido con el Duque
de Montalto, y nos hemos hablado con gran amistad.
No me sucede así con el Virrey Gen.^l y Duque de Medina
de las Torres, q. en entrando yo se van. Esto importa bien
poco. Tenga el Principe salud y nos leg. de V. or

Periodo de Carta de 2 de Noviembre 1661

Lo no fué á Consejo de Miércoles, y en estado ausente des-
cubren esto Señores su gran prudencia. Dize días antes muy
placidamente, la poca razón de haver mercado de negocio
general, en que yo podía intervenir, con el de D. Jeronimo

en q. no intervenia, q. hazer cargo a Mr. Virey, de lo que
no le oia, y le hauiá congado antes de embiarla; y si
bien me respondieron q. hauiá sido inadvertencia, pero
el Mercedes, no se si mudaron de parecer, pero impata
poco, pues no tienen razon. Escriben carta del Rey al
Virey diciendo, que lo que toca a mis javieros, deviera
haverlo escrito, por medio del secretario de la Provincia;
y asegurando, porque dixeron esto, he entendido que fue lo
de D. Veneranda Ferrer, y me ha parecido notable memo-
ria al cabo de ocho meses. Notable quera quando yo,
si me huviera de gobernar por afectos, hauiá deses el
offendido, y nunca la justicia, de una deir onida, con lo
que lo están. Y mas siendo assi, que las ordenes q. dieron,
fueron en substancia q. no se hizien nada. El successo,
leyendose en el Cons. la carta del Virey, le supieron
con toda puntualidad el primer lunes de quaresma, que
fue el primer dia de Cons.; desques de llegada a esta
feta con el aviso. Las demas cosas, parecio q. hauiá
razon, para no ir por el Cons. pues tenia alli el Al-
mirante a su cuidado, y lo dio yo al Rey, y las cartas
del de Camaraza lo decian. Miré D. que culpa. aora
han consultado al Almirante cona comutacion de una
mrd, segun las maximas del Cons. bien irregular, esto
son los hombres. Lo por la misericordia de Dios procuro
q. no me descompelen el animo estas cosas, y siento que mas
se desacreditan, escribiendo desta suerte. Lo bien qudi-
era hazer una consulta al Rey sobre esta materia; pero
me ha parecido mejor despreciarlo, y mas en esta con-
tura. V. Vera el papel incluido, por si le pareciere conu-

nicarle, a D. Antonio Ferrer, y este Capitulo tambien.

Penó de Carta de 9 de Noviembre 1661

116

El Inquisidor Gen.^l queda desviado de mi, porque es hombre de poca voluntad, y tan poco cortés, que cada vez que trae la pensión, que tiene sobre Plasencia, embia ejecución y embargo de fusos. El motivo no se sé, mas es aquel que le da la naturaleza de su condición.

Y hemos besado la mano a S. M. los Consejos por el Obispo Emérito del Principado, cuya Resurrección (assi llamamos) hizieron los Santos por vario caminos.

Penó de Carta de 16 de Noviembre 1661

En las dos pretensiones de la Ciu.^d q. s. me propone, la una tengo por muy factible, q. es darse título de egregio, aunque no lo sea actual Jurado. No sé lo que parecerá al Com.^o. La otra de impedir el concurso de los oficiales Reales, quando estén como en S.^{ta} Catalina, la tengo por difícil, porque si bien de suyo, esta no es materia para hacer caso ni reparo en ella, mientras no se disputa; y assi nunca han ido alas fiestas de la Casa de San Vicente Ferrer, los oficiales Reales. Pero el día que la Ciu.^d por una parte pretende por prehemineria excluirlos, siendo Ministros del Rey, cuyos Vasallos son los Jurados, y la Ciu.^d q. s. por otra se ha ido para defraudar la ejecución de los ordenes Reales q. sobre esto han ido, en q. parece, q. se hizo lo muy favorable ala Ciu.^d, parece que es materia de dificultad.

No ha venido la lista de la insinuación y de la diputación y hasta verla es forzoso suspender el juicio porque se ha de hazer comparando los propuestas unos con otros. Si viene me excluirá de la inter-

211
vención de los Nobles, y yo nose que pretende es de Cavallero
con querer venir tantas veces a la corte del con.º donde
le tienen en mala opinion, y aunque hagan algo reflexion
la memoria de su concepto. Dios me de gracia para salir
del mundo, ya que se sirve de la miel para tenerle
conocido, y aborrecido.

Periódica Carta de 27 de Diciembre 1664

A D.º Antonio Ferrer, ya Fiscal de este con.º escribo la
nueva de su provision. Jam.º de V.º dire todo lo que
se me ofrece, aunque con brevedad. El Sr. D.º Luis de
Haro murió, y pudo parecer que se empeorava el neg.º;
pero si viviera, quando no fuera diferente el
suceso, hubiera tardado mes mes. y yo vesdron
que fuere por Voto secreto, y lo suplique a su Mag.º
porque quiero la justicia primero por mi causa, y soy
amigo de que los Votos tengan toda libertad. No quiero
saber a quien deuo poco, y aunque ninguno haya do-
tado por D.º Antonio, creo, agora que hauran sido to-
dos. Algunos no tuvieron por buena politica la dicha
dictamen. Pero toda la vida (y ya se acaba) me he
hallado bien con ser valiente, con la razon, y aventu-
rar todo el Voto de las conserencias, por cumplir
con la obligacion de la justicia. La contradiccion por
todas partes ha sido grande, y assi haze mas esti-
mable el suceso. A su Mag.º devo mucho en la
substancia, y en la brevedad, y puede creer D.º
Antonio, que he hecho mas por el, que por mi, y por
mi hermano, en las ocasiones que se han ofrecido,
y que lo ha havido monester todo. Dize a su Mag.º

117
queno convenian los que estavan distantes, garras
y menester, que D. Antonio venga brevemente; P. solo
diga, y que él y su muger podran venir a spearre
a mi casa, que mientras la busquen no estrechavemos,
y con tener a los criados fuera, se podría disponer bien.
A D. Antonio, que no tiene que escribir a Montalto,
ni Medina de las Torres, ni ninguno de casa D. Luis
de Haro porque a ninguno se dieron sus cartas, sino
a D. Juan de Solar, que lo ha hecho muy bien y D. Luis
de Oyanguren, que merece el presente del de Viché.

Periodo de carta de 30 de Noviembre 1661

Aqui lo que ay de nuevo es, que S. M. ha encargado
los papeles de las correspondencias, de la parte del Norte
que son Francia, Alemania, Inglaterra, Flandes y otra,
al de Medina las Torres, y las de Italia al conde
de Castiello, y que las de España y Indias, corran
por los Consejos. No se esto como se dispone ni si se
recibe bien. Dios de a S. M. el acierto, y felicidad,
y. ha menester.

Con el suceso de D. Antonio Ferrer, se podrá haver
desengañado el Duque de Montalto, y el Almirante
de Aragón, que los Memoriales q. han dado contra
mi, han hecho poca operacion, y assi cesando es el
reparo, que de V. mas fácilmente venir bien, en que
yo trate de mi veño.

El suceso de casa del de Manizes, me tiene con dolor,
pero cobrar de Belgida a esta moça, sin haverla ca-
sado, fue error. Chesto, no ay que hazer, y assi lo es-
criuis a D. Felipe, sino a evitar a la hija, lo qual no
es contra la ley de Dios, y tratar de casar a sus hijos muy

acertada, y calificadamente.

D. Ana Maria Ferrer y Aspiano, me escribió una carta para que pasasen de B. l. tea; el Sr. Marques de Camaraza, tiene orden para dexarla pasar a otro lugar mas acomodado, como Villajoyosa, Gandia, Denia, Xabia, o otro deste genero; V. diga si tiene algun agente en Val.ª que acuda a S. C. porque la licencia de ir a Val.ª no está por ahora resuelta.

Periodo de carta de 1 de Diciembre 1661

Un Decreto ha pasado a los Presidentes de los Consejos, cuya substancia es decir, que cada uno cumpla con la obligacion de su officio, pues no ay valido; y a Fernand Copia a D. Antonio Ferrer, y le podrá ver V. congre- supuesto de que yo no tengo que innovar nada, gracias a Dios, de lo que he acostumbrado. Todas las horas hallan mi puerta abierta a los negociantes, y pretendientes, y al Rey, le he hablado todas las vezes, que me ha parecido, necesario; y asi lo continuare, aunque aora sin el reparo de como lo lleva el valido, pues no le ay. Dios nos dé su gracia, que todo lo temporal es un poco de viento, que cada dia produce sus cambios.

Periodo de carta de 14 de Dez. 1661

Lo que toca al Priorato de S. Jorge se ha remitido en el Cons.º y se consultará, con que brevemente saldrá, como V. lo dispone; quiera Dios, que el sujeto de quien V. se fia, tanto, y segun la presente justicia, con razon, tenga perseverancia.

Periodo de carta de 21 de Dez. 1661.

La S. M. ha hecho mira a Sr. Hipolito Sampedo del

Priorato de S. Jorge, y le queda V. publicar esta gracia
y dese, que quede con reverencia, y concedido a V.
como se lo deve.

117

La embaxada o peticion del Canonico me ha parecido
Resolucion de mugeres, y que se devia excusar no te-
niendo antes alguna fundada esperanza, porque fueron
demasiado auctorizados los acompañantes, para no
hacer nada; Los Prelados siempre prefieren a los q.
les sirven, y es obligacion, y assi suelen ser de ordin.
superfluo estas diligencias, quizas a los meses le estara
mejor, Verse en obligacion de estudiar, y de merecer
por si, y se puede confiar, que si se inclinan a la Vir-
tud, Dios les ayudará.

Periodo de esta de 28 de Dez. 1661.

Los discursos de la Regencia eran bien poco fundados,
como haurvisto V. por el sucesso de que avie la se-
mana pasada; La detencion fue una observancia mia,
y nunca trato de las Provisiones, sino quando veo q. ay
tiempo, para que la primera estafeta, lleve nueva de la
Resolucion, porque sin ella se discurre sobre la consulta
en las Provincias, como que de acá se escribe, y si fue
este, o el otro consultado en primero, o otro lugar, q.
esto tiene inconveniente; y si se ve que se puede avisar
el sucesso, ni aqui se acuerdan de escribir, de la con-
sulta, ni allá de discurrirlo. Los demás discursos
de favores exteriores, importan menos que nada, por-
q. nadie tiene mas poder, ni puede hacer officios efica-
zes, sino con los del Com.º; y todo lo demás es far de-
far, y dar a entender.

Regente y Auditor de la Capitanía Gen.º no caben
en un sugeto, ni sería tolerable. El pensamiento es

Extravagante y creyendo se haia pasado como humo de una estera y se pasa con el viento. Puede el Sr. Brey nombrar a Berenguer, pero Veneranda Gombau no es practicable en mi inteligencia. Por este pueden tener otra aqui los del Cons.º, mas lo dudo mucho, porque cosas irregulares, y extravagantes, poco aseo y pueden tener.

Periodo de Casa de 18 de enero 1662

Estando en el Cons.º tuve un recado del Sr. Josef Enriler Presidente de Indias, y tambien presidente en la Junta de la Concepcion, en que me decia que me buscara a las once y media, en mi posada, porque seria q. hablarme en nombre de S. M. con que fue fuerza de venirme a casa.

Vine y hallé q. me estaba esperando el Sr. Ministro y me pesó tanto, pero anticipé la hora. La subintendencia de la Villa fue, decirme que le habia mandado S. M. q. viniese a visitarme, y a decirme en su real nombre q. habia quedado con gran satisfaccion de todo lo que mi herm.º el Sr. Obispo de Plasencia habia obrado en el 5.º negocio de la inmaculada concepcion, y del feliz suceso q. habia tenido su embajada de la prudencia con que se habia portado, y de todo lo q. habia hecho, y que por ser tanta su estimacion, queria que se supiese que me la significava, con la demostracion deste recado, q. q. anni tambien me precedia la correspondencia q. habia tenido con mi herm.º en este neg.º y lo que en el habia hecho, y q. estuvieramos ciertos entrambos, que en las oca-

119

siones que se ofreciesen, experimentaríamos su Real
gratitud. Esta fue la substancia de la embaxada, y mi
Respuesta fue, lo que diré ahora, palabra mas, o, menos. que
quando S. M. nombro anni herm.º el Sr. Obispo de Pla-
sencia, por su Embaxador extraordin.º para negocio tan
grave, y tan de su Real piedad, le constituyó en tal obga-
cion, q. parece que el desempeño, de parte de ella, era á lo
q. podía aspirar la imaginacion, y aun el deseo; que si
mi herm.º hauiá cumplido con ella, y con su zelo, como yo
lo creía, q. lo decia el sucesso, y la aprobacion de su
Sang.º podía ser digno, de que S. M. le honrase. Mas q.
nunca podía llegar el merito, ágrad.º, q. jubiese hazer
estos honores, de participantes, si S. M. por su R.º grandeza
no lo suplia, que yo nada merecia; pero quando los merito
de entrambos, fueran tan grandes, como jubiera fabricar
la idea, estaban premiados excecivam.º con esta demons-
tracion, pues con solo ser de la R.º mano de S. M. tenia
esta calidad, y la Realcausa hauesido de su R.º Voluntad
q. fuese por medio de Ministro de tales grados, partes y
questos, que se reconocia por de los primeros, que el Rey
tenia en todo, q. q. librava al silencio, lo que no podía
significar ni bora, concluyendo solo q. humilde, y reconocido,
y confuso, quedava á sus Reales pies.

Passo á responder ahora á su carta de 11. de 10 del pñte
y en primer lugar digo, q. el dictamen de D. Cosme Gon-
bau, en quanto á retener la Capitania, es errado; lo escriuo
en la materia, al de Camaraza, conque creo, que lo mu-
dará; pero sino bastasse iria orden del Rey, porque no
es practicable, q. se junten dos ofiis tan ditantes, q. aun
incompatibles.

Periodo de carta de 25 de enero 1662

De la precension de los electos de contrayectos, en orden
al fincado de la Diputacion, q. no se ha podido volver

el despacho; pero será para la ceta que viene, queriendo
Dios. Aquí poca inclinación ay, á probar este genero de re-
nunciaciones, q. se hacen en fraude. pero que sea contra fuere
formal, no sé si es cierto. En efecto, se verá q. se temiera la
Resolución.

Al Sr. Virrey escribí la ceta pasada, que no era prac-
ticable, que el Regente, fuese Auditor de la Capitanía. q.
quexo, aunque entendía, como le havia escrito, que el
descuido de D. Gaspar, no llegava á culpa, pero que podia
Nombrar á Berenguer, ó á Braulio, ó á otro, porque
aquí no se ve para, en que sea qualquiera, sino, en que no
lo sea el Regente, cuya ocupacion se tiene por incompati-
ble con esta, q. aun indecente. Escribeme D. Cosme el
Ordin. q. se buscan q. hallan exemplares, con que veo
la gana que tiene de tener este officio, con tiempo a
razon. Pero yo digo que andas buscando uno, ó dos
exemplares, para mantener una cosa mal hecha, q. qui-
eren cerrar los ojos á todos los demás que son notorios, q.
corrientes q. hemos visto observados, q. seguidos con
mucha justificación. Lo en esta materia no tengo mas q.
escribir. Si el Sr. Virrey, no se ajustare á ello (q. lo dudo
porq. le ve siempre muy ajustado, q. cre que lo estará
en esto) havran de ir las ordenes de S. M., para que
no se saquen consecuencias de lo mal hecho, como agora
se pretende.

Le he dicho á D. que Margarita nuestra sobrina, me ha
parecido muy bien, tiene modo, q. juicio. yo le doy vaza de
quellora á Dal. q. me responde con muy buena gracia,
Dios la dé, á ella, q. á su marido toda felicidad, q. los
haga muy santos; en algunas cosas, la digo q. ha apren-
dido, las demasiadas veras de su marido; pero estas muje-
res, todo lo q. imitan á los maridos, es digno de alabanza.

Periodo de carta de prim.^o de febrero 1662

120
Dos cartas he recibido de V. con este ordin.^o de 24 de enero
y en la q. toca a la primera, q. trata de acomodar a
Ferriz, en la persona de calig, me parece que V. lo que se
escribir al Rey, q. aunque pudiera bastar el escribirme lo
ami, pues es todo uno, pues doy yo cuenta a S. M. de todo,
lo que se ofrece; he reparado en la clausula, en que dice
V. que antes de proponerle a S. M. quiere saber mi pare-
cer, porque de aqui podran algunos inferir q. amaramos
entre los dos los negocios, antes de proponerlos, y no con-
viene q. se entere en este concepto; si bien, se los podria
quitar el suceso de la persona, de que V. queda morti-
ficado, y yo entendiendo siempre que a V. Ministro
q. en mocedades y tahurerias ha dado mal exemplo, y
con obstinacion, no se le deve dar premio de asienda,
hasta tener muy notorias experiencias de su enmienda.

Periodo de carta de 8 de feb.^o 1662

Lo que toca al cap.^o Gen.^o por mi parecer y voto, le pre-
sidió V. que yo si me veyo, no quiero ir a mandar
a nadie, sino a obedecer y servir a todos; y assi es hoy
lo mismo, de tomar este ni otro cargo de mandar, aunque
sea de paso. V. encomiende a N.^o P.^o que disponga mi re-
tiro, que esso es lo que yo deseo.

Periodo de carta de 15 de feb.^o 1662

El Rey N.^o S.^o está bueno, y ayer se avengió en gran
misericordia q. Dios nos hizo, con que no pegase una cuerda
a algunos papeles de pólvora, q. se havian puesto de baco
del Coliseo, y pudieran pegar fuego al Retiro. Dicunme
q. se pretendian quemar las tramosas, porque el de Me-
dina de las Torres no lo grasse las comedias y fiestas, que
tiene prevenidas a los Reyes. Otros dirian otra cosa. Dios
nos dé salud, y tenga de su mano, a los que tan fa-

al mence se entregan a estas atrocidades.

Periodos de Carta de 22 de Feb. 1662

Se vio en el Coni. la proposicion de la Rectoria de Caliz, y hijos gran disonancia, que a N. sujeto q. ha de quedar en penitencia y no perdonado por S. M. se le haga m. d. sea la que fuere, ni por qualquier fin, y que o, le haia de perdonar o no es practicable darle la Rectoria, auy q. se saque dello, beneficio del Convento, y maior descomodidad para el, y asi creo que la llevara el segundo, y es talceran si bien aun no ha subido la consulta.

Tiene N. Varon q. seme oluido responder a lo de D. Phelipe Nuez, y fue oluido. Comuniquelo en el Coni. y parecio q. la orden que se dio a los señores Virreyes, de lo q. toca a los oficiales Reales, no se escribio al Lugarteniente Gen. de la orden, y assi no tiene impedimento de dar licencia, a los que le parezca della para venir a la corte, y assi podra darla N. si le pareciere puesto.

Periodos de Carta de prim. de Marzo 1662

Antes de responder a su carta de B. de 21 del pnte. dire a D. La novedad, que aqui ay, que es, quedar preso el Marques de Siche en el Castillo de la Alameda, los leguas deste lugar, con M. calder y Alguaciles de vista, por el delito de haver querido pegar fuego al Velino, y questo la goberna y cuerda encendida, aunque por la misericordia de Dios no prendio.

Dase por constancia que esto queda arrojado, y que le imputan tanto otros delitos, que se tome mucho alguna desastrado suceso. En menos de quatro meses de diferencia, vemos en el Mundo estas diferencias, el mas levantado mas abatido. Dios nos tenga de su mano, y no de gracia, y Verdadero desengaño de lo q. importa.

Al de Manises respondo, lo que N. Vera en un Carta que va abierta para que N. se la de, y quiero decir a N. q. sacar

Un título para el Sr. de Sumacavel y otro para el de Ma-
 mis, es sumam. difícil, y que comprehendar las dos sería
 perderlas en ambas; Suerca es, deseo primero, lo que toca
 a nuestra Casa, y creo yo que D. Felipe, así lo ha de supo-
 ner, y conocerá la Razón, aunque confieso, que me he trahido de
 ello, cada vez que voy a procuraros, las indignidades q. oigo,
 el no profesar a un hijo, y otras cosas que parece q. alejan
 de buen success esta pretension, y q. la guardava para
 quando venga nro hermd. de Roma. Pero en quanto a
 que D. Felipe sea primero que el de Borriol, quando
 no fuera tan mi pariente, y a quien yo amo, y quiero
 tanto, lo procurara por la Razón. P. puede arguirse
 de mi amistad, y affecto, y del deseo, que lo experimente
 en los aumentos de su fama, como lo procurare.

Periodos de Carta de 8 de Marco 1662

En el primer Cap. de la Carta de P. de 28 de Feb. me trata
 de lo del serm. y de las disposiciones que le haurian de
 preceder, yo veo que el Sr. Virrey tiene repugnancia a la
 proposicion, porque tiene poca esperanza de su efecto, y q.
 P. por otro camino, tambien juzga q. han de ser infructuo-
 sas las diligencias, sino se conceden, antes a la fin. algunas
 de las cosas, de que se le han dado esperanzas, y lo que
 yo tengo que razonar a V. es que la Verdad es, que
 se pide al estamento; esto se ha de hazer, y ver alli quien
 son los que las contradicen, o conceden, y si se hallare
 tropiezo (como por lo que el Sr. Virrey, y P. dicen se puede
 vercelar) se ha de pasar a las Universidades, y si sucedi-
 ere lo mismo, y prevaleciere en todas partes el mal
 dictamen, y obstinado dictum de los Señores de Arce y de
 se haura de tener paciencia. Este es mi servicio Voluntario
 no, si se hiziere como es justo, sera merito, y conveniencia
 de todos, si lo negaren, sea con pretextos de quejas, V. de

Capitulaciones V de lo que quisieren, por lo menos se sacará
el consentimiento de la Real Audiencia, y el que no tengan, y se harán
tanto, que no se les conceda todo lo que piden, que les es fa-
voren, y quieren que se les de, aunque sea contra Razon.
El Restituir á Lorenz Naprimera obispo, aqui ha hecho
gran separo, porque todo lo que es Restitucion se tiene por
prejudicial, y que viene a poner en duda á S. M. tamaño
de desinaculacion, que aqui parece que la tiene muy libre
como en Zaragoza, y Barcelona, y porque S. M. en estos
grandes esfuerzos, me ha de perdonar que le diga, que
parece que se va haciendo Ciudadano. El Conde de
Oropesa solia decir, que en Val. unos servian al Rey una
vez, y otros otros por 14. siempre.

La pretension del Nacional, de que se prorogue el
tiempo de su officio, es sumamente difícil, assi porque es no-
vedad, pues lo que se hizo agora quarenta años, y bien ex-
trañamente no se ha de sacar agora en consecuencia
quando todos los demas exemplares, son en contrarios, y
aquel fue singular; como porque despues que se gobierna
esto por inaculacion, que es lo que se ha de mirar, no
se ha hecho. El merito, y buena intencion del sujeto,
le tengo conocido, y si quisiere memorial, tendré pre-
sente, todo lo que S. M. me advierte, y resulta de los pa-
peles que remite.

Periodos de Carta de 15 de Marzo 1662

El Mirante deragon, ha escrito á algunos del Consi.
esta estafeta que se viene á esta Corte por el mal estado
de las cosas de Val. y que deven tratarse de remediar,
yo tengo por cierto, que tiene Razon; pero no ve una
bija en sus ojos, que en si en los delvezino un cabello.

La demonstracion de ir el Arceobispo á casa D. Gaspar
Graz, fue grande. el zelo seria bueno, y los consejos,

advertencias tambien. Dios haga santos a los eclesiasticos.

Periodos de carta de 22 de Marzo 1662

122

Ya me ha escrito que ha hecho cosas irregulares por Sr. Christianae Mercader, en fe de que es casada; y tiene de mí la gran amistad, y correspondencia que tiene su padre con miyo, que es de aquellos que no oyen de buena gana mi nombre. Pero yo me huelgo mucho que lo haga.

En quanto a las cosas de la Cruz, las dos que dize de dar el título de Regios, y de insecular a Loren, siempre creo que tienen buena disposicion; pero que esta ultima sea en la bolsa antigua, es la dificultad, y yo no me acuerdo haver dicho, que seria en ella. y si el darle la otra, ha de empeorar los negocios, no sera mucho, que desincline de hazer la insecularion, que para facilitarse a lo menos, ha havido menester ayuda la disposicion. Las quexas de mi que dice V. que se tienen, no me hallan novedad, porque a lo del mundo, son los cargos de las dignidades, y a lo de Dios, es la Cruz, que se ha de abracar, y assi importa muy poco.

Periodos de carta de 29 de Marzo 1662

Yo no puedo aplicarme al habito de pero ultimamente se salará con ello. No se que zelo es de la orden, querer que entre en ella un hijo o nieto de un fabido. V. tenga paciencia, que vendrá a ser el neg. aunque con trami dicitamen y guto, y he dicho otra vez a V. que en Retirandomeyo, se daran una docena de habitos, que le hagan despreciable, y si comencamos por este, será todo antes, que me Retireyo, aunque quisiera que fuese mañana.

Dalo a pagar a V. quinientos reales, a un hombre de Anzella que es heredero de uno de los que me sacaron del Rio xucar quando tuve aquel gran peligro, y el año pasado dize a

D. Antonio Ferrer, que les repartiere mil reales, y que no dio la parte dellas, que tocaua a este. el Maestro Baeza, acudirá con la libranza.

Periodo de Carta de 19 de Abril 1662

En el negocio de las armas, y pretension de los Diputados me dice V. lo inconveniente de tomar breuemente la resolución, si ha de ser contraria, y aunque mientras estuviere pendiente, las materias del Seru. será fácil que se suspenda; pero ni des pues. Los Ministros lo que les toca es Resolver, y obrar lo justo, con rectitud de intención. Los sucesos prosperos, o adversos, corren por quenta de Dios, cuyos juicios debemos resignarnos, sin que para hazer justicia nos retarden las amenazas, o Comociones de los hombres. No se yo hablando de la otra quessa q. Justificación, pudieramos en negocio de partes; gen. q. ay un pleito pendiente, y en que no tiene poco fundado derecho el poseedor; hazer declaración extrajudicial, y quitarsele; si el miedo de los Juicios, pudiera justificar tales resoluciones, hallaramos disculpa a Pilatos. Dios nos tenga de sumano, y de a todo culto, y su gracia, y consunt. de la Nazon.

Periodo de Carta de 26 de Abril 1662

Recibi las dos informaciones que V. me remite; la del Preyte, corriente sera. La del Cavallero por entrambos lados, haurya de entrar con cabrador. Procurare q. se vean brevemente; por esto no estoy bien con los habitos, para camamientos, porque son las personas inciertas.

Periodo de Carta de 3 de Mayo 1662

En lo que toca, año hauserse querido V. encarar de la execucion, por lo que mira a los de la orden, puedo decir a V. que delinq. en! ha hecho varias consultas al Rey suplicandole que estos delinios de sus familiares se hizi.

essen, por medio de los inquisidores, diciendo que en esto
hayan quanto S. M. les ordenare, solo no sea por medio de
otro Tribunal. El Arzobispo en otras ocasiones, ha suplicado
lo mismo, y yo tambien me inclinara à creer, que qual
quiera destas cosas va mejor por la orden, porque con esto no
parece que se exime de la jurisdiccion, y no es buen exemplar
el contrario; Pero pues S. M. ha resuelto, y lo ha comunicado
con la Junta, y con otros; esto deve ser lo mejor, aunque
yo entienda lo contrario; y el ser contra definiciones, no
importa que lo obra el Rey, como Rey, y solo da la execucion
al lugarteniente, como conservandole en quanto se queda
el fecho, y la execucion, y no creo que sea materia de
ningun escrúpulo.

Tambien se ha escrito al Sr. Virrey, como a los otros de la
Corona, que piden a los Reynos un serv. de Navas, que
yo no he visto cosa mas fuera de tiempo, y mas mal
fundada; Aqui no se ha replicado, porque hazen cargo
a nuestro Cons.^o de q. siempre replica y protesta. Pero bien
se conoce la imposibilidad de effecto, y para esse Reino
La mala razon; Pero q. lo escrivan los Virreyes, se
Representara con viveza. Esta y otras muchas cosas con-
tra mi dictamen firmo, con continuacion, y me duelo
arto de que se tierren las cosas, por no informarse de lo
q. las saben. Las cosas estan cada dia en estado peor, y
no ayudan poco estas experiencias a mi desengano, y
a mi desvelo.

Peris de Carta de 24 de Mayo 1662

Lo q. han hecho los Diputados, en quanto a las Suminarias
es muy fraudulento, y la Orden que de aqui sacaron, no
les queda aprovechar, pues ella era, que en todas las fiestas
se gastasen mil Escudos, creyendo que no se gastava
mas, ni se comprehendian las casas de los particulares
y assi, es muy justo, que se les haga Restitucion, lo que se

Repartieron dolosamente y esto antes aun de tener la fa-
cultad, tal qual que aqui se les dio, sino solo con la es-
peranza y assi se ordenara por carta del Rey, quando se
si podra vi oy; Todas estas cosas parecen de un indico.

Periodo de Carta de 31 de Mayo 1662

Las pruebas de Mallorca se vieron, y solo ay un testigo
q. le presuponga al Cavallero, Ciudadano, y aun no lo
dice con expresion; pero sin duda fue gran culpa de los
informantes, no acudir a los libros de la Ciu. La re-
stacion que aqui se ha tomado, es que se reciban aqui
algunos testigos de Mallorca, q. estando mas bien pre-
guntado, se apurara mejor la Verdad, y siendo
como entendemos, la familia de las muy principales de
Mallorca, con esta diligencia se podra supir, lo que
ha fallado, que es cosa, que tambien la acostumbra
el Consejo de Ordenes, quando ve no bono la nobleza
y el defecto de los informantes.

Lo que escriben a V. acerca de que alla hazaluz
parteniente no me parece bien. El Conservador que
tienen, como las demas Ordenes, Juzga sus Causas, y assi
parece q. tienen todo lo que pueden buscar; lo q. havian
de pretender es, que V. las Juzgase, y eso era lo mejor,
pero poner alli otro lugar teniente, no lo tengo por
acertado. Pero digales V. q. le embien memoria
de los casos q. les han sucedido, y lo que en ellos
ha hecho el Conservador, q. con mas individuales
Noticias, se podra aplicar mejor el remedio.

Por la Ciu. se hizieron las tres cosas q. dixey a V.
q. eran tratables; la primera vez que se le escriui; lo
que ha de hazer agora, es no quedar contenta, que
ello es muy facil. En los bancos, y alombas nuevos,

No se ha podido dexar de reparar, quando se dio li-
 cencia a la p^{ta}. para ponerlos, y lo impidio el febrido;
 y si se han concertado sin el Rey, es faltar a lo q^o
 otro al Rey, y se due a la interposicion de S. M.
 Demas que materias de preheminenias, na se las
 puede tomar de propia autoridad, y el no consentir
 esto a las Comunidades importa mas, y los servicios.
 Mas facile es pidiendolo, concederlo, que tolerarlo,
 y mas con las circunstancias deste caso.

Periodo de Carta de 14 de Junio 1662

Muy bueno ha sido el suceso de Gerumenia, que se
 vino el dia del Corpus. el Sr. D. Juan tiene ciencia,
 y fortuna, y zelo sin interer ni atenciones diferentes
 como otros, y assi corresponden a todo el de confuesso.
 Dios los de siempre, muy felices, alas Reales Armas.

Periodo de Carta de 5 de Julio 1662

Por parte de D. Gaspar de Sotomayor se me ha dado
 el memorial indulto, que remito a S. M. en que me pide
 que delas informaciones, que se hizieron por D. Henzo
 de Soto mayor, su Padre se se le de noticia de su Gene-
 alogia, por haver sido Cavallero de nra orden. En
 otra ocasion me acuerdo, que dixese a S. M. que esto se
 podia dar; pero no copia ni noticia de los testigos. Hora
 digo a V. M. que haga V. M. Reconocer en el Archivo, si
 estas informaciones se hallan, y ordene, que se saque
 dellas copia de los interrogatorios, en que se nombran
 sus Padres, y Abuelos.

Periodo de Carta de 12 de Julio 1662

Lo doy por constante, que para enagenar bienes de la
 orden, es necesario capitulo general; pero malenno.

cacion de todas las personas que tienen voto en el, hecha por S. con orden del Rey, es capitulo general para esse negocio, y no alcanza, que haya derecho ni disposicion, ni fundamto. para decir, que para tomar deliberacion en esto, sea requisito, que sea Cap. general, para tratar otras cosas, y aunque me acuerda, que tuvieron algunos esta misma inteligencia, quando el S. de la Concepcion, fue tambien senor singular, y en mi concepto, ageno de toda razon.

Periodo de Carta de 19 de Julio 1662

En lo que S. pregunta de los favores al Obispo de Plasencia, dijo que nuestro amo, nunca sale de lo acostumbrado, y lo que conviene es hacer todas las cosas, enderezando la intencion a solo Dios.

Periodo de Carta de 26 de Julio 1662

Recibo su Carta de S. de 18 del presente, y las informaciones del Principe de Cassano, que procurare se despachen esta semana, y no ay duda que el despacho se remitira a S. como los demas. Aqui cree q. estan los q. Recibieron las informaciones de Sicilia, y dicen que no estan pagados, y pretenden su satisfaccion. Lo de Villafamea, no se ha visto en el Cons.º y yo estava persuadido que estauan convocados todos los que tienen voto en Cap. Gen.º y entendi, que en esta forma, lo havia propuesto S. En quanto al punto principal, tengo por mas conveniente, ducientos ducados de renta, que la Jurisdiccion alforquina, porque no se ha de sacar della nada, y ha de ser seminario de pleitos, y discordias. Pero sin conuocarse todos los que pueden votar, tambien

entiendo que no se debe hacer.

Período de Carta de 30 de Agosto 1662

Tengo por cierto que a D. Braulio se le dará licencia para venir al pleito. El Sr. Virrey dice, que lo puede escribir a S. M. aunque no me acuerdo de exemplar de causa, que no sea de la misma persona de el mismo. Pero el ser el interés tan grande, y la causa de tanta calidad, lo facilitará.

El Virreynato de Sicilia se propone en el Duque de Sermoneta, y ha sido mal recibido, porque está tan viejo, y tan débil, que parece que no se puede tener. El Sr. Marq. de Camarasa le excluyeron por tan pariente del Conde de Byasa, de quien ha habido grandes quejas, y no han parecido todas injustas, y estaba con gran confianza, de que havia de ser el escogido. Pero de un día a otro, se muda el mundo. Verdaderam^{te} que lo he sentido. El Marq. de Byrona, y el Castel Rodrigo, tambien dicen, que han excluido, por cuñados del Duque de Montalto, y ha hecho un Memorial para el Rey, que anda impresso, aunque con secreto. Yo le he visto, y no le tengo, en que con sus ponderaciones, y exclamaciones, pondera esta por gran inquietud, y muy prejudicial a la Nobleza italiana, tan digna de ser estimada, y favorecida, y me dicen que algun amigo hace efecto de su papel, el nombramiento de italiano.

Período de Carta de 13 de Set. 1662

Dios tenga en el cielo a Amela y de sumano al homicida, y el no averiguarse por Justicia, lo que cantan los niños, por las calles, es mal viejo de nuestra tierra, yo creo, que aunque se prendá el mandante, le vendrán a soltar, por falta de prueba. Dios ayude a la Justicia.

Periodo de Carta de 20 de Setiembre 1662

Francisco Juster de Sibera es gran pretendiente de la
Neceta, y aunque da muchas razones para retener sun-
tamente el officio de Coadjutor, aqui hare reparo, que
sean compatibles; Pero hasta el dia que se tome la reso-
lucion, no se puede hacer juicio cierto. quedo enterado
de su dictamen, y intercesion de V. H.

Las informaciones de D. Maximo he recibido y procurare
que estén despachadas la semana que viene. Una no-
vedad he visto en ellas, que Sr. Jayme Salvador, y D.
Silvestre Prato, q. las hizieron en Castilla, han altera-
nado el lugar, tomando en las firmas, Sr. Jayme
Vnador, Emeron, y otra Prato. Pareceme cosa re-
prehensible, y la propondre en la Junta, el dia del
despacho. No le diuiso ver V. H. pues no lo noto.

Periodo de Carta de 21 de Feb. 1662

Lo que V. H. me pregunta si teniendo ducados, se con-
tenga de once Reales, Respondo, que si, y ay ordenes
expresas dello, en el officio de Maestro Nacional. Pero
en mi libranca, no cae la duda, porque si bien al
principio dice: quatro mil ducados, pero despues q.
manda, que se me paguen los dos mil, de lo que pro-
cediere del patrimonio, Veynte dos Veces, q. han de
ser de once Reales.

No dexa V. H. de hacer que se compre con efecto la
Casa para ensanche del Colegio, pues es tan buena
la ocasion, haviendo estado vacia tantos años, y se
aun quisiera que se comprasen por el otro lado de las
espaldas algunas casillas que ay, que podrian ha-
zerse Jardin. V. H. lo haga que sera memoria digna
de su tiempo, porque podrian los moços que alli se
crian, obligarse a salir menos, y ellos tendrian dentro

de casa lugar, de recreacion y de trabajo, que
han menester los q. trabajan, y estudian.

Periodo de Carta de 4 de octubre 1662

En quanto alas firmas de Prats y Salvador, no pudo
ser casual una cosa alternada, tan formalm. e assi
sin duda se executó de concierto entre ellos, llevando
al frente la vanidad y al cavallero, la simplicidad. La
quedo encargada D. Pedro Villacampa en la Junta, en
que se despachó a que habia de d. Maximo de Ulanos,
de hablar a fray Jaime Salvador (que de poco tiempo
a esta parte, se llama tambien y de Cardona) y
marse de lo que passó porque Prats, no está aqui, y
segun lo que respondiere se tomara Resolucion.

Ayer me dio fr. Christoval Mercader su carta de
15 de 21 de diciembre, y me holgué de conocerle, y
así herm. tambien, que para a Salamanca, y que
dixese que ay falta de letrados, y que si estudia, y
se da prisa, puede esperar muchos aumentos.

Periodo de Carta de 11 de octubre 1662

En lo que toca a lo que se podria dar al H. herm.
dijo a H. que son dos cosas, que siempre estan va-
cías. La una, el Con.º de estado. La otra, la propo-
sicion para el Capello, en la primera creacion de
Coronas. De uno y otro se ha hablado, y parece que
estaua la razon de parte de su merito. Pero como el Rey
nada haze sin consulta, y los que la pueden hazer, no
solo no son amigos; pero ay algunos contrarios; se ha
de ir vanecido todo, y assi se ha despedido, y me parece
que no haura ya mas memoria, de su persona, hasta
que venga alguna fgl.ª de las que pueden ser su as-
censo, que son muy pocas, y aun entonces, estara dudosa

la esperanza; y así nada se ha de hacer sino por el
Dios, y serv. de la Virgen, y servirnos todo el
marco de engañe del Mundo. De los libros se tra-
tará aora, y sino se sabiere con ellos, con apelar a la
paciencia, va todo bien, y no ay successo, que no sea pro-
vechoso

Periodos de Carta de 25 de octubre 1662

Lo primero que me dice V. en su Carta de 15 de mayo
sente es que le avise lo q. Respondio fr. Jayme Salva-
dor, al cargo q. se le hizo, de haver tomado en las
firmas de las informaciones de D. Maximo de Hanoj
alguna vez, el mismo lugar al Cavallero, y dijo a
V. q. fueron dos, o tres fundam^{tos} q. muestran su in-
razon y Vanidad. Lo primero q. pensava haver hecho
mucha cortezia, en no tomarle todas las Vozes, por
ser mas antiguo, y q. esto se mira en nuestra orden.
Lo segundo que los Capellanes de honor, eran Curas
de los Cavalleros, que residen aqui, y deuen tener
mejor lugar, que sus feligreses. Lo tercero, que el
así, lo ha acostumbrado; que es decir que ha errado
mas Vozes. Embio a V. la memoria de las informa-
ciones que aqui ha hecho, para que V. haga reconoc-
si es así, para que se le pueda reprehender todo.
El Conde de Cervellon es Vano Cavallero, y los Jurados
mas, y los de nuestra tierra notables. Dios les tenga
de su mano. Lo q. hicieron contra mi, perdono. Pero
el perjuicio q. hazen a la Ciu^d, y a sus acrehedores,
en esta Voluntario, no está en mi mano, perdo-
narlo ni seria del serv. de Dios.
El D. Arques, tiene mucha razon, q. el libro de Simon-

celo q. yo pedia, está en los tratados. Verá D. que
o, estoy tan necio, o, tan caduco, que burco, lo q. tengo,
como el q. burca el arno, en que iba á faualla. En
efecto yo tengo el libro en los tratados.

127

La respuesta del de Giles, al desafío me ha pa-
recido muy bien, y que es exemplar q. hauián de seguir
todos; su hijo, por letrado, me ha parecido mal. D.
Diner contra su Cuñado, peor. El de Burco, lo q.
deuaneado q. lo que ha hecho, no se pudiera
tolerar al Duque de Segorbe. Sus Consejeros de su
misma Condición. Don le de Buisio.

Periódico de Carta de 8 de Hou. 1662

Dr. Jayme me habló diciendo, que se hauiá informado
de la costumbre, q. se venia á que viese, o, como se
hauiá de remediar, y añadióme que con D. Pedro
Balsameda, y D. Ant. Ferrer, q. se firmaron en menor
Lugar, calló, porque D. P. es mas antiguo, y a D.
Antonio Ferrer no le dió nada, aunque le pareció
que le desfavorecía, que con Pedro, y con Prats hauiá
alternado las firmas, y pensaua haue hecho mucho;
de le reprehendi su vanidad, y la poca razón q. tenia
y le dió q. venia, lo que se hauiá de hacer con él,
como lo propondré en la primera Junta de Ancianos, q.
será para despachar el habito de Escoria.

Periódico de Carta de 22 de Hou. 1662

Se resolvió tambien q. se escriua Carta de S. M. para
que en todas las partes, donde huviere firmado por
Jayme Salvador, en menor lugar se note, que fue
erró, y aqui le hagayo, una advertencia, o re-
prehension.

Perido de Carta de 13 de Dez. 1662

el otro negocio q. parecia a S. B. tan corriente, y assi tambien
cayó en el gozo, y aunque es para mi una bien amarga mor-
tificacion, casi la puedo consolar, conque vean los q. dicen
q. estauan en mi mano los dos despachos, que ni aun la
una lo está; lo que aparte me discurriré V. que podria
hacer aqui, y escriuir a Roma, haze saber a V. que no estoy
tan desahogado de lo temporal, que yo, no piense en ello. Discur-
rió antes que partiese de Roma, y despues; antes q. llegase
a España, y despues; antes que llegase a la Corte, y despues,
antes que se fuese della, y despues, y discurrido, y obrado
todo lo que cabe en la prudencia se descubre que todos
los medios humanos, tienen para esto cerrada la puerta,
y assi por acá, no ay que hacer. Dejarlo en la mano de
Dios, y rogarle q. haga lo que sea de sumario honra
y gloria, siempre será justo. Y aunque S. B. sabra discurs-
rir, y practicar mejor, lo que le V. ay a decir, no quiero
dejar de decirlo, ya que se entenderlo, aunque no se
ponerlo en execucion, por lo menos, sin gran Veritencia
de la naturaleza. S. B. nos ha hecho una misericor-
dia de mucha mayor, dandonos un hermit. que sea Cap.
de la Virgen, y acertado, aqui en encomendo una gra-
vissima Embaxada, como dice el Pontifice de su seruit.
querer por ello, o pretender premio temporal, es medillo,
con una regla muy torcida. Hagamos el animo muy va-
liente, para no pretender en esto, ni por esto, ni por nada,
sino a Dios, y a su madre, y a su honra, y gloria,
y haremos en todo, lo que no tiene duda que es mejor.
Discurriendo agora al temporal en la Vestucion que
parecia tan justa, y tan corriente, lo que se me ofrece
es, que la emulacion, y las persecuciones, y la continuacion

de las personas que si se ha traducido algo dello se hauran
 doblado, deuen tener tan turbado el concepto, de quien
 lo ha de ver, y se queda dudoso, y suspenso, y no
 lo hara. Alegremonos, con que se haga la voluntad de
 Dios, y aceptemos la bienaventuranza, de la persecucion,
 obrando todo con pureza de intencion, sin que estas
 exteriores sollicitudes, de los enemigos, que no pueden
 herir al alma, sin nuestra voluntad, nos alteren el
 coracon. Lo digo a V. todo esto, porque Dios me dió,
 para que lo conoca, pero en la Verdad, me kerio tanto
 ala practica, que llego a tener pena, y para, mas, mis
 discursos, en la antigua tema de dexarlo todo, que en
 Verignacion. Y asi V. puede pagarse de mis palabras,
 pero no le conuendria imitar las obras.

Su Maj. Respondio ala consulta del Sr. que siendo tan
 niño el hijo, no era tiempo de tratar de la futura. No es
 de fauorelida la respuesta, que dió que tomia presençia
 los seruicios de D. Basilio, y asi se pueden conuolar las
 personas, y intercedieron con V.

Periodo de Carta de 10 de Enero 1663

Dire entonces que se encuadernen, y den a V. una do-
 zena, la qual podra V. repartir en esta forma. Al
 Regente, Al V. Noig, y al D. Carlos de Moa, que me
 regalán todos los años por Navidad, podra dar V. uno
 a cada uno; Alos dos Assessores de Monterca, podra
 dar V. otros dos; Porque no quiero yo, que seden en
 mi nombre, sino en el de V., por que yo, hasta que
 me kerire, o muera no quisiere que corriesen, ni tan-
 poco dar a entender, que creo que Valen algo de parti-
 endolos en mi nombre. Fr. Luis de Val. me hepedi de
 uno, para la libreria, de los Capuchinos, y de los demas

q. seran media docena, dispondrá D. como le pareciere
queno seme ofrece otra obligacion preciosa; aunque seme
 acuerda el D. Armengol, pues habaja en el proceso
 de Callosa.

Perio los de Carta de 11 del meso 1663

A he tenido noticia de lo que D. me dice, q. ha pedido
 el Arcebispo de Sevilla, de Venuniar su Arcebispa de,
 nulo caso; y aunque fuese en aquella vacante, ni ay
 q. prometer ni nada, segun el estado de las cosas, y el
 modo, con que se ha portado el Rey, con su persona, q. do
 todo el mundo hauiá concebido una gran expectacion. Hora
 por cumplimiento del fuero de Aragon, han nombrado S. M.
 por Consejero de Estado al Arcebispo de Palermo, y aunq.
 esto, se dá, de la necesidad, y llamacion; parece que
 no era menos razon, hauiendo dado al merito del Arcebispo
 de Plasencia, y se creia que mientras no vacaua
 de la maiora se hauiá por lo menos el favor; Lo
 del Titulo q. D. ve, con la suspension el estado q. tiene
 q. es de duengano, y no de esperanza. A. S. Fran. de
 Borja duengano una emperatriz muerta, y q. dijo
 q. no duengaran menos los Reyes, vnos. Bien ve que en
 este caso, es conocida voluntad de Dios, que por agora,
 no tenga nuestro herm. premio temporal, sino que pa
 sara, paraq. en la otra vida tenga muy colmado el pre
 mio. Si uas su diuina M. q. no veamos todos
 alla gozandole.

A he recibido los dos tomos, q. vienen por la estafeta. Lo
 por mejor tengo que se enquaderne en uno, sija no
 se han de vender mejor, q. en Verdad q. ha cortado cano
 sin la impresion, pues me esta cada cuerpo, digo

Los dos tomos Junco, vuelto en tres. amais de tres reales
 de a 8. Si acaso no se vende bien, que es contingente.
 no caiga en gracia, haure hecho buena mercaderia. El
 Conde de Albalate pudiera pagar la impresion, porq.
 he escrito su pleito de Alcantara largam. ^{te} en una de
 las Observaciones, conque creo que queda alij. su obra.
 evidente para todas las edades, que como fue el diador
 lo trabaje razonablem^{te}. Espero los tomos que traen
 las galerias, y veremos como se iran vendiendo, que
 aqui no se me dira nada, que no se esparcieran
 hasta que yo faltara, porque ay menos emulacion, pero
 no sera posible de tenerlo. Pagarase el porte como B.
 dice, si B. no quisiere traerle pagado.
 Ay he sido convidado de D. Antonio y Margarita
 y me han regalado demasiado, y he comido harto mas
 de lo que suelo.

Periodo de Carta de 1 de Febrero 1663

Antes de responder a su carta de B. de 30 de enero
 quiero decir a B. dos palabras, acerca del titulo del señor
 de Sumacarcel: la primera: que en efecto la merced
 sabio, y no sin mucha contemplacion de mi Persona, y
 servicios, conque gozará V. V. y los demas tambien,
 y las quejas, y papeles, y maledicencias de los Duques
 y Almirante, y los demas que se han dado a Su Mage.
 contra el Vicecancl. han obrado poco, o nada; gracias
 a Dios, que sabe y quiere, quando conviene defender
 la inocencia, sin que pongamos ninguna diligencia
 por nuestra parte: la segunda, que ya nuestra causa
 queda con este honor, y solo falta procurarle maiores
 comodidades, que B. se dispondra si fuere servido;
 y que yo, y ay puedo permitir mas / aunque no me dan

aun si encierran) en mi Reino, pues ya ni se podrá atribuir
a las quejas, ni quedará estafada, sin lo que V. ha tanto
que lo deseaba, y se le debía.

Dios tenga en el cielo al fonde de M. Menara, que poco
gozó el ser señor de su casa; en quanto a la sucesi-
on della, ninguno creo que se la pueda competir a
la nieta, pues su Abuelo entro por sumadria. Las pre-
tensiones del fonde de Elda, seran de alguna dote, o
creditos.

Periodo de Carta de 14 de febrero 1663

El Arceobispo de Sevilla murio a 6 de este. Mas ha
de onmes, que se dio en Madrid, por successo, lo que
fue grandisimo. Cierro que es, para mi cosa de pondera-
cion. Pero yo, no estoy con mucha confianza; por
dar la segunda Iglesia de España, a quien no es
natural de Castilla, aunque sea puesto, no es facil. Lo
me conuene conque Dios, que sabe lo que nos conviene
dirigondra lo que sea mejor, y lo que sucediere sera
su Voluntad, con la qual nos devemos contentar y
alegrar. Aqui se hará lo que correspondiere a la
obligacion, ajustada a la prudencia temporal, y del
espíritu. D. D. encomiende a Dios, para que se haga
lo que fuere de sum. honrra, y gloria, y encargue
q. hagan lo mismo los duos, que tambien es, Diosquis
de la Virgen, lo que se haga con pura intension de ser-
uirle, por quien escogió por Capellan de su Embaxada.

Periodo de Carta de 24 de feb. 1663

He visto la Respuesta q. escriuia nuestro nuevo Conde
y estava muy bien; pero fue bien hecha trasladarla,
por la firma, y porque en aquella Carta, Respuesta de la

Mrd, no havia de firmar conde. En todas las de-
mas, está ya bien: Siendo mucho que el te tan mal
parado de los achaques, q. deseo que el te muy bueno. Lo
que me parece es que se ha otorgado del título, y q.
temo que havia de estar poco inclinado, á cosa que en
su condición le ha de ser embarazo, tratándose como
deve. Querría que el gusto le introduxese gana de
sacar el privilegio, que se está formando, y que em-
braze dinero para ello, aunque es q. deseo, lo que no
es fácil.

120

La última grande me ha causado la muerte de D. Ger-
ónimo Valterra; pero veo que su padre, aun contan con-
tinuados, y sensibles golpes, no modera la aspereza de
su condición. Dios se la ablande, y le dé un espíritu
apacible, y el consuelo que ha menester en esta pérdida.
El Sr. Wrey informa harto brevemente, en lo de D. Ba-
silio. Dígole por la carta para el Cons.^o, que ami harto
se me declara. D. Basilio, no responde tampoco con
gran claridad. No se ha pedido ver esta materia en
el Cons.^o y dudo que parezca, que sea justo darle á
Mallorca, Veterinando la Governacion, aunque yo no
la apeteceria para Ds., asi porque entiendo, que la
ocupacion que N. tiene, es mejor; como porque los años,
y quiebra de salud de Ds. no son para comenzar á
vandar y á embolverse, en negocios criminales. Los di-
cursos de los hombres, son raras, y nos tienen tales por
tan ambiciosos, q. creen que lo queremos todo para no-
sotros. Mas gracias á Dios, que en la Verdad no es
assi; y aunque en el Mundo hagamos sabido los her-
manos, con los honores que se ven, no ha sido por la
misericordia de Dios, con ambicion, ni por el camino, que

por afuera se juzga. D. Antonio Ferrer y sumuger, des-
conosidos estan, de q. tengan el Virreynato de Mallorca
D. Basilio y sumuger, y entiendo que son frissimos ami-
gos. Pero sin embargo tendra dificultad la disposicion,
si bien nada puede asegurarse. D. Basilio que no
go por criado del Sr. D. Juan, y cree que su Alteza
se contentaria dello; y asi este motivo poco fondo
tiene; pero deste genero son los discursos de los pre-
tendientes. Dios les alumbré.

Lo escriui al Cardenal de Naegon, por D. Fran. de Borja
Despues me hablo D. Antonio Ferrer por D. Gaspar de
Mompalau, y ya se ve que no llega a tiempo, y tambien
cree que alla, en esta Pontificada, se negaria dificilm.
por duentes.

Periodo de Caras de de Marco 1663

Para el Arcebispado de Sevilla nombró S. M. al obispo
de Saen. No esta publicada esta gracia, porque en
cabilla no se publican, hasta q. ha accedido el p^oue
hido. Este Prelado se llama D. Fernando de Andrada,
es de Galicia; Mi condiscipulo fue en Salamanca, y
aqui le alcancé en el cons. de la Inq.^{on} y concurrí con
el en algunas Juntas. Salio a Arcebispado de Palermo,
y de alli vino a Saen. Este nombramiento, no ha
sido bien recibido.

Nosotros hemos salido con este suceso de suspencion
y yo considerando todo lo q. ha pasado reconozco
quan digno es el Mundo de verse del; y q. dignos
son los hombres de desprecio. Contentemonos con lo que
Dios haze, y elemos alegres, y por lo menos una de
dos cosas no ha de faltar; o el Sr. obispo de Plas.^a
ha de salir quando menos lo permitier, con alguna

cosa grande, fuera de la esperanza, o ha de tener
Ventajoso premio en la eternidad, que es lo que im-
porta.

101

Penísola de Carta de St de Marzo 1663

El Conde de Cervellon, tiene el camino ordin. de suplica
de todo lo que se juzga que es agraviado, que va su causa por
lo Judicial, y aunque a V. le parece que no hay culpa
en esta canon, han sentido lo contrario las sales, y no se
puede aqui, hazer juicio entero sin ver los meritos del proesso.
Dicieme el Sr. Virrey, que al principio le dixeron si queria
estar en la suplicacion, y no quiso; y aunque segun el di-
tamen de algunos, y mio, bastara tenerle arrestado en
Casa; no me maravillo, q. haviendo tan poco tiempo,
q. se puso al Sr. Virrey, y Ministro, en lo que toca al
Serv. del Rey, con las demostraciones, y conato q. vimos, y
haviendo en muchas cosas vueltas, tan populares, espar-
ciendo, que assi se ha de hazer, pues por otro camino no
se negaria; juzguen ahora, que no se han de inclinar
de lo que tienen por mera gracia.

La fiscalia no ha tocado a D. Carlos Valcona, porque
el donido de los Bando, le haze daño, aunque el proceda
con la indiferencia, y acierto, que V. y el Sr. Virrey dicen;
V. le diga que no de maye, que continue en el cumplimiento
de su obligacion, y no dexara de llegar su dia, y cierto
q. se le diese.

Hanme dicho que D. Juan de Borja, se ha ser asistente
en el Real q. que despues que le prendieron, o arrestaron
por el suceso de su hermana, se muestra queixoso, y no ha
puesdo alla los pies. Si esto es assi. Digale V. en mi nom-
bre, que no pensé que quien se ha criado en Madrid
y salido por el Mundo, huviese quedado tan como
Valenciano, que me parece una cosa, muy mal hecha,

Reprehensible.

Recibido de Carta de 28 de Marzo 1663

D. Luis Maza me informa por la profesion y me pa-
rece que se le haurya de dar aqui, porque obligarle a
camino tan largo, como ir al Convento, no teniendo un
Real, y gastar seria mejor.

U. me habla del Memorial del Conde de Sumacamez
y no me dice que le ha parecido del. Lo digo que el
de Manises, habla de tres Casas diferentes, y todas
Juntas, nos llevan ventaja, en los que los q. han ocupado
los della; y suelo decir, que somos los agraviados,
que siendo tantos los señores, no lo fueron los que los,
aunque vivieran en tres siglos diferentes, un Vicecan-
celler, un Obispo de Plasencia, un Embaxador extra-
ordinario a Roma un Obispo de Lique, y un lugar
teniente Gen. de Montero, no pareciera poco. De lo
cedido a la Casa sola de Manises, excedemos en
servicios; Pero no se puede negar, que es de gran lustre
su Casa, y q. esta agraviada en no tener título, y por
ello esta difícil el suceso. Dios le encamine.

Carta de 4 de Abril 1663

En el Memorial que remite a S. G. con esta suplica D. Diego
Lopez de la Torre Regidor desta Villa se le da una Cer-
tificatoria de la Genealogia y habito de Montero, q.
tuvo D. Pedro Alonso Lopez de la Torre su abuelo, y por
q. darse esto vezados es muy frecuente, y lo platican tam-
bien en el Tribunal de la Inq. porque no se hace
relacion particular de nada, de lo que ha de tenerse
securado en secreto, como se advierte a los testigos
quando se reciben las informaciones, pree de D.

mandar q se reconocan las dhas faualleros q constan-
tando del dho. dñen, que se de la certificacion, y que
de D. Vermilimela, para que aqui se la de.

102

Perido de Carta de 4 de Abril 1663

He recibido su carta de D. de 23 de Marzo, q la
terna para el oficio de Recetor, q vaca por muerte del
D. de Maquera, de q. he avisado a los de la orden, se
haviendo en el Cons.º, y para la estafeta que viene, ira la
Resolucion, siendo Dño servido; y es que sera como
D. de sea, aunque en estas materias, en que D. ha de la
proposicion no querria que pudiese tanto afecto, que
me llegue a decir D., que seria el maior sentimiento q
le pueda suceder, que no fuese nombrado el primero,
yo creo que lo ira. Mas, es menester esperarle con in-
diferencia. Los impedimentos, en materia de afinidad
aqui solo llegan a los primos herm.º, q. es segundo grado
y asi, no le he tenido en esta caucion, porque su mujer
del primero, q. esta en toreros. D. de no ha
ha hablado palabra en esta materia.

Perido de Carta de 11 de Abril 1663.

Su Mag. ha hecho merced a D. Juan Perucha Bonas-
tre, del oficio de Recetor de Montora, de q. le aviso
en la carta que va con esta, D. se la mande dar, y pu-
blique esta gracia.

Peridos de Carta de 25 de Abril 1663

El señor Obispo de Plasencia murió en el lugar de Novés
once leguas de Talavera, Lunes 19 de Abril, a las seis de
la tarde, o poco menos. Perignacion de D. Juan, Re-
signacion; que Dña es dueño de todo q. ha de q. quiere
q. es menor; Publico, q. notorio es, en aquel lugar, que
quando espiró, q. gran rato después, hasta media hora

o, tres quartos, se oyeron en el aire, murias de chirimi-
as, y menestiles, mas suaves de las que se oyen por acá;
conque parece que dexieron recibis, en el fielo confi-
esta, aquella bienaventura da alma. El lugar se
comovio a Venerable, y besarle los pies, aclamandole
por santo; pero lo que mas es, aqui en Madrid, es
universal esta aclamacion, y el sentimiento de su
perdida en todo genero de estrados. Sea Dios alaba-
do, y bendito para siempre.

El Martes 1) deste tuve un corno, avijandome que
ensta Halla, lugar catorce leguas de aqui, havia
recibido el Matico; y aunque estava con fuerzas, para
camminar otras tres leguas, no podria pasar mas ade-
lante. Partime con licencia del S. M. al dia de la
manana; y ala nueve de la noche ya estava con
nuestro hermit. Stallele tan fatigado, que reconociendo
naturalmente no podria vivir. Pero los sentidos tan ro-
vos, como en perfecta salud. Besale lamano muchas
veces q. ya no havia fuerzas para recibirlo, sin
ademan. Pero vengo deste luego, pues no fue po-
sible a sus porras y descomulos, dexar de dar sela
q. como padre segun dize, aunque me mortifique de
hazerlo, y aora me corro de decirlo. Mas no he que-
rido, que dese N. de tener noticia deste acto de su
humildad. La muerte ha sido de tan acerbos dolores,
q. se puede llamar martyrio, y son duda le havia
dido de gran merito, en la presencia de Dios. Los sen-
tidos le duraron con seguridad, y fe que puedo go-
zar, hasta media hora poco mas, o menos, antes que
expirare. Tripor Conjuradas, he de decir lo que enti-

endo creó que le duraron, hasta que se le apartó
el alma.

Manda que su cuerpo se lleve a la congregación de
Nación de Val. donde dice que estuvo (aunque a veces)
siempre el foracon, y q. entretanto se depositare, donde
ami me pareciere. Frasele al obispo imperial desta
Corte, pidiendo de Novés, alas tres de la mañana
viernes, a las dos de la tarde, y llegué entre ocho, y nueve de la
noche, y aunque previne que la puerta de la Iglesia
estuviese cerrada porque fuese el depósito de todo
secreto, y solo fuese la música la que se admitiese
de afuera: fue tan grande el concurso, que no me
atreví a ser público; si bien venia con ánimo, de no
dejar de asistir en todo.

He vuelto hacer honras, que seran queriendo Dios
el Sábado 28 deste. Predicaralas el P. Pedro esquivas que
es Predicador de S. M. y Aragon. Imprimirele, y vera V.
las noticias que se han podido tener aqui de su vida.

Tambien he dado luto a toda mi familia, que aunque no
se platicaba aqui, por los hermanos menores, tenia este para
mi estimacion, muchas calidades de Mayor.

Hizo testamento, y dexó legados. Porque no deus tener quien
le administrase que no los quedase hacer un cuerpo, y más
quedando con tantas deudas. Dexasua a V. un Christo de
Pis quinto, que tiene muchas indulgencias, con condiccion,
de que no teniendo V. hijos se diese a la congregacion
despues de los dias de V. y de mi s. D. Margarita, pero
ni este legado, ni los demas, pueden tener efecto. Lo cierto
señor, es, que tenemos en el Cielo un hermano, q. tendrá
lugar de capellan de la Virgen, y el que corresponde a
sus excelentes virtudes. Pero tambien es cierto que
perdimos su compania, y su comunicacion. Hagase la
Voluntad de Dios.

Periodo de Carta de 16 de Mayo 1663

Quando se fue le dije, que en años no havia de pensar
en casarse, y que a su tiempo havia de ser a gusto de
V. y que para ser proporcio nado el casamiento, era
menester cuidar, de que se fuese mejorando la hacienda
Cuidando de los lugares, en que ay tan buena disposicion,
pues quando vivia mi cuñada, me decia, que con la seda
que havia y sus cuidados, valian quatro mil ducados
de renta. Lo estoy en que se contente, con una moderada
dote, pero sea summa de lo primera en la calidad;
y por si acaso falta, quise decir, en tres casamientos
que he pensado. El primero es la hija del Marq.
de Castelnou. El segundo, una hija de la de Eril, de don
que tiene en Zaragoza, en casa de su tia la fonsdera
de Guinera; son las dos hermanas de Padre del de
Castelnou. La tercera, la hija del Marq. de Navarra,
que se sigue a las dos, que estan casadas en Val. De lo
genere me parece, que ha de ser, las que le hemos de bus-
car, y aunque es anticipado este pensamiento, y asi no
se le he dicho: todavia, porque puede venir ocasion,
en que convenga para apartarle de otras cosas, ponerle
estas en la imaginacion, he dicho a V. mi del si-
nacion, y deves. Dios encamine que sea acertado, y
dichos, y Santos. Lo no quiero dejar de decir, que de
Dragon, nada me agrada, sabido dello que digo, y que
en aque Reyno, y en los de Castilla, es peligroso tra-
tar del empleo, porque lo que se tiene por mas aven-
tajado, suele tener faltas encubiertas, que hechan
a perder las cosas.

Periodo de Carta de 30 de Mayo 1663

Muy estimables son las honrras, que se han hecho a

hayan de haver usado este título, en otros mas anti-
guos. Sin embargo de todo esto creo, que se aprobarán
conque quedarán calificados de caballeros, todos los
Oficiales ^{siendo así, que en Nijos, segun muy}
mismos privilegios, no necesitan de otra cosa, para
entrar en ellos, que de tener Cavallo, y hazer su
muestra, quatro meses antes. Verdaderamente
sino tratamos de hazer, que nuestras pruebas sean
como las de Calatrava, sacando breve del Pontífice
para ello, va descaeciendo cada día el lustre de
nuestra orden.

En lo de Ebroa sucedió, lo que V. tomia. Desola-
guamecida, y fortificada el Sr. D. Juan. Vni con lo
Versante del exercito, por sus viueres. Dio el ene-
migo la Batalla, y perdimosla, hauciendo proce-
dido los Españoles, y los demas infamemente: las
Ultimas palabras de la carta del Sr. D. Juan al Rey
son estas: Lo cierto es, que nadie cumplió con su obli-
gacion, y yo menos que todos, pues he quedado con
vida, para poder dar cuenta a V. M: queda si-
biada Ebroa por el enemigo, y el Sr. D. Juan dispo-
niendose para socorrerla. El Marques de Viche
y D. Anelo, su Maese de campo, quedaron heridos,
y prisioneros. De los Valencianos, ninguno creo que
ha tenido mal sucesso.

Periodo de la carta de 21 de Junio 1663

Auelgo me que este bueno nuestro Conde de Sumacarces
y me parece muy bien lo que V. haze con el. Bueno seria
que aprendiese Latin, pero, sino se inclina, hauidos
de defendirse. La virtud es lo esencial, y la Cortezanía
y todo lo que pertenece a un Cavallero; y esta bien

125
Alentante con prometerle la enseñanza, de andar
à Cavallo, en sabiendo Latin. Aquí le tengo dos
Libros, no se si la segunda vez los perdio como la pri-
mera, que son el Galateo español, y el Satón Christiano;
que para los niños de su edad, son buenos. Tambien le
dixe, que se aplicase à leer historias, que es sciencia
Lucida, para los que no tienen otra. Dios le haga muy acer-
tado, como lo espero de su cuidado de M. y de la M.
q. le haze mi S. D. Margarita, a quien Repito infinita-
mente las gracias

Pensado de Carta de 4 de Julio 1663

Llegó el extraordinario con las cartas del Sr. Rey, y la del
Sr. de 27. y 28. de Junio Domingo, de que se començó por
la estafeta que havia llegado por la mañana solo tuve
Carta del Sr. Arcebispo, que me hablase en la materia, y
fue bien sucinta. Con todo di quenta luego à S. M. y le
embie la carta, que le escribia el Señor Obispo, a quella
tarde misma Junte el Consejo en mi posada y se hizo con-
sulta asus Mag.^{as} que ha resuelto, que se escriba al Sr. Rey,
y que hizo bien en aquella Oçasion, y frangente, y ara
bien en guardarles lo ofrecido mientras estuvieren ar-
repentidos, y quisieros.

El Bautismo del Marques de Villandros será ciento por
que sino es que se diese alguna repentina calentura las
soras estavan en estado, que parece imposible, que no se
executase la embarcacion en aquel navio, que se tiene
por el mejor del que navegan en os mares. avra daria
mas por bien empleada su resistencia, y le damos
gracias por ella. Ne sibi quid petatur. este golpe, y el
de la muerte de nuestro hermano el Sr. Obispo de

Placencia son famosos para que lo pueda hacer rico
en Mayanga. pero hagase la voluntad de Dios, y
muramos pobres, y como fuere servido, como sea en su gracia.
Juanna alguna vez se la desir, que temia este suceso
aunque mirandolo, como cosa delevos, y Dios quiere
que haya llegado a que se padescamos todos.

Dicha, que me escribieron, que procurase, que el d^o Comi-
sario General de la Cruzada nombrase por subdelegado
al D. Joseph Avella. di una memoria al Sr. D. Pedro
Pittacampa, para que en mi nombre lo pidiese, y enton-
ces no hubo ocasion. agora que lo es por voluntad del re-
goio, y de quien me le pidio me le ha trahido D. Pedro
Pittacampa, y es el nombramiento para ausencias. y
impedimentos de qualquiera de los d^{os} subdelegados
conque sera suya la primer vacante si es V. quien
me escribio en ello queda V. servido, si es V.
ni sabe quien es el que me escribio queda V. a el dar
le el titulo, que si lo no le reconociera por muy bene-
merito no huviera echo la intercesion, y me huelge
que de aya logrado aunque con dilacion.

Penos de carta de 11. de Julio 1663.

Dizeme V. en su carta de tres del pto. que se continua
la quietud, y que conviene observar el perdón, que con-
cedio el Sr. Virrey, y que se he V. que son suya
res iban cediendo de lo que pidieron, mas ha menes-
ter tiempo, y cordura. lo que puedo decir a V. es

que el de Gilete pide demostraciones, y castigos con gran
eficacia, y asegurando, que el deparlar puede ser el inuen-
veniente y no hazerlas, y se lleva el celo a lo que de esto
que habla. ha dado un memorial a su Mag.^d con nueva
carta de crehencia de la Ciudad en que concluyen esto
mismo, y los Diputados escriben en la misma conformi-
dad, ya esta remitido al Consejo, y queriendo Dios se
tratara mañana de esta materia. Dios nos alumbré para
que se acierte, que no ay duda, que tiene mucho que con-
siderar por una, y otra parte.

106

Tambien me refiere V. S. lo que se dijo el Sr. Virrey
demi por la orden que fue acerca de la fondera de
Almenara, y lo extraño ayto por que los officios, que lo
hecho poruella con el Rey en las ocasiones de sus maye-
res empleos, son mucho mas estimables de lo que piensa, y si
los sucesos no han correspondido ha sido desgracia, que no
quitan nada de mi fineza pero lo tengo estrellado de que quie-
ren estar mal conmigo los Señores Virreyes, que salen de
Su Magestad devederla culpa en lo particular de la de Alme-
nara aqui se entienide, que los ministros, que dicen, que la
eleccion de las casas para la educacion de los menores toca
a los Señores Virreyes, y que no deparles obrar en esto li-
brenmente es desautoridad del officio, han concebido gran
error. porque de Su Magestad toca a la Sala donde se trata,
pero quando son personas de fealdad deven dar cuenta
al Sr. Virrey, y claro esta, que si dire, que la parte de
de la que non poner no la tiene por tan a proposito y que otra

Lo es havan bien de seguir su dictamen, pero no por derecho que
toque al offiio, y en qualquiera acontecimiento nada deude
estar sujeto ala orden de su Mag.^d y ha tenido en este favor por
necesario lo que se ha obrado. demas agora, que Me Caya echo
(que esto no es cierto) deseo yo saber si la diversidad de
los pareceres influye algo en el affeço mi correspondencia.

Periados de carta de 18. de Julio 1663.

En quanto a lo de Val.^a dire a V.^o lo que aca sentien de que lo
he suspendido por el peligro de perdersse las cartas, que me parece,
que ha levado con la quietud que ay gravias a Dios. lo primero,
que lo que hizo el Sr. Virrey en aquel instante fue ser dura
porque resolucion de rompimiento era cruda, sangrienta, y arri-
esgada. Y asi dixo su Mag.^d que hizo bien y que devia non
tenerlo durante la quietud. lo segundo, que el Rey no de-
be dar aprobacion de nada como cosa, que aya en gria de
apruera. lo tercero, que los Jurados en haver la novedad
de tomar las carnicerias de los lugares sin dar cuenta
al Rey, ni al Virrey erraron, que aunque dicen que
el Rey lo dispuso el año de 1646. pero no haviendo
executado en diez y siete años haviendo pasado de
por medio la Orita de D. Miguel Cortellor y del funcionario
Galtan, sin haverse puesto esto en la boca queda aquella
disposicion tacitamente abrogada y fue mal echo salir de
nuevo con ella agora. lo quarto, que esto concedido por
el Sr. Virrey a los Labradores ay tres puntos diferentes, el
primero el perdon, y aunque concedido con aquella
violencia fue insabido, pero mientras no se inquieten
es justo, y conveniente guardarselo. el segundo
es el de la carne, y en este parece, que fue escusada

127
novedad. el tener en esto demas que no tiene depen-
dencia desto, y parece, que de ninguna suerte es justo,
que salgan con ellos. La ciudad, Diputados y Estamen-
to piden castigo. lo que aca se desea es, que se procure
con cada lugar muy separada m^{te} sin hazer auxilio
por la negociacion, sino uno tra otro, que desistiese de lo
de los capitulos, y se le ofreciese, que en nada se in-
novara, ni se executara lo que toca ala corte. sino se
puede esto conseguir, que desistan de los otros capitulos,
y quede este con que se hauria salido bien deste ne-
gocio, y que el P. Barrio, y el Arceobispo Amaya,
y los demas hiziesen servicio a Dios en procurarlo, pues
reintegrada la ciudad en lo fuere elido quedan todos
como citavan antes, y perdonados los que se inquietaron, y
quedara asentada la paz, y quietud. D. Selos-
diga a esso padre, en mi nombre leyendole si pare-
ciere a D. este capitulo. y D. Arguieso tambien
si ha andado en esto, que porque no se le ha donan-
brar en esta ocasion no hazialo mencion del, si bien
va con los dos.

Aora quiero decir a D. muy reservadam^{te} que el
D. le insiste fuertissimam^{te} en que se deven castigar dese-
ram^{te} los Labradores, y que fue mal echo lo contrario, y
fue contra el parecer de los Jurados, y Ciudad y quete
mieron demasiado particularm^{te} los eclesiasticos que
se persuaden fuertem^{te} del miedo, pero que el castigo
no se puede aplicar sino es mudando Birrey, y

que es lo primero, que se ha de hacer. Esta mudansa no
La dice en nombre de la Ciudad, pero la habla en secreto
a cada uno de los ministros, y puede ser, que algunos se le
inclinan. pero otros dicen, que mientras Espi da aunque
con disimulacion no se deve hacer. No se lo que resuelve
ra el Rey, porque aun no se ha ajustado la consulta
sobre las Instancias de la Ciudad. Yo querria, que en
tre tanto se reduxesen o fuesen reduciendo los lu
gares, y se saldria bien de todo. La primera, que se
dan para que no se mude el Gobierno en esta Ciudad
son la primera, que ha obrado bien el Virrey, y
pareceria castigo, la segunda, que qualquiera que
nombren ha de tardar meses en yr, y no se han de
depar enfriar tanto las cosas, la tercera, que publicado
el suceso quiza los lugares se dispondran menas
adesivir del concellido, y se ha de entibiar tam
bien ala negociacion, la quarta, que el nombrado,
si es cuerdo no ha de querer yr agente movida y ha
de querer esperar, que esto este quieto, la quinta, que
a castigar solo nadie va de buena gana, la sexta, y
quando quier aunque venataza Alexandro, o Pils
cesar si gente no puede hacer nada, y aunque
ay quien promete, que se dispondra por los estamentos
una persecucion como en tiempo del Rey pesa esto es
incierto, y nadie le puede prometer, y si se rebuelven
las cosas quien asegura, que no se vuelvan las
espadas contra los mismos, que las empuñan, dicen,

que Dios se dispendera. Lo digo que se rogamos, que nos
perdone, que si ha de ser castigo los medros para quitar los pe-
ligros de los que nos pongan en ellos, con esto he dicho a
V. quanto se me ofrece.

178

En respuesta al favor de aquella, y me ha parecido extra-
vagante el Duran. que se hicieron pelear en el fabrico.
aura visto buena voluntad de S. J. y Sania. agora
he dicho, que se procure, que se nombre en su lugar el
Obispo de Mallorca, que me escribió en la misma preten-
sion.

Digame V. como le va a D. Fran. Villacampa de
aplicacion a las letras, y de fortumbres, que aunque
en otras ocasiones me ha dicho V. es conveniente vol-
verlo a saber de quando en quando porque su padre
le tiene por virtuoso dicho y fuerdo.

Periodo de carta de 25 de Dubio 1663.

Dizeme V. que no tiene razon de hablar el de Gilote
como habla, y lo digo, que cada dia espero porque continua
en persistir fuerte, y fervorosam. en que saquen al Sr. D. Diego
y despues le castigue porque los Estamentos haran lo que
en tiempo del Sr. Orjera, y sino fuere alli dara su cabeza,
y que todo lo que no sea hazer lo que dize es querer perder el
Reyno, y luego ami parecer quiere echarme toda la culpa
ami, y por otra parte me dicen, que el de fama, y esta
que poro dema, que son dos buenos extremos. pero por la ayuda
de Dios haremos sin embargo de uno, y otro, lo que enten-
diere, que es mas justo. al de Gilote le escriben los
de la ciudad todos los chismes, que deven negar a aquella

801
casa, y se crehen como evidencias, y con esso se levanta el grito,
y Jurquin, que en una guerra civil tiene figura la fuidad
La Oitonia, y que lo inconveniente, que della pueden nacer
no importar nada mirando lo que se deve a su autoridad,
y ala conservacion de sus derechos. di xome, que sino estuviera
aqui viniera un Jurado, y que sin embargo de estar aqui
se tratava de ello, y ael no le parecia mal. Y aunque lo
me he cerrado mucho con el porque he experimentado, y
quanto le digo habla a cada uno en secreto, pero en esto
no pu de tener paciencia, y se dice, que tenia un muy
errado dictamen, y escrupuloso, porque el garto de una
venida de un Jurado aun quando estuviera la fuidad
opulenta es desperdicio, y que el Rey no ha de tomar
las resoluciones por estas demonstraciones, o, vubhydes, sino
por la razon.

Dizeme tambien, que aunque no le responda como en mi
semblante mi dictamen, y asiguro a V. M. que recibe gran
disima equivocacion, grandissima en algunas cosas, y temo,
que me ha de levantar algun testimonio, no sin mala inten
cion, sino sin sobrada credulidad de sus discursos.

Pondere, que se trata con los lugares de la huerta permitien
do, que se junten entresi, y conferan, y se vuelvan a capitular
con ellos, y en esto dire a V. M. dos cosas. La primera, que si
se habla a cada lugar de por si, no se tiene por de inconveniente,
pero el juntarse ellos, y tratarlo con toda aunkemp, no pa
rece bien al consejo, porque al fuallo se puede quitar
la fuidad en muchacho cerdo, acerda, pero todas juntas
no podra la fuerza de muchos hombres. La segunda

que con ceder un atomo mas, que lo de la carne, y
que se estén las cosas, como antes, no sera aqui bien rece-
bido. Sobre todo Nuestro Señor nos ayude, que si ha de ser
castigo erraremos todas las resoluciones.

179

La consulta desta materia está arriba y ha día, y la
detencion es señal, que se ha remitido a alguna parte
Dios quiera, que se acierte con lo mejor, que en inter-
cion a todo se ha discurrido. Bien veo, que sería importan-
tísima la persecucion de delinquentes, y fuera muy
justo tratar de ella Dios lo disponga.

Periodo de carta de 1. de Agosto 1663.

Lo que toca al secreto procuraré averiguar pero ay pocos de
quien fiarme, y cada uno de los que pueden saber las cosas
temo, que tiene impedido de culpa. es de las cosas, que
en la monarquía están mas relajadas, y necesitan
de fuerte remedio. Nuestro Señor se disponga, que el mal
de esta muy malo.

Periodo de carta de 8. de Agosto 1663.

Las dos cartas de 21. de 29. y 31. de Julio casi
no hablan de otra cosa, que de las materias de currentes,
cuyo cuidado, y relaciones son muy justas, y respon-
dere a V. S. por maximas, lo que se me ofrece en ellas.
Lo primero, que se pensava, que los Labradores havi-
an echo su salida con la colera Valenciana, y pas-
sado el fervor havian conocido su error, y en señal
de arrepentimiento querian contentarse con que se certifica-
sen las cosas como se certavan antes, que es lo justo, y aora
veo, que hubo muy malicia, y que va echando rabias

Dios nos ayude. Lo segundo, que la fúidad tambien
estava arrepentida de no haver sido mas valiente, pero
que poco a poco se unocia, que aquello fue cordura, y no
sensibilidad, y que en esto se havia de estar reduciendo
todo al estado antecedente con buen gusto, y aora veo,
que la Vanidad, y Ignorancia de lo que se gobiernan
les haze estar tambien por este otro lado en su error.
Lo tercero, que veo alon de la fúidad apartados del
Virrey, con estraneo porque siendo D. Fran^{co} Juan de
Cada, y su padre llamado a las Juntas Ignora el de la
maraca, que es lo que escribe la fúidad al Rey, que
es un genero de ser patrios mal ajustado. Nunca fue
de mi dictamen, que entrasen los nobles a estos exerci-
cios. Lo quarto, que el de Silete ha instado tanto con
todo de que el remedio consiste en sacar al Virrey,
y que ay fuerza para el castigo porque de parte de su
demonstracion esta la fúidad, la diputacion, y el es-
tamento, que los del Consejo de Estado piensan, que
todos le han crehido, y desto algunos, y aunque
agradire, que se escriben, que no es buena zaranga
solo dire como quien no se ajusta a ello, sino a suprimir
empeso, y lo que aora se ha escrito esta advertencia
han tardado. Lo quinto, que el Sr. Virrey pide con
gran instancia su licencia y es de creer, que se la con-
cederan, y es casi imposible tenerse en secreto. Lo sexto,
que en esto cooperaran todos los que antecedentemente

han escrito, que fonoemia La mudancia, porque el decir, que se suspenda, se avisa muy tarde. Lo Sextimo, que en la Variedad de las inteligencias, y pareceres no se pua ajustar, que se de esta orden, ni La otra, y que lo que alla parece conveniente aqui no es practicable, porque las personas, con que V. apunta, que se hagan las diligencias estan muy contrarias al dictamen de V. siguiendo la primera Vereda. Lo Octavo, que ami siempre me ha parecido, que no podia haver mas mala conjuntura, para sacar a mi Virrey que la que. La nona, que alla se den la prisa posible para procurar, que de un lado, o otro se sacase la plaza con los Labradores si huviere medio con el, y sine con la mayor suavidad que se pudiere, porque no es tiempo de otro.

No me acuerdo si escrivi a V. que se despachase el habito con advertencia, que no se pueva porque dicen los testigos, que en todos los que tienen oficios son suidadanos inmemoriales, ni por que se de por constante, que basta que el bisaguelo los aya tenido en ella, que eso no se decide, sino por que conforme la pueva desta familia en particular tiene los requisitos necesarios, y ami queda notado en la resolution, que se pone en las informaciones, como lo vera V. quando se le imbieu para el archivo.

Perido de carta de 29. de Agosto 1663.

El Virrey
 En el primer capitulo de su carta de V. R. N.

15.
del pñe me dire la queza del Governador, Y es asi,
que algunas vezes no le pongo la corteza de seruido de
V. que por haver seruido Lavacante se suele poner, pero
me parece, que en esto he de tener arbitrio, y voluntad. Si
se pretende por derecho nunca la hare, sino se pretende eni
se queza la are algunas vezes, pero lo que es corteza de
favor hacerlo necesidad no es para mi sufrible. El
Governador de Aragon, que oy preside Tal de fatubna,
que presidio nunca la he echo, Y estan muy contentos.
el Sr. D. Luis de Aro solia hazerme algunas vezes
esta fortessa en lo escrito, y muchas no, y nadie ha he
rido esta delicadera, que V. me refiere, que me pare
intencion de quitar este agarajo para siempre
porque se saque algun fruto de la queza.

Periodo de carta de 12. de Settl. 1663.

En la materia de los Labradors, me informo como
que dire el Sr. Jarrin, y aunque lo que nora, que fuere
todo concedido es pens, que por lo menos al perdon Gene
ral, O la farre, y que se este todo como antes sin in
novar en nada no se dexara de conceder, haciendo
de Instante gracias ala fudad, y sus gremios, Di
putacion, y Estamento gracias por lo de 25 de Junio
si bien advirtiendo ala fudad, que en la intro
duccion de la farre a los lugares, obro contra los
ordenes del Rey segun los papeles, que aqui se han
vido, y cartas de la fudad como se vera en essi

denuncia quando vaya el despacho. Lo espero, que no se dexara de resolver lo que digo, pero en remitiendose las consultas a otro consejo, y Junta no ay que bmar sino, ni que fixar el discurso porque como hablan de cosas de que no tienen experiencia esfaul, que Verren, y mas quando las que las tienen se diorden en pareceres, que estan ordinario.

Con las cartas del Sr. Virrey, Regente, y Sarris se ha echo nueva consulta a su Mag.^d quando que las resuelva todas brevemente. Nuestro Señor dispungalo mejor, y me de su misericordia para que todo sea paz.

En lo de la corteza del Governador La dice a V. que como no se quere, ni no neseste la continuaremos.

En quanto a Messor de Cibe lo merezco ala eleccion, y hiziere el Sr. Marquer de Camaraca, pues conociendo lo sujeto acertara mas fuertem.^{te} el mejor y mi. D. Famenen General de le tengo dicho otra cosa, que es inclinarme a los nombres principales, si son benemeritos en las Letras, y en las demas partes.

Periodo de fasto de 18. de set. 1663.

Este forro va en la resolucion, que su Mag.^d ha tomado en las materias occurrentes, que se reduce en substancia a que se conueda el perder, y sepongan las cosas como estavan antes de la novedad, que intento la fuidad en los lugares de la Indivision acerca de la guerra. La consulta ha echo varias estaciones, y Ultimam.^{te} ha salido este resuelto. Creamos, que nuestro Señor lo dispere, y que sera para su servicio. En las demas cosas dice el Rey que queda

mirando, y que Don Oriente Gonzaga lleuara en ella la
resolucion. V. diga al Sr. Sarrin, que este seguro, que se
he cumplido con mi obligacion, y quisiera, que se hubiera
logrado todo su dictamen, pero que la fuerza, que se ha echo
de otro lado, y quiza alguno de sus dicipulos ha inclinado
mucho la balanza. Considero, que si semira esto lo suyo
esto lo es, lo politico nos lleuara por otra calle.

Periodo de carta de 19. de set. 1663.

Don Oriente Gonzaga de apurimiendo para la Nomada,
y se le da para a ella. no entiendo V. que esta resuelto, y
se ha quando vaya el lleuar la resolucion de las cosas per
dientes, antes quiere su Mag.^d que lleue a Val.^a y se supo
me detodo, y lo avie con parecer. han medicho, que han
dado otros shydos a los que no hablan bien de V. ni de
mi, y me parece, que sera bien, que V. cumpliendo con la
asistencia, que deve vaya subtrayendose de su comunicacion
asta, que sep a bien su zelo de V. y sea, que se ha merecer
ter. el escrivissimo cavallero de suerte, que si en algo peca
es en ser en esto nimio, y asi, con miigo se porta un demo-
nia de rendimientos.

Periodo de carta de 26. de set. 1663.

El Despacho de las Juntas de Montessa serio y de
escrivira, que se esuren las Juntas de los Turcos, sino
hubiere negocio, pues quando seaya lo podra V. avi-
sar. Val. Virrey siempre se queda facultad de ella
muri di se ofreciere alguna ocasion, de aqui poco a poco
se podria byr separando la Junta, y venese en el

temple, pero esto requiere modo y tiempo.

D. Diego Arias Presidente de Castilla Subitade muris,
y demas de su Mayoraigo, que ha fundado de ley, mil du-
cados de renta para un sobrino, que se queda a quien quierabi
enpo me dicen, que deya en plata labrada y dineros y joyas
mas de cien mil ducados de plata. Lo aseguro, que no suceda
otro tanto al Vicecanciller presente, que si o muriese sin cau-
dal para enterrarse dexaria gracias a Dios por todo. Don
Diego Arias era un celestialisimo Virtuoso, y hauro en esta
hazienda con mucha satisfacion aunque quando salio
del colegio a la primer plaza no tenia un real.

Periodo de carta de 3 de Octubre 1663.

La carta que el Governador en seña sera cierta pero ha-
zer fundam.^{to} de palabras de cumplimientos y fortunas Ita-
liana no la tengo por cosa de gran subitancia

Periodo de carta de 15 de Octubre 1663.

Lo que S. G. me escribe de el fondo de Sumacaver me pa-
recio ami quando estubo aqui, pero mucho ay que hazer
tarde, y uno de los sujetos en quien lo he experimentado mas
fue en nuestro hermano el Obispo de Chi que quedando
en aprender, pero despues fue muy acertado prudente,
y de buenos y religioso de Famener fuera D. Madalena
y en subondad creo, que era menos culpable esta imperfec-
cion.

Periodo de carta de 24 de Octubre 1663.

Con D. Vicente Gonzaga hare lo mismo que con todos los que
han ido de aqui a Virreyes de la Corina, que es visitarles po-
co antes de partir, y lo dar no lo dilatar, no es suficiente
causa para lo que haze, sino extravagancia del sujeto =

Dios se desea acertar, que en esto estare lo muy contento.
Periodo de carta de S. M. de octubre 1663.

Aunque sea el extraordinario, que despache el Domingo 28 deste
respondi brevemente a su carta de 22. responder a una cosa
de espasio. En primer lugar dire a V. que quando la recibí
no solo estava tomada la resolucia por el Mag. para que
D. Barba Ojeda la vacante, sino firmado el despacho, y si
bien se pensó en el Arzobispo, no pareció conveniente, lo prime
ro por ser para tan pocos dias aunque los accidentes se pue
dan dilatar. Lo segundo porque parece, que sería desfavorecer
mucho a D. Barba Ojeda. Lo tercero por no estar tan
pronto el Arzobispo, lo quarto por no tenerse la experiencia de
su Gobierno secular aunque en el otro se reconoce mucho
zel

Periodo de carta de S. M. de Noviembre 1663.

El Marques de Camarasa llego antes de anoche, y ayer por
la mañana me vino bolviendo lo de ver a D. Vicente en
zagua, que trata de su jornada a Barcelona. al Marques
de San Roman se le dara prisa, y anoche me dio el fondo
de ropa, que vino a pintarme, y bolverse la visita, que se
hize de quien llego, que era mejor el Marques de San
Roman, que D. Vicente. Al de Siles no se le parece asi,
porque se veyo, que se le havia vestido D. Piente de
todo su color, y me cuenta, que se engañava a sí mismo
ala Italiano, y que no havia grangeado gran credito en
su concepto. este es el mundo. estas proximidades las resuel
ve el Rey con pocos reparos de las cosas porque conoce los
sujetos, que emplea mejor. En el dia uno, que me refiere
D. que hacen algunos de que se me inclinava a Don
Vicente porque no nombrava a D. Frax. por capitán
de la Guardia lo que quedo de servir. que se agradece

que me tengan por tan poco vano, que me sepe en estas
opiniones verdaderas. pueden creer, que tengo mas vanidad
quando no me quieran creer buena intencion.

143

Periodo de festa de vi. de Noviembre 1663.

Dixeme V. en su festa de 13. del pte. que no devemos
creer aqui el estado en que estan las cosas de Val^a y
digo a V. que lo sabemos, y creemos, y lo decimos al Rey,
sin embargo salen las resoluciones una a otra, y bien en-
tendiendo, que no se cree tanto, como deve ser por la causa
de la primera, porque si se discurre por razon, no hay
fundamento para inquietud, sino para que se sepa de
conocimiento lo que es en la novedad de las cosas, y ha
bido de componerse con los Sabidores y Secretarios
de las cosas del primer Estado, y la segunda por que se
contiene confirmacion cada dia, que el Rey para perderse,
y tan sin oracion, que se ven treinta armada por que
achaque de suidad turbulenta por naturalidad.

Es assi, que dice a V. que me parecio, que se iba a unirse
via concurrido el Governador con la ciudad, aunque no lo
era por la causa no era, sino dudosa, y aora veo, que no concur-
rio, y no me haze novedad porque basta ser natural el que
preside para que se le pongan en disputa todas las cosas.

Periodo de festa de 12. de Abril 1663.

La sermo laterna de Anas de ara su ulta luego que
no que para la festa que viene sobre avisar a V. la
resolucion.

Ex quanto al Sr. Arzobispo, aunque no pueda batar de riesgo
sin criminal, basta, que se le encargue los fines para

ser Anon; pero podria S. J. Perite, que para las ma-
terias de la Orden podria sacar breves del Nuncio, y quizas
con la dispensacion de la Irregularidad, podria ser que
se huviera.

Periodo de Santa de 19. de Abril. 1663.

Yo vienen estos papeles del Sr. Albuquech tambien como los
otros, y en particular lo de la fundacion del oratorio viene por
firme porque lo puedo aun decir mas, y no se todo lo que es no
necesario por curiosos hansi de los papeles, sino hantemido-
cuidado de escribir esta materia con mas particularidad,
por que lo que viene es corto poco, y inuente. Y. haga que
lo reconozcan mas porque quisiere lo, que se escribiera
con exactitud, y puntualidad, y nada de esto puede tener
con estas noticias tan vagas. se haunio de decir por su
principio la devocion, oraciones, y diligencias de Don
Miguel Servellon, y otros con distincion del tiempo. =
Las conferencias despues con nuestros hermanos. El Chris-
to, que le dicen en la congregacion de Roma que se
re particularidades para la estimacion y profecia. co-
mo seromense de prebado, y quando en las fajas don-
de vivia D. Pedro Ferrer, que antes era de Suego,
y se hazian los exercicios en la capadria de N. S. la
todo esto con licencia del Arzobispo; como despues de
pasaron a San Juan del Hospital, y el tiempo, que
alli duraron, y luego la fundacion de otra, que el
sitio, que lo fue antes de ganto, y de some dias por
que esto era la faja, que llamaban de Bret, que
es donde oy oyo, que es el sitio, y otra faja a esta

dara. V. veale que se queda suplico, y fin brevedad por
que el Padre N. me dice, que me dara un buen pellaco
de la vida en limpio para Pasqua de resurreccion.

144

Periodo de Carta de G. de Henares 1664.

Entre otras cosas, que se han visto oy en el Consejo ha sido
una la Vinea, que pensava hacer el Governador a D. Juan
de Palafox, y su hermano con Consejo de V. V. me ha parecido
bien porque temiendo su padre va allos, y oyleto es mal en
clar, y dar a entender la diferencia al de E. E. y ala su
dad aunque se quedara con siderar alguna es imposible fue
ra desto ellos no se hauran contentado porque enragon
no visitan al Governador porque no se da puerta, y si la,
aunque D. Barilo tiene mas por regir. La va unde con pro
vilegio del Rey, que da una calidad, que sola la vie
regia. Yo me persuado, que hauran querido capitalaris
mimo, y si se ha concedido D. Barilo sera cosa perniciosa
y contra las ordenes y opelas del Rey, y no se ha visto
do queda peor. V. crea, que nadie de los Cavalteros,
que ponen la vanidad en el desprecio de los ministros de
contenta con menor, que futo de, y del dedo sera ala
mano, y de la mano ala labera, y aun no quedara con
tentos. Quiera N. Señor que lo me enguara.
No quiero dexar de decir a V. para quando aya de casar
al fude de Sumafaner, que he visto en familia la fasa del
de Favara siendo muy pobre tener gran divisione a la mania
nomar por hauer observado despues, que salio de la de
Benavente no reparar en la riqueza de los Casamientos
sino en la faldidad, que el tiene. V. haga, que es P.

no descaerá en la de Sumacuer, que quatro reales mas,
menor en que avra repará el de Mauris van y viene
contant a facilidad, y mas si topa con un puchedo taur,
como el de Villan dros. Otro de lengua de humano, que ay muy
poco, que hazer caso de lo que son el tiempo hazer de
gran variedad siendo asi, que lo demas es lo que dura,
y da, y quita mucho sin remedio.

Periodo de falta de H. de Enero 1664.

Pli del officio de Governador de Michuela Sebastian creo
esta que el de San Roman pueda hazer la tema la
Ciudad de Michuela ha escrito en recomendacion de Don
Juan. Despues como V. no se es acertado procurar
intercesiones de los que ha de gobernar, y mas quando
ellos nunca son de efecto alguno, antes en dictamen
de alguno suele ser de dano.

Periodo de falta de 23. de Enero 1664.

Enquanto ala Visita de los de Ariza V. no tiene
razon. clare esta, que en el Governador no esta la re-
presentacion del Rey tan buena, como en un Virrey, pero
sin embargo al genero en que la tiene se le deve este
obsequio de visitarle primero, y otras preeminencias
proporcionadas de que nadie se puede justamente quepar.
el Presidente de Valladolid, y Granada que no
tienen tanto como D. Basilio no dan su lugar a nin-
gun Grande, y no se tienen por esto los Señores por
agraviados, sin ser favorecidos.

Genodo de Santa de 30. de Enero 1664

145

Confieso a V. que me he olvidado, desde el casamiento del
de Manises queda sin efecto, porque me parecia muy desincom-
moda querria lo darle un empleo muy de mi gusto, y lo creo,
que se hallaran dotes competentes en estas que se me han
ofrecido. La hija segunda ^{que fararia}
mejor, que la que esta en Palacio, que se usa con el
casamiento. La señada de D. Vicente Bellon hijo de D.
Joseph Curiva tambien me parece bien. hija del frute de
Bunol, y de qual, y ami entender qualquiera ha de estimar el
casamiento del hijo de Manises, pues ninguna destas casa es mejor,
y lo creo, que han de tener dotes competentes. V. se lo digo, y piense
en otros empleos, que yo deveso verlos muy ventajosos.

Genodo de Santa de 20 de Febrero 1664.

Antes de responder a su carta de V. de 10. del pize quiero
hablar a V. en los dos negocios, que se han ofrecido despues de
que bratan las cartas de los extraordinarios aunque de V. no ha
venido ninguna. El Consejo General que vaya dentro de veinte
dias el Marques de San Roman, y sino que sequiten las
sisas. El Reyno por sus electos ayudando a esto, y embiando
suego persona para que? digame V. quando han de tener
los nuevos subsidio. prescribir al Rey, que imbie un Vir
rey dentro de veinte dias es gran desacato. quitar las sisas
ni imaginando el pecado gravissimo, el contra las leyes, y
contra las ordenes del Rey, el contra la Justicia, y
contra la conciencia, como se atropellaba de? Los que
influyen en estas diabolicas resoluciones, creen, que
puedo el pueblo en la franquicia de las contribuciones

que agetese sera manejeble despues, Los Labradores callen
agora, si lo saben, y hablan que ha deservido una guerra
sangrienta entre otros mismos Vasallos naturales. decir,
que pierden, sino imbuen las carnes a los lugares de la
contribucion dire bien con gastar en despendicios super
fluos veinte, o treinta mil escudos, que se gastara en una
venida de un suado sin paraque. Firrare D. de
deir demi parte al N. Sarras, y Amaya, que me que
a Dios, que ponga juicio a esta gente, y no desacredi
ten nuestra causa, y hagan lo justo, y conveniente.
no ignoro, que pudieran por el Virrey ante, y que
muchas otras cosas pudiera haver echo de aqui la pre
vencion, y pier no lo ignoro de breves, que haure echo
lo posible; sino se ve en los sucesos no es culpa, sino de
gracia. antes estava todo de parte de los Labradores,
y ahora lo veo a todos mudados digame D. de donde
nace esto, que cierto, que aunque lo tengo dentro de mi
arte, que llorar me afligen infinito estas cosas publicas,
y no me puedo persuadir, que no tengan gran parte en
ellas el de Siete, y D. Fran. Juan. bien lo gradava
el socurrir los nobles a los officios de la ciudad para
fomentar tan orados inquietudes. N. N. N. lo remedie.

Perodo de 22 de febrero 1664.

Desde las novedades de la ciudad, y de los
no he tenido carta de D. N. y los deseos. aqui se apare
cido malisimamente. La proposicion de los suados al
consejo General, y no ay quien crea que no ni se.

de su misma alguna esta inquietud, y lo que se conformo
 con este d. d. amen. decir con vasallo al Rey, que si den-
 tro de 20 dias no se embia a Virrey quitara las sillas,
 y ara otros de a ciertos, gran falta de respeto y, aun
 que creo, que si quitase las sillas se volverian las
 piedras contra la santidad, pues era coningir su comer-
 cio, y el su tento de mucha ignorancia, y acabar ami-
 parecer con los Jurados y Consejo Real, porque sin
 ay sillas no tienen, que gobernar, ni que hacer. en esto
 pueblo adosir a S. M. que de lo que se obra parecen
 de alumbamientos, y que en la misma mucho de ver los
 no acabo de entender, que piedad D. Juan: Juan.
 y el de la falta tener amigos para que se diga que
 suceder estas cosas en su tiempo. Pido de todo su
 Luz. por los despachos, que es cierto, que se comunicara
 D. Martin Vera D. La Resolucion que ha sido la
 mas suave, que se ha podido tomar aunque creo, que
 la Justicia y la prudencia de D. Juan menor deplora.
 D. diga a nuestros amigos Lario, Amaya, y Jaque
 nota que lo en firmenden a D. Juan.

Perider de Santa de 27 de febrero 1664

El Maestro Racional me ha escrito pidiendome licencia para
 venir a esta corte con su hijo mayor. Sera porca tratado en el
 Consejo, y estos dias han sido de feriados. fuera bien, que lo ha
 viera dicho al su remedo para que escribiera, pues sea pu-
 sible, y como verisimil, que no se conceda sin preceder su informe.

Don Antonio Ferrer me ha dicho si sena a proposito el
 oficio de procurador general para D. Juan de Salazar y

y se sorprendi con gran desabrimiento. Lo primero porque
consultar lo que yo no tiene el habito fuera mal dicho, y
violendissimo, Lo segundo porque fuera proovocar ovesacion
juraciones contra nosotros, Esto un razon. Lo tercero
porque repetir el nombre de D. Fran^{co} en el Consejo te
nriendo la experiencia de las ocasiones pasadas no es
quererte bien. digote a S. porque si se le propusieren
lo deseché como tentacion.

Otro pretendiente nuevo me acaba de hablar aora
que es D. Lorenzo Matheu porque dice que es in
compatible con la plaza de Alcalde, y que si llegare
al Consejo algun dia entonces la podra depar. he le
respondido, que me cogia muy de repente este nego
cio, y no me atavia a hablar, sin dicurrir en el.
En las razones para Don Fran^{co} me olvidava uno,
que es tener este officio una plaza indecente para superso
na, y para la mia siendo un titulado, que es tener su
gas en el Consejo despues de los seculares titulares, en
tre los quales ay uno, que es criado del Duque de
Medina de las Torres; otro de D. Fernando de Borja,
y otro mio.

Pennas de fecha de 3. de Mayo 1664.

Heme maravillado, que se viniera el fondo de Cervellan
sin visitar a S. como dice V. en carta de 16. de Fe
brero. aqui hego de averer. Al pite, y a tuerto fusnigo may
de ora y media sin que se hablase palabra, y tengo pro
puesto de continuarlo asi; lo primero porque ha de ser in vtil
pense irreducible, Lo segundo porque no ha de servir sino
de llenar las cartas de las hitorias. que para su mayor enque

quier viene tan apasionado que de fultm^{te} recibir equivo-
cion. Es lo conveniente evitar este peligro, lo sereno porque qui
en me ha escrito ami, que ha mudado el dictamen, que solia tener
y que a embaxada, y ambyda se ha de negociar con los Indos, que
se le habia de suplicar.

Oy ha tenido Audiencia de su Mage^d. Visto anoche lo
que se habra dicho no lo se. lo que ami me ha hablado, ni ha
sido apear la deliberacion del Consejo General en quanto a quitar
las Sisas, ni dar prisa ala partida del Virrey porque de esta
da una ome hablo ami palabra, sino de defender ala ciudad
y sus resoluciones, y que se deven fatigar los labradores porq.
es gran verguenca, que se hablo en que perdieron el respeto
a una ciudad de tanta noblera, autoridad etc. y que no
ay que temer porque los labradores no tienen armas, ni tienen
disciplina, ni tienen razon, ni pueden tener gobierno militar y
todo lo tiene la ciudad de suerte, que pinta los esquadrones
de la gente de adentro con tal disciplina y obediencia, como si
se formara un cuerpo el qual no se podria mover sin que
todo esto reuocentodos los de la ciudad menor cosa quanto
devotos, que por su profesion dicen y procuran, que no aya ne-
hydo. para decir esto de S. M. se en su modo de hablar, y
discurrir el tiempo, que es menester. y que diciendome tales
cosas que no puedo ni replicar aun hombre de la dureza
aprehension, y tan irreducible. el dictamen de su Mage^d.
creo, que es de que se buelva luego, que tiene las mate-
rias cometidas al Nuevo Virrey. pero por la esta feta
podre ya decir a S. M. lo que habra resultado de la
Audiencia de hoy, y lo que se oviere de nuevo.

Periodo de farta de S. M. de Marzo 1604.

En el farto, que despues anda de ayer con el aviso de
hauer partido el Marqués de San Pedro recibira

19. mi cuenta en que se dice tambien como havia llegado
el fonde de Cervellan, y que havia tenido Audiencia aquel
dia. Lo que puedo añadir ahora, que vino a la tarde muy
contento de lo que se havia respondido el Rey por que
refiere, que se dirio estas palabras, una mas, o menos. que
de satisfecho, y medoy por servido del Reyno. parte de las
resoluciones de las materias pendientes, Nueva el Marques
de San Roman, y las demas se tomaran brevemente
por las Solicitares, y Treys despues a Val.^a para ayu-
dar al Marques de San Roman con vuestra asistencia
y consejo. con esto se pareçe, que tiene aprobada la
enb. apada, y la detencion, y que el Reyno, y Super-
soma estan muy favorecidos. quien ampara al Conde
de Cervellan, es el Duque de Montalto su gran ami-
go, y por contacto el de Castel Rodrigo, que es un
muy amigo de Oyanguen alla Sabra N. sie.
verdad lo que me ha dicho, que se ha despachado
torre en carta de Cervellan, que entrego por me-
dio de estos Señores, para que la fuidad (revoque
la deliberacion ultima del Consejo General, y que
esto lo quisian por alla sin noticia del Consejo, por
medio de la Real Cedula, y que fabrican grandes ma-
quinas, y me estoy en mi rincón mirando lo grave
a Dios con serenidad. el Memorial, que dió el
de Cervellan me ha remitido su Mag.^d y Señora
mantana en el Consejo, queriendo Dios, en el ha-
bla bien diferente, que lo que en voz de pa-
labra todo es defender a la fuidad, y servir

que si a la fuidad no se le da el abasto de las paves
 de los lugares, y negacion por inquieto, los de adentro
 quieren lo mismo. Sobre esto he re larguissimos y pro
 larguissimos discursos. en el memorial dize, que al Rey
 no le ha parecido mal la deliberacion del Consejo
 General. Y la increpa las fulgor, que merece, y que el
 viene en nombre del Rey a representar a los Mag.
 que sea lo que manda, que hagan los estatutos, que en
 se oviere en sabiendo su R. P. voluntad y que antes
 les ha parecido, que no devian obrar mas, que este fue
 que para saber por donde se enflammaron los auto
 nes, que sea mas de su R. Servicio, y que otras
 taba propiadas quando se imbuen los papeles. Y
 todo esto me parece irregular, y extraordinario. No
 me depe advertir.

La R. R. feta queda se me olvido decir a V. que
 segun mi inteligencia y parece conforme a los sueros, que
 el caso. inopinado se ha de declarar en cada estatuto
 nemine discrepante, y asi parecer. Y en los otros
 que el favor de los di. R. que segun he entendido
 eran algunos pudieran impedir la declaracion, la
 Embaxada, y quando sea voluntario al Rey y
 Generalidad. Y aya de ser no bastan a pagar los
 creditos anuales, y que se sea buen gobierno con
 sentir de perditas tan no mas, que Embaxada tan
 venas de reguardar intenciones. Sin fin bueno.

Penos de feta de V. de J. de M. de 1664

Lo que conviene es, que el Conde de Cervellin se vuelva
aunque ami parecer en toda parte es favorable, pues de
fondo con toda paternidad, que deve dar el Rey licencia
ala ciudad para que haga guerra a los lugares de
su contribucion, y ariente, y Talga Historica de ellos co
mo es seguro como si fueran enemigos, que es bien en esta
gante aprenhion, y discursos de afecto sin vicio de pa
y aun esta substancia, que en si no tiene substancia
La havia de decir de otra suerte para que no se
de Cervellin hablo con cortesia, y agarajo pero no se
propungo dificultades ninguna a lo que dice porque es cierto
que qualquier palabra mia es para escusar una cosa
ria a quien se embia, y ultimamente no aprovecha, por
fome la otra noche de manera, que se replicase, y
se desengane que no lo aña porque lo no podia decir
una alguna asta que su Mag.^d tomase resolucion.

Periodo de carta de 19. de Mayo 1604

Enquanto al Sr. de Cervellin ha resuelto su Mag.^d
que se le diga, que se vuelva por la misma via, que se
le dio, que hiziere revocar la deliberacion del Consejo
General, pero asta ora no vemos efecto ninguno de esta
resolucion. estamos en una constitucion de tiempo,
que lo hacen todo espavido, y temeroso, no tengo a con
ca de esto cosa particular. Fue carta del Sr. de San
Roman de Buiol. aqui dice, que mientras no
sahiere de la corte el Sr. de Cervellin no se podria en
las materias de la ciudad con aplicacion aqui
parece, que habiendo los estamentos embiado

a este Cavallero para que fuese apria el Virrey nombrado
 y contra la deliberacion, que esta revocada, era fuese
 quencia legitima hazerle volver, pues de no hazerlo
 se muestra diferente intencion, pero Case la dificultad,
 que halla tiene, y en el ma, pues sus palabras manifiesta
 que viene en favor de la fidad contra los labradores
 porfando, que dexen hazer guerra a la fidad contra
 ellos, para la qual bastara salir un Turado, y que
 el Virrey se cite en el Real fallando, y mirando la
 guerra, que es un arumpo, y un modo de hablar bien
 lo travagante: el mismo tenia el de Chile. Dio le de
 verdadero conocimiento de la Virtud, y de la raras que
 en todo parece, que estan muy abas.

Periodo de Carta de 2 de Abril 1664

Me huelgo mucho, que puer tambien el Marques de
 San Roman. a su padre se lo dize en el quanto del Rey,
 que tenia su hijo muchos aplausos, y me respondio, y bien.
 a la salida Los guerra de Cer. no quiero en favor de
 mi hijo sino aquellos en que tenga razon, que en efecto
 hemos de dar cuenta a Dios.

Tambien parecio en el consejo anticipada entia para
 dar la preferencia del Cavallero de el Sr. Joig, pues parece,
 que es primero, que he que arna plaza civil, y asi no seio
 me beha de volver a tratar a ora.

Periodo de Carta de 9 de Abril 1664

El Conde de Cerrillon partio antes de ayer Lunes a 7.
 y se dize el dia antecedente, que semino a despedir de mi,
 que si fuera el famicante me fuera a pasar el jueves,

y mierror santo a todos, y me dió, que así lo tenía per-
sado, y lo executaria. des cosas me han parecido. La una,
que sea de malagana, y que todavía esperava que en
las cartas de esta otra feta podia haver novedad, y segun
he entendido estuvieron los electos tan divididos, que no le
escribieron aunque fue fuerza executar la orden antee-
dente. La segunda, que siempre se esta en una primera apren-
cion de que se ha de hacer guerra a los labradores. Dijo
de ato des su suor, que a D. J. y al D. J. Jarris por lo que
D. J. me escribe ves la muy dudosa de suprimir parecer,
y en mi concepto esso es gobernar solo por los peligros
en que se ven. quando venia por los labradores, e iban
de su parte y avra que ven luego a los de la ciudad pa-
rece, que estan de esta otra. Y si se mueven mañana
los labradores, que aremos? mover la guerra de quien
una vez comenzada no sabemos en que parava. Lo digo
en mi inteligencia lo mas acertado es, que todas las cosas
buelvan al estado que antes tenían sin hacer novedad, y
que quien la intenta no pretenda la quietud, y esta por me-
rito de la vanidad, de que se han de cargar los labradores,
aunque perdonados tomandos por medio el darte nueva oca-
sion de delinquir porque la ciudad de Val. ha de quedar
y tribuna, y esto impertinencia que es de el mundo. caso que
se aya de innovar ha de ser en mi concepto por via de con-
cierto porque por via de guerra es temeridad Menos de
inconvenientes. Y pensar que los labradores han de venir
bien en que se into desga lo que no se ha echo en quatro
cientos años en mi concepto es sumamente difícil, pues
quando no fuera, sino como comer mala carne no se
haurian de hallar. Dios bendicame.

Periodo de fasto de 16. de Abril 1664.

Mucho me huelgo de que se haya tambien al nuevo virrey,
pero quando se vuelva la oja nome en novedad en la un
dicion de nuestros naturales. Dia de ayuntamiento de lo re
sivo de S. que se diuimula con las ocasiones, que han veni
do me parece muy bien, que el tiempo se le abra con
que mejor ser rogado y deseado.

150

Periodo de fasto de 7. de Mayo 1664.

He recibido el papel de las ceremonias de la misa y me
parece bien aqui nunca ha precedido el Arceobispo General
alos demas, sino es en la Santa del despacho de los habitos, pero
en la Iglesia de la comunión y fiestas se ha de estar con
tos demas en el lugar, que se toca por su antiguedad, y
me dicen, que asi lo obrero el Sr. Obispo de Poig,
que nunca fue el mas antiguo, y lo entiendo, que se
lejo dia dar esta precedencia despues de las tres digni-
dades segundamente, lo mendado mayor, y haue por
que no suceda, que sea el que por de como huera
sucedido o quanto sino fuera por estar lo, que por la
antiguedad, y por haueo venga ha ser el primero.

Periodo de fasto de 14. de Mayo 1664.

El secretario del Sr. Marques de San Roman hego
hueren a 8. de este y paso a Franque. Y el Marques de Salina
vino a decirme lo, que se servia a su hermano de como
quedavan ajustadas las cosas de la ciudad y labrado
res, y fue para mi nueva de gran gusto, y le respondi, q.
me holgava mucho, y que si fuera de S. a San Vicente
Ferrer. Lo notuiero por milagro el Domingo de San Miguel,
y medio las cartas, y lo hauea recibido las que ha
viadado a su Mag. que se viera en el consejo.

El lunes, y se consultó sobre ellas y haviendo buelto
la respuesta deiquando el correo aunque es día de estar
porque de anticipo todo lo que se pueda la noticia de
la resolución, que es en sustancia aprobar todo lo tratado
y resuelto, y para no topozar en nada de lo hablado
de allá leot el papel que dio la fidedad al Sr. Virrey
y Tacrematido, y diere su Mag. de en la carta, que aque
va y viene bien en todo lo que contiene, y va firmado,
o cubricado de D. Fran. Co. Quiroga. amme ha
parecido, sino milagro maravilla y cierto, que es de
gusto, que enbe contante ariente, y tan temida y amo
do el nuevo Virrey. quieru n.º por que se conbue
con mucho sosiego y quietud pública que es lo que
devenio desear, y procurar. el quedarse los Jurados
y la fidedad con el abasto de los lugares. Lo tengo
muy por tema, que por conveniencia pero en mi concepto
no ha de durar, y mo. y como se ha de ianar de ello
y han de echar de ver en esto como en todo los negocios
que ay grande diferencia de los discursos a las execu
ciones, y de lo que se dice a lo que se practica. y
me olgaria de engañarme. en efes la fidedad lo que
y se le apruevan sea en la paz de Dios.

Pero los de farta de vi. de Mayo 1604.

El reparo de la sentencia encuentra, que se dio a la
ciudad se hizo aqui mas parecio, que estas consideraciones
politicas no deven detener el curso de lo Judicial en
que es de ver de cumplir con la admiracion de Just.
y mas en favor, que ha ciento, y setenta años que
seva sin tener en ella Justicia ninguna la fidedad
aunque el fudo Cervellan es un vis vrbome de exclamatione
cinco, en favor de ella.

151
16. El beneficiar Capitanes es prohibido por el Rey lastimamente porquesi de algunos años desta parte no se hubieron servido esta puerta y avaran a cien reales con grandes doros de la nobleza, y a todo lo que propone V. M. y discurrir en esta parte es impracticable, y tambien que se le pague aqui a V. M. lo de sueldo de un sueldo, y mas, que se aplican a lo que V. M. quiere, y siento esto, que este es el estado, que V. M. dice. hairemos una de fusos de himnos a la obra, da de andole por acabar, y creo, que huere sido mejor no haurelo intentado. Lo amo escribo a V. M. = La esta feta pasada tengo una ayuda de costa en expedientes, y ninguno de los me atreveria a proponer aunque lo pudiera pedir por limosna segun el estado en que me hallo. pero fiat voluntas sua.

Periodo de carta de 27 de Mayo 1664.

En lo que toca a la Bayla de Bal. vea, que a sin n.º Los pretendientes. tengo por cierto, que el que no viniere por este por el Virrey no tiene que tener experiencia del suceso, por que por quien legado, y por haurelo comprado a los salvados, res, y obrado a esta ora sin credito no se apartara el Rey de su proposicion. fuera de que conduce tambien para ello el Marques de Velada su padre. con esto me parece, que en esta D. Niende de Borja, y D. Juan de Brivela deve prevalecer el que viniere este favor en la verdad, porque los dos no le tendran por el justo empenarse por los dos. = pluviere a Dios, que huviere como poder adelantarse a ambos muy ventajoso. que muy seguro es que lo procuraria. Lo entiendo en esta conformidad a D. Juan de Brivela, y a su hermana en respuesta de sus cartas.

Periodo de carta de 11 de Junio 1664.

Por carta de V. M. de 30 de Mayo me lo que

Sucedio en la Villa de Montena, y como separado de
bien conquiso, y con paz, y conformidad graciosa a Dios. he
estrando mucho lo de la Villa de Vaqueta al por porque
no se que en ninguna parte la pongan dentro del coro
los mayores perlados, Causi lo tengo por intro duccion de
abusos, y que aun ausente V. no se ha via de tener, y
estando pite es mas indubitado, y el Presidente se ajudo
alo puesto en razon que dandose en la Villa proral.
Tambien en quanto ala orden de publicar las decemu-
nimes dada en alto por V. me parece bien
y todo lo demas que V. hizo, y teniendo salud me pa-
rece conveniente, que V. no des de hazer esta visita
cada año, que para todo es bueno, y la de oquero hasi-
do muy acertada gracias a Dios.

En respeto del derecho de mi S.^a D.^a Margarita por la
incompatibilidad de los Mayorazgos lo que se me ofrece
desir a V. es que si tuvieran sucesion no aconsejara
a V. que lediera esse derecho, pero estando sin ellas
bien me parece, que quiera V. mas la quietud de can-
cierto que la inserti dumbre de una sent.^a que han de
surgar hombres y poca platicos en materia de Mayo-
razgos, porque aqui fuera indubitado el punto que si
gun Mayorazgo p. de nombre Yarma, y otro bonimo,
y anade sin mixtura. no pueden concurrir los dos,
sino que ha de pasar el uno al que se halla inmediato
sucesor quando sucede el otro.

En la pretension de D. Luis Milan no se que diga
a V. porque los que estan indiciados de parciales,
y inquietos no se siondienen, que entene la orden

152
porque es camino de huir perdiedo la potestad y la
condicion, y seden mirar mucho. encomendarnos hemos
a Dios. y veremos, que lo por su Padre, y por su abuelo,
que fue muy mi amigo le deueare quantas sentencias
se pueden deuear.

Dixeme V. que sabre lo del Pasquin, y harer de la
contribucion, y nadie me lo escribe ami; por otras noticias
de teneros he entendido algo. Yo confieso a V. que
estoy persuadido, que la fuidad de Cal. persiste en
lo que no le conviene, y que el concepto en que la han
introducido su patria de que ha de valer tanto mi
llares este abato aun sin consideracion del peligro
continuo de Inquietud ha de mostrar la experiencia
que es errada, y falida.

Enquanto al verso serio en el finis de la carta de V. y
se ha hallado menor la relacion del modo en que se ha
mudado en el Siter. V. alli se curioira a V. que re
mita un breuiario, y misal para que se vea aqui, pues
parece, que no los depara de haer, y aun para ven
der en la cuenta de esta orden de esse Reyno, que
sin ellos no se pueden mudar. des cona se me ofrecen,
que deriv a V. La primera, que aunque en mi
esta orden es del Siter no hemos de mudar de

Las cona al paso, que en sus capitulos las muden, porque
siendo ya separada no ha de andar en esta depen
dencia, y el consersante originario aunque aunque
nuestra Obisado por ser en la a singular seria
mejor. y la segunda, que si la mudanca, que
se preten de si para escusarse del verso de N. a. la

sera sumam^{te}. Si por aque^lto me redugo, que en mi
tiempo se depe este obsequio cotidiano de la Virgen, que es
el fundamento de n^{ra} orden, y el medio de n^{ra} salvacion,
y misericordia. quando se trata de aceptar el veto (como
no dice esta misma razon) y estar en ella de suerte, que
me parece, que querria monime antes de verte al fora. La
Virgen en camino lo que ha de verte mas agradable.

Periodo de falta de 18. de Junio 1664.

El testamento de mi s^a D^{na} Francisca Ruiz no se quita le recibio, pero
las capitulaciones matrimoniales recibio Vicente sine Ferrer nos
a ro de Abril de 1598. y de ella asi parecer, y del pagamiento
que recibira este mismo nos. constara, que seto al s^o D^o Juan,
el censo de Manises, pues no hubo otro hijo, ni hija de este ma-
trimonio, y si no pareciere el testam^{to} que es contingente, que le re-
cibiere este mismo nos. y se queda de reconocer seto a su hijo la
sucesion ab intestato, y con ella tendra fundada su intencion.
El de Manises por lo que sabemos parece, que no puede tener
valor, pues para la mejor parte, que siempre se haya
cobrado, y para la propiedad siendo cierto, que con-
sijo unido de su madre seto su sucesion havia de
provar el de Manises con algun Instrumento, que no le
toca, si tiene alguna razon secreta mientras no la dire
no podemos hacer juicio de ella, y si acaso de en ano
cudo hu de algun empeño, que hubo se hizo algun re-
conocimiento secreto este no vale por fueros, Y asi dudo
mucho, que tenga D. Felipe razon.

Por el Canonizado del s^o Sepulcro de Calatayud me han
pedido muchos mi intercesion y respondo, que no la
hago. Y al primer, que viene se ofrecio, que no se vivia
por otro. Lo quisiera poder hacer lo que D^o me pide

por el D. Juan

Periodo de falta de 25 de Junio 1664.

153

En la falta de 17. me habla D. en primer lugar de la falta de N. Carlos, diciendo así, que los ministros de la Audiencia quando salen por comisiones de Consejo llevan quarenta reales tambien se podran llevar N. Carlos, y pensaria lo, que no era merecer consul tanto esto sino seguirle, pero sin embargo era orden.

Las sillas del foro de Montevideo me dicen, que estaran carismidas quando se hagan nuevas se podran hacer del mismo genero para la capilla mayor, que aora la necesidad puede hacer tolerable la de vaqueta, pero en el foro aunque lo ven los Bernabes no me agrada.

Espero el mural, y breviarario nuevo del sistel, pero temo, que aunque agora digan a V. que no dexaran el uso de N. J. venbran con la nueva como dicen para saber con la suya. Dios non alumbra, que yo soy poco devoto destas mudançias aunque en la orden para sola ella se huviese de hacer la impresion

Periodo de falta de 2. de Julio 1664.

Ago saber a V. que se vio el negocio de la dcha de secretaria, y se resolvió, que se observase el uso del capitulo General del año de 1580. Y que asta agora los oficiales han procedido bien pues se avia la buena fe de llevar lo que se

anteriores, de contradicción de la orden, el papel de fray
Lamper en la Substancia era bueno, pero las palabras que acome-
nia excedían, Mas la ocupación de los oficiales de Castilla
poco fue muy templada, y querría, que para otras ocasiones en-
tendiesen todo, que la Nación no las palabras poco apista-
das venier, antes lo menos antes suele tener menos eficacia.
El Indio de Oinaros estuvo un mes, y le dice que había
mala querrela, porque pedir, que no se viera una villa no es
hablar por ella, sino contra ella, pero, que era eso por un memo-
rial, que se le avisó despachar luego: no se le viera mas, ni
hoye memorial. La pretension de que no viera quien tiene
el menor imperio. La esta pretension de en la concordia y hevan
de Comisión del Rey se quite toda dificultad, aunque el So-
vernador de Pal. no tiene, que pretender, y siendo su Asesor
el que se enoja lo desiera estimar, pues sepa dia dar a quien
otuviere mas lezo de su Tribunal.

Las palabras, que me dice D. que ha hallado el demandan-
te de letra de su padre no se que fundam. quedante, si
en las capitulaciones se vincularon fue equívoca de D.
Bernardo, y aunque no fue asi un hijo suyo, o portabam.
o, abintestado el heredero de su madre, y ni en las no mu-
tra D. Felipe Instrumento en virtud del qual se aya de bu-
rar algo de se pagar en sustancia de conciencia si que se relie-
ve de la obligación una palabra, que no incluyen fundam. de
razon, ni se que de haver para que se viera en derecho mu-
riendo su sobrino, mas que viviendo.

Ha que dicho, que el Sr. Carlos del mar bebe con desconfianza, y
que en alguna ocasión se le ha conoído D. lo procure en
guar y merceda lo que supiere, porque me parece materia de
cuidado, y de gravissima inconveniente, no remediarlo, o
no apartarle de su ocupación, sino siere en mienda. Pero no
de su gracia.

Periodos de cartas de 9 de Julio 1664.

154

Refereme V. L. que se ha pasado con fey Jemper, y la esperanza de hyr ala corte. Pero, que no admitiran alla a regu-
lares, aunque sean de orden militar. por lo menos lo nose, que
tenga exemplar. pero buen efecto hare la persuasiva, si en ello
se trabara mas.

El reso nuevo de S. J. dicen los padres Bernardos de
aca, que a todos ha parecido mal, digo a toda la religion,
y que aqui de ninguna suerte tal de admite. brevarios, y
dihurnos hay de los antiguos, misales no, de lo que ay edicho, que
me traygan media docena de cada cuerpo. V. me diga
quanto se podrian tomar, y tambien puede hacerse diligencia
en francia, y asi se escribira a S. J. porque se ha ovel
to, que no se haga mudanca, pues acito mismo se indignara
el Consejo, antes de saberlo que para por aca, pues si fuera
buena tambien podrian admitirla los de castilla aun
que no por obligacion como los de Montessa, pues otros,
y otros son independientes del S. J.

Periodos de cartas de 16 de Julio 1664.

El S. J. de Vinaros puso un testimonio al S. J. de
por dia, que su Mag. tiene para los servicios de la Villa
y que por eso mismo ha mandado, que se visite porque esto
es beneficio de ella, y que se pague luego.
quedo enterado de la falta de aquel ministro, y de lo
dome mucho della.

El Duque de Osuna perdio 3000 Infantes, diez piezas
de Artilleria, y todo el Bagaje yendo a una empresa de
gun dicen voluntaria, y contra el parecer de sus cabos.
todo quanto tenemos, y no sucede es sumo aflexion.

Que tenga misericordia de nosotros.
Enquanto al christo de Manfil me conforme con todo lo que V.
dize, y escribiere a un tiempo, que me parece, que se podra remi-
tirse quando se lleue el cuerpo de nro hermano, que segun
oygo ser por Setiembre por que el Sr. Almaraz no esta
para partir antes.

Periodo de falta de 23 de Julio 1664.

Al Duque de Osuna le mandan, que este preso, o detenido
en Almagro, que es en unienda suya de la orden de Calatrava,
y que se ha de proceder en sus cargos, que suponen ser mu-
chos con gran rigor, mas esto se dice a los principios facilmente.

Periodo de falta de 30 de Julio 1664

He entendido, y creo, que de buena original, que la cor-
respondia de habuelto mas de asientos, y ser mayor
escandalo. Dame muy dado, y quisiera hallarle remedio sin
cubyr de, y todos los caminos, que se me ofrecen estan en mi
concepso llena de dificultades. con apartarle al se exalta
la murmuracion, y con ella cubre mas el dano. y el motivo
de dolor al Padre aqui me tengo mucha satisfima, ella
la surge por muger, que si se falta una ocasion buscara
otra. Pero ay que far de quien har de unavez liviana.
obligarla, a que se vuelva con consento es hacer otro cui-
do mayor, y quira se lo resistir ella, y contra su voluntad no
se hallara donde la reciban. de parte estar es conseruare el micio
V. discorra en la materia, y me avise de todo lo que se le
ofere, y parece, que viere, queda con muy dado.

He visto lo que V. me dize de los padres del oratorio acerca de
la transtacion del cuerpo de nro hermano, lo que se me ofe-
ce que decir a V. es, lo primero, que le que fuera el juicio
do al Sr. Almaraz, y gusto de aquellos padres, es lo que se ha

de hacer, y ejecutar, lo segundo, que lo no devia, que se hi-
 riesen honras de S.^{to} sino de difunto, lo tercero, que siendo tan
 grande el inconveniente de hacerlos, porque ha de ser grande
 la perseverancia, y aquella padre, la han de padecer siendo asi
 que no la merece este S.^{to} Perlado sino mi mal, y mi
 inquietud, surgo, que serabien y muy conveniente, y cuando
 que no hablemos por agora de la traslacion. Depemela para q.
 se haga quando se muere el estado de las cosas. Lo no pue-
 do durar mucho en este puerto donde aora que estoy un gran
 repugnancia como V. S. sabe si que me sirva gracias a
 Dios sino de Cruz. o, he de morir, y me he de morir, y
 viendo yo los sesenta y cinco años de edad no puede
 tardar mucho. Parece que entre tanto se puede estar aqui
 este venerable cadaver, y es sucediendo qualquiera de
 las dos cosas se podra hacer la traslacion sin escogimi-
 ento, ni peligro y asi me parece, que de esto no hablemos
 mas, que lo quedo un esto muy contento, y de aqui me paro
 a discurrir, que el libro de la vida tambien era me
 nester tenerle cerrado, a fin que su fin pueda salir a
 luz sin tema de tempestades. Sea Dios alabado por
 todo, y hagase lo que sea de su mayor honra y gloria.

Periodo de Carta de 13. de Agosto 1664

Alos padres del oratorio que me han escrito con carta que
 he recibido por mano del Sr. Almaraz respondiendo, que no
 tengo por conveniente, que se haga alguna traslacion, y
 me parece, que en nada de lo que me dicen tienen razon
 pero lo no pretendo disputar, ni declarar me mas, sino
 me he declarado bien - por mi presuesso y, que siendo
 si duda como V. S. dice que todo lo que en otro tiempo

sera aya de los que se ha de esperar sera murmuracion
nes, no es ora de que venga lo bien en que un venerable
cadaver de quien se estime y quise tanto, como es notorio
a todos se lleve donde se persigan, y mas por mi, y donde ten
gan verguenza, o en un momento de morir, que ha llegado co
mo si fuera delinquente privado de publica sepultura.
En lo que V. medite de la impresion de los libros de la
vida de su hermano me fuere conforme al parecer de V. S.
y asi se imprimira en que en todo esto en acabandose, que
ya estan muy adelante, y lo tendre guardado para que
no corran, ni los vean sino los muy de favor.

Ponoda de carta de 20 de Agosto 1684.

D. Torre de castelvi: un subia han llegado segun me han
dicho, que lo no les he visto claro esta, que no vendran
sin pretension. Dios les de lo que les fuere. Yo con
sidero la pobre Justicia distributiva, y la de mas lo
que estan oprimidas en el mundo, y lo poco, que se trata
de la Craxion, pero hagamos nosotros lo que nos toca (mi
randa a Dios, y tengamos paciencia en todo lo que suce
diere.

El Sr. D. Juan esta muy en su suegra. todo lo que dice
el mundo contra su Altera lo tengo por temeridad
porque es cierto, que no se le hallara fundamento, ni
aparicion. Lo solo he grangeado su favor con haberle
dado cuenta de todo lo que se debe aun hijo de suyo
padre naci por alto, y soy nado, y en el tiempo, que
gobierno a cataluña estuvimos notablemente uniformes en
los pareceres, y en su Altera grantu
lento. y gran zelo del servicio del Rey como lo dice
varias veces su Mag^d de Gobernacion.

156
El tray pensando en y no halla que poder hacer
porque qualquiera demostracion ha de causar escandalo (2
poderes nota lo que no tiene culpa, da gran temeroso
con la vna amirante por medio de las personas con quien
sobrobrar de virtud, y si D. conoce alguna persona
disele. La otra es univ. Co a D. Juan, digame D. que
separece, que tambien puede repararse en que si se le
curios, y no se enmienda parece obligacion hacer con el
algo.

Penidos de Juan de B. de S. de 1664

Lo que quize decir a V. D. quando se le vino, que se proce-
die con conforme de finiciones contra D. Juan Pasqual etc.
pueda V. D. como se procede contra lo que delinquen ha en
de lo fango prendiendolo con ferandole como ordenan las
definiciones, que es con anciano el delito de fajarre sin bien
cia exaltar ala reverencia, y obsequio del Superior en
materna grave, y en este caso tiene la circunstancia de lo
que se previno y se vio, que es considerable. Muchos años
ha, que vi un proceso ligo aqui por el Sr. D. Francisco de
los arribos como D. D. General y quatro ancianos con
tra un fallero de N. a tierra por haverse casado
sin licencia con una mra bien principal, y falsifi-
cada. nome a unido de la pena, pero esta ha de
ser arbitraria quando se perdona antes de lo en pro-
ceso se toma el arbitrio de que pague alguna canti-
dad pero si la culpa es mayor puede ser de otro ge-
nero la pena. Lo del fudo de lo cau fue ignorancia
pura, y assi se puede purgar con menos. Lo de Don

Pedro Negro a que se le mandare salir de la fortessa de
pues lo reduxo su Mag^d un su D^o Clemencia ala cam
para, que medire V^o. que hare memoria del caso.
He dexado de responder al capitulo del fondo de su
maravies por dar fin a esta carta unido de el reconocimi
ento, que devo a mi d^a Pa. Margarita. Lo tengo a tu
sa. En opinion de que es finissima Margarita. lo que
dize here, lo que hare siempre de en todas las cosas
y finera. Y asi aunque medixera V^o. mucho menos en
esta materia que dara lo muy sabido de su offi
cio, y de que lo ha de continuar asta vencer. Los pocos
responder tambien. Lo quisiere de dar al galan
mis experiencias para que supiera Junta el amor
y el respeto, y lo estimacion en todo el grado mas alto
de la obligacion, pero si al tiempo del galanteo falta por
la edad la aucion mejores, que en entiendo a su
marido paga creciendo en ser galan. Lo tuvo gran re
paso de las armas un d^a Orienta porque eran los mis
dier y seys años mas, y seria lo quando se ve viejo
ella estava en lo florido de la edad, y por lo el
mundo. no ay que reparar en estas diferencias, que ca
ludia las experimentamos. Y a ciertos en ellas estan
bien o no puede ser mas. Igual en los años y verpear
en la Judicia. si Dios nos ayudo quien es el
ata un buena sombra aunque fino de ha niño en
sabiendo de sus achaques. Sabra seguir el exem
plo. y Consejo de quien seria. de marido de ha

157

gado este discurso pero espere a ver como se descomu-
cho este negocio, y que La Mened, que es el Sr.
Margarito nos ha en el es de esta proposicion que me
deca de nuevo obligadissimo, y son tan una estimacion
que no lo se explicar. Y se sirva de decirle mejor
que mejor lo siento. Lo que lo digo.

Periodo de carta de 10. de set. 1664.

Las dos cartas de V. M. de 2 del pto he recibido, y lo primero
digo, que ha venido con la misma la primera parte de la Apologia
que trabaxa el Sr. Camper, y no he podido ver sino por mayoral
libro, y me parece, que esta distribuido el asunto con buena
orden, metodo, y claridad, y que todo debe corresponder al
que dizen los titulos, y asi sera obra de estimacion, y digna
de remunerarse. Lo La lehere con gusto, y apuntare lo que seme
oficiere, y por dar principio a ello por solo lo que fero digo he visto
por mayor aunque ojeando todo, y leyendo los titulos reparo
en que se diga La orden de Monteva en el titulo principal
filiacion de Calatrava, y en el articulo undecimo n. 12. prueva que
no fue filiacion, sino la misma orden de Calatrava en la casa
nada de Bragan, como es ella verdad, y esto quitando la palabra
filiacion. Se ha de poner en el titulo.

Dizenme, que en aquel negocio fue llamado el Sr. Virrey
y como no se publica mas, que por el padre (que en efecto pa-
dece con irreverencia, y sin que este en humana el remedio) es culpa
proceder con necedad notable de voto en esta de tantas cosas
Caro y lladas, Ceracion, y penitencias, y tras esta medida en
el tiempo que no poder mas. Asi los tenga de humana.

Periodo de carta de 10. de set. 1664.

La segunda cosa que seme olvida es que se pide info-
me al Sr. Virrey sobre la pretension del fondo

de Sirat. ella tiene tres cabos el Primero la futura
sucesion del officio de vehe dia para el de Agres, la se-
gunda una Junta sobre la cuenta de Onihuela, la ter-
cera la futura de la enuncienda de ondo. Su Mage-
stad procura el fonde muy favorable informe, y lo he di-
cho al de Agres, que lo escribira a V. para que V.
lo procure, se entienda V. por si, y que en lo que fuere
con dos advertencias la primera, que se ariente la unce-
nencia de Nuestras Sobrinas, la de Sirat, y su hija,
pues aunque el de Agres invidia en el memorial, que
va tambien a este fin, pero no pide nada fijo, y porque
lo tenga creheria lo, que la mejor finca es cargar la
mitad del salario para ellas, pues a qualquiera que
tenga este officio de vehe dia passara esta carga, y en
otra parte es muy contingente, que aunque se cobre
y falte mañana. La segunda es, que futura de
en uncienda no creo, que esta inclinado a uncederla
porque donde ay tres de la orden sin ella es de futil
que se haga gracia a lo que no la son. Si pareciere al
V. decir, que deven ser primeros particularmente
el mayor, que tiene tres titulos para prefendo, Viscor
seller, Clavero, Arceobispo General. esto si se ha de
zir ha de ser con gran modo, y arte, pero si gole todo
a V. con confianza para que hagalo que tuviere
por mas acertado, y en efecto los officios generales se han
desuente, que los de Sirat, Don Juan de Rojas, y
el de Agres quedan contentos.

Peroda de carta de V. de V. de V. 1664

Tambien he advertido en el Consejo al Prothonotario, que por la
resolucion de sales no se debe con alguno, porque apellada
es remision, sine facultate, que seduo D. en cuyo arbitrio queda
hacerlo, dexarla de hacer, y asi no se deven derechos.

158

Los de la sala friminat han echo en gran aludada en la de
monstracion de ~~el~~ desu correspondiente. ha me pare
cido que es un mal, y no es retatable. no me parece, que han
pretendido quitar feudo, ni el escudo, sino aumentarle dan
do una brevedad publica, que sea redamo para que el hermano
no se escuse del duelo, y el galan entre en creelo, que se haya
a contrariar la vengancia no se que han pretendido con tal de alit
bramientos. grandiferencia era deser una cosa publica, y darla
publica la Justicia.

Tambien he visto, que el Sr. Virrey se ha inclinado a que se
perdonar al de la Torrebaça, y de aqui se le prohibe en me
dio del rigor de la Justicia, y de la persecucion de delinquen
tes turcos. No esta por una gran mauala, pero la puerie
dad de los tubicos humanos haze monstros.

Estas dos cosas, y alguna otra me han parecido mal, y enfe de
el de San Loman quando se despido de mi me confuso, que
le di en lo que me pareciere de su gobierno, se le hablo
en esto con gran claridad, y aunque lo se lo digo como pu
diera a su padre, y con mucho deseo de su auerda me se
como lo recibira, pero le cumplia a mi obligacion por mi
persona, y por mi oficio lo demas disponga qd. Dios lo
me fuere servido.

Peridos de carta del P. de Azubre 1664.

Tres cartas he recibido de D. de ii. de vi. y de 23 de set.
La primera me dio el M. Fr. Juan de Estrada, que es en su
recomendacion, y recibí los breuiarios, y diurnos, que
vayan a la galera en que venian. ella misma lleuall. de
dritto de marfil, que es uno de los de Pio quinto con mu

chas Indulgencias. Es prenda de estimacion por si, y
por ser del Sr. Obispo de Plasencia N.º hermano.

En el negocio de ^{notienen} los criminales di-
culpa, sino que aquellos fue errados de Jamen, por
de Jamen, porque los parientes no pudieron impedir el
remedio con tan gran nota y escandalo, como se pu-
sieron y a esta agora, ni aun esta que esto, sino remen-
dado.

Ayer acabe de leer el papel de Samper y me ha
parecido por extremo bien y lo escrivere la semana
que viene mas por lo visto con los reparos, que se me
han ofrecido, que ninguno es substancial.

Es asi, que el de J. Roman no ha tomado mal lo que
escribi antes me responde con gran estimacion y favoris aunq.
esforzando su parecer. El Informe sobre la pretencion del
de Sirat vino puntualmente como V.ª me dice. Hare lo pu-
sible para que se socorra su necesidad y desamparo,
y si se resuelve todo como viene propuesto, tendre
mas que excusar al de agred. Mas no importa padecer por
socorrer a quien lo ha menester tanto, y estando en
obligacion a D. Antonio Ferrer Ley el Capitul, y
en esta materia me escribe V.ª en la tercera carta.

Periodo de falta de 8. de Octubre 1664.

En pliego aparte remito a V.ª. La primera parte del
Libro, que escribe fray Hypolito Samper, y aqui con
esta va un papel de los reparos, que he echo, que no son
substanciales, y tienen muy fua en mienda y asi buel-
vo a decir, que me parece la obra excelente y que

hazet. 11. muy bien en que se atiende sin dixerme a
otra cosa áun chuyta aunque no se ha de dar tema
siada prisa porque somire bien, y no aya error en
ninguna en la substancia, 12. en la historia, que es pe
so que ha de ser trabajo suado, y bien recibida
de todos, y cierto, que lo que ásta agora he visto lo que
de llamar bonissimo a boca llena.

119

Have nombrado a D. Gaspar Salvador para el ne
gocio de la ciudad como se prdio en el papel, que
sedis a H. Y le escribo encargandole el Cuy dado,
como en el mismo se advierte, y que sea esto en la car
sa de la ciudad sin sacar los libros della, y con
intervencion del Racional, que es todo lo que he pr
vido, que se podia hazer por la ciudad, que no
tiene exemplar de este genero.

Periodo de carta de 15. de octubre 1664.

El des. Roman me escribe con gran amistad, y simpli
miento lo que desea pagar a H. Y que ha tardado
en responderme porque deveava, que fuese la res
puesta el efecto, pero viendo, que no se ofrece me propone
si me parece, que libre algo en lo que sobrare de lo que
era de aqui para brisona, y claro esta, que lo no he
de querer, que libre contra ordenes de su Mag.^d Y
tambien si unos quinientos es audo, que ay en la ta
bla de embargo de Ingleses me parece que se le li
bren, que el los dara luego a H. esto en la bucia
tiene gran dificultad porque estan en Val^a los hombres

cuyo es el dinero, en Alicante, y antes de quitarme los es-
meraldas ayros, asi se le escribio quando se pidio acuen-
ta de su sobresueldo mire si son de poca consideracion
estos dos reparos. Creo, que me ha querido provar con esta
proposicion, pero si Dios nos ayuda nos hallara si-
empre enteros.

La Declaracion de lo que sucedio en Noves la estubo
licitando, pero va muy de espacio, pero porque el negocio
se ha examinado, y examinada en toda la exacion,
y ley dada, que pide el fincote de Freynte para la
declaracion de milagros viene la informacion en el
consejo del Arzobispo de Toledo, y presumo, que se parecio
muy bien, pero antes de la declaracion se ha de tomar
parecer de personas doctas y peritos. ha se echo de algun
nase de cuyas manos ha salido con mucha aprobacion,
Por las de las medias por el doctor tambien ha pasado
agora esta en manos de un Catedratico de prima, y como
la informacion consta de mas de ochenta testigos, y
con los pareceres va creciendo el proceso ha menester
cada uno mucho tiempo, mas toda esta tardancia
espero con la ayuda de Dios, que ha de ceder en ma-
yor satisfaccion del suceso disponga a lo que
sea de su mayor honra y gloria. El Arzobispo de
Oviedo bania verer me ha escrito, que nunca han vuel-
to a Val. las mugeres, que han de testificar. V. J.
puede hablar al Doctor de Sta. Catalina.
Oeo. que ha en la firma no pare la sinceridad de
si ras, y me ha parecido muy bien porque ha

ha de aver otra y aqui en Castilla avi lo usan las may
ores Señoras. Solo reparo en que despues del Crespi repone
le Corros, y aunque es distancia de aca, y no me parece mal
todavia es menester ver si alla lo recibiran bien. 160
Lo sera y se aconsejara que es cosa la mejor.

Periodo de cartas de 22. de Octubre 1664

En quanto ala Señoria no se la he llamado, como vi adtos
muchos padres de Castilla, y de la Corona en los mismos
terminos. Los demas se han dicho aqui en la buelva
y ami parecer va valiente con esta aprehencion.

Por acentada sea la muerte del Duque de Gandia
Dios le tenga en el cielo, que era muy buen cauallero
aunque no muy sabio.

Periodo de carta de 29. de Octubre 1664.

El papelillo de Sampedra respondido ala margen pero
no es mi intencion, que todo lo que toco se mudé, sino
fuere algo esencial. Lo demas se ha de seguir el dictamen
del autor, que con la mayor noticia del asunto y de
sus discursos lo acomo da todo mejor, y mas quando he ha
re tambien, Y asi no es necesario estrecharse a lo que
digo, porque ni es orden, ni consejo, sino a advertencia
para que se discurre y se resuelva como pareciere
mejor.

Lo de D. Luis Milan, y D. Henrique Canoguera va
por un camino aunque este tiene mas en su favor el
estar sirviendo, pero se ha resuelto, que se espere mas
tiempo. Y conde se ofiese de officio dello, y asi por ahora

no hay, que poner memorial.

Periodos de Carta de 5. de Noviembre 1664

El libro del P. Confessor no ha tenido aqui gran aplauso ni gran credito. Pero bien se puede responder, como a fray Hippolito pareciere sin hazer grande empeno en ello, puede aqui a que se imprima el libro separado por lo que en esto buviere que quitar, y sera convenientemente omitir su nombre. no se ha de escribir tan ala larga, como el Padre lo ha escrito sino trata el punto, sea necesario para la obra, con substancia y brevedad.

Siene orden de procurar, que se meta en convento de esse Reyno a quella Señora, como Ontinense, o otro apartado de Gal.ª y siene se puede, que la trayga a Castilla, y no entre en Madrid, sino que avise, para que en la noticia se encamine al convento donde se buviere de poner, y que los hijos vengan ala casa del Abuelo. Ento desto concurren el Padre, el Virrey, y Fr. Noverciba con esto el reparo, que tiene V.ª

Periodos de Carta de 10. de Dec. 1664.

En el primer Capitulo de su Carta de 2. del pte me habla V.ª de las Instancias, que se hicieran para que diese licencia a D. Fran.º Despuig para desponsarse, y me pregunta V.ª si se puede dispensar en otra ocasion. La que en esta con lo que escribo V.ª quedo llana la dificultad, y digo a V.ª que en casos semejantes en que se da V.ª que se ha perdido licencia, y es verosimil, que este sea la causa, o que no se puede negar, con qualquiera leve causa, o conveniencia

quede *U. I.* permittirlo. Pero no con continuacion y sat., o qualquier hauiendose siempre de rogar como agora. Por que si se hallare facilidad se entraria muy facilmente en un abuso, que no es conveniente.

Ya se ha tomado resolucion en quando el lugar, que ha de tener el Gaspar Salvador con los Jurados por esta vez y as si no se quebrara el hilo por esta parte. Al Señor Pirrey va el despacho.

El Pavorde Thomas estubo conmigo, y me dió su carta de *U. I.* de 25 de Noviembre. El estilo me parece raro, y admirable. La relacion, que viene escrita muy mal. Por que estilo de argenteria, y auroras, y purpuras, y achona de, y taracado, y otras Clausulas compuestas. De esta, y otras cosas son buenas para novelas, o otras puerilidades, pero para cosa seria, y Santa ha de ser Lira, Nana, y legal la locucion. Dije al Pavorde, que de ninguna suerte diese tal relacion, porque en la Junta de la Concepcion se harian de reir della, y perder el credito. Estimacion hame embiado a decir, que lo ha enmendado, y me la trahera.

Deves saber lo que nos dice este Pavorde, si supiere como se hermano el Sr. Obispo de Hacencia porque si le inoro fue mucho, que personas tan conjuntas no se le refinesen, y me supo como le fallo, y como en si años no se ha publicado asta agora no lo digo porque lo no crea el Suceso. Creolo, y tengole por admirable sino porque no acierta mi discurso a entender aque se puede atribuir el silencio.

Periódica de Santa de S. de Real. 1664.

En el primer Capitulo de la carta de S. M. de 9. del pape
me haze mencion S. M. de la obra de la misma data, que tra
ta de la pretencion de D. Ramon Sarez, y lo que puedo ay
poder a S. M. es lo primero, que me ha parecido es una da
aucion, y culpable la de D. Ramon, lo segundo, que
en mi concepto tiene S. M. S. M. quando no aya por
cicio de su officio, y que D. Christoval de laidona, y el
Marquez de Quirra son mejores, y mas atentos, religiosos.
Cobaxero, que sin embargo no corra a S. M. a Matena en
el Consejo sin dificultad. Lo quarto, que no se tomara de
solucion sin que preceda informe oyendo al interesado
con esto me ha parecido notator la materia, pues no tie
re prisa, y tuvieran por conveniente, que se hallara D.
Antonio Ferrer quando se trate, y se puede esperar
de aqui a pasadas vacaciones si le dara Dios Salud
y aunque el mal no es grande meda cuydado porq
parece, que tiene muchas rauias. No medize S. M. la
graduacion q. he hecho la uerte.

En otro Capitulo medize S. M. que cree, que la carta
de primos de S. M. de su Mag. ha y de por error
acerca de la vinta de Q. noaxo pues a 26 de Noviembre
escrivi lo que no se haia tratado, y que quatro dias
no son bastantes para ver los papeles, consultar, y firmar,
y firmar los despachos, y responde, que en esto recibe
S. M. equivocacion. el caso es, que a 26 de Noviembre
que fue Miércoles escrivi a S. M. que no se haia trata
do esta materia, sino la de la obra villar. pero el
fueser inmediato, que fue a 27. se viene a la letra

Los papeles de Vinaros, y parecio, que no envia a D.
Carlos tan enterado de los negocios, que se huviese la
debratar de la remision, y mas quando se propusiere q.
La villa pagase las contrasenciones de los particulares,
y que tomase adars la cantidad, o, cosa semejante, que no
me acuerda bien, pero es cierto, que se vio, y ponderó esto, y
se resolvió, que se continuase la visita, y mas adelante se
dria volver a propouer lo que huviese por conveniente.
asi se firmo el despacho, y se embia a firmar, porque en cos
sas que no se ofre a dificultad se suele dar quenta a Su
Mag.^d embiandole la las cartas para que las firme
si se conforma, y todo esto se hizo en quatro dias, y huro
bastante tiempo. agora, que D. Carlos hauro visto lo que
podia tener, que ver en Vinaros podra informara V.
de lo que se ofriere, y se tomara resolucion, que aunq.
la fastidiese en haviendo concluydo la visita asi
se offe. pero bien podra serca de concluirse, pues
estara enterado de todos los daños, y de los medios
para su reparo conque estableciendo lo necesario pa
ra el buen gobierno en adelante que es el principal
fin se tome por lo pasado temperamento, y se trate de
la remision procurand, que la villa se reintegre de
los daños, que por culpa de oficiales, o, particulares aya
padeido, y que no sea ella la que pague lo que
otros devieren.

Lo que V. pondra de que en los despachos se que
den recibir equivocaciones, y padecer el Superior
culpa ajena es cierto aunque no ay a medido

esta vez porque las cosas humanas estan sujetas
a estas contingencias, y el oropel, que haze suados
los officios tiene interiormente esta pena, y muchas
otras. el Sr. Virrey me dire V. que afirma, que
solos los presidentes mandan agora, y aunque esto
dixen muchos es sin duda, que en muchissimas
casas es error, pero estas son de las cosas, que no son
para disputadas, sino para sufridas, y una vez
esta opinion es de provecho, y otras de dano, y con
clusiones, que hemos de pasar por ellas con indiferen-
cia teniendo puesto el foracion en solo Dios.

Home parece que tiene el Regente, que se pararon en
votar en aquel negocio, asi porque manifestar, que
se le comunco, y dio parecer podria parecer culpa, lo
ome porque siendo asi, que no se govierna la fe
sino la razon no trae materia de scrupulo, y
tambien porque el escribir con hombre con opi-
nion en un libro es provable, que no se haze por
chos en los procesos aunque ay qui indirel contrario,
asi porque puede mudar de parecer, como porque
en los meritos de las causas puede haver tales cir-
cunstancias, que heven otra vereda en discurso.
esto se me ofrece, pero meritos aunque se digan u confesio,
si que sea necesario, que esto se discorra por el fuero ex-
terno.

Perroda de Carta de V. de Bor. 1664.
Al Don Francisco de Salazar y notengo, que responder

Sino que es un eloque separeciere, pero mis d. d. d. d.
es, que procure no tener dinero apño, porque si se vea
el maye en samara aunque aya echo muy buenos,
y firmes propositos no tiene, que far desí mismo, ni su
hacienda, ni la ajena, ni su reputacion.

163

He visto las razones del Padre Euanorden
ahauer callado el suceso de la Aluena a N.
hermano al Sr. Obispo de Valencia, y me parece, que
fue notable en su momento. digale V. que veo la parte
que tuvo en esto su humildad, porque ami malicia
separece, que tambien estubo mezclada con descon-
fianza del Sr. Obispo, pero no desio la Origen-
querer, que tuviese en la tierra esta noticia.

El cometa que me dire V. ha dia, que se ha de ver
bierto por aca, y de Zaragoza escribir lo mismo los
Astrólogos tendran en que discurren, y en que gloran, =
unos melancolicos. Otros alegre segun su efectos.
nuestro Señor conierta en bien todos los pronosticos
porque si yo no soy demasiado puerilo, si no ver sena
les del cielo, ni prodigios discursos al Vano, y na-
tural, que la disposicion de las cosas esta para cre-
cer las calamidades. Dios nos ayude, y nos de su
gracia que es la verdadera felicidad.

Periodo de santo de 31 de Noviembre 1664

Ya se habra sabido en este lugar por correo que
medió, que se despachó como murió de repente

el Almirante de Aragón sin sacramentos, ni sincera, que
pueda dexar consuelo en la esperanza de su salvacion,
sino es la pura misericordia de Dios. el murio, como
vivia. Dios le ayja perdonado. fue su muerte el Domini-
go 28. de este mes diez de la noche estando senando.
Quedo enterado de lo que V. me advierte en una carta
de 23. del pñte del modo de pedir el Informe al Virrey
sobre la pretencion de D. Ramon Sans, y procurar que
se expedite. no huviera yo por inconveniente, que V. habiase
en la materia al de S. Roman haver como se halla
enterandole de la substancia de la pretencion, que si yo
no heecho mal el concepto es en esta forma. el lugar
teniente de Bayle en las funciones de su jurisdiccion
precede. Sans seve en la Junta Patrimonial en el Real
y Lonja, y en huy entre los Jurados, todo esto quando
falta el Bayle en las materias fuera de su officio por sola
la falidad del officio no parece que se puede sacar preben-
cio en el Lugar teniente General por ser officio tanto mas prebe-
niente es mas menor disputable, quando es del habito de
Monessa por ser subdito, y no tiene inconveniente, que esto
se ditase pues D. Antonio Ferrer ami parece no hade estar
de muchos dias para huy al Consejo, aunque esta mejor. pero
el mal es ami parece rebelde, y en su fudricion mas.

Dize el Sr. D. Christ. Crespi en carta de 23. de Agy. de 1651. al Sr.
D. Ant. Ferrer, y decia el Sr. D. Joseph de Villanueva: Si
oradura donaria dolor, que de gente eridaria.

164

En carta de 11. de Abril 1652 al mismo y el Duque de Calabria siendo Virrey de Val. introduxo el estat sentado mas alto, y con buxte aparte de la Mesa del Cons.
En carta de 1. de Oct. 1654. Le enseruido, y los Min^{os} y son del Abito de Montesa, reparan en ir a los enderros de los Cau^{os} de la Orden, y otras funciones publicas. Donde no van como Min^{os}, sino como Religiosos, no hallo materia de reparo. En Vm. memo, y Carlos otros, por quien es. En D. N. por y sus dos Titos D. B. y D. P. Siempre fueron a estos concuertos, y me acuerdo, y hazian instancias en saber a prisa del Cons. por no dexar en esto de ser puntual; y no le puede estar mal el seguir estos exemplares. En el D. B. por y le esta muy bien, y le vean en qualq^{er} lugar y tenga, llevando el Abito de Montesa. Aqui el dia de S. Jorge, me paso go de mi Sitial, a donde estan los de la Orden, y mi llevo Sitial, ni almoada; sino y estoy como los demas. Y el Sr. Vicecan. Loig hacia lo mismo, y se ponía en el lugar, y le tocava por su amabilidad, precediendole otros, y es harto mas. Dyanme Vm. le sup^o el fundam^{to} de este reparo, y le deyo saber.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten signatures or notes at the bottom of the page.]

+

Copia de Capitulo de Carta, escrita en Madrid a 10 de ¹⁶⁵³ Des.
1653. por el Sr. Don Christoval Caspi de Valdaura, Vicecanciller
de Aragon, al Señor D. Antonio Ferrer, su Sobrino, entonces
Oidor Civil de la Real Audiencia de Valencia.

Lo que me dice Vn. que hicieron los Ministros, que dexaron al
Cancellor, que no firmarian la Sentencia sin dar antes
Cuenta al Sr. Vn. y q. Rey. no lo apruebo. Porque en
Causa, que no se disputa una Regalia asentada, sino la Preten-
sion particular de si el preso goza, o no; devon los Ministros
entrar alli con gran ⁱⁿdiferencia, y no han de mostrar afecto,
ni dependencia de la Jurisdiccion Real, y tengo lo contrario
por materia de grave culpa. No dudo, que la Accion
fue hija del zelo. Pero no se si el zelo en esa forma, es discreto.
El Cancellor no hara bien, quando no siga a la mayor parte.
Pero las Reprehensiones, que han sido, han sido quando se ha
apartado de todos, porque la Censura, quando tiene a quien
seguir, es negarle mucho. Yo soy muy Realengo en mis Dicta-
menes, y he sido gran Defensor de la Jurisdiccion Real. Pero
por los Caminos Ordinarios, y desviados. Lo violento nunca me
ha parecido bien, y he atabado muchas veces, que en las

Ocasiones, que Yo he concurrido, que no han sido pocas
he visto a los Ministros Reales, con toda la neutralidad
que deben profesar los que entran a ser Jueces; declarando
muchas veces en favor de la Jurisdicción Eclesiástica, y que
que la obligación es cumplir con el Voto, y no pasar a más
esto es por lo general Regla, que debe observarse. Casos hay
en que se ha de pasar a más; pero no quando va el Interés
privado de un Caso, y una Persona sola. No se Yo si sería
este negocio otras Circunstancias. A Vn. he querido decir
esto, por que sepa mi Dictamen; aunque me parece que no
para que comunicarle.



aff
ad
rans
you
mal
hay
ereff
emin
leam
e not